

BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA



Sábado, 12 de Febrero de 1994

Año XIII.— Núm. 19

SUMARIO

I. Disposiciones Generales

B. Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja

CONSEJERIA DE CULTURA, DEPORTES Y JUVENTUD

Orden por la que se modifica la Orden de 1 de Diciembre de 1993, de la Consejería de Cultura, Deportes y Juventud por la que se regula la convocatoria de dos becas de Museología

Página

Página

527

II. Autoridades y Personal

B. Oposiciones y Concursos

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIONES PUBLICAS

Orden por la que se convoca la provisión, por el sistema de convocatoria pública de libre designación, de puestos vacantes en la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de La Rioja

Resolución por la que se declara aprobada la relación de aspirantes admitidos y excluidos, y se señala fecha, lugar y hora de celebración del primer ejercicio de las pruebas selectivas para la provisión de plazas vacantes del Cuerpo Facultativo de Grado Medio de Administración Especial (Ingeniero Técnico Agrícola) de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de La Rioja

Resolución por la que se declara aprobada la relación de aspirantes admitidos y excluidos, y se señala fecha, lugar y hora de celebración del primer ejercicio de las pruebas selectivas para la provisión de plazas vacantes de la Escala de Agentes Forestales de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de La Rioja

AYUNTAMIENTO DE ARNEDO

Bases del Concurso Oposición para la provisión en propiedad de una plaza de Sargento de la Policía Local

529

527

AYUNTAMIENTO DE HARO

Tribunal de la Oposición para contratar un Auxiliar de Rentas y Exacciones

531

Resolución de la Alcaldía sobre el concurso para la provisión del puesto de Oficial 2º de la Brigada de Obras

531

527

Resolución de la Alcaldía sobre la convocatoria de oposición para cubrir una plaza de Auxiliar de Rentas y Exacciones

531

528

III. Otras disposiciones y actos

A. Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIONES PUBLICAS

Orden por la que se inicia un expediente de disolución de las agrupaciones entre los municipios de Alesón, Bezarrés y Manjarres y de Castroviejo y Santa Coloma, y de constitución de una nueva agrupación entre todos ellos, para sostener un puesto de Secretaría y uno de Auxiliar de Administración General

Orden por la que se dispone la publicación para general conocimiento y cumplimiento del fallo de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja en recurso contencioso-administrativo nº 134/92, promovido por D. Juan José García Díaz

Orden por la que se dispone la publicación para general conocimiento y cumplimiento del fallo de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja en recurso contencioso-administrativo nº 148/92, promovido por D. Antonio Romero Hernáez

Notificación

CONSEJERIA DE HACIENDA Y ECONOMIA

Expedientes administrativos de apremio

Notificación de liquidaciones

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

Orden por la que se declara la utilidad pública de varias parcelas en Viguera y se agrupan con los Montes de Utilidad Pública nº 166 y 167 para constituir el monte "La Barga, Tozas y El Redondo" de la pertenencia del Ayuntamiento de Viguera

Notificación de incoación de expediente y pliego de cargos

Notificación de propuesta de resolución

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

Aprobación del Plan de la Red Viaria Local de La Rioja para 1994

Notificación de expediente de sanción de transportes

Resolución de anulación de cinco expedientes de Viviendas de Protección Oficial de Promoción Privada

Comisión de Urbanismo de La Rioja

Información pública de construcciones proyectadas en suelo No Urbanizable

546

532

CONSEJERIA DE CULTURA, DEPORTES Y JUVENTUD

Resolución del Comité Riojano de Disciplina nº 107/94, por la que se regulan medios a utilizar en las elecciones a la Federación Riojana de Tiro Olímpico

546

Copia resumida del Convenio de Cooperación suscrito entre el Gobierno de La Rioja y el Ayuntamiento de Soto en Cameros para coordinar el control y la vigilancia de una finca urbana sita en el municipio

549

533

Copia resumida del Convenio de Cooperación suscrito entre el Gobierno de La Rioja y el Ayuntamiento de Munilla para coordinar el control y la vigilancia de una finca urbana sita en el municipio

549

533

CONSEJERIA DE INDUSTRIA, TRABAJO Y COMERCIO

Declaraciones de la necesidad de ocupación de fincas para instalaciones eléctricas

549

Resoluciones de autorizaciones de instalaciones eléctricas

550

533

Resoluciones de autorizaciones de instalaciones eléctricas y de declaración de su utilidad pública

551

544

CONSEJERIA DE SALUD, CONSUMO Y BIENESTAR SOCIAL

Protocolo adicional por el que se determinan las aportaciones económicas de las partes y se incorporan los proyectos seleccionados, en ambos casos con referencia al ejercicio de 1993, como anexos al convenio sobre prórroga del convenio programa para el desarrollo de prestaciones básicas de servicios sociales de Corporaciones Locales, suscrito entre el

552

Ministerio de Asuntos Sociales y el Gobierno de la Comunidad Autónoma de La Rioja

552

Notificaciones

B. Administración del Estado

DELEGACION DEL GOBIERNO EN LA RIOJA

Notificación acuerdo de sanción

552

Notificaciones de iniciación de expedientes sancionadores

552

DELEGACION DE LA AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACION

TRIBUTARIA DE LA RIOJA

Administración de Haro

Notificación apertura expediente

553

Administración de Calahorra

Edicto de notificación de embargo de devoluciones tributarias

553

DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Resoluciones

554

Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social

Notificación de embargo de bienes inmuebles

555

Providencias de embargo

555

Notificaciones apremiados con domicilio desconocido

555

Notificación de embargo de vehículos

559

C. Administración Local

AYUNTAMIENTO DE ALDEANUEVA DE EBRO

Exposición pública de Padrones, Tasas y Precios Públicos del año 1993 y apertura del periodo de cobranza

560

AYUNTAMIENTO DE ANGUIANO

Exposición pública de las Cuentas Generales de los ejercicios 1991 y 1992

560

AYUNTAMIENTO DE CALAHORRA

Acuerdo provisional de imposición y ordenación de Contribuciones Especiales para la financiación de las obras de urbanización de la calle Teatro

560

Exposición pública de una modificación puntual del P.G.O.U.

560

AYUNTAMIENTO DE CIRUEÑA

Exposición pública de la rectificación del padrón de habitantes a 1 de enero de 1994

560

Aprobación del padrón de vehículos de tracción mecánica

560

AYUNTAMIENTO DE CORPORALES

Aprobación definitiva del Presupuesto General de 1993

560

AYUNTAMIENTO DE ENTENA

Aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Coeficiente Único aplicable sobre las cuotas mínimas fijadas en las tarifas del Impuesto sobre Actividades Económicas

561

AYUNTAMIENTO DE FONCEA

Exposición pública de varios padrones cobratorios

561

AYUNTAMIENTO DE GRAÑÓN

Aprobación inicial del Presupuesto para 1994

561

AYUNTAMIENTO DE HARO

Aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza Fiscal n.º 1.5 del Impuesto sobre Actividades Económicas

561

Imposición y ordenación de las Contribuciones Especiales para la financiación de las obras de red general de la Avda. de Logroño, correspondiente al sector de actuación 4

561

AYUNTAMIENTO DE HORROS DE MONCALVILLO

Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos del Presupuesto General de 1993

561

AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO

Corrección de errores

561

AYUNTAMIENTO DE MANZANARES DE RIOJA

Exposición pública de la rectificación del padrón de habitantes a 1 de enero de 1994

561

Aprobación del padrón del impuesto de circulación de vehículos año 1994

562

AYUNTAMIENTO DE MURILLO DE RIO LEZA

Aprobación definitiva de la Imposición de Contribuciones Especiales para la financiación de la obra de Urbanización de la calle Jesús Fernández del Río

562

Modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Coeficiente Único aplicable sobre las cuotas mínimas fijadas en las tarifas de Imposición sobre Actividades Económicas. Aprobación inicial

562

AYUNTAMIENTO DE RINCON DE SOTO

Padrones, agua, basura, alcantarillado, 3.º trimestre 93; Cementerio y parcelas 1993 e Impuesto Municipal de Vehículos de Tracción Mecánica 1994

562

AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DE LA SONSIERRA

Corrección de errores en anuncio de corrección de errores publicado en el B.O.R. n.º 11 de 25.01.94

562

Edicto aprobación provisional modificación Ordenanza Fiscal número 15, por la que se regula el coeficiente del Impuesto sobre Actividades Económicas

563

AYUNTAMIENTO DE TUDELA

Aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Actividades Económicas

563

AYUNTAMIENTO DE VILESLADA DE CAMEROS

Exposición pública del Padrón del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica para el año 1994

563

Exposición pública de la rectificación del Padrón Municipal de Habitantes Año 1994

563

E. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA RIOJA

Sala de lo Contencioso-Administrativo

Edictos

563

JUZGADO DE LO SOCIAL DE LA RIOJA

Edicto

564

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 1 DE LOGROÑO

Cédula de emplazamiento

564

Edicto de sentencia

564

Emplazamiento al demandado en ignorado paradero

564

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 2 DE LOGROÑO

Sentencias

565

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 3 DE LOGROÑO

Edictos

565

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 4 DE LOGROÑO

Citación a juicio

565

Corrección de errores

565

Edicto

565

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 5 DE LOGROÑO

Requisitoria

565

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 6 DE LOGROÑO

Requerimiento

566

Edicto de subasta

566

Citación al expediente de las personas ignoradas

566

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 7 DE LOGROÑO

Emplazamiento

566

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 2 DE CALAHORRA

Edicto

566

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION DE HARO

Sentencia

566

Cédula de requerimiento

567

Edictos

567

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 21 DE MADRID

Edicto

568

IV. Anuncios

A. Subastas y concursos de obras, bienes y servicios

AYUNTAMIENTO DE ANGUIANO

Convocatoria de subasta para la enajenación de chopos

568

AYUNTAMIENTO DE CALAHORRA

Aprobación del pliego de condiciones que ha de regir la contratación directa para la contratación del arrendamiento de reses bravas para encierros de marzo de 1994

569

AYUNTAMIENTO DE CORDOBA

Cancelación de garantías

569

AYUNTAMIENTO DE HARO

Expediente de adjudicación del concurso para la explotación de la Plaza de Toros de Haro

569

AYUNTAMIENTO DE LEIVA

Exposición pública del pliego de condiciones económico-administrativas para la adjudicación, contratación y ejecución de la obra: "Equipo depurador del Complejo de Piscinas de Leiva" mediante el sistema de contrato directo

569

AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO

Devoluciones de fianzas

569

Adjudicación de obra

569

Pliego de condiciones para la contratación del servicio de recogida y cálculo de intensidades de aforos automáticos y manuales del tráfico rodado de la ciudad de Logroño

569

AYUNTAMIENTO DE MURILLO DE RIO LEZA

Devolución de fianza

570

AYUNTAMIENTO DE PRADEJON

Concurso público para la contratación bianual de la prestación de los servicios de asistencia técnica por un Aparejador o Arquitecto Técnico

570

Devolución de fianza-aval por contrato para la ejecución obras

570

DELEGACION DE LA AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA DE LA RIOJA

Subasta de bien inmueble

570

Subasta de bienes muebles

570

B. Otros anuncios oficiales

CONSEJERIA DE INDUSTRIA, TRABAJO Y COMERCIO

Solicitud de autorización administrativa de instalación eléctrica

571

AYUNTAMIENTO DE ALESON

Solicitud de licencia para la instalación de una industria de elaboración de patatas fritas y productos aperitivos

572

AYUNTAMIENTO DE HARO

Solicitud de licencia para la actividad de Aparcamiento de Vehículos

572

AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DE LA SONSIERRA

Solicitud de Bodega D.O. Rioja, en el término municipal El Bullón 24, parcela 28 de San Vicente de La Sonsierra

572

COMUNIDAD DE REGANTES DEL TRAMO IV DEL CANAL DE LA MARGEN IZQUIERDA DEL RIO NAJERILLA

Exposición pública del Proyecto de Estatutos por los que ha de regirse la Comunidad de Regantes del Tramo IV del Canal de la Margen Izquierda del Río Najerilla

572

COMUNIDAD DE REGANTES DE CASALARREINA Y TIRGO

Notificación de providencia de embargo

572

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES DE LA JUNTA DE ANDALUCIA

Delegación Provincial de Córdoba

572

Notificación

572

I. Disposiciones Generales

B. Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja

CONSEJERIA DE CULTURA, DEPORTES Y JUVENTUD

Orden n.º 1, de 7 de Febrero de 1994, por la que se modifica la Orden de 1 de Diciembre de 1993, de la Consejería de Cultura, Deportes y Juventud por la que se regula la convocatoria de dos becas de Museología
I.B.18

ARTICULO UNICO: Se modifica la Disposición Adicional Segunda de la Orden de 1 de Diciembre de 1.993 de esta Consejería de conformidad con lo dispuesto en el Anexo de la presente Orden.

A N E X O

La Disposición Adicional Segunda, queda redactada con el siguiente tenor literal:

II. Autoridades y Personal

B. Oposiciones y Concursos

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIONES PUBLICAS

Orden de 9 de Febrero de 1994, de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, por la que se convoca la provisión, por el sistema de convocatoria pública de libre designación, de puestos vacantes en la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de La Rioja
II.B.39

Conforme a lo dispuesto en los artículos 28 y 29 de la Ley 3/90, de 29 de junio, de Función Pública de la Comunidad Autónoma de La Rioja, el Decreto 78/91, de 28 de noviembre, por el que se regula la provisión de puestos de trabajo del personal funcionario al servicio de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de La Rioja, el Decreto 47/92, de 19 de Noviembre, por el que se aprueba la Relación de Puestos de Trabajo del personal al servicio de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de La Rioja, y el Decreto 39/1993, de 8 de julio, por el que se modifica la relación de puestos de trabajo del personal al servicio de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Esta Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas acuerda anunciar la provisión, por el procedimiento de convocatoria pública de libre designación de los puestos de trabajo que se relacionan en el Anexo 1 de la presente Orden, con arreglo a las siguientes bases:

Primera.— Podrán participar en la presente convocatoria pública, los funcionarios de carrera de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de La Rioja, de los Cuerpos y Escalas clasificados en el Grupo A.

Donde dice: DISPOSICION ADICIONAL SEGUNDA.

“El pago de las cantidades aplazadas de las ayudas reguladas en la presente Orden, quedará condicionada la existencia de crédito en los Presupuestos correspondientes al ejercicio en que aquél haya de efectuarse”

Debe decir: DISPOSICION ADICIONAL SEGUNDA.

“El pago de las ayudas reguladas en la presente Orden, quedará condicionado a la existencia de créditos adecuados, en los Presupuestos correspondientes al ejercicio en el que, esos pagos, hayan de efectuarse.”

Logroño, 7 de Febrero de 1.994.— El Consejero de Cultura, Deportes y Juventud, Miguel Angel Ropero Sáez.

Segunda.— Las solicitudes se presentarán en el modelo de instancia que se facilitará en la Dirección General de la Función Pública, c/ Vara de Rey, 3.- Logroño, y se dirigirán en el plazo de quince días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de La Rioja, a la Excm. Sra. Consejera de Presidencia y Administraciones Públicas.

Fin de plazo: 2 de Marzo de 1.994.

Tercera.— En las solicitudes se expresarán todos los méritos y circunstancias que los interesados deseen poner de manifiesto.

Cuarta.— La selección de los solicitantes se efectuará mediante la apreciación libre de los méritos que acrediten y de sus condiciones personales y profesionales para el desempeño de las correspondientes funciones, pudiendo declararse desierta la provisión aunque haya candidatos que reúnan los requisitos exigidos.

Podrán ser tenidos en cuenta:

— Experiencia en Sanidad Alimentaria y Sanidad Ambiental.

Quinta.— La Consejera de Presidencia y Administraciones Públicas resolverá la convocatoria, a propuesta del Consejero correspondiente y de acuerdo, en su caso, con los resultados de la valoración de los méritos de los solicitantes.

Sexta.— La presente convocatoria y los actos derivados de la misma, podrán ser impugnados de acuerdo con lo previsto en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Logroño, 9 de Febrero de 1.994.— La Consejera de Presidencia y Administraciones Públicas, Carmen Valle de Juan.

ANEXO I

CONSEJERIA DE SALUD, CONSUMO Y BIENESTAR SOCIAL DIRECCION GENERAL DE CONSUMO

Nº DE ORDEN	Nº DE PUESTOS	PUESTO DE TRABAJO	GRUPO	COMPLEMENTO DE DESTINO	REQUISITO	COMPLEMENTO ESPECIFICO
1-3	3	Coordinador de Distrito	A	24	Veterinario / Farmacéutico	896.557

Resolución por la que se declara aprobada la relación de aspirantes admitidos y excluidos, y se señala fecha, lugar y hora de celebración del primer ejercicio de las pruebas selectivas para la provisión de plazas vacantes del Cuerpo Facultativo de Grado Medio de Administración Especial (Ingeniero Técnico Agrícola) de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de La Rioja
II.B.40

De conformidad con lo establecido en la Base 4 de la Orden de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, de 25 de octubre de 1.993 (B.O.R. n.º 132, del día 30), por la que se convocan pruebas selectivas para la provisión de plazas vacantes del Cuerpo Facultativo de Grado Medio de Administración Especial (Ingeniero Técnico Agrícola) de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Esta Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, en uso de las facultades conferidas,

RESUELVE:

Primero.— Aprobar la relación de aspirantes admitidos, quedando expuesta en el Tablón de Anuncios del Palacio Regional, c/Vara de Rey, 3.—Logroño, y de aspirantes excluidos, que figura como Anexo a esta Resolución.

Segundo.— Los aspirantes excluidos u omitidos disponen de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución, para subsanar el defecto que ha motivado su exclusión u omisión.

Tercero.— La celebración del primer ejercicio tendrá lugar el día 21 de Mayo de 1.994 a las 10.00 horas en el Instituto Politécnico de Formación Profesional “Inventor Cosme García”.— C/ República Argentina, 68.— Logroño.

Cuarto.— Todos los aspirantes deberán ir provistos del Documento Nacional de Identidad.

Quinto.— Contra la presente Resolución podrá interponerse recurso

de reposición en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, ante la Excm. Sra. Consejera de Presidencia y Administraciones Públicas.

Logroño, 11 de Febrero de 1.994.— La Consejera de Presidencia y Administraciones Públicas, Carmen Valle de Juan.

ANEXO QUE SE CITA

RELACION DE ASPIRANTES EXCLUIDOS A LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA LA PROVISION DE PLAZAS DEL CUERPO FACULTATIVO DE GRADO MEDIO DE ADMINISTRACION ESPECIAL (INGENIERO TECNICO AGRICOLA)

APELLIDOS	NOMBRE	DNI	MOTIVO
AGUIRRE SANJUAN	BLANCA E.	016287414	FALTA ABONO DERECHOS DE EXAMEN
AMOROS SUAREZ	JOSE JAVIER	73655363	FALTA ABONO DERECHOS DE EXAMEN
CAMINO LANDALUCE	JOSE M ^a	30612592	NO CONSIGNAR TITULACION EXIGIDA
COLLADOS SEBASTIAN	LUIS	18429171	FALTA ABONO DERECHOS DE EXAMEN
DE LA RIVA CASTANEDO	IGNACIO	13912792	NO CONSIGNAR TITULACION EXIGIDA.- FALTA ABONO DERECHOS DE EXAMEN
DE PABLO MARTINEZ	ANA ROSA	16555427	FALTA DE FIRMA
FERNANDEZ LARREA	ROBERTO	29151558	PRESENTACION FUERA DE PLAZO
ILARRAZA RAMIREZ	JESUS ANGEL	16559251	NO ABONAR CANTIDAD CORRECTA DE DERECHOS DE EXAMEN
JAIME RODRIGUEZ	GREGORIO	51669412	FALTA ABONO DERECHOS DE EXAMEN
JEREZ POSADAS	M ^a ANGELES	52183975	FALTA ABONO DERECHOS DE EXAMEN
PEREZ-SEVILLA EGUIZABAL	JOSE ANGEL	16551371	NO CONSIGNAR TITULACION EXIGIDA
QUINTANA LOPEZ DE GOIKOETXEA	IDOYA	29139374	NO CONSIGNAR EDAD EXIGIDA
SAINZ ELIAS	JORGE	51668447	NO CONSIGNAR TITULACION EXIGIDA
SAIZ SEGURA	JOSE	28709107	NO CONSIGNAR TITULACION EXIGIDA
SALAZAR PEREZ	UNAI	30612494	NO CONSIGNAR TITULACION EXIGIDA
ZOZAYA ELOSEGUI	FRANCISCO JAVIER	30580398	NO CONSIGNAR TITULACION EXIGIDA
TOTAL	16		

Resolución por la que se declara aprobada la relación de aspirantes admitidos y excluidos, y se señala fecha, lugar y hora de celebración del primer ejercicio de las pruebas selectivas para la provisión de plazas vacantes de la Escala de Agentes Forestales de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de La Rioja
II.B.41

De conformidad con lo establecido en la Base 4 de la Orden de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, de 15 de diciembre de 1.993 (B.O.R. n° 155, del día 23), por la que se convocan pruebas selectivas para la provisión de plazas vacantes de la Escala de Agentes Forestales de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Esta Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, en uso de las facultades conferidas,

RESUELVE:

Primero.— Aprobar la relación de aspirantes admitidos, quedando

ANEXO QUE SE CITA

expuesta en el Tablón de Anuncios del Palacio Regional, c/Vara de Rey, 3.—Logroño, y de aspirantes excluidos, que figura como Anexo a esta Resolución.

Segundo.— Los aspirantes excluidos u omitidos disponen de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución, para subsanar el defecto que ha motivado su exclusión u omisión.

Tercero.— La celebración del primer ejercicio tendrá lugar el día 14 de Mayo de 1.994 a las 10.00 horas en el Instituto Politécnico de Formación Profesional "Inventor Cosme García".— C/ República Argentina, 68.— Logroño.

Cuarto.— Todos los aspirantes deberán ir provistos del Documento Nacional de Identidad.

Quinto.— Contra la presente Resolución podrá interponerse recurso de reposición en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, ante la Excm. Sra. Consejera de Presidencia y Administraciones Públicas.

Logroño, 11 de Febrero de 1.994.— La Consejera de Presidencia y Administraciones Públicas, Carmen Valle de Juan.

RELACION DE ASPIRANTES EXCLUIDOS A LAS PRUEBAS SELECTIVAS DE ACCESO A LA ESCALA DE AGENTES FORESTALES

APELLIDOS	NOMBRE	DNI	MOTIVO
ARENZANA ALONSO	JOSE FELIX	16552377	NO CONSIGNAR PERMISO DE CONDUCIR REQUERIDO
ARIZALETA URARTE	JOSE ANTONIO	15913185	NO CONSIGNAR PERMISO DE CONDUCIR REQUERIDO.
BARRIONUEVO FRAIRE	ALBERTO		NO CONSIGNAR D.N.I.-FALTA ABONO DERECHOS DE EXAMEN.
BRAVO CACERES	FELIX DE JESUS	50835604	NO CONSIGNAR PERMISO DE CONDUCIR REQUERIDO.
CARASA HIERRO	LUIS M ^a	16549956	NO CONSIGNAR TITULACION EXIGIDA.
CARAZO VARELA	JOSE ADOLFO	16572829	NO CONSIGNAR PERMISO DE CONDUCIR REQUERIDO.

CEDENILLA ESTEBAN	MIGUEL	04175747	NO CONSIGNAR EDAD EXIGIDA.
FERNANDEZ LLONA	ELIXABETE	16050613	NO CONSIGNAR PERMISO DE CONDUCIR REQUERIDO.
GAVILAN ESQUITINO	JUAN	31838652	FALTA ABONO DERECHOS DE EXAMEN.
GOMEZ MARTIN	JOSE M ^a	07877194	NO CONSIGNAR PERMISO DE CONDUCIR REQUERIDO.
HERRERA CRUZ	EDUARDO	50832176	NO CONSIGNAR PERMISO DE CONDUCIR REQUERIDO.
ITURBE GIMENO	ALVARO	16562225	FALTA DE FIRMA.
LASHERAS LOPEZ	SALVADOR	33418220	NO CONSIGNAR EDAD EXIGIDA.
LEIVA SACRISTAN	RAFAEL	16531462	NO CONSIGNAR TITULACION EXIGIDA.
LOPEZ SERRANO	ANTONIO RAFAEL	05408284	FALTA ABONO DERECHOS DE EXAMEN.
LOSADA REY	SANTIAGO	14592651	NO CONSIGNAR PERMISO DE CONDUCIR REQUERIDO.
MARTINEZ ARENZANA	JUAN LUIS	16546228	NO CONSIGNAR PERMISO DE CONDUCIR REQUERIDO.
MARTINEZ CENZANO	JOSE JAVIER	16541765	FALTA DE FIRMA.
MORENO GODOY	CARLOS	52736285	FALTA ABONO DERECHOS DE EXAMEN.
NAVIA GOMEZ	ISIDRO MANUEL	11070292	FALTA ABONO DERECHOS DE EXAMEN.
PASCUAL BAUTISTA	MAITE	16292982	FALTA CONSIGNAR PERMISO DE CONDUCIR REQUERIDO.
QUINTAS BARTOLOME	DAVID	18593989	NO CONSIGNAR PERMISO DE CONDUCIR REQUERIDO.
RAMOS FRANCO	ANNA	40936238	FALTA ABONO DERECHOS DE EXAMEN.- PRESENTACION FUERA DE PLAZO.
SERRANO GARCIA	CARLOS	51678584	FALTA CONSIGNAR PERMISO DE CONDUCIR REQUERIDO.
TOTAL	24		

AYUNTAMIENTO DE ARNEDO

Bases del Concurso-Oposición para la provisión en propiedad de una plaza de Sargento de la Policía Local II.B.31

I. OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

1.1. Se convocan pruebas selectivas para la provisión en propiedad de una plaza de Sargento de la Policía, Turno de Promoción Interna.

1.2. La realización de estas pruebas selectivas se ajustará a lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de Abril, de Bases de Régimen Local; la Ley 30/1984, de 2 de agosto, en el Real Decreto 28/1990, de 15 de Enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Provisión de Puestos de Trabajo de la Administración del Estado la dispuesto en el Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de Abril; Ley Orgánica 2/1986 de 13 de Marzo de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad Real Decreto 896/1991, de 7 de Junio Ley 1/1991 de Coordinación de Policías Locales de La Rioja; Reglamento del Cuerpo de Policía Municipal del Ayuntamiento de Arnedo y a las normas de esta convocatoria.

1.3. La plaza se encuentra encuadrada en la Escala de Administración Especial subescala de Servicios Especiales, Policía Local, Sargento, Grupo C.

1.4. Al titular de la misma incumbirá el desempeño del cometido propio de la profesión y las funciones que se le asignen por El Alcalde Presidente. Su jornada de trabajo podrá ser nocturna o diurna, en régimen de turno o partida.

II. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

2.1. Para ser admitido a la realización de las pruebas selectivas los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- Ser funcionario del carrera del Ayuntamiento de Arnedo, habiendo ejercido al menos dos años en la escala básica (cabo y guardias).
- Estar en posesión del Título de Bachiller Superior, Formación Profesional de II Grado o equivalente.

Todos los requisitos anteriores, deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y gozan de los mismos durante el procedimiento de selección hasta el momento del nombramiento.

III. REGIMEN DE INCOMPATIBILIDADES

3.1. El aspirante que resulte nombrado para esta plaza queda a sometido desde su toma de posesión al régimen de Incompatibilidades que establece la legislación vigente.

IV. SOLICITUDES

4.1. Las instancias solicitando tomar parte en el concurso-oposición, deberán ajustarse al modelo que se publica en el ANEXO I.

4.2. El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

4.3. Las solicitudes, a las que se acompañara copia del D.N.I. del solicitante y documentos acreditativos de los méritos alegados debiéndose ser originales o fotocopias compulsadas, deberán presentarse de 10,30 a 14,30 horas en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Arnedo, así como por cualquiera de los procedimientos previstos en el Art 38, 4 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre.

Junto con las solicitudes se deberá acompañar una memoria que se indica en la base séptima, que se presentará en sobre cerrado y en el mismo plazo de presentación de solicitudes.

V. ADMISION DE CANDIDATOS.

5.1. Expirado el plazo de presentación de instancias, el Alcalde-Presidente dictará la resolución, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. La resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de La Rioja, y contendrá además del lugar, fecha y hora del comienzo de los ejercicios, como anexo único, la relación nominal de los aspirantes excluidos e indicación de las causas, y del plazo de subsanación de los defectos, así como el lugar en que se encuentran expuestas al público las listas completas de aspirantes admitidos y excluidos.

VI. COMPOSICION, CONSTITUCION Y ACTUACION DE LOS ORGANOS DE SELECCION.

6.1. El Tribunal calificador de las pruebas selectivas estará compuesto por los miembros que a continuación se indican:

— Presidente El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

— Vocales:

Un representante de la Comunidad Autónoma.

El Jefe de la Policía Local del Ayuntamiento de Logroño.

El Jefe de la Policía Local del Ayuntamiento de Calahorra.

El Coordinador de Protección Ciudadana del Ayuntamiento de Logroño.

Un funcionario designado por la Junta de Personal.

Un Concejal de la Corporación designado por el Alcalde.

— Secretario.— El de la Corporación o funcionario en quien del delegue.

Se designarán asimismo los miembros suplentes que deban, en su caso sustituir a los titulares.

La designación de los miembros del Tribunal se hará pública en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de La Rioja, así como en el Tablón de Edictos de la Corporación.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar, sin la asistencia de mas de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes.

6.2. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo común, notificándolo a la Alcaldía.

6.3. Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el Art. 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo

Común.

6.4. El Tribunal resolverá, por mayoría de votos de los miembros presentes, todas las dudas que surjan de la aplicación de las normas contenidas en esta resolución y determinará la actuación procedente en los casos previstos. Sus acuerdos solo podrán ser impugnados por los interesados en los supuestos y en la forma establecidos en la Legislación vigente.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para todos o alguno de los ejercicios señalados.

VII. SISTEMA SELECTIVO.

FASE DEL CONCURSO

La fase del concurso consistirá en el examen y valoración de los méritos aducidos debidamente y acreditados por los aspirantes en el plazo de presentación de instancias, conforme a las siguientes bases:

a) Servicios prestados como Guardia de la Policía Local, 0,05 puntos por año o fracción superior a seis meses, hasta un máximo de 0,50 puntos.

b) Servicios prestados como Cabo de la Policía Local, 0,10 puntos por año o fracción superior a seis meses, hasta un máximo de 1 punto.

c) Haber desempeñado funciones de mando y organización de la Policía Local, 0,20 puntos por año o fracción superior a seis meses, hasta un máximo de 2 puntos.

d) Cursos realizados y diplomas obtenidos en materias directamente relacionadas con las funciones propias del puesto de trabajo solo se valorarán los que tengan una duración acreditada superior a veinte horas lectivas con 0,10 puntos por curso, hasta un máximo de 1,5 puntos.

e) Haber participado como ponente en cursos, conferencias o campañas directamente relacionadas con funciones propias de los Cuerpos de Policía Local con 0,25 puntos por cada curso, conferencia o campaña, hasta un máximo de 2 puntos.

f) Servicios prestados en el Cuerpo de Policía que hayan merecido mención especial, con 0,30 puntos por cada servicio hasta un máximo de 2 puntos.

g) La participación activa en programas o proyectos directamente relacionados con las funciones del Cuerpo de Policía Local, con 0,25 puntos por cada programa y proyecto, hasta un máximo de 2 puntos.

h) Haber participado en la dirección y coordinación de cursos directamente relacionados con las funciones del Cuerpo de la Policía Local, con 0,25 puntos por cada uno de los cursos hasta un máximo de 2 puntos.

i) Haber desempeñado la Jefatura de Protección Civil, 0,25 puntos por cada año con un máximo de 1 punto.

j) Los aspirantes deberán presentar una memoria que consistirá en desarrollar la organización de una Policía Local para una ciudad de 10 a 15 mil habitantes. La extensión máxima será 45 folios mecanografiados a doble espacio tipo Din-A4, que se valorará hasta un máximo de 6 puntos.

El Tribunal se reserva la facultad de exigir la defensa oral de la memoria presentada, formulando en su caso las preguntas que sobre el contenido de las mismas considere oportuno.

FASE DE OPOSICION

Primer ejercicio: Ejercicio Teórico.

Consistirá en desarrollar oralmente en el plazo máximo que fije el Tribunal, tres temas extraídos al azar, uno del Grupo I, uno del Grupo II, y uno del grupo III de los comprendidos en el Anexo II de la convocatoria.

Segundo ejercicio: Prueba práctica.

1. Resolución de dos supuestos prácticos planteados por el Tribunal, inmediatamente antes del comienzo del ejercicio, relacionado con las funciones a desarrollar.

2. Exposición Oral ante el Tribunal de la Resolución de los supuestos prácticos. El Tribunal podrá formular al opositor cuestiones relativas a los supuestos resueltos.

Los supuestos prácticos se realizarán por escrito y en el tiempo máximo que fije el Tribunal.

7.1. La fecha, hora y lugar de celebración del primer ejercicio de las pruebas selectivas de dará a conocer en la publicación de la lista de excluidos a que se refiere la Base V.5.1.

7.2. El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes que acrediten su identidad, a cuyo fin deberán ir provistos del Documento Nacional de Identidad.

7.3. Los opositores serán convocados a cada ejercicio por llamamiento único.

Salvo causas de fuerza mayor invocadas con anterioridad, debidamente justificadas y apreciadas por el Tribunal con absoluta libertad de criterio, la no presentación de un opositor a cualquiera de los ejercicios en el momento de ser llamado determinará automáticamente el decaimiento de su derecho a participar en el mismo ejercicio y en los sucesivos, quedando excluido, en su consecuencia, del procedimiento selectivo. El orden en que habrán de actuar los opositores en aquellos ejercicios que no se puedan realizar conjuntamente, se iniciará alfabéticamente dando comienzo por el opositor cuyo apellido por la letra resultante del sorteo efectuado antes de iniciar la celebración de las pruebas.

Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatorio la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las restantes pruebas en el B.O. de La Rioja. Estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores, y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, con doce horas al menos de

antelación del comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o de 24 horas, si se trata de un nuevo ejercicio.

7.4. Todos los ejercicios de este proceso selectivo tendrán carácter obligatorio.

VIII. CALIFICACION DE LOS EJERCICIOS.

FASE DE OPOSICION.

8.1. Todos los ejercicios serán obligatorios y eliminatorios y serán calificados separada e independientemente.

El primer ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos, resultando eliminados los aspirantes que no obtengan un mínimo de 5 puntos.

El segundo ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos cada uno de los supuestos prácticos, resultando eliminados los aspirantes que no obtengan un mínimo de 10 puntos entre ambos supuestos.

8.2. Los puntos de la fase de concurso no podrán tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición.

La calificación definitiva de los aspirantes que hubiesen superado todos y cada uno de los ejercicios estará determinado por la suma de las calificaciones parciales obtenidas en la fase de concurso y en la fase de oposición.

El orden de colocación de los aspirantes en la lista que contenga las calificaciones definitivas se establecerá de mayor a menor puntuación.

En los supuestos de puntuaciones iguales, los empates se resolverán atendiendo a la mayor antigüedad del Cuerpo de Policía Local del Ayuntamiento de Arnedo, y en segundo orden atendiendo a la mayor edad del opositor.

8.3. Terminada la calificación de los ejercicios el Tribunal publicará el nombre del aspirante que hubiera obtenido la mayor puntuación total. El número de aprobados no podrá superar el de las plazas convocadas.

IX. PRESENTACION DE DOCUMENTOS.

El aspirante propuesto deberá presentar en la Secretaría del Ayuntamiento y en el plazo de 20 días naturales, contados a partir de la publicación en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento el nombre del aspirante con mayor puntuación, copia autenticada del Título de Bachiller Superior, Formación Profesional II Grado o Equivalente.

Si dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, el aspirante propuesto no presentara dicho título o no reuniera los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado, y quedarán anulados todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en las pruebas.

X. TOMA DE POSESION.

Una vez aprobada la propuesta de nombramiento que formule el Tribunal Calificador, el opositor propuesto deberá tomar posesión en el plazo de quince días.

En caso de que sin causa justificada no tomara posesión en el plazo anterior, perderá todos los derechos derivados de nombramiento conferido.

ANEXO I

SOLICITUD DE ADMISION A LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA LA PROVISION EN PROPIEDAD DE UNA PLAZA DE SARGENTO DE LA POLICIA LOCAL

1er Apellido:
 2º Apellido:
 Nombre:
 Domicilio en Provincia
 Calle, Plaza:
 Teléfono:
 Deseando tomar parte en las pruebas selectivas para la provisión en propiedad de una plaza de Sargento de la Policía Local, convocada por el Ayuntamiento de Arnedo.

MANIFIESTA.

a) Que reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos en la referida convocatoria.

b) Que alega como méritos los relacionados en el documento adjunto a esta instancia, haciéndolos acompañar de la documentación acreditativa correspondiente.

c) Que en caso de ser propuesto por el Tribunal Calificador, presentará la documentación establecida en las Bases de la Convocatoria en el plazo fijado en la misma.

d) Que en caso de ser nombrado tomará posesión de la plaza en el plazo previsto en las Bases de la Convocatoria.

SOLICITA

Ser admitido a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia.

En a de 1993

(Firma del solicitante)

Sr. Presidente de la Corporación.

RELACION DE MERITOS

Se alegan los siguientes méritos documentalmente acreditados.

En a de 1993

(Firma del solicitante)

ANEXO II

GRUPO I

Tema 1.— LA Constitución Española: estructura y contenido.

Tema 2.— La Constitución Española y los derechos y deberes fundamentales.

Tema 3.— El Estatuto de Autonomía de La Rioja: estructura y contenido.

Tema 4.— El Municipio: Organización y competencias. Obligaciones mínimas.

Tema 5.— Organos de Gobierno Municipales (I). El Alcalde. Elección. Deberes y atribuciones.

Tema 6.— Organos de Gobierno Municipal (II). El Pleno: Integración y funciones. La Comisión de Gobierno.

Tema 7.— Derechos y deberes de los funcionarios.

Tema 8.— El regimen disciplinario de los funcionarios públicos.

GRUPO II

Tema 1.— Reglamento del Cuerpo de Policía Municipal del Ayuntamiento de Arnedo.

Tema 2.— Nuevo Reglamento de la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil de Arnedo.

Tema 3.— Reglamento General de Policía de espectáculos públicos y actividades recreativas: ámbito de aplicación: competencias municipales. Vigilancia policial. Prohibiciones específicas para menores. Horarios. Infracciones y sanciones. Derecho de admisión.

Tema 4.— Defensa de los derechos del consumidor. Infracciones y sanciones en materia de consumo.

Tema 5.— El Reglamento de armas: clasificación de las armas. Armas e imitaciones de armas prohibidas. Guías de pertenencia. Revista de armas.

Tema 6.— Armas de la Policía Local.

Tema 7.— La entrada y registro en lugar cerrado.

Tema 8.— La detención. Derechos del detenido. Diligencias relacionadas con la detención de una persona.

Tema 9.— El "Habeas Corpus".

Tema 10.— El atestado policial.

Tema 11.— El delito: concepto, caracteres y elementos. Formas imperfectas de ejecución.

Tema 12.— La denuncia: concepto y clase. Efectos. La querrela: conceptos y requisitos.

Tema 13.— La inspección ocular. La entrada y registro en lugar cerrado.

Tema 14.— Los atentados, desacatos, injurias y amenazas a la Autoridad, sus Agentes y los demás funcionarios públicos.

Tema 15.— Delitos contra la propiedad. Delitos contra las personas.

Tema 16.— Faltas contra el orden publico. Faltas contra las personas.

Tema 17.— La Ley Orgánica de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad: principios básicos de actuación.

Tema 18.— La Ley Orgánica de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad: las policías locales.

Tema 19.— Intervención en caso de aviso de bomba y explosivo.

Tema 20.— Intervención en caso de accidente de mercancías peligrosas.

Tema 21.— Situaciones policiales. El cacheo. El esposamiento.

Tema 22.— La Policía Local y el abandono y maltrato de menores.

Tema 23.— Controles policiales. Uso de armas de fuego.

Tema 24.— El control de alcoholemia: localización, motivos, elementos materiales, personal de control.

GRUPO III

Tema 1.— La Ley sobre Tráfico, circulación de vehículos a motor y Seguridad Vial, Normas de comportamiento en la circulación.

Tema 2.— La ley sobre Tráfico, circulación de vehículos a motor, seguridad Vial, señalización y autorizaciones administrativas.

Tema 3.— La Ley sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial, infracciones, y procedimiento sancionador.

Tema 4.— Inmovilización y retirada de vehículos de la vía pública.

Tema 5.— Conducción bajo la influencia de bebidas alcohólicas. Medios de detección. Forma de actuación. Normativa vigente sobre alcoholemia.

Tema 6.— Transporte de mercancías peligrosas. Transporte escolar y de menores.

Tema 7.— El accidente de circulación. Clases. Intervención de la Policía Local. Practica de diligencias.

Tema 8.— Documentación de vehículos y conductores. El tacógrafo. Arnedo, 14 de Diciembre de 1993.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE HARO

Tribunal de la Oposición para contratar un Auxiliar de Rentas y Exacciones
II.B.32

Vista la convocatoria de la oposición para la contratación laboral, con carácter temporal, de un Auxiliar de Rentas y Exacciones, aprobada por el Pleno de esta Corporación en fecha 30 de Noviembre de 1.993, y publicada en el Boletín Oficial de La Rioja de fecha 6 de enero de 1.994.

Esta Alcaldía-Presidencia, en uso de las atribuciones que le están conferidas,

RESUELVE

1.— Nombrar a los miembros integrantes del Tribunal calificador de las arriba mencionadas pruebas, que son los siguientes:

— Presidente: El de la corporación, D. Patricio Capellán Hervías.

Suplente: D. Ramón Salútregui Jayo.

— Vocales:

D. José Javier Merino Alonso de Ozalla, Secretario General de la Corporación.

Suplente: D^a Susana Alonso Manzanares.

D. José Luis Varona Martín, Interventor de Fondos de la Corporación.

Suplente: D^a Mónica Valgañón Pereira.

Doña Susana García Fernández, Jefe de Negociado de Rentas y Exacciones.

Suplente: D^a Laura Alvarez Prado.

D^a Isabel Mendoza González, Funcionario de Carrera.

Suplente: D^a Piedad Riaño Mateo.

— Secretario: El de la Corporación, D. José Javier Merino Alonso de Ozalla.

Suplente: D^a Susana Alonso Manzanares.

2.— Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de La Rioja y tablón de Edictos del Ayuntamiento, a los efectos oportunos.

Haro, 25 de enero de 1.994.— El Alcalde.

Resolución de la Alcaldía sobre el concurso para la provisión del puesto de Oficial 2^a de la Brigada de Obras
II.B.33

Vista la convocatoria del concurso interno para la provisión de un puesto de trabajo de Oficial de Segunda de la Brigada Municipal de Obras, aprobada por el pleno de esta Corporación con fecha 26 de Octubre de 1.993, y publicada en el Boletín Oficial de La Rioja de fecha 13 de Noviembre de 1.993 y Boletín Oficial del Estado de fecha 14 de Diciembre de 1.993.

Vistas las instancias y la documentación presentada, por la presente

HE RESUELTO

1.— Aprobar la lista provisional de admitidos y excluidos, que es la siguiente:

ASPIRANTES ADMITIDOS

NOMBRE

1. — Sampdro Zalduendo, Jesús M^a

D.N.I.

16.532.306

ASPIRANTES EXCLUIDOS

Ninguno.

2.— Publicar la presente Resolución mediante anuncios publicados en el Boletín Oficial de La Rioja y Tablón de Edictos del Ayuntamiento, haciendo constar que la lista certificada se encuentra expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento.

3.— La presente lista provisional tendrá carácter definitivo sin necesidad de una nueva publicación, sin en el plazo de diez días no se hubieran presentado reclamaciones a la misma.

4.— Señalar como fecha para la celebración de la entrevista y de la valoración de méritos el próximo día 21 de febrero de 1.994, a las 9,00 horas. en la Casa Consistorial, sita en la Plaza de la Paz, n^o 1.

Haro, 24 de Enero de 1994.— El Alcalde.

Resolución de Alcaldía sobre la convocatoria de oposición para cubrir una plaza de Auxiliar de Rentas y Exacciones
II.B.34

Vista la convocatoria de la oposición para la contratación laboral, con carácter temporal, de una plaza de Auxiliar de Rentas y Exacciones, aprobada por el Pleno de esta Corporación en fecha 30 de noviembre de 1.993, y publicada en el Boletín Oficial de La Rioja de fecha 6 de Enero de 1.994.

Vistas las instancias y la documentación presentada, por la presente

HE RESUELTO

1).— Aprobar la lista provisional de admitidos y excluidos, que es la siguiente:

ASPIRANTES ADMITIDOS

NOMBRE	D.N.I.
1.— Adalid Ruiz, M ^a del Mar	14.243.513
2.— Aguirre Ibáñez, Miguel Angel	72.783.829
3.— Andrade González, María Adoración	6.524.598
4.— Arconada Guerra, Esther	72.783.27
5.— Ballarín Ugarte, Ana M ^a	13.304.288
6.— Barahona del Olmo, Vega	13.287.573
7.— Beistegui Ibáñez, Angel	72.782.749
8.— Busto Ozalla, M ^a Nieves	16.565.008
9.— Cantera Gil, Teodoro	30.591.452
10.— Capellán Serrano, M ^a Asunción	72.776.392
11.— Caperos Jiménez, M ^a Josefa	15.363.964
12.— Carrascón Casanova, Olga	16.550.021
13.— Carrillo Barba, M ^a del Mar	11.911.537
14.— Cornejo Santamaria, Ana Isabel	16.531.942
15.— Cueva Ruiz, M ^a Gregoria	16.540.094
16.— Chavala Alonso, Eva Maria	13.305.018
17.— Delgado Delgado, Rosario	16.543.781
18.— Díaz Busto, M ^a José	16.550.382
19.— Díez Azofra, Begoña	13.301.904
20.— Díez Azofra, M ^a del Pilar	13.301.905
21.— Díez Baños, Aurora	16.562.483
22.— Domínguez Pecina, M ^a Elena	16.565.541
23.— Ezquerria Cantabrana, María Jesús	16.561.113
24.— Ezquerria Cantabrana, M ^a Teresa	72.782.779
25.— Fernández Fernández, Natalia	16.558.827
26.— Fernández García, M ^a Victoria	16.557.756
27.— Fernández Montoya, Teresa	16.573.734
28.— Fernández Verde, Luis Manuel	13.298.467
29.— García Santiago, Laura	16.582.425
30.— Garrido Martínez, Juana Maria	16.536.398
31.— Hernando Castillo, Cristina Mercedes	72.784.703
32.— Ijalba Pérez, José Ramón	16.571.785
33.— Iturriaga Alesanco, M ^a Carmen	13.301.935
34.— Lacalle Alvarez, M ^a Angeles	13.301.808
35.— Laucirica Imatz, Belén	14.958.467
36.— López Rentería, Fernando Javier	30.625.494
37.— López-Davalillo López, Ana M ^a	72.781.329
38.— Manso García, José Antonio	34.080.186
39.— Martínez Lacuesta, Isabel	72.780.509
40.— Martínez Pinedo, Raquel	16.569.265
41.— Martínez-Lacuesta Verde, Natalia	16.553.430
42.— Melchor Martínez, M ^a Isabel	16.557.600
43.— Melchor Martínez, Sonia	13.301.232
44.— Merino Díaz, M ^a Carmen	16.564.137
45.— Montes Martínez, Inmaculada	16.558.993
46.— Núñez de la Rubia, Esperanza	16.542.292
47.— Olabarrieta de Ayerbe, M ^a Lourdes	30.564.302
48.— Ortiz Aparicio, M ^a Isabel	72.783.816
49.— Peña Díaz, María Soledad	16.550.652
50.— Pérez Arnáez, M ^a Lourdes	13.292.847
51.— Pérez Oteo, M ^a Victoria	16.566.569
52.— Pérez Terrazas, Elena	16.552.406

53.— Pérez Terrazas, M ^a Gabriela	16.552.405
54.— Pérez Vega, Alicia	27.303.260
55.— Pérez Vegas, Alfonso	16.559.645
56.— Pesini Ruiz, Marta	18.021.898
57.— Ramón Yago, Adela	17.696.794
58.— Rioja Gamarra, Inmaculada	16.538.677
59.— Rios Villanueva, Carmen	16.559.583
60.— Rocha Rodríguez, José Manuel	28.937.564
61.— Rosales Peña, Noemi-Maria	13.302.591
62.— Ruete Herreras, María de las Nieves	16.506.009
63.— Ruiz García, Milagros	16.574.736
64.— Ruiz Sánchez, Fernando	72.776.444
65.— Samaniego Pérez, Florentina	16.524.177
66.— San Miguel Villanueva, Teresa	16.553.967
67.— San Miguel Villanueva, Vega	16.553.966
68.— Serrano Espinosa, Carmen	16.529.036
69.— Terrazas Alber, Macarena	16.551.881
70.— Tubía Maestro, Rosario	72.783.827
71.— Vázquez García, M ^a Victoria	72.777.780
72.— Vozmediano Salazar, M ^a Luisa	16.573.264
73.— Zabala Zabala, Mikaela	16.556.228
74.— Zaldueño Anguiano, Amaya	16.053.104

ASPIRANTES EXCLUIDOS PROVISIONALMENTE:

1.— Calleja Tofe, Yolanda - 16.539.249: Por no manifestar que reúne todos los requisitos exigidos en las bases y no comprometerse a prestar juramento o promesa.

2.— García Calvo, María Isabel - 16.540.506: Por no comprometerse a prestar juramento o promesa.

3.— Jubera Ruiz, Delfina - 16.499.231: Por no manifestar que reúne todos los requisitos exigidos en las bases y no comprometerse a prestar juramento o promesa.

4.— Mendaza Sáenz, M^a Carmen - 16.516.516: Por no manifestar que reúne todos los requisitos exigidos en las bases y no comprometerse a prestar juramento o promesa.

5.— Ortega Lozano, Teresa - 16.499.123: Por no manifestar que reúne todos los requisitos exigidos en las bases y no comprometerse a prestar juramento o promesa.

6.— Prieto Blanco, Carmen - 16.513.384: Por no manifestar que reúne todos los requisitos exigidos en las bases y no comprometerse a prestar juramento o promesa.

2).— Publicar la presente Resolución mediante anuncios publicados en el Boletín Oficial de la Rioja y Tablón de Edictos del Ayuntamiento, haciendo constar que la lista certificada se encuentra expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento.

3).— Conceder un plazo de diez días hábiles a contar desde la publicación la presente resolución para que los aspirantes excluidos puedan subsanar los defectos contenidos en sus instancias, advirtiéndoles de que, si así no lo hicieran, se les tendrá por excluidos de la oposición, archivándose sus instancias sin más trámite.

4).— La presente lista provisional tendrá carácter definitivo sin necesidad de una nueva publicación, si en el plazo de diez días no se hubieran presentado reclamaciones a la misma.

5).— Señalar como fecha del primer ejercicio de la oposición (pruebas psicotécnicas) el próximo día 5 de marzo de 1.994, a las 10,00 horas en el Colegio Comarcal Ntra. Sra. de la Vega, sito en C/ Gonzalo de Berceo s/n. Los aspirantes deberán acudir provistos del D.N.I., así como de lápiz y goma de borrar.

Haro, 27 de Enero de 1994.— El Alcalde.

III. Otras disposiciones y actos

A. Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIONES PUBLICAS

Orden de 31 de enero de 1994, por la que se inicia un expediente de disolución de las agrupaciones entre los Municipios de Alesón, Bezares y Manjarrés y de Castroviejo y Santa Coloma, y de constitución de una nueva agrupación entre todos ellos, para sostener un puesto de Secretaria y uno de Auxiliar de Administración General

III.A.59

La responsabilidad administrativa de las funciones de secretaria y de intervención de las Entidades Locales está reservada a funcionarios con habilitación de carácter nacional, según se establece en el artículo 92 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Para cumplir con esta exigencia, a través del artículo 161 del Real Decreto Legislativo 791/1986, de 18 de abril, en relación con el artículo 3 del Real Decreto 731/1993, de 14 de mayo, se permite a las Entidades cuyo volumen de servicios o recursos sea insuficiente, agruparse para sostener en común un puesto único de Secretaria.

Con el fin de garantizar la atención de aquellas funciones en todas las Entidades Locales de la Comunidad Autónoma, de conformidad con el procedimiento establecido en la Ley de Régimen Local de La Rioja, en virtud de las facultades que tengo conferidas, dispongo:

Primero.— Incoar expediente de disolución de las agrupaciones existentes entre los Municipios de Alesón, Bezares y Manjarrés, y de Castroviejo y Santa Coloma, para sostenimiento de Secretaria en común.

Segundo.— Incoar expediente simultáneo de constitución de una nueva agrupación entre los Municipios de Alesón, Bezares, Castroviejo, Manjarrés y Santa Coloma, para sostener en común un único puesto de trabajo de Secretaria y uno de Auxiliar de Administración General.

Tercero.— Conceder a las Corporaciones Locales afectadas un plazo de un mes, contado desde la notificación o desde la publicación de esta Orden en el Boletín Oficial de La Rioja, para que formulen las alegaciones que estimen convenientes.

Logroño, a treinta y uno de enero de mil novecientos noventa y cuatro.— La Consejera de Presidencia y Administraciones Públicas, Carmen Valle de Juan.

Orden de 3 de Febrero de 1994, por la que se dispone la publicación para general conocimiento y cumplimiento del fallo de sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja en recurso contencioso-administrativo nº 134/92, promovido por D. Juan José García Díaz
III.A.83

La Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja ha dictado Sentencia con fecha 14 de diciembre de 1.993 en el recurso contencioso-administrativo nº 134/92, en el que son partes, como demandante D. Juan José García Díaz y como demandada la Comunidad Autónoma de La Rioja.

El citado recurso fue promovido contra la Resolución de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, relativa a las pruebas selectivas para la provisión de plazas vacantes de la Escala Sanitaria del Cuerpo Facultativo Superior de la Administración Especial (Médico General-Zona de Salud).

La Parte dispositiva de la expresada Sentencia contiene el siguiente pronunciamiento:

FALLO: "Que debemos desestimar el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra la Resolución de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas del Gobierno de La Rioja de 23 de marzo de 1.992; sin condena al pago de las costas".

En su virtud, esta Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas de conformidad con lo establecido, en los artículos 118 de la Constitución, 17.2 de la Ley Orgánica 6/1.985, de 1 de julio, del Poder Judicial y demás preceptos concordantes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto la publicación de dicho fallo en el Boletín Oficial de La Rioja para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos de la mencionada Sentencia.

Logroño, 3 de Febrero de 1.994.— La Consejera de Presidencia y Administraciones Públicas, Carmen Valle de Juan.

Orden de 7 de Febrero de 1994, por la que se dispone la publicación para general conocimiento y cumplimiento del fallo de sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja en recurso contencioso-administrativo nº 148/92, promovido por D. Antonio Romero Hernández
III.A.88

La Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja ha dictado Sentencia con fecha 9 de diciembre de 1.993 en el recurso contencioso-administrativo nº 148/92, en el que son partes, como demandante D. Antonio Romero Hernández y como demandada la Comunidad Autónoma de La Rioja.

El citado recurso fue promovido contra la Resolución de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, relativa a las puntuación

otorgada en la fase de concurso de las pruebas selectivas para la provisión de plazas vacantes de la Escala Sanitaria del Cuerpo Facultativo Superior de la Administración Especial (Médico General-Zona de Salud).

La Parte dispositiva de la expresada Sentencia contiene el siguiente pronunciamiento:

FALLO: "Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por D. Antonio Romero Hernández, contra la Resolución de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas del Gobierno de La Rioja de 23 de marzo de 1.992; sin condena al pago de las costas".

En su virtud, esta Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas de conformidad con lo establecido, en los artículos 118 de la Constitución, 17.2 de la Ley Orgánica 6/1.985, de 1 de julio, del Poder Judicial y demás preceptos concordantes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto la publicación de dicho fallo en el Boletín Oficial de La Rioja para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos de la mencionada Sentencia.

Logroño, 7 de Febrero de 1.994.— La Consejera de Presidencia y Administraciones Públicas, Carmen Valle de Juan.

Notificación

III.A.86

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de 26 de noviembre de 1.992 y a efectos de notificación a D^a M^a CRUZ GARCIA DE PEDRO HERNAIZ en ignorado paradero y con último domicilio conocido en C/ Huesca, nº 43-4º A de Logroño, donde se ha intentado la notificación a través de carta con acuse de recibo devuelta por el servicio de correos y telégrafos el 26-11-93, sin haber logrado la notificación.

A través de esta diligencia se pone en conocimiento de la Sra. García de Pedro Hernaiz que por parte de la Sra. Consejera de Presidencia y Administraciones Públicas con fecha 14 de octubre de 1.993 se adoptó Acuerdo de incoación de expediente disciplinario a la arriba citada a efecto de que se determine la responsabilidad disciplinaria a que hubiera lugar. Igualmente se le notifica que dicho acuerdo comporta la suspensión provisional de empleo y sueldo; que fue designado Instructor de este expediente D. Adolfo Cestafe Martínez, Jefe de Servicio de Atención Primaria de la Consejería de Salud, Consumo y Bienestar Social, y Secretaria D^a Alicia Merino Arroyo, Jefe de Negociado de Personal de la Consejería de Salud, Consumo y Bienestar Social.

Para que sirva de notificación a la interesada, quien deberá ponerse en contacto con el Instructor del expediente en el plazo de 10 días contados a partir del siguiente a la inserción de esta notificación en el Boletín Oficial de La Rioja y con el apercibimiento que de no hacerlo le depararán los perjuicios que a su situación proceda.

Logroño, 8 de febrero de 1994.— La Directora General de la Función Pública, Nieves Jiménez García.

CONSEJERIA DE HACIENDA Y ECONOMIA

Expedientes administrativos de apremio

III.A.65

En esta Consejería de Hacienda y Economía se tramitan expedientes administrativos de apremio, motivados por débitos perseguidos a nombre de los deudores a la Hacienda Autónoma que se detallan en el Anexo, por los conceptos y cuantías que igualmente se expresan, iniciados en virtud de providencia dictada en los documentos ejecutivos, cuya transcripción literal es:

PROVIDENCIA.— En uso de la facultad que me confieren los artículos 95 y 101 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de la deuda en el recargo de apremio del 20 por 100 y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento.

No habiéndose podido realizar la notificación reglamentaria en los domicilios que figuran en los documentos cobratorios y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y 103 del Reglamento General de Recaudación, se hace público el presente Edicto para conocimiento de los mismos, requiriéndoles al pago de los débitos, recargos y costas reglamentarios y para que comparezcan por sí o por medio de representantes en los expedientes que se les sigue en este Servicio de Recaudación, advirtiéndoles:

1º. Que transcurrido el plazo de ocho días desde la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de La Rioja sin personarse, se les tendrá por notificados de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento.

2º. Que los plazos de ingreso son: a) las notificaciones practicadas entre los días 1 y 15, finalizan el plazo el día 20 ó inmediato hábil posterior del

mismo mes; b) las notificadas entre los días 16 y último de mes, lo finalizan el día 5 ó inmediato hábil posterior del mes siguiente. Los ingresos habrán de realizarse en la Oficina colaboradora para la recaudación, sita en Vara de Rey, 49 de Logroño. De no realizarse el ingreso en los plazos señalados, se procederá sin más al embargo de bienes o a la ejecución de garantías.

3º. Que dicha providencia sólo podrá impugnarse en los casos indicados en el artículo 99 del citado Reglamento, pudiendo interponerse los siguientes recursos: Para Tributos Cedidos y Propios de la Comunidad, recurso de reposición ante el Sr. Director General de Tributos de la misma ó reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico Administrativo Regional de La Rioja, ambos en el plazo de quince días a partir de la notificación, sin que puedan simultanearse. Para Tributos Locales, recurso de reposición ante la misma Dirección General de Tributos en plazo de un mes, como requisito previo al contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja, a interponer dentro de los dos meses siguientes a la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición.

4º. Que el procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

5º. Que se puede aplazar o fraccionar el pago de las deudas en vía ejecutiva, previa petición de los obligados ante la Consejería de Hacienda y Economía, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 48 del Reglamento citado.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Logroño, 27 de Enero de 1.994.— El Director General de Tributos, José María Subero Díaz.

RELACION DE DEUDORES

NÚMERO	AÑO	CONCEPTO TRIBUTARIO	NOMBRE DEL DEUDOR	DIRECCIÓN	IMPORTE DE LA DEUDA
910310	92	CERT. URBANA	ACEREDA MARTINEZ VICTOR	PZ FUEROS	0007 CALAMORRA LA RIOJA 1.762
901069	92	CERT. URBANA	ACEREDA MARTINEZ VICTOR	PZ FUEROS	0007 CALAMORRA LA RIOJA 10.732
910401	92	CERT. URBANA	ACHUTEGUI JIMENEZ ABOLFO	CL DR CASTROVIEJO	0013 CALAMORRA LA RIOJA 9.889
901094	92	CERT. URBANA	ACHUTEGUI JIMENEZ ABOLFO	CL DR CASTROVIEJO	0013 CALAMORRA LA RIOJA 41.590
910454	92	CERT. URBANA	ALICART BERNHEJO FERNANDO	CL JULIO LONGINOS	0021 CALAMORRA LA RIOJA 9.370
901402	92	CERT. URBANA	ALYAREZ HERRERO JOSE MARIA	CL NAYOR	0008 CALAMORRA LA RIOJA 10.413
901742	92	CERT. URBANA	ALYARO GRANDE AGUSTIN	CL ARRABAL	0017 CALAMORRA LA RIOJA 4.375
901911	92	CERT. URBANA	ALYARO SORIA TEODORO	CL MARQUES NGOTORN	0019 CALAMORRA LA RIOJA 9.757
911524	92	CERT. URBANA	ARENAS RUIZ DE LA CUESTA PRES	HA ST DOMINGO	0003 SANTO DOMINGO DE LA CALZADA LA RIOJA 9.620
911408	92	CERT. URBANA	ARRIDA MENDEZ AGUSTIN DE	CR CALINERO	0028 SANTO DOMINGO DE LA CALZADA LA RIOJA 18.393
242407	88	CERT. URBANA	ASILLO ANCIANOS DESAMPARA	RUIZ NETA	10 CALAMORRA LA RIOJA 129.003
910394	92	CERT. URBANA	BARCO ALONSO ENILIA	AURELIO PRUDENCIO	10 CALAMORRA LA RIOJA 30.397
910520	92	CERT. URBANA	BEZUNCE OGA BASILIO	CL MARTIRES	0024 CALAMORRA LA RIOJA 15.497
910521	92	CERT. URBANA	BEZUNCE OGA BASILIO	CL MARTIRES	0024 CALAMORRA LA RIOJA 17.300
911542	92	CERT. URBANA	BERNALES OLABARRI ANALIO	2 ANAKOA	0034 SANTO DOMINGO DE LA CALZADA LA RIOJA 0.122
10135115	92	CERT. URBANA	BIRIBAY COLLADO JUAN A	PC RUIZ NETA	0002 CALAMORRA LA RIOJA 39.679
001450	92	CERT. URBANA	BORABILLA SAN MIGUEL CRUZ	CL J. RUIZ JOSE LITO	0019 ALDEANUEVA DE EDRO LA RIOJA 13.202
001449	92	CERT. URBANA	BORABILLA SAN MIGUEL CRUZ	CL J. RUIZ JOSE LITO	0019 ALDEANUEVA DE EDRO LA RIOJA 71.347
910592	92	CERT. URBANA	CABEZON SAENZ DE JUBERA RUFIN	TE PASTELARIA	0037 CALAMORRA LA RIOJA 3.853
910593	92	CERT. URBANA	CABEZON SAENZ DE JUBERA RUFIN	TE PASTELARIA	0037 CALAMORRA LA RIOJA 3.853
911070	92	CERT. URBANA	CANCIO RIADO XILAGROSA	AY CL FRANCO	0032 SANTO DOMINGO DE LA CALZADA LA RIOJA 4.311
911069	92	CERT. URBANA	CANCIO RIADO XILAGROSA	AY CL FRANCO	0030-SANTO DOMINGO DE LA CALZADA LA RIOJA 4.500
911071	92	CERT. URBANA	CANCIO RIADO XILAGROSA	AY CL FRANCO	0030-SANTO DOMINGO DE LA CALZADA LA RIOJA 12.623
910107	92	CERT. URBANA	CAPELLA MORALES JUAN Y OTROS	AY EDRO	0005 CALAMORRA LA RIOJA 37.443
911505	92	CERT. URBANA	CARCAMO PEREZ URBANO	CL NOLINOS	0000-SANTO DOMINGO DE LA CALZADA LA RIOJA 9.142
910134	92	CERT. URBANA	CARRILLO FERNANDEZ MANUEL	CL CAYAS	0030 CALAMORRA LA RIOJA 10.307
901924	92	CERT. URBANA	CASTILLO HERNANDEZ N AURORA	CL SOL	0121 CALAMORRA LA RIOJA 1.549
910344	92	CERT. URBANA	CATALAN PEREZ JOSE	CL CARMEN	0050 CALAMORRA LA RIOJA 12.470
910150	92	CERT. URBANA	CATALAN PEREZ JOSE	CL CARMEN	0040 CALAMORRA LA RIOJA 31.850
10134900	93	CERT. URBANA	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS CAR	PZ PORTICABA JACOB	0004 SANTO DOMINGO DE LA CALZADA LA RIOJA 9.334
10137412	93	CERT. URBANA	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS CAR	AY CALAMORRA	0016 SANTO DOMINGO DE LA CALZADA LA RIOJA 89.304
901627	92	CERT. URBANA	COMUNIDAD DE VECINOS DE PZ CO	PZ CONSTITUCION	0035 CALAMORRA LA RIOJA 20.905
910410	92	CERT. URBANA	COMUNIDAD VECINOS PZ CONSTITU	PZ CONSTITUCION	0035 CALAMORRA LA RIOJA 5.145
901914	92	CERT. URBANA	CONSERVAS TORRES S A	CL ERAS	0012 CALAMORRA LA RIOJA 11.549
901719	92	CERT. URBANA	DIAZ ADAM PEDRO	CL ARTEAGA	0112 CALAMORRA LA RIOJA 2.490
910506	92	CERT. URBANA	DIAZ ALLUE MARIA TERESA	CL CAYAS	0014 CALAMORRA LA RIOJA 54
910507	92	CERT. URBANA	DIAZ ALLUE MARIA TERESA	CL CAYAS	0014 CALAMORRA LA RIOJA 54
910505	92	CERT. URBANA	DIAZ ALLUE MARIA TERESA	CL CAYAS	0014 CALAMORRA LA RIOJA 215
10137417	93	CERT. URBANA	DIAZ DE LEZANA MARQUEZ N EUSE	AY CALAMORRA	0016 SANTO DOMINGO DE LA CALZADA LA RIOJA 61.257
10137418	93	CERT. URBANA	DIAZ DE LEZANA MARQUEZ N EUSE	AY CALAMORRA	0016 SANTO DOMINGO DE LA CALZADA LA RIOJA 73.143
910530	92	CERT. URBANA	DIEZ DELGADO RAFAEL	CL CAYAS	0027 CALAMORRA LA RIOJA 0.142
910533	92	CERT. URBANA	DIEZ DELGADO RAFAEL	CL CAYAS	0027 CALAMORRA LA RIOJA 14.855
910534	92	CERT. URBANA	DIEZ DELGADO RAFAEL	CL CAYAS	0027 CALAMORRA LA RIOJA 14.855
910535	92	CERT. URBANA	DIEZ DELGADO RAFAEL	CL CAYAS	0027 CALAMORRA LA RIOJA 14.855
910532	92	CERT. URBANA	DIEZ DELGADO RAFAEL	CL CAYAS	0027 CALAMORRA LA RIOJA 15.352
910534	92	CERT. URBANA	DIEZ DELGADO RAFAEL	CL CAYAS	0027 CALAMORRA LA RIOJA 25.940
910537	92	CERT. URBANA	DIEZ DELGADO RAFAEL	CL CAYAS	0027 CALAMORRA LA RIOJA 25.940
901904	92	CERT. URBANA	DONIGUEZ HERNANDEZ MAXIMO	CL CABEZO	0070 CALAMORRA LA RIOJA 4.990
901901	92	CERT. URBANA	DONIGUEZ HERNANDEZ MAXIMO	CL CABEZO	0070 CALAMORRA LA RIOJA 5.391
901902	92	CERT. URBANA	DONIGUEZ HERNANDEZ MAXIMO	CL CABEZO	0070 CALAMORRA LA RIOJA 5.106
901903	92	CERT. URBANA	DONIGUEZ HERNANDEZ MAXIMO	CL CABEZO	0070 CALAMORRA LA RIOJA 5.106
30000000	93	CERT. URBANA	DOMINICANIA DE OLACA GREGORIO	CL V. BERRIOCHONA	10 ALBERITE LA RIOJA 3.252
002222	92	CERT. URBANA	FERNANDEZ VELILLA ANTONIO	AY CIACOS	0009 QUEL LA RIOJA 10.514
002221	92	CERT. URBANA	FERNANDEZ VELILLA ANTONIO	AY CIACOS	0009 QUEL LA RIOJA 10.711
00000000	93	CERT. URBANA	GARCIA ALONSO IGNACIO	CL GONZALO DERCED	0009 ALBERITE LA RIOJA 1.945
001077	92	CERT. URBANA	GARCIA SALAN TORRES	CL JARDIN	0010 ALFARO LA RIOJA 71.717
10136919	93	CERT. URBANA	GARCIA LIGOS DANIEL Y I	CL CRISTO	0020 SANTO DOMINGO DE LA CALZADA LA RIOJA 1.210
10137193	93	CERT. URBANA	GARCIA MARTINEZ N LOOKRES	CR BORTA	0034 AFNEBO LA RIOJA 10.849
10135070	92	CERT. URBANA	GARCIA QUINTANA JESUS	CL BERRICIO	0032 CALAMORRA LA RIOJA 60.724
00000000	92	CERT. URBANA	GARCIA RODRIGUEZ EUSEBIO	CL ST CENA	0030 CALAMORRA LA RIOJA 835
00000000	92	CERT. URBANA	GARCIA RODRIGUEZ EUSEBIO	CL ST CENA	0030 CALAMORRA LA RIOJA 835
00000000	92	CERT. URBANA	GARCIA RODRIGUEZ EUSEBIO	CL ST CENA	0030 CALAMORRA LA RIOJA 835
00000000	92	CERT. URBANA	GARCIA RODRIGUEZ EUSEBIO	CL ST CENA	0030 CALAMORRA LA RIOJA 1.412
00000000	92	CERT. URBANA	GARCIA RODRIGUEZ EUSEBIO	CL ST CENA	0030 CALAMORRA LA RIOJA 1.412
00000000	92	CERT. URBANA	GARCIA RODRIGUEZ EUSEBIO	CL ST CENA	0030 CALAMORRA LA RIOJA 1.719
911740	92	CERT. URBANA	GARCIA SERRANO LUIS	0 DINGO STNEZ	0036 SANTO DOMINGO DE LA CALZADA LA RIOJA 5.702
911745	92	CERT. URBANA	GARCIA SERRANO LUIS	0 DINGO STNEZ	0036 SANTO DOMINGO DE LA CALZADA LA RIOJA 4.575
910144	92	CERT. URBANA	GENAIGES SMITH JOSE MARIA	CL MARTIRES	0001 CALAMORRA LA RIOJA 10.359
910477	92	CERT. URBANA	GENAIGES SMITH JOSE MARIA	CL MARTIRES	0001 CALAMORRA LA RIOJA 22.740
922207	92	CERT. URBANA	GIL GONZALEZ PABLO	CL MEDTAVILLA	0079 CALAMORRA LA RIOJA 62.451
911008	92	CERT. URBANA	GIL HERNANDEZ ALBERTO	CL CAYAS	0050 CALAMORRA LA RIOJA 1.970
911012	92	CERT. URBANA	GIL HERNANDEZ ALBERTO Y OTRO	CL MAYAS	0050 CALAMORRA LA RIOJA 10.840
922207	92	CERT. URBANA	GOMEZ DE SANTIAGO CARMELO	CL DR CASTROVIEJO	0034 CALAMORRA LA RIOJA 58.409
00000000	93	CERT. URBANA	GOMEZ ESTEBAN ALFREDO	AY CL PRIMO RIVERA	0014 ALBERITE LA RIOJA 1.732
911720	92	CERT. URBANA	GONZALEZ CRISTOBAL JAVIER	CR MURILLO	0035 CALAMORRA LA RIOJA 34.120
10135095	92	CERT. URBANA	GONZALEZ GALINDO FRANCISCO	DEBRICTIO	37 CALAMORRA LA RIOJA 59.703
10135097	92	CERT. URBANA	GONZALEZ GALINDO FRANCISCO	DEBRICTIO	37 CALAMORRA LA RIOJA 60.170
921591	92	CERT. URBANA	GONZALEZ LORENTE FRANCISCO	CL SOL	0125 CALAMORRA LA RIOJA 355.044
911550	92	CERT. URBANA	GORDO HIZRA HAZIRA	CL FUENTES	0040-SANTO DOMINGO DE LA CALZADA LA RIOJA 4.434
910115	92	CERT. URBANA	GURREA GOMEZ ANGELES	CL SANTIAGO	0037 CALAMORRA LA RIOJA 3.140
910609	92	CERT. URBANA	GUTIERREZ PEPEZ RICARDO	CL NORCILLON	0033 ALDEANUEVA DE EDRO LA RIOJA 1.194
911010	92	CERT. URBANA	HERCE ANTOGAMIAS PALATO	CL CABEZO	0040 CALAMORRA LA RIOJA 0.916
911009	92	CERT. URBANA	HERCE ORTEGA GALO	CL ENRAMADA	0025 CALAMORRA LA RIOJA 749
911011	92	CERT. URBANA	HERCE ORTEGA GALO	CL ENRAMADA	0025 CALAMORRA LA RIOJA 914
910309	92	CERT. URBANA	HERCE ORTEGA GALO	CL ENRAMADA	0025 CALAMORRA LA RIOJA 1.115
911014	92	CERT. URBANA	HERCE ORTEGA GALO	CL ENRAMADA	0025 CALAMORRA LA RIOJA 2.210
911013	92	CERT. URBANA	HERCE ORTEGA GALO	CL ENRAMADA	0025 CALAMORRA LA RIOJA 4.570
911015	92	CERT. URBANA	HERCE ORTEGA GALO	CL ENRAMADA	0025 CALAMORRA LA RIOJA 5.470
910116	92	CERT. URBANA	HERCE ORTEGA GALO	CL ENRAMADA	0025 CALAMORRA LA RIOJA 6.447
910655	92	CERT. URBANA	HERCE SAN MIGUEL EMETERIO	CL SASTRES	0024 CALAMORRA LA RIOJA 13.459
001674	92	CERT. URBANA	HEREDEROS DE LEONCIO HENDIZA	AY LA RIOJA	0077 SAN ASENSIO LA RIOJA 14.884
901493	92	CERT. URBANA	HEREDEROS DE LEONCIO HENDIZA	AY LA RIOJA	0077 SAN ASENSIO LA RIOJA 29.754
921405	92	CERT. URBANA	HERNANOS CAPELLA S L	FG NEINVEP	0057 CALAMORRA LA RIOJA 34.027
921407	92	CERT. URBANA	HERNANOS CAPELLA S L	FG NEINVEP	0057 CALAMORRA LA RIOJA 89.716
910733	92	CERT. URBANA	HERNANOS CAPELLA S L	FG NEINVEP	0057 CALAMORRA LA RIOJA 463.910
910197	92	CERT. URBANA	HERNANOS CAPELLA S L	FG NEINVEP	0057 CALAMORRA LA RIOJA 2.711
910645	92	CERT. URBANA	HERNANOS CAPELLA S L	FG NEINVEP	0057 CALAMORRA LA RIOJA 11.539
901926	92	CERT. URBANA	HITA CONAS DAVID	CR SOL	0010 CALAMORRA LA RIOJA 13.415
910572	92	CERT. URBANA	HITA CONAS DAVID	CR SOL	0010 CALAMORRA LA RIOJA 56.344
901406	92	CERT. URBANA	HITA LOSANTOS AGUSTIN	CL RUIZ NETA	0019 CALAMORRA LA RIOJA 4.184
901408	92	CERT. URBANA	HITA LOSANTOS AGUSTIN	CL RUIZ Y NETA	0019 CALAMORRA LA RIOJA 25.050
911490	92	CERT. URBANA	HITA LOSANTOS AGUSTIN	CL RUIZ Y NETA	0019 CALAMORRA LA RIOJA 35.034
911599	92	CERT. URBANA	INMOBILIARIA RIO CAYA S A	AY JORGE VICON	0032 SANTO DOMINGO DE LA CALZADA LA RIOJA 12.547
901472	92	CERT. URBANA	ITSAS ALICE S A	AY ZARAGOZA	0013 SANTO DOMINGO DE LA CALZADA LA RIOJA 42.047
				CL FUENTERABIA	0025 FUENTERABIA LA RIOJA 170.177

NÚMERO	AÑO	CONCEPTO TRIBUTARIO	NOMBRE DEL DEUDOR	DIRECCIÓN	DIRECCIÓN	IMPORTE DE LA DEUDA
911044	92	CERT. URBANA	IZAGUIRRE APARICIO ANTONIO	CL ZORQUERO	0035 CALAHORRA	7.401
911609	92	CERT. URBANA	JARDINES DE CALAHORRA S A	PS MERCABAL	0049 CALAHORRA	126.639
910505	92	CERT. URBANA	JIMENEZ ARNEGO MARIA PAZ	CL MEDIAYILLA	0035 CALAHORRA	4.426
910504	92	CERT. URBANA	JIMENEZ ARNEGO MARIA PAZ	CL MEDIAYILLA	0035 CALAHORRA	4.423
910504	92	CERT. URBANA	JIMENEZ ARNEGO MARIA PAZ	CL MEDIAYILLA	0035 CALAHORRA	6.409
922069	92	CERT. URBANA	JIMENEZ MARTINEZ JESUS	CL GENERAL IRIARTE	0016 CALAHORRA	55.147
922067	92	CERT. URBANA	JIMENEZ MARTINEZ JESUS	CL GENERAL IRIARTE	0016 CALAHORRA	71.310
911002	92	CERT. URBANA	JIMENEZ SANZ MAGDALENA	CL VIA CAPO	0030 CALAHORRA	2.549
911003	92	CERT. URBANA	JIMENEZ SANZ MAGDALENA	CL VIA CAPO	0030 CALAHORRA	9.846
10137089	93	CERT. URBANA	JUEZ PALACIOS CEFERINO	CL NOGEL	0036 URQUELA	14.620
10137077	93	CERT. URBANA	LARKINAGA BARRAGANO PEDRO MARI	CL VILLA PLENCIA	0014 URQUELA	9.177
901692	92	CERT. URBANA	LATORRE MARTINEZ DE BARJOJA EN AY	AY ZARAGOZA	0035 CALAHORRA	32.075
901694	92	CERT. URBANA	LATORRE MARTINEZ DE BARJOJA EN AY	AY ZARAGOZA	0035 CALAHORRA	32.075
901693	92	CERT. URBANA	LATORRE MARTINEZ DE BARJOJA EN AY	AY ZARAGOZA	0035 CALAHORRA	34.740
901695	92	CERT. URBANA	LATORRE MARTINEZ DE BARJOJA EN AY	AY ZARAGOZA	0035 CALAHORRA	34.740
901690	92	CERT. URBANA	LATORRE MARTINEZ DE BARJOJA EN AY	AY ZARAGOZA	0035 CALAHORRA	37.421
901691	92	CERT. URBANA	LATORRE MARTINEZ DE BARJOJA EN AY	AY ZARAGOZA	0035 CALAHORRA	40.093
901689	92	CERT. URBANA	LATORRE MARTINEZ DE BARJOJA EN AY	AY ZARAGOZA	0035 CALAHORRA	56.320
001092	92	CERT. URBANA	LAVEGA PEREZ JOSEFINA	AN PRADAJON	0020 PRADAJON	2.770
911445	92	CERT. URBANA	LEQUITRICH BARTOLOME MANUEL	CL MOLINOS	0039 SANTO DOMINGO DE LA CALZADA	13.421
910997	92	CERT. URBANA	LOPEZ ARQUES CARLOS ROBERTO	CL CARMEN MEBRANO	0010 CALAHORRA	31.459
910990	92	CERT. URBANA	LOPEZ ARQUES CARLOS ROBERTO Y	CL CARMEN MEBRANO	0010 CALAHORRA	49.455
10135089	92	CERT. URBANA	LOPEZ MARTINEZ N VICTORIA	CL CONCEPCION	0032 CALAHORRA	117.000
10135074	92	CERT. URBANA	LOPEZ PIÑAS A DOLORES	CL GERMERICO ARDOL	0038 CALAHORRA	60.724
910473	92	CERT. URBANA	LOPEZ ROHERO ANGEL	PZ QUINTILIANO	0011 CALAHORRA	3.867
910474	92	CERT. URBANA	LOPEZ ROHERO ANGEL	PZ QUINTILIANO	0011 CALAHORRA	11.000
910169	92	CERT. URBANA	LOPEZ ROHERO JOSE LUIS	CL BR FLEJENS	0031 CALAHORRA	56.980
921546	92	CERT. URBANA	LORENTE CRISTOBAL FELIX	AV VALVANERA	0014 CALAHORRA	76.106
910459	92	CERT. URBANA	LOSANTOS SOLANA CARIBO	CL BASCONIA	0031 CALAHORRA	19.412
910150	92	CERT. URBANA	LOSANTOS SOLANA CARIBO	CL BASCONIA	0031 CALAHORRA	65.962
911573	92	CERT. URBANA	LOTINA Tecedor ISABEL	CL NARD	0051 SANTO DOMINGO DE LA CALZADA	45.636
10136716	92	CERT. URBANA	LOZA BARRAGAN JOSE LUIS Y I	CL ST BARIWA	0054 ARNEGO	5.120
901752	92	CERT. URBANA	MACHAS FERNANDEZ ALBERTA	CL ALFORIN	0097 CALAHORRA	9.407
10137075	92	CERT. URBANA	MANTEROLA ARRIETA JOSE JAVIER	CL LOPEZ DE IRIGOY	0030 URQUELA	8.830
10137074	92	CERT. URBANA	MANTEROLA ARRIETA JOSE JAVIER	CL LOPEZ DE IRIGOY	0030 URQUELA	8.974
10137070	92	CERT. URBANA	MARTIN SEPRAHO DIONISIO	CL DE TUTULO	0030 URQUELA	11.530
922240	92	CERT. URBANA	MARTINEZ GURREA FORTUNATO	AV MUÑANCIA	0036 CALAHORRA	12.443
922232	92	CERT. URBANA	MARTINEZ GURREA FORTUNATO	AV MUÑANCIA	0036 CALAHORRA	16.164
00000000	92	CERT. URBANA	MARTINEZ HERNANDEZ MANUEL	PZ PUERTA TUBELA	0040 ALFARO	407
00000000	93	CERT. URBANA	MARTINEZ HERNANDEZ MANUEL	PZ PUERTA TUBELA	0040 ALFARO	707
10136685	92	CERT. URBANA	MARTINEZ HERNANDEZ MANUEL	PZ PUERTA TUBELA	0040 ALFARO	1.370
10136674	92	CERT. URBANA	MARTINEZ HERNANDEZ MANUEL	PZ PUERTA TUBELA	0040 ALFARO	3.011
00000000	92	CERT. URBANA	MARTINEZ HERNANDEZ MANUEL	PZ PUERTA TUBELA	0040 ALFARO	3.525
10136673	92	CERT. URBANA	MARTINEZ HERNANDEZ MANUEL	PZ PUERTA TUBELA	0040 ALFARO	4.014
00000000	92	CERT. URBANA	MARTINEZ HERNANDEZ MANUEL	PZ PUERTA TUBELA	0040 ALFARO	4.230
00000000	92	CERT. URBANA	MARTINEZ HERNANDEZ MANUEL	PZ PUERTA TUBELA	0040 ALFARO	7.491
10136676	92	CERT. URBANA	MARTINEZ HERNANDEZ MANUEL	PZ PUERTA TUBELA	0040 ALFARO	9.366
00000000	92	CERT. URBANA	MARTINEZ HERNANDEZ MANUEL	PZ PUERTA TUBELA	0040 ALFARO	12.440
10136691	92	CERT. URBANA	MARTINEZ HERNANDEZ MANUEL	PZ PUERTA TUBELA	0040 ALFARO	39.119
10135074	92	CERT. URBANA	MARTINEZ LOPEZ JUAN JESUS	CL GERMERICO ARDOL	0038 CALAHORRA	60.724
910417	92	CERT. URBANA	MARTINEZ LOSA SOLANA GONZALO	AN CALAHORRA	0030 CALAHORRA	10.302
910156	92	CERT. URBANA	MARTINEZ LOSA SOLANA GONZALO	AN CALAHORRA	0030 CALAHORRA	77.135
910702	92	CERT. URBANA	MARTINEZ MARTINEZ ILDEFONSA	CL ALGARRADA	0036 CALAHORRA	45.803
901932	92	CERT. URBANA	MARTINEZ MARTINEZ ILDEFONSA	CL ALGARRADA	0036 CALAHORRA	192.247
001442	92	CERT. URBANA	MARTINEZ MARTINEZ LUIS	CL DEBRICIO	0039 ALDEANUEVA DE EDRO	10.650
001372	92	CERT. URBANA	MARTINEZ MARTINEZ LUISA	CL DEBRICIO	0039 ALDEANUEVA DE EDRO	10.650
911680	92	CERT. URBANA	MARTINEZ PARDI MARIA	CL GALLINERO	0024 SANTO DOMINGO DE LA CALZADA	12.022
10135446	92	CERT. URBANA	MARTIRENA FERNANDEZ PALOMA	PS MERCABAL	0037 CALAHORRA	11.339
911046	92	CERT. URBANA	MEDINA HERNANDEZ ILDEFONSO	CL MAYOR	0027 CALAHORRA	34.242
922260	92	CERT. URBANA	MENDI CORRAL DOMINGO	CL DESCONOCIDA	0000 SANTO DOMINGO DE LA CALZADA	7.145
922261	92	CERT. URBANA	MENDI CORRAL DOMINGO	CL DESCONOCIDA	0000 SANTO DOMINGO DE LA CALZADA	9.370
10137069	92	CERT. URBANA	MORENO AZNAR JOSE EDUARDO	CL ALTRIARTE A GAZ	0022 URQUELA	11.505
910350	92	CERT. URBANA	MUNYER S A	CL ALBACETE	0035 CALAHORRA	39.230
910124	92	CERT. URBANA	MUNYER S A	CL ALBACETE	0035 CALAHORRA	234.774
901615	92	CERT. URBANA	OCEDA LORENTE ENRIQUE	CL GRANDE	0035 CALAHORRA	47.635
000759	92	CERT. URBANA	OCEDA BARRAGUE VICENTA AURORA	AN AUSEJO	EL REBAL	5.900
000758	92	CERT. URBANA	OCEDA BARRAGUE VICENTA AURORA	AN AUSEJO	EL REBAL	55.104
901591	92	CERT. URBANA	OLAGUENAGA SPIZ ROBERTO	CL SANTIAGO	0037 CALAHORRA	59.926
922114	92	CERT. URBANA	OLAGUENAGA SPIZ ROBERTO	CL SANTIAGO	0037 CALAHORRA	63.303
910674	92	CERT. URBANA	OLIVERI REY JOSE LUIS	CL S ANDRES	0050 CALAHORRA	4.133
901736	92	CERT. URBANA	OLIVERI REY JOSE LUIS	CL S ANDRES	0050 CALAHORRA	25.867
911545	92	CERT. URBANA	ORNEZABAL ESPINOSA JULIO	CL ALBERGA	0052 SANTO DOMINGO DE LA CALZADA	26.423
10135084	92	CERT. URBANA	ORTEGA LEON N. CONSUELO	CL CUATRO ESQUINAS	0034 CALAHORRA	12.160
910681	92	CERT. URBANA	ORTEGA PEDRO CRESCEBIO	CL NORCILLON	0017 CALAHORRA	4.743
911671	92	CERT. URBANA	OTEGUI RUIZ FRANCISCO	CL NUEVA	0017 SANTO DOMINGO DE LA CALZADA	65.711
911537	92	CERT. URBANA	PARAISO ROMEA JOSE LUIS Y ESP	CL SANTOS ASCAPZA	0027 SANTO DOMINGO DE LA CALZADA	16.090
911527	92	CERT. URBANA	PEREZ ANTIGANAS FELIX	CL PILANTE	0035 CALAHORRA	16.011
901935	92	CERT. URBANA	PEREZ DIEZ JOSEFINA	CL RUFO	0040 CALAHORRA	2.549
10135304	92	CERT. URBANA	PEREZ ESPINOSA JOSE	CL DAVA	0019 AUSEJO	207.499
911279	92	CERT. URBANA	PEREZ LOPEZ PEDRO	CL SOL	0035 CALAHORRA	22.929
901910	92	CERT. URBANA	PEREZ SAN PASTOR ANTONIA	CL FILANTE	0035 CALAHORRA	4.860
910174	92	CERT. URBANA	PEREZ SAN JUAN TERESA Y OTRO	CL SANTIAGO	0031 CALAHORRA	1.733
910410	92	CERT. URBANA	PINEDA ECUREN LUCIA	CL JULIO LONGINOS	0043 CALAHORRA	11.759
901621	92	CERT. URBANA	PINEDA ECUREN LUCIA	CL JULIO LONGINOS	0043 CALAHORRA	47.160
911002	92	CERT. URBANA	PLAZA AJA ABILFO	CL EUSALBUENA	0035 CALAHORRA	2.772
911590	92	CERT. URBANA	PODES CUESTA JULIAN	AV ALFONSO PENA	0031 SANTO DOMINGO DE LA CALZADA	07.000
911591	92	CERT. URBANA	PODES CUESTA JULIAN	AV ALFONSO PENA	0031 SANTO DOMINGO DE LA CALZADA	93.943
910201	92	CERT. URBANA	POZO NATEO MARIA VICTORIA	CL LICENCIADO POZA	0023 SANTO DOMINGO DE LA CALZADA	10.446
911555	92	CERT. URBANA	PRETO CLEMENTE FELIPE	CL ST LUCIA	0044 SANTO DOMINGO DE LA CALZADA	20.521
910524	92	CERT. URBANA	PRODUCCIONES HUIDA BAJA S A	CL TEATRO	0034 CALAHORRA	121.594
910319	92	CERT. URBANA	RANILA LOPEZ CEFERINO	CL GARCIA LORCA	0036 CALAHORRA	25.801
10136454	92	CERT. URBANA	RIANO DE LA CRUZ JUAN	CL DESCONOCIDA	0000 SANTO DOMINGO DE LA CALZADA	34.395
910434	92	CERT. URBANA	RIDRUEJO LOPEZ CONCEPCION	CL ATAGLAILLOS	0022 CALAHORRA	0.700
10135407	92	CERT. URBANA	RINCON TERES JUAN JOSE DEL	CL DEBRICIO	0030 CALAHORRA	61.405
901741	92	CERT. URBANA	RODRIGUEZ GRACILLA NATEO	CL URBIDIETA	0018 CALAHORRA	4.375
10135304	92	CERT. URBANA	RUZ CUNCHILLOS ALFREDO	TA PASTORES 3	0022 CALAHORRA	13.913
910669	92	CERT. URBANA	RUIZ LUQUE RIFAEEL	CL S ANDRES	0033 CALAHORRA	7.690
901720	92	CERT. URBANA	RUIZ LUQUE RIFAEEL	CL S ANDRES	0033 CALAHORRA	21.940
10135423	92	CERT. URBANA	RUIZ RODRUEJO MIGUEL ANGEL	PS MERCABAL	0037 CALAHORRA	16.599
901645	92	CERT. URBANA	SABEZ ANTIGANAS EUGENIA CONG	CL SANTIAGO	0017 CALAHORRA	22.932
901644	92	CERT. URBANA	SABEZ ANTIGANAS EUGENIA CONG	CL SANTIAGO	0017 CALAHORRA	42.703
910308	92	CERT. URBANA	SANCHEZ JOSES ALFONSO	CL BISENIMADO	23 CALAHORRA	1.304
910114	92	CERT. URBANA	SANCHEZ JOSES ALFONSO	CL BISENIMADO	23 CALAHORRA	5.656
921551	92	CERT. URBANA	SANZ LASANTA MIGUEL ANGEL	CL PADRE LUCAS	0041 CALAHORRA	76.474
901759	92	CERT. URBANA	SANZ MADURGA JESUS	CL MONJAS	0039 CALAHORRA	739
901007	92	CERT. URBANA	SIGUENZA DIAZ JACINTO	AV MUÑANCIA	0029 CALAHORRA	9.065

910186	92	CERT. URBANA	SOCIEDAD HERMANOS CAPELLA S L	AY ERRO	0001 CALAHORRA	LA RIOJA	96.589
10135430	92	CERT. URBANA	SOTA DE DIEGO PABLO	CL FRANCISCO CLARE	0020 CALAHORRA	LA RIOJA	16.321
922251	92	CERT. URBANA	SOTA PUERTA PABLO	BAON	6 CALAHORRA	LA RIOJA	6.322
922235	92	CERT. URBANA	SOTA PUERTA PABLO	BAON	6 CALAHORRA	LA RIOJA	0.179
911574	92	CERT. URBANA	TEJADA ESTRADA PILAR	AY ALFONSO PEGA	0033 SANTO DOMINGO DE LA CALZADA	LA RIOJA	6.411
10135289	92	CERT. URBANA	TORRE ROCHA N DOLORES DE LA	CL MAYOR	0033 CALAHORRA	LA RIOJA	13.714
101351636	92	CERT. URBANA	TORRE ROCHA N DOLORES DE LA	CL MAYOR	0033 CALAHORRA	LA RIOJA	30.887
910999	92	CERT. URBANA	TORRES DE LA RIOJA S A	CL CARMEN NEBRANO	0010 CALAHORRA	LA RIOJA	19.210
923154	92	CERT. URBANA	UNANUO YEGA JULIO MARIA Y 3	CL BIDEKUTIZETA	0010 SANTO DOMINGO DE LA CALZADA	LA RIOJA	47.840
911041	92	CERT. URBANA	TANGUAS BRETON CONCEPCION	MM CALAHORRA	90 CALAHORRA	LA RIOJA	909
911574	92	CERT. URBANA	ZABALA MARTIANO	CR NARO	0051 SANTO DOMINGO DE LA CALZADA	LA RIOJA	94.627
10135139	92	CERT. URBANA	ZONA COMERCIAL VISCEN DEL CAR	CL EL GALLARZA	0033 CALAHORRA	LA RIOJA	73.090
30000000	93	CERT. URBANA	ZUBIAGA MIRANDA A PILAR DE	PS COLON	0035 SANTO DOMINGO DE LA CALZADA	LA RIOJA	40.025
LO-8891-E	93	IMP. S/VEHICULOS TRACCION REC.	ABALOS PEREZ SALVADOR	RIVERA DEL MAJERILLA	2 MAJERA	LA RIOJA	6.477
1	93	IMP. S/VEHICULOS TRACCION REC.	ACHA LOZANO ALBERTO	PP VILLAYERDE DE RIOJA	1 VILLAYERDE DE RIOJA	LA RIOJA	1.537
LO-8107-B	93	IMP. S/VEHICULOS TRACCION REC.	ACHA LOZANO AURELIO	25 VILLAYERDE	0035 VILLAYERDE DE RIOJA	LA RIOJA	6.477
LO-8935-E93	93	IMP. S/VEHICULOS TRACCION REC.	ALBELDA MARTINEZ PEDRO	CL VILLEGAS	004 MAJERA	LA RIOJA	6.480
LO-8020-993	93	IMP. S/VEHICULOS TRACCION REC.	ALBELDA MARTINEZ PEDRO	CL VILLEGAS	004 MAJERA	LA RIOJA	6.477
LO-2619-K	93	IMP. S/VEHICULOS TRACCION REC.	ALBELDA PRADO FRANCISCO J	CL VILLEGAS	10 B MAJERA	LA RIOJA	1.637
LO-4324-E	91	IMP. S/VEHICULOS TRACCION REC.	ANILBURI SAN MARTIN BLANCA	PZ ESPARA	6 BARGES	LA RIOJA	6.480
1	93	CONTRIBUCIONES ESPECIALES	ANDRES MANZANOS SATURNINA AND	CJ CALLEJA MAYOR 22	1 BARGES DE RIOJA	LA RIOJA	89.148
9	93	CONTRIBUCIONES ESPECIALES	ANDRES MANZANOS SATURNINA AND	CJ CALLEJA MAYOR 22	1 BARGES DE RIOJA	LA RIOJA	154.355
LO-5394-E93	93	IMP. S/VEHICULOS TRACCION REC.	ANTOLIN CARRALLERA MIGUEL AND	CR MUERCANOS	005-2MAJERA	LA RIOJA	53.877
LO-9473-J93	93	IMP. S/VEHICULOS TRACCION REC.	ARABARRI MARTINEZ BIGNISIO	CL BADARAH	001-AMAJERA	LA RIOJA	16.037
VI-31555	92	IMP. S/VEHICULOS TRACCION REC.	ARANCON GARCIA YENANCIO	CL RP CORNAGO	1 CORNAGO	LA RIOJA	2.597
91	93	CONTRIBUCIONES ESPECIALES	ARCE ALONSO JOSE	CL CUARTO CANTON	0014 CUZCURRITA	LA RIOJA	6.202
LO-1911-A	92	IMP. S/VEHICULOS TRACCION REC.	ARCINIEGA CORCUERA AMASTASIO	MAYOR	45 AZOFRA	LA RIOJA	6.477
V-43021-J	92	IMP. S/VEHICULOS TRACCION REC.	ARETIO MARTINEZ VICTORIA	DESCONOCIDA	1 TORRECILLA EN CANEROS	LA RIOJA	3.777
LO-3855-993	93	IMP. S/VEHICULOS TRACCION REC.	ARIAS GOMEZ BLAS	CL AYCA, DE LOGROÑO	005-2MAJERA	LA RIOJA	6.477
94	92	IMP. S/VEHICULOS TRACCION REC.	ARRAIZ OSCAR	MM REDAL	1 EL REDAL	LA RIOJA	1.037
103	93	IMP. S/VEHICULOS TRACCION REC.	ARRAIZ OSCAR	MM REDAL	1 EL REDAL	LA RIOJA	1.037
MA-0333-H	93	IMP. S/VEHICULOS TRACCION REC.	ASOC MIGUEL A Y FCO DOMINGO N	MM LA SIERRA	42 MAJERA	LA RIOJA	22.757
1-5753-IU	92	IMP. S/VEHICULOS TRACCION REC.	AUTO RTZ SA	CR LOGROÑO ST JOHN	0044 BARGES	LA RIOJA	6.480
55593	93	CONTRIBUCIONES ESPECIALES	AZOFRA BARGES ALEJANDRO Y 2	PZ ESPARA	3A 1 MAJERA	LA RIOJA	196
55193	93	CONTRIBUCIONES ESPECIALES	AZOFRA BARGES ALEJANDRO Y 2	PZ ESPARA	3A 1 MAJERA	LA RIOJA	365
53193	93	CONTRIBUCIONES ESPECIALES	AZOFRA BARGES ALEJANDRO Y 2	PZ ESPARA	3A 1 MAJERA	LA RIOJA	365
53393	93	CONTRIBUCIONES ESPECIALES	AZOFRA BARGES ALEJANDRO Y 2	PZ ESPARA	3A 1 MAJERA	LA RIOJA	385
52993	93	CONTRIBUCIONES ESPECIALES	AZOFRA BARGES ALEJANDRO Y 2	PZ ESPARA	3A 1 MAJERA	LA RIOJA	439
48193	93	CONTRIBUCIONES ESPECIALES	AZOFRA BARGES ALEJANDRO Y 2	PZ ESPARA	3A 1 MAJERA	LA RIOJA	455
47793	93	CONTRIBUCIONES ESPECIALES	AZOFRA BARGES ALEJANDRO Y 2	PZ ESPARA	3A 1 MAJERA	LA RIOJA	730
53593	93	CONTRIBUCIONES ESPECIALES	AZOFRA BARGES ALEJANDRO Y 2	PZ ESPARA	3A 1 MAJERA	LA RIOJA	730
54993	93	CONTRIBUCIONES ESPECIALES	AZOFRA BARGES ALEJANDRO Y 2	PZ ESPARA	3A 1 MAJERA	LA RIOJA	770
55293	93	CONTRIBUCIONES ESPECIALES	AZOFRA BARGES ALEJANDRO Y 2	PZ ESPARA	3A 1 MAJERA	LA RIOJA	804
52493	93	CONTRIBUCIONES ESPECIALES	AZOFRA BARGES ALEJANDRO Y 2	PZ ESPARA	3A 1 MAJERA	LA RIOJA	9.457
54093	93	CONTRIBUCIONES ESPECIALES	AZOFRA BARGES ALEJANDRO Y 2	PZ ESPARA	3A 1 MAJERA	LA RIOJA	10.133
54693	93	CONTRIBUCIONES ESPECIALES	AZOFRA BARGES ALEJANDRO Y 2	PZ ESPARA	3A 1 MAJERA	LA RIOJA	10.133
54793	93	CONTRIBUCIONES ESPECIALES	AZOFRA BARGES ALEJANDRO Y 2	PZ ESPARA	3A 1 MAJERA	LA RIOJA	10.133
47493	93	CONTRIBUCIONES ESPECIALES	AZOFRA BARGES ALEJANDRO Y 2	PZ ESPARA	3A 1 MAJERA	LA RIOJA	10.008
52293	93	CONTRIBUCIONES ESPECIALES	AZOFRA BARGES ALEJANDRO Y 2	PZ ESPARA	3A 1 MAJERA	LA RIOJA	10.008
47293	93	CONTRIBUCIONES ESPECIALES	AZOFRA BARGES ALEJANDRO Y 2	PZ ESPARA	3A 1 MAJERA	LA RIOJA	11.005
LO-4490-H93	93	IMP. S/VEHICULOS TRACCION REC.	AZOFRA HERMOSILLA JUAN CARLOS	CL SAN FERNANDO	100 MAJERA	LA RIOJA	5.957
LO-0254-F93	93	IMP. S/VEHICULOS TRACCION REC.	AZOFRA HERVIAS AURELIO	CL SANFABRICO	032 MAJERA	LA RIOJA	6.477
LO-2543-I	91	IMP. S/VEHICULOS TRACCION REC.	BAGUELOS GARCIA JORGE	PZ TRADICION	4 BARGES	LA RIOJA	6.480
LO-2543-I	92	IMP. S/VEHICULOS TRACCION REC.	BAGUELOS GARCIA JORGE	PZ TRADICION	4 BARGES	LA RIOJA	6.480
100193	93	CONTRIBUCIONES ESPECIALES	BANCOS OJEDA MANUELA	TR SAN JAIME	0034 MAJERA	LA RIOJA	5.107
100293	93	CONTRIBUCIONES ESPECIALES	BANCOS RUIZ PILAR	CL SAN JAIME	0031 MAJERA	LA RIOJA	4.930
91	93	CONTRIBUCIONES ESPECIALES	BANCOS JOSE RAMON	CL S SEBASTIAN	12 14CUZCURRITA	LA RIOJA	12.394
44093	93	CONTRIBUCIONES ESPECIALES	BARKUSO MORFAS K. DOLFO	PZ ESPARA	0033 MAJERA	LA RIOJA	797
45493	93	CONTRIBUCIONES ESPECIALES	BARKUSO MORFAS K. DOLFO	PZ ESPARA	0033 MAJERA	LA RIOJA	15.735
LO-5923-C	92	IMP. S/VEHICULOS TRACCION REC.	BLANCO BARGES ROSELLI	CL EL DOLA	1 BARGES	LA RIOJA	2.400
91	93	CONTRIBUCIONES ESPECIALES	BLANCO RUIZ GORDEUT PEDRO	CL CIERZO	0013 CUZCURRITA	LA RIOJA	7.594
LO-3004-H	92	IMP. S/VEHICULOS TRACCION REC.	BLANCO LISO ROSA MARIA	CL BILCENINABOS	1 AZOFRA	LA RIOJA	6.480
LO-8071-F	92	IMP. S/VEHICULOS TRACCION REC.	BLANCO LISO ROSA MARIA	CL BILCENINABOS	1 AZOFRA	LA RIOJA	6.477
LO-8074-H	93	IMP. S/VEHICULOS TRACCION REC.	BLANQUEZ LARREA JUAN CARLOS	CL BILCENINABOS	13 MAJERA	LA RIOJA	6.577
7593	93	CONTRIBUCIONES ESPECIALES	BRAND MARTIN AMERICA Y 2	CL BILCENINABOS	0044 MAJERA	LA RIOJA	21.946
91	93	CONTRIBUCIONES ESPECIALES	BRAND VELAZ FLORENCIO	CL BILCENINABOS	0015 BARGES	LA RIOJA	80.704
V-7150-BJ	92	IMP. S/VEHICULOS TRACCION REC.	BRETON GORI RICARDO	CL RP CORNAGO	1 CORNAGO	LA RIOJA	17.237
12	92	IMP. S/VEHICULOS TRACCION REC.	BRETON HARZO EDUARDO	RP BERCASA	90 BERCASA	LA RIOJA	1.037
LO-7791-A	93	IMP. S/VEHICULOS TRACCION REC.	CABALLERO OJEDA FELIPE	CL NATUTE	009-SNAJERA	LA RIOJA	6.480
LO-8001-C	93	IMP. S/VEHICULOS TRACCION REC.	CABALLERO OJEDA FELIPE	CL NATUTE	009-SNAJERA	LA RIOJA	6.480
LO-7609-B	93	IMP. S/VEHICULOS TRACCION REC.	CABALLERO OJEDA FELIPE	CL NATUTE	009-SNAJERA	LA RIOJA	6.480
LO-9133-E	93	IMP. S/VEHICULOS TRACCION REC.	CABALLERO OJEDA FELIPE	CL NATUTE	009-SNAJERA	LA RIOJA	6.480
LO-20304	93	IMP. S/VEHICULOS TRACCION REC.	CABALLERO OJEDA FELIPE	CL NATUTE	009-SNAJERA	LA RIOJA	6.477
LO-2581-G	93	IMP. S/VEHICULOS TRACCION REC.	CALATAYUD PEGALAJAR JOSE MARI	CL SAN FERNANDO	30-2 MAJERA	LA RIOJA	6.477
MA-7532-J	93	IMP. S/VEHICULOS TRACCION REC.	CALATAYUD PEGALAJAR JOSE MARI	CL SAN FERNANDO	30-2 MAJERA	LA RIOJA	15.840
LO-5209-B	92	IMP. S/VEHICULOS TRACCION REC.	CALVO MELCHOR MIGUEL	PZ ESPARA	1 BARGES	LA RIOJA	6.480
MA-0994-H	92	IMP. S/VEHICULOS TRACCION REC.	CALVO NUÑOZ A ANGELES	CL CIERZO	0018 BERCASA	LA RIOJA	13.877
MA-1474-BU	93	IMP. S/VEHICULOS TRACCION REC.	CANPO BLASCO ALFONSO DEL	CL ARRABAL DE LA ESTRELLA	003-SNAJERA	LA RIOJA	6.477
LO-3513-G	93	IMP. S/VEHICULOS TRACCION REC.	CANPO FONTECHA JOSE MIGUEL DE	CL ARRABAL DE LA ESTRELLA	075 MAJERA	LA RIOJA	6.477
LO-4447-G	93	IMP. S/VEHICULOS TRACCION REC.	CANPO FONTECHA JOSE MIGUEL DE	CL ARRABAL DE LA ESTRELLA	075 MAJERA	LA RIOJA	15.840
LO-7579-G	93	IMP. S/VEHICULOS TRACCION REC.	CANPO FONTECHA JOSE MIGUEL DE	CL ARRABAL DE LA ESTRELLA	075 MAJERA	LA RIOJA	15.840
LO-2442-B	93	IMP. S/VEHICULOS TRACCION REC.	CANAL MUETO ANTONIO	CL SAN LAZARO	4-2 MAJERA	LA RIOJA	6.477
MA-0009-IU	93	IMP. S/VEHICULOS TRACCION REC.	CANAL MUETO ANTONIO	CL SAN LAZARO	4-2 MAJERA	LA RIOJA	17.040
91	93	CONTRIBUCIONES ESPECIALES	CANTABRANA EXALTACION	CL NUEVA	0007 CUZCURRITA	LA RIOJA	4.723
LO-3391-G	93	IMP. S/VEHICULOS TRACCION REC.	CAPILLA RUIZ DAVID	CL BUQUES DE MAJERA	001 MAJERA	LA RIOJA	6.477
032	91	CONTRIBUCIONES ESPECIALES	CARRASCO FRALLE ELADIO	CL S SEBASTIAN	07-9 CUZCURRITA	LA RIOJA	25.036
933	91	CONTRIBUCIONES ESPECIALES	CARRASCO FRALLE ELADIO	CL S SEBASTIAN	07-9 CUZCURRITA	LA RIOJA	25.233
LO 9025 B	92	IMP. S/VEHICULOS TRACCION REC.	CARRERA CUPERO IVAN	CL CUARTE GUARDIA CIVIL	1 VILLOSLADA EN CANEROS	LA RIOJA	6.477
124	91	CONTRIBUCIONES ESPECIALES	CASTILLO HERRERO GUILLERMO Y	CL TERCER CANTON	0009 CUZCURRITA	LA RIOJA	9.790
LO-2729-E	93	IMP. S/VEHICULOS TRACCION REC.	CASTRO CASAS FRANCISCO JAVIER	MM CUZCURRITA RIO	00 CUZCURRITA	LA RIOJA	6.477
LO-4329-A	92	IMP. S/VEHICULOS TRACCION REC.	CASTROVIEJO SAEZ JESUS	MM URUQUELA	0050 URUQUELA	LA RIOJA	2.597
LO 21.467	92	IMP. S/VEHICULOS TRACCION REC.	CAZALLA ROTILLA JOSE	CL CUARTEL GUARDIA CIVIL	1 VILLOSLADA EN CANEROS	LA RIOJA	6.477
LO-8100-E	93	IMP. S/VEHICULOS TRACCION REC.	CERRAJERIA APZA MIGUEL ANGEL	CL MAYOR	25 MAJERA	LA RIOJA	6.477
MA-6055-F	92	IMP. S/VEHICULOS TRACCION REC.	CHARAF A EL MOSTAFA	CL ANTONIO PEREZ	24 AZOFRA	LA RIOJA	6.477
A-3	92	IMP. S/VEHICULOS TRACCION REC.	CORCUERA FERNANDEZ JOSE ANT	MAYOR	1 AZOFRA	LA RIOJA	1.037
154	91	CONTRIBUCIONES ESPECIALES	CORRAL NARI LUZ	CL CARNICERIAS	0005 CUZCURRITA	LA RIOJA	11.723
9	92	IMP. S/VEHICULOS TRACCION REC.	CORRAL RUIZ VICENTE	CL DESCONOCIDO	1 SAJAZARRA	LA RIOJA	1.037
LO-6698-B	92	IMP. S/VEHICULOS TRACCION REC.	CUBILLAS ANTONIANO ANANIO	CL DESCONOCIDO	1 SAJAZARRA	LA RIOJA	6.477
LO-3146-J	92	IMP. S/VEHICULOS TRACCION REC.	CUBILLAS ANTONIANO PEDRO ALBER	CL DESCONOCIDO	1 SAJAZARRA	LA RIOJA	13.877
LO-5999-G	92	IMP. S/VEHICULOS TRACCION REC.	CUESTA DIEZ GABRIEL	CL RP ENCISO	1 ENCISO	LA RIOJA	6.477
464	91	CONTRIBUCIONES ESPECIALES	DEL VAL GUINEA ROSA MARIA	CL NUEVA	07 13CUZCURRITA	LA RIOJA	3.557
LO-2716-B	91	IMP. S/VEHICULOS TRACCION REC.	DELGADO TORRECILLA N RAMOS	CL JOSE ANTONIO	9 BARGES	LA RIOJA	6.480
LO-2716-B	92	IMP. S/VEHICULOS TRACCION REC.	DELGADO TORRECILLA N RAMOS	CL JOSE ANTONIO	9 BARGES	LA RIOJA	6.480
91	93	CONTRIBUCIONES ESPECIALES	DESCONOCIDO	BILCENINABOS	40 CUZCURRITA	LA RIOJA	214
91	93	CONTRIBUCIONES ESPECIALES	DESCONOCIDO	BILCENINABOS	40 CUZCURRITA	LA RIOJA	487
91	93	CONTRIBUCIONES ESPECIALES	DESCONOCIDO	BILCENINABOS	40 CUZCURRITA	LA RIOJA	1.509
LO-9370-C	92	IMP. S/VEHICULOS TRACCION REC.	DEYESA ATZUPUJA JORGE	CR BURGOS	1 BARGES	LA RIOJA	6.480
LO-1619-H	93	IMP. S/VEHICULOS TRACCION REC.	DIAZ VILLACUSUBA JOSE FELIX	CL SAN FERNANDO	45-3 MAJERA	LA RIOJA	6.477
LO-4454-E	92	IMP. S/VEHICULOS TRACCION REC.	DIEGUEZ DIEGUEZ SANTOS	CL REAL	1 BADARAH	LA RIOJA	6.477
VI-0500-H	92	IMP. S/VEHICULOS TRACCION REC.	DIEGUEZ DIEGUEZ SANTOS	CL REAL	1 BADARAH	LA RIOJA	13.680
91	93	CONTRIBUCIONES ESPECIALES	DIEZ CANTABRANA YOLANDA Y 1	CL BORGAS	0026 CUZCURRITA	LA RIOJA	2.347

LO-1903-H 93	IMP./S/VEHICULOS TRACCION NEC.	JOS RODRIGUEZ ANDRES DE	CL GUIMBALERA	2-2 NAJERA	LA RIOJA	6.477
48493	CONTRIBUCIONES ESPECIALES	DOMINGO MONTORIA JULIA Y A	PZ MARTIN PASQUAL	0001 NAJERA	LA RIOJA	2.368
LO-6057-B 93	IMP./S/VEHICULOS TRACCION NEC.	DOMINGO MORFAS MIGUEL ANGEL	CL GUIMBALERA	011 NAJERA	LA RIOJA	2.597
LO-7474-F 93	IMP./S/VEHICULOS TRACCION NEC.	DOMINGO MORFAS MIGUEL ANGEL	CL GUIMBALERA	011 NAJERA	LA RIOJA	4.480
LO-7044-I 93	IMP./S/VEHICULOS TRACCION NEC.	DOMINGO MORFAS MIGUEL ANGEL	CL GUIMBALERA	011 NAJERA	LA RIOJA	16.480
LO-7904-F 93	IMP./S/VEHICULOS TRACCION NEC.	DOMINGUEZ MARTIN JOSE	CL SANCHO III	003-2NAJERA	LA RIOJA	13.877
LO-7440-C 92	IMP./S/VEHICULOS TRACCION NEC.	DOMINGUEZ PABLO JESUS	PLAZA MAYOR	2 9 ENCISO	LA RIOJA	6.477
LO-8704-C 91	IMP./S/VEHICULOS TRACCION NEC.	EGUIZABAL RAMONEDA FCO JAVIER RP	BERGASA	BERGASA	LA RIOJA	6.477
LO-8704-C 92	IMP./S/VEHICULOS TRACCION NEC.	EGUIZABAL RAMONEDA FCO JAVIER RP	BERGASA	BERGASA	LA RIOJA	6.477
9	CONTRIBUCIONES ESPECIALES	ELECTRA DE LUGRO	SANTO DOMINGO	SAN ASENSIO	LA RIOJA	9.984
2-66043 93	IMP./S/VEHICULOS TRACCION NEC.	ESTEBAN BAYEN TOMAS	PZ S FRANCISCO	1-1 NAJERA	LA RIOJA	2.480
91-21982 93	IMP./S/VEHICULOS TRACCION NEC.	ESTEBAN BAYEN TOMAS	PZ S FRANCISCO	1-1 NAJERA	LA RIOJA	6.477
LO-4918-B 93	IMP./S/VEHICULOS TRACCION NEC.	ESTEBAN BAYEN TOMAS	PZ S FRANCISCO	1-1 NAJERA	LA RIOJA	8.040
2-9787-E 93	IMP./S/VEHICULOS TRACCION NEC.	ESTEBAN BAYEN TOMAS	PZ S FRANCISCO	1-1 NAJERA	LA RIOJA	8.040
2-3057-Y 93	IMP./S/VEHICULOS TRACCION NEC.	ESTEBAN BAYEN TOMAS	PZ S FRANCISCO	1-1 NAJERA	LA RIOJA	13.840
LO-4464-C 93	IMP./S/VEHICULOS TRACCION NEC.	ESTEBAN VIDAL MARIA ASUNCION	PZ S FRANCISCO	1-1 NAJERA	LA RIOJA	3.366
LO-4464-C 93	IMP./S/VEHICULOS TRACCION NEC.	ESTEBAN VIDAL MARIA ASUNCION	PZ S FRANCISCO	1-1 NAJERA	LA RIOJA	13.877
LO-29584 93	IMP./S/VEHICULOS TRACCION NEC.	ESTEBAN VIDAL MARIA TERESA	PZ S FRANCISCO	1-1 NAJERA	LA RIOJA	6.477
LO-8072-B 93	IMP./S/VEHICULOS TRACCION NEC.	ESTEBAN VIDAL MARIA TERESA	PZ S FRANCISCO	1-1 NAJERA	LA RIOJA	13.680
LO-8267-E 93	IMP./S/VEHICULOS TRACCION NEC.	ETXERRO MARTINEZ M GUILLES	CL GUIMBALERA	2 NAJERA	LA RIOJA	6.477
LO-8378-E 93	IMP./S/VEHICULOS TRACCION NEC.	FERNANDEZ BENITO JOSE IGNACIO	CL GUIMBALERA	007 NAJERA	LA RIOJA	16.337
LO-1784-L 93	IMP./S/VEHICULOS TRACCION NEC.	FERNANDEZ CERECEBA FRANCISCO	BS MORRILLA	0030 MORRILLA	LA RIOJA	6.480
GU 5173 A 93	IMP./S/VEHICULOS TRACCION NEC.	FERNANDEZ CERECEBA FRANCISCO	BS MORRILLA	0030 MORRILLA	LA RIOJA	6.477
LO-3807-L 93	IMP./S/VEHICULOS TRACCION NEC.	FERNANDEZ DE PRADO JOSE	NP MORRILLA	MORRILLA	LA RIOJA	22.757
LO-0592-I 92	IMP./S/VEHICULOS TRACCION NEC.	FERNANDEZ FERNANDEZ TOMAS ANG	NP AGUILAR RIO A	AGUILAR DEL RIO ALHAMA	LA RIOJA	7.455
LO-6615-C 93	IMP./S/VEHICULOS TRACCION NEC.	FERNANDEZ KAMILA MIGUEL	CL SAN FERNANDO	129-2NAJERA	LA RIOJA	13.877
LO-0963-B 91	IMP./S/VEHICULOS TRACCION NEC.	FERNANDEZ NATITE LUIS	PZ ESPARA	BAÑARES	LA RIOJA	6.480
LO-0963-B 92	IMP./S/VEHICULOS TRACCION NEC.	FERNANDEZ NATITE LUIS	PZ ESPARA	BAÑARES	LA RIOJA	6.480
LO-9860-I 92	IMP./S/VEHICULOS TRACCION NEC.	FERNANDEZ NURILLO ELADIO	CL NP CORNAGO	CORNAGO	LA RIOJA	13.877
LO-8782-L 93	IMP./S/VEHICULOS TRACCION NEC.	FERNANDEZ RAYRIBIAS MIGUEL AN	IGLESIA	MORRILLA	LA RIOJA	6.477
LO-6619-B 92	IMP./S/VEHICULOS TRACCION NEC.	FERNANDEZ OLAFTE MARIA VEGA	MAYOR	AZOFRA	LA RIOJA	6.477
59793	CONTRIBUCIONES ESPECIALES	FERNANDEZ PABLO MARIA MAGALE	CL MORPED	011 NAJERA	LA RIOJA	6.586
59	IMP./S/VEHICULOS TRACCION NEC.	FERNANDEZ PABLO MAGALUPE	NP ESTOLLO	ESTOLLO	LA RIOJA	1.937
107593	CONTRIBUCIONES ESPECIALES	FONTECHA ARENIZANA JULIAN	CL SAN JAINE	042 NAJERA	LA RIOJA	3.443
LO-4100-F 92	IMP./S/VEHICULOS TRACCION NEC.	FONTECHA TREVIGO JOSE MARIA	CL MAYOR	59 AZOFRA	LA RIOJA	6.480
LO-8737-C 92	IMP./S/VEHICULOS TRACCION NEC.	FONTECHA TREVIGO JOSE MARIA	CL MAYOR	59 AZOFRA	LA RIOJA	13.480
LO 7941 H 92	IMP./S/VEHICULOS TRACCION NEC.	FRIAS GENTIL RIGOBERTO	CL REAL	0022 MORRILLA	LA RIOJA	2.597
LO 7941 H 93	IMP./S/VEHICULOS TRACCION NEC.	FRIAS GENTIL RIGOBERTO	CL REAL	0022 MORRILLA	LA RIOJA	2.597
72493	CONTRIBUCIONES ESPECIALES	FUENTES IDAREZ DANIEL	CL ARRABAL DE LA ESTRELLA	28-1 NAJERA	LA RIOJA	6.745
CL-668880 93	IMP./S/VEHICULOS TRACCION NEC.	GABARRI GABARRI ANGEL	CJ SAN MIGUEL	019 NAJERA	LA RIOJA	1.937
2-8449-I 93	IMP./S/VEHICULOS TRACCION NEC.	GABARRI GABARRI CARLOS	CJ SAN MIGUEL	009 NAJERA	LA RIOJA	6.480
BU-3834-H 93	IMP./S/VEHICULOS TRACCION NEC.	GABARRI GABARRI CARLOS	CJ SAN MIGUEL	009 NAJERA	LA RIOJA	6.477
BU-1504-A 93	IMP./S/VEHICULOS TRACCION NEC.	GABARRI GABARRI ENILIA	CL SAN JAINE	001 NAJERA	LA RIOJA	6.477
LO-4253-J 93	IMP./S/VEHICULOS TRACCION NEC.	GABARRI GABARRI FRANCISCO	CL 4 CALLEJA SAN MIGUEL	009 NAJERA	LA RIOJA	0.237
LO-2712-H 92	IMP./S/VEHICULOS TRACCION NEC.	GABARRI JIMENEZ ANGEL	CL BINCON	3 BAÑARES	LA RIOJA	13.680
LO-13730 93	IMP./S/VEHICULOS TRACCION NEC.	GALARRETA SAENZ FRANCISCO JAV	CL TRICIO	005-2NAJERA	LA RIOJA	1.637
LO-8992-H 93	IMP./S/VEHICULOS TRACCION NEC.	GALARRETA SAENZ FRANCISCO JAV	CL TRICIO	005-2NAJERA	LA RIOJA	13.680
LO-7725-I 93	IMP./S/VEHICULOS TRACCION NEC.	GALARRETA SAENZ THACULADA	CL TRICIO	5-C-2NAJERA	LA RIOJA	6.477
4-7641-B 93	IMP./S/VEHICULOS TRACCION NEC.	GALARRETA SAENZ MARIA EUGENIA	CL TRICIO	005 NAJERA	LA RIOJA	13.877
LO-3818-I 93	IMP./S/VEHICULOS TRACCION NEC.	GALARRETA SAENZ MARIA TERESA	CL TRICIO	5-2-2NAJERA	LA RIOJA	6.477
LO-1428-C 93	IMP./S/VEHICULOS TRACCION NEC.	GARCIA ALANCIA SEVERINO	CL SANMIGUEL	032-4NAJERA	LA RIOJA	6.477
71-207 92	IMP./S/VEHICULOS TRACCION NEC.	GARCIA BLANCO FERNANDO LUIS	CL ESPANA	AGUILAR DEL RIO ALHAMA	LA RIOJA	7.455
LO-6797-I 93	IMP./S/VEHICULOS TRACCION NEC.	GARCIA CABALLERO JOSE	RIVERA DEL NAJERILLA	17 4 NAJERA	LA RIOJA	6.480
99393	CONTRIBUCIONES ESPECIALES	GARCIA CABALLERO JOSE	RIVERA DEL NAJERILLA	17-4 NAJERA	LA RIOJA	7.482
LO-3027-C 92	IMP./S/VEHICULOS TRACCION NEC.	GARCIA ESTEVE FRANCISCO	CL LA RIOJA	2 USQUEA	LA RIOJA	6.477
44-6124-H 93	IMP./S/VEHICULOS TRACCION NEC.	GARCIA HERNANDEZ ANTONIO	CL SAN FERNANDO	7 NAJERA	LA RIOJA	6.477
59493	CONTRIBUCIONES ESPECIALES	GARCIA HERNANDEZ PEDRO	CL MORPED	0027 NAJERA	LA RIOJA	6.461
LO-2429-A 92	IMP./S/VEHICULOS TRACCION NEC.	GARCIA MAYAS FERNANDO	CL NP TRUJILLA	USQUEA	LA RIOJA	6.477
LO-6061-F 93	IMP./S/VEHICULOS TRACCION NEC.	GARCIA SAEZ M CONCEPCION	CR HUERCANOS	5/4 NAJERA	LA RIOJA	6.477
4-4241-BU 92	IMP./S/VEHICULOS TRACCION NEC.	GARCIA SAEZ PALL	MAYOR	1 AZOFRA	LA RIOJA	6.477
3	CONTRIBUCIONES ESPECIALES	GARNICA GARNICA CEFERINO	CL IGLESIA	0030 BAÑARES	LA RIOJA	127.382
LO-0561-E 92	IMP./S/VEHICULOS TRACCION NEC.	GIL CARION JOSE MANUEL	NP EL REDAL	EL REDAL	LA RIOJA	6.477
LO-0561-E 93	IMP./S/VEHICULOS TRACCION NEC.	GIL CARION JOSE MANUEL	NP EL REDAL	EL REDAL	LA RIOJA	6.477
LO-1273-F 93	IMP./S/VEHICULOS TRACCION NEC.	GIL PEREZ JOSE IGNACIO	NP TUBELLILLA	44 TUBELLILLA	LA RIOJA	6.477
LO-7173-B 92	IMP./S/VEHICULOS TRACCION NEC.	GLERA MARTINEZ ARTURO	MAYOR	21 AZOFRA	LA RIOJA	6.477
LO-27540 92	IMP./S/VEHICULOS TRACCION NEC.	GLERA MARTINEZ PABLO	MAYOR	AZOFRA	LA RIOJA	6.480
53	CONTRIBUCIONES ESPECIALES	GOTI CADREDO ANTONIO	PS S JULIAN	007-6NAJERA	LA RIOJA	12.554
LO-0742-F 92	IMP./S/VEHICULOS TRACCION NEC.	GONZALEZ AGUILAR ANA IGNACIA	CL REAL	0047 BARBARA	LA RIOJA	6.477
LO-6380-B 91	IMP./S/VEHICULOS TRACCION NEC.	GONZALEZ GIMILIO IGNACIO	CL EL MOLA	0052 BAÑARES	LA RIOJA	6.480
LO-8163-J 93	IMP./S/VEHICULOS TRACCION NEC.	GONZALEZ PEREZ JUAN JOSE	CL SANTO DOMINGO	013 NAJERA	LA RIOJA	6.480
LO-5946-C 93	IMP./S/VEHICULOS TRACCION NEC.	GONZALEZ PEREZ JUAN JOSE	CL SANTO DOMINGO	013 NAJERA	LA RIOJA	6.477
91	CONTRIBUCIONES ESPECIALES	GRATALLOS SAN CIBRIAN FRANCISCO	CL A	0012 CUZCURRITA	LA RIOJA	2.428
LO 2671 J 93	IMP./S/VEHICULOS TRACCION NEC.	GUTIERREZ AZOFRA JOSE TOMAS	CL IGLESIA	0014 MORRILLA	LA RIOJA	0.480
LO-8979-H 93	IMP./S/VEHICULOS TRACCION NEC.	GUTIERREZ AZOFRA JOSE TOMAS	CL IGLESIA	0014 MORRILLA	LA RIOJA	6.480
41 4501 C 93	IMP./S/VEHICULOS TRACCION NEC.	GUTIERREZ AZOFRA JOSE TOMAS	CL IGLESIA	0014 MORRILLA	LA RIOJA	6.477
4-9877-JK 93	IMP./S/VEHICULOS TRACCION NEC.	GUTIERREZ AZOFRA JOSE TOMAS	CL IGLESIA	0014 MORRILLA	LA RIOJA	22.568
LO-9147-E 93	IMP./S/VEHICULOS TRACCION NEC.	HERNOSILLA MORENO PABLO	CL SAN FERNANDO	121 NAJERA	LA RIOJA	6.477
LO-7461-E 93	IMP./S/VEHICULOS TRACCION NEC.	HERNOSILLA MORENO PABLO Y I	CL SAN MILLAN	5/4 NAJERA	LA RIOJA	8.231
LO-2409-E 93	IMP./S/VEHICULOS TRACCION NEC.	HERNANDEZ CILLERO ANTONIO ANG	CL GUIMBALERA	2-4 NAJERA	LA RIOJA	17.237
LO-8741-E 93	IMP./S/VEHICULOS TRACCION NEC.	HERRERO RUBIO DAVID	CL GUIMBALERA	9 NAJERA	LA RIOJA	6.477
LO-5497-B 93	IMP./S/VEHICULOS TRACCION NEC.	HERVIAH RUIZ JOSE MARIA	CL NATUTE	9 4 NAJERA	LA RIOJA	6.477
HA-2679-AL93	IMP./S/VEHICULOS TRACCION NEC.	MORTADO MURILLO AGUSTIN	CL SANCHO III	5 4 NAJERA	LA RIOJA	6.477
91	CONTRIBUCIONES ESPECIALES	ISAT GONZALEZ PILAR	CL NUEVA	0027 CUZCURRITA	LA RIOJA	8.422
3	CONTRIBUCIONES ESPECIALES	IRICHNO JOSE LUIS	CL BARRERA	31-1-SAN ASENSIO	LA RIOJA	9.471
LO-5807-F 93	IMP./S/VEHICULOS TRACCION NEC.	IRICHNO ZUBIAURRE LUIS FERNAN	CL SAN FERNANDO	059 NAJERA	LA RIOJA	6.477
SS-2264-C 93	IMP./S/VEHICULOS TRACCION NEC.	IRUZUBIETA HIDALGO OSCAR	CL NATUTE	013 NAJERA	LA RIOJA	6.480
LO-3835-C 93	IMP./S/VEHICULOS TRACCION NEC.	IRUZUBIETA HIDALGO OSCAR	CL NATUTE	013 NAJERA	LA RIOJA	6.477
LO-3662-H 92	IMP./S/VEHICULOS TRACCION NEC.	IZCO LOPEZ VICENTE	CL NP ENCISO	ENCISO	LA RIOJA	13.877
91	CONTRIBUCIONES ESPECIALES	IZQUIERDO BENITA	CL CIERZO	0024 CUZCURRITA	LA RIOJA	11.435
LO-9578-H 92	IMP./S/VEHICULOS TRACCION NEC.	JAVIER DONAIRE VICENTE	CL CALLEJA	ENCISO	LA RIOJA	6.477
HA-4745-H 93	IMP./S/VEHICULOS TRACCION NEC.	JIMENEZ GABARRI ISIDRO	CL NATUTE	014-1NAJERA	LA RIOJA	6.480
HA-4952-J 93	IMP./S/VEHICULOS TRACCION NEC.	JIMENEZ GABARRI ISIDRO	CL NATUTE	014-1NAJERA	LA RIOJA	6.480
LO-7960-I 93	IMP./S/VEHICULOS TRACCION NEC.	JIMENEZ GABARRI JOSE ANTONIO	CL SANCHO III	001-1NAJERA	LA RIOJA	6.477
91	CONTRIBUCIONES ESPECIALES	JIMENEZ GARCIA ALFONSO	BARANDA	4 CUZCURRITA	LA RIOJA	7.115
BU-4479-C 92	IMP./S/VEHICULOS TRACCION NEC.	JIMENEZ GOMEZ JULIAN	CL NP CORNAGO	CORNAGO	LA RIOJA	6.477
LO-6033-C 92	IMP./S/VEHICULOS TRACCION NEC.	JIMENEZ JIMENEZ DNAS	CL NP CORNAGO	CORNAGO	LA RIOJA	1.637
VI-8032-C 92	IMP./S/VEHICULOS TRACCION NEC.	KABOURI A BOUZERKI	CL ANTONIO PEREZ	20 AZOFRA	LA RIOJA	6.480
HA-4053-H 92	IMP./S/VEHICULOS TRACCION NEC.	KABOURI A BOUZERKI	CL ANTONIO PEREZ	20 AZOFRA	LA RIOJA	6.477
LO-21460 93	IMP./S/VEHICULOS TRACCION NEC.	LACALLE SAEZ MARIA SOL	CL NATUTE	004 NAJERA	LA RIOJA	6.477
LO-9832 93	IMP./S/VEHICULOS TRACCION NEC.	LACRUZ GONZALEZ JOSE MARIA	CL NATIPES	005 NAJERA	LA RIOJA	1.037
LO-7796-L 93	IMP./S/VEHICULOS TRACCION NEC.	LACRUZ GONZALEZ JOSE MARIA	CL NATIPES	005 NAJERA	LA RIOJA	8.040
4-0892-95 93	IMP./S/VEHICULOS TRACCION NEC.	LACRUZ GONZALEZ JOSE MARIA	CL NATIPES	005 NAJERA	LA RIOJA	13.580
4-14022-E 93	IMP./S/VEHICULOS TRACCION NEC.	LABRERA GAINZARAIN EUSEBIO	CL COSTANILLA	003-2NAJERA	LA RIOJA	15.040
LO-2573-C 93	IMP./S/VEHICULOS TRACCION NEC.	LABRERA GAINZARAIN EUSEBIO	CL COSTANILLA	003-2NAJERA	LA RIOJA	16.037
4-8577-X 93	IMP./S/VEHICULOS TRACCION NEC.	LARA MONTES FRANCISCO JAVIER	CL SAN MIGUEL	002 NAJERA	LA RIOJA	6.480
LO-3962-E 93	IMP./S/VEHICULOS TRACCION NEC.	LARA MONTES FRANCISCO JAVIER	CL SAN MIGUEL	002 NAJERA	LA RIOJA	6.477
LO-5983-H 92	IMP./S/VEHICULOS TRACCION NEC.	LAVILLA MARTINEZ MANUEL	CL NP CORNAGO	CORNAGO	LA RIOJA	13.377
HA-9636-S 92	IMP./S/VEHICULOS TRACCION NEC.	LECIGERA VICENTE TOMAS	CORNAGO	CORNAGO	LA RIOJA	6.477
LO-0843-L 93	IMP./S/VEHICULOS TRACCION NEC.	LEGARDA CAMPO EUGENIO RUFINO	CORNAGO	CUZCURRITA	LA RIOJA	1.037
9 2194 BP 92	IMP./S/VEHICULOS TRACCION NEC.	LERENA OLAVE HELIODORO	CL LAS BERGAS	BERCEO	LA RIOJA	5.957
LO 1794 C 92	IMP./S/VEHICULOS TRACCION NEC.	LERENA OLAVE HELIODORO	CL LAS BERGAS	BERCEO	LA RIOJA	6.480
LO 3722 A 92	IMP./S/VEHICULOS TRACCION NEC.	LERENA OLAVE JOSE N	CL LAS BERGAS	BERCEO	LA RIOJA	28.377
LO-32084 92	IMP./S/VEHICULOS TRACCION NEC.	LERENA VINIESA RAFAEL JOSE	EM EL MUNICIPIO	ESTOLLO	LA RIOJA	6.577
LO-0144-I 93	IMP./S/VEHICULOS TRACCION NEC.	LINER LASTER S A	CL CASERN	302 NAJERA	LA RIOJA	8.237

LO-0633-I 93	IMP.S/VEHICULOS TRACCION REC.	LINEA LASTER S A	CL CARNER	002	HAJERA	LA RIOJA	15.040
LO-1103-L 93	IMP.S/VEHICULOS TRACCION REC.	LINEA LASTER S A	CL CARNER	002	HAJERA	LA RIOJA	15.040
LE-0905-F 93	IMP.S/VEHICULOS TRACCION REC.	LINEA B MOBILIARIO SAL	CL ARENALES	8/4	HAJERA	LA RIOJA	2.597
N-5376-X 93	IMP.S/VEHICULOS TRACCION REC.	LINEA B MOBILIARIO SAL	CL ARENALES	5/4	HAJERA	LA RIOJA	6.400
LO-7372-E 93	IMP.S/VEHICULOS TRACCION REC.	LOPEZ CORRAL EUGENIO			CUZCURRITA	LA RIOJA	13.077
LO-3119-E 93	IMP.S/VEHICULOS TRACCION REC.	LOPEZ CORRAL JOAQUIN FELIPE			CUZCURRITA	LA RIOJA	6.677
LO-1403-J 93	IMP.S/VEHICULOS TRACCION REC.	LOPEZ CORRAL JOAQUIN FELIPE			CUZCURRITA	LA RIOJA	13.600
LO-3190-C 93	IMP.S/VEHICULOS TRACCION REC.	LOPEZ FERNANDEZ EMILIO	CL SAN FERNANDO	023	HAJERA	LA RIOJA	6.477
LO-7232-E 93	IMP.S/VEHICULOS TRACCION REC.	LOPEZ FERNANDEZ JOSE LUIS	CL NUEVA	005-3NAJERA	LA RIOJA	6.400	
DI-3613-W 93	IMP.S/VEHICULOS TRACCION REC.	LOPEZ FERNANDEZ JOSE LUIS	CL NUEVA	005-3NAJERA	LA RIOJA	6.477	
44093	CONTRIBUCIONES ESPECIALES	LOPEZ FRANCIA DAVID	CL LAS PAFRAS	0029	HAJERA	LA RIOJA	6.542
137493	CONTRIBUCIONES ESPECIALES	LOPEZ FRANCIA DAVID	CL LAS PAFRAS	0029	HAJERA	LA RIOJA	32.032
LO-3777-A 93	IMP.S/VEHICULOS TRACCION REC.	LOPEZ GONZALEZ MANUEL	CL ARRABAL DE LA ESTRELLA	16 3	HAJERA	LA RIOJA	6.477
LO-6752-E 93	IMP.S/VEHICULOS TRACCION REC.	LOPEZ MARIN JOAQUIN	CL MAYOR	0013	CUZCURRITA	LA RIOJA	13.600
LO-4793-L 93	IMP.S/VEHICULOS TRACCION REC.	LOPEZ MARIN JOAQUIN	CL MAYOR	0013	CUZCURRITA	LA RIOJA	13.600
91	CONTRIBUCIONES ESPECIALES	LOPEZ MARIN JOAQUIN MP005	CL MAYOR	13	CUZCURRITA	LA RIOJA	3.023
91	CONTRIBUCIONES ESPECIALES	LOPEZ MARIN JOAQUIN MP005	CL MAYOR	13	CUZCURRITA	LA RIOJA	6.033
91	CONTRIBUCIONES ESPECIALES	LOPEZ MARIN JOAQUIN MP005	CL MAYOR	13	CUZCURRITA	LA RIOJA	9.410
91	CONTRIBUCIONES ESPECIALES	LOPEZ MARIN JOAQUIN MP005	CL MAYOR	13	CUZCURRITA	LA RIOJA	22.931
91	CONTRIBUCIONES ESPECIALES	LOPEZ MARIN JOAQUIN MP005	CL MAYOR	13	CUZCURRITA	LA RIOJA	33.344
91	CONTRIBUCIONES ESPECIALES	LOPEZ MARIN JOAQUIN MP005	CL MAYOR	13	CUZCURRITA	LA RIOJA	38.473
91	CONTRIBUCIONES ESPECIALES	LOPEZ MARIN JOAQUIN MP005	CL MAYOR	13	CUZCURRITA	LA RIOJA	02.679
LO-9530-B 92	IMP.S/VEHICULOS TRACCION REC.	LOPEZ SOLORZANO ANTONIO	CL REAL		BAGARES	LA RIOJA	6.477
LO-2000-B 91	IMP.S/VEHICULOS TRACCION REC.	LOPEZ SOTO CONSTANTINA	PZ ESPAÑA		BAGARES	LA RIOJA	6.400
LO-2000-B 92	IMP.S/VEHICULOS TRACCION REC.	LOPEZ SOTO CONSTANTINA	PZ ESPAÑA		BAGARES	LA RIOJA	6.400
LO-3112-F 93	IMP.S/VEHICULOS TRACCION REC.	LOZA LOPEZ RITA	NP MORRILLA		MORRILLA	LA RIOJA	2.400
LO-4205-E 93	IMP.S/VEHICULOS TRACCION REC.	LOZA LOPEZ RITA	NP MORRILLA		MORRILLA	LA RIOJA	6.477
LO-3525-J 93	IMP.S/VEHICULOS TRACCION REC.	LUNDEBAS TREVINO JOSE MARIA	CL SAN FERNANDO	121-3NAJERA	LA RIOJA	0.040	
LO-0010-B 93	IMP.S/VEHICULOS TRACCION REC.	LUNDEBAS TREVINO JOSE MARIA	CL SAN FERNANDO	121-3NAJERA	LA RIOJA	13.077	
LO-6907-E 92	IMP.S/VEHICULOS TRACCION REC.	MAHAYE HNEZ SALTINAS JOSE ENRI	NP BAJAZARRA		BAJAZARRA	LA RIOJA	6.477
LO 9092 J 92	IMP.S/VEHICULOS TRACCION REC.	MAHAYE HNEZ SALTINAS JOSE ENRI	NP BAJAZARRA		BAJAZARRA	LA RIOJA	6.400
LO 9093 J 92	IMP.S/VEHICULOS TRACCION REC.	MAHAYE HNEZ SALTINAS JOSE ENRI	NP BAJAZARRA		BAJAZARRA	LA RIOJA	6.400
LO 1355 L 92	IMP.S/VEHICULOS TRACCION REC.	MAHAYE HNEZ SALTINAS JOSE ENRI	NP BAJAZARRA		BAJAZARRA	LA RIOJA	15.846
LO 7427 H 92	IMP.S/VEHICULOS TRACCION REC.	MAHAYE HNEZ SALTINAS JOSE ENRI	NP BAJAZARRA		BAJAZARRA	LA RIOJA	16.037
LO-1524-B 93	IMP.S/VEHICULOS TRACCION REC.	MARCA LOPEZ JESUS	CL NATUTE	001-3NAJERA	LA RIOJA	2.597	
LO-1120-B 93	IMP.S/VEHICULOS TRACCION REC.	MARCA LOPEZ JESUS	CL NATUTE	001-3NAJERA	LA RIOJA	13.600	
NA-4256-E 92	IMP.S/VEHICULOS TRACCION REC.	MARIN MANZANARES MARIA PUT	NP TORRECILLA EN CANEROS		TORRECILLA EN CANEROS	LA RIOJA	6.477
LO-0191-N 93	IMP.S/VEHICULOS TRACCION REC.	MARIN MANZANARES MARIA PUT	NP TORRECILLA EN CANEROS		TORRECILLA EN CANEROS	LA RIOJA	6.477
91	CONTRIBUCIONES ESPECIALES	MARTINEZ BASTERRA BEGOÑA	CL ARNEGO	2	TORRECILLA EN CANEROS	LA RIOJA	11.671
48593	CONTRIBUCIONES ESPECIALES	MARTINEZ BASTERRA BEGOÑA	CL ARNEGO	2	TORRECILLA EN CANEROS	LA RIOJA	2.068
LO-2415-E 92	IMP.S/VEHICULOS TRACCION REC.	MARTINEZ MARTIN ALFREDO	CL S SEBASTIAN	0021	HAJERA	LA RIOJA	6.477
LO 3729 C 92	IMP.S/VEHICULOS TRACCION REC.	MARTINEZ MARTIN ALFREDO	CL S SEBASTIAN	0021	HAJERA	LA RIOJA	6.477
LO-5996-G 92	IMP.S/VEHICULOS TRACCION REC.	MARTINEZ MARTIN ALFREDO	CL S SEBASTIAN	0021	HAJERA	LA RIOJA	6.477
A-14	IMP.S/VEHICULOS TRACCION REC.	MARTINEZ MARTIN ALFREDO	CL S SEBASTIAN	0021	HAJERA	LA RIOJA	6.477
LO-1117-H 92	IMP.S/VEHICULOS TRACCION REC.	MARTINEZ MARTIN ALFREDO	CL S SEBASTIAN	0021	HAJERA	LA RIOJA	6.477
7-5513-H 92	IMP.S/VEHICULOS TRACCION REC.	MARTINEZ MARTIN ALFREDO	CL S SEBASTIAN	0021	HAJERA	LA RIOJA	6.477
7-6029-C 92	IMP.S/VEHICULOS TRACCION REC.	MARTINEZ MARTIN ALFREDO	CL S SEBASTIAN	0021	HAJERA	LA RIOJA	6.477
LO-13181 93	IMP.S/VEHICULOS TRACCION REC.	MARTINEZ MARTIN ALFREDO	CL S SEBASTIAN	0021	HAJERA	LA RIOJA	6.477
LO-0010-G93	IMP.S/VEHICULOS TRACCION REC.	MARTINEZ MARTIN ALFREDO	CL S SEBASTIAN	0021	HAJERA	LA RIOJA	6.477
LO-0010-C 93	IMP.S/VEHICULOS TRACCION REC.	MARTINEZ MARTIN ALFREDO	CL S SEBASTIAN	0021	HAJERA	LA RIOJA	6.477
LO-9764-E 92	IMP.S/VEHICULOS TRACCION REC.	MARTINEZ MARTIN ALFREDO	CL S SEBASTIAN	0021	HAJERA	LA RIOJA	6.477
LO-4570-E 93	IMP.S/VEHICULOS TRACCION REC.	MARTINEZ MARTIN ALFREDO	CL S SEBASTIAN	0021	HAJERA	LA RIOJA	6.477
LO-3233-J 93	IMP.S/VEHICULOS TRACCION REC.	MARTINEZ MARTIN ALFREDO	CL S SEBASTIAN	0021	HAJERA	LA RIOJA	6.477
LO-2705-E 92	IMP.S/VEHICULOS TRACCION REC.	MARTINEZ SAEZ ASCENSION	CL SAN FERNANDO	20	HAJERA	LA RIOJA	6.477
LO-4581-E 92	IMP.S/VEHICULOS TRACCION REC.	MARTINEZ SAEZ ASCENSION	CL SAN FERNANDO	20	HAJERA	LA RIOJA	6.477
LO-1801-E 92	IMP.S/VEHICULOS TRACCION REC.	MARTINEZ SAEZ ASCENSION	CL SAN FERNANDO	20	HAJERA	LA RIOJA	6.477
2-7949-B 91	IMP.S/VEHICULOS TRACCION REC.	MARTINEZ SAEZ ASCENSION	CL SAN FERNANDO	20	HAJERA	LA RIOJA	6.477
LO-4623-L 92	IMP.S/VEHICULOS TRACCION REC.	MARTINEZ SAEZ ASCENSION	CL SAN FERNANDO	20	HAJERA	LA RIOJA	6.477
LO-0317-E 92	IMP.S/VEHICULOS TRACCION REC.	MARTINEZ SAEZ ASCENSION	CL SAN FERNANDO	20	HAJERA	LA RIOJA	6.477
LO-0343-L 93	IMP.S/VEHICULOS TRACCION REC.	MARTINEZ SAEZ ASCENSION	CL SAN FERNANDO	20	HAJERA	LA RIOJA	6.477
LO-5061-E 92	IMP.S/VEHICULOS TRACCION REC.	MARTINEZ SAEZ ASCENSION	CL SAN FERNANDO	20	HAJERA	LA RIOJA	6.477
LO-3900-A 92	IMP.S/VEHICULOS TRACCION REC.	MARTINEZ SAEZ ASCENSION	CL SAN FERNANDO	20	HAJERA	LA RIOJA	6.477
LO-0000-J 92	IMP.S/VEHICULOS TRACCION REC.	MARTINEZ SAEZ ASCENSION	CL SAN FERNANDO	20	HAJERA	LA RIOJA	6.477
48093	CONTRIBUCIONES ESPECIALES	MARTINEZ SAEZ ASCENSION	CL SAN FERNANDO	20	HAJERA	LA RIOJA	6.477
48093	CONTRIBUCIONES ESPECIALES	MARTINEZ SAEZ ASCENSION	CL SAN FERNANDO	20	HAJERA	LA RIOJA	6.477
LO-2573-B 92	IMP.S/VEHICULOS TRACCION REC.	MARTINEZ SAEZ ASCENSION	CL SAN FERNANDO	20	HAJERA	LA RIOJA	6.477
LO-7960-C 92	IMP.S/VEHICULOS TRACCION REC.	MARTINEZ SAEZ ASCENSION	CL SAN FERNANDO	20	HAJERA	LA RIOJA	6.477
LO-5733-L 93	IMP.S/VEHICULOS TRACCION REC.	MARTINEZ SAEZ ASCENSION	CL SAN FERNANDO	20	HAJERA	LA RIOJA	6.477
LO-7001-F 92	IMP.S/VEHICULOS TRACCION REC.	MARTINEZ SAEZ ASCENSION	CL SAN FERNANDO	20	HAJERA	LA RIOJA	6.477
LO-1345-E 93	IMP.S/VEHICULOS TRACCION REC.	MARTINEZ SAEZ ASCENSION	CL SAN FERNANDO	20	HAJERA	LA RIOJA	6.477
LO-3617-B 93	IMP.S/VEHICULOS TRACCION REC.	MARTINEZ SAEZ ASCENSION	CL SAN FERNANDO	20	HAJERA	LA RIOJA	6.477
NA-2094-C 92	IMP.S/VEHICULOS TRACCION REC.	MARTINEZ SAEZ ASCENSION	CL SAN FERNANDO	20	HAJERA	LA RIOJA	6.477
LO-4721-L 92	IMP.S/VEHICULOS TRACCION REC.	MARTINEZ SAEZ ASCENSION	CL SAN FERNANDO	20	HAJERA	LA RIOJA	6.477
N-4984-U 92	IMP.S/VEHICULOS TRACCION REC.	MARTINEZ SAEZ ASCENSION	CL SAN FERNANDO	20	HAJERA	LA RIOJA	6.477
LO-0970-G 93	IMP.S/VEHICULOS TRACCION REC.	MARTINEZ SAEZ ASCENSION	CL SAN FERNANDO	20	HAJERA	LA RIOJA	6.477
LO-0993-H 92	IMP.S/VEHICULOS TRACCION REC.	MARTINEZ SAEZ ASCENSION	CL SAN FERNANDO	20	HAJERA	LA RIOJA	6.477
LO-0104-B 93	IMP.S/VEHICULOS TRACCION REC.	MARTINEZ SAEZ ASCENSION	CL SAN FERNANDO	20	HAJERA	LA RIOJA	6.477
LO-5581-H 93	IMP.S/VEHICULOS TRACCION REC.	MARTINEZ SAEZ ASCENSION	CL SAN FERNANDO	20	HAJERA	LA RIOJA	6.477
789	CONTRIBUCIONES ESPECIALES	MARTINEZ SAEZ ASCENSION	CL SAN FERNANDO	20	HAJERA	LA RIOJA	6.477
113493	CONTRIBUCIONES ESPECIALES	MARTINEZ SAEZ ASCENSION	CL SAN FERNANDO	20	HAJERA	LA RIOJA	6.477
LO-2901-C 93	IMP.S/VEHICULOS TRACCION REC.	MARTINEZ SAEZ ASCENSION	CL SAN FERNANDO	20	HAJERA	LA RIOJA	6.477
LO-2414-E 93	IMP.S/VEHICULOS TRACCION REC.	MARTINEZ SAEZ ASCENSION	CL SAN FERNANDO	20	HAJERA	LA RIOJA	6.477
LO-5350-G 93	IMP.S/VEHICULOS TRACCION REC.	MARTINEZ SAEZ ASCENSION	CL SAN FERNANDO	20	HAJERA	LA RIOJA	6.477
LO-6490-G 93	IMP.S/VEHICULOS TRACCION REC.	MARTINEZ SAEZ ASCENSION	CL SAN FERNANDO	20	HAJERA	LA RIOJA	6.477
LO-7755-F 93	IMP.S/VEHICULOS TRACCION REC.	MARTINEZ SAEZ ASCENSION	CL SAN FERNANDO	20	HAJERA	LA RIOJA	6.477
LO-0395-G 93	IMP.S/VEHICULOS TRACCION REC.	MARTINEZ SAEZ ASCENSION	CL SAN FERNANDO	20	HAJERA	LA RIOJA	6.477
LO-5805-H 91	IMP.S/VEHICULOS TRACCION REC.	MARTINEZ SAEZ ASCENSION	CL SAN FERNANDO	20	HAJERA	LA RIOJA	6.477
LO-1669-C 91	IMP.S/VEHICULOS TRACCION REC.	MARTINEZ SAEZ ASCENSION	CL SAN FERNANDO	20	HAJERA	LA RIOJA	6.477
1	CONTRIBUCIONES ESPECIALES	MARTINEZ SAEZ ASCENSION	CL SAN FERNANDO	20	HAJERA	LA RIOJA	6.477
LO-0650-B 93	IMP.S/VEHICULOS TRACCION REC.	MARTINEZ SAEZ ASCENSION	CL SAN FERNANDO	20	HAJERA	LA RIOJA	6.477
LO-1917-E 93	IMP.S/VEHICULOS TRACCION REC.	MARTINEZ SAEZ ASCENSION	CL SAN FERNANDO	20	HAJERA	LA RIOJA	6.477
LO-2554-B 93	IMP.S/VEHICULOS TRACCION REC.	MARTINEZ SAEZ ASCENSION	CL SAN FERNANDO	20	HAJERA	LA RIOJA	6.477
LO-9247-I 93	IMP.S/VEHICULOS TRACCION REC.	MARTINEZ SAEZ ASCENSION	CL SAN FERNANDO	20	HAJERA	LA RIOJA	6.477
4	CONTRIBUCIONES ESPECIALES	MARTINEZ SAEZ ASCENSION	CL SAN FERNANDO	20	HAJERA	LA RIOJA	6.477
LO-9070-I 91	IMP.S/VEHICULOS TRACCION REC.	MARTINEZ SAEZ ASCENSION	CL SAN FERNANDO	20	HAJERA	LA RIOJA	6.477
LO-9070-I 92	IMP.S/VEHICULOS TRACCION REC.	MARTINEZ SAEZ ASCENSION	CL SAN FERNANDO	20	HAJERA	LA RIOJA	6.477
LO-9453-E 91	IMP.S/VEHICULOS TRACCION REC.	MARTINEZ SAEZ ASCENSION	CL SAN FERNANDO	20	HAJERA	LA RIOJA	6.477
LO-9453-E 92	IMP.S/VEHICULOS TRACCION REC.	MARTINEZ SAEZ ASCENSION	CL SAN FERNANDO	20	HAJERA	LA RIOJA	6.477
LO-4193-E 91	IMP.S/VEHICULOS TRACCION REC.	MARTINEZ SAEZ ASCENSION	CL SAN FERNANDO	20	HAJERA	LA RIOJA	6.477
LO-5957-C 91	IMP.S/VEHICULOS TRACCION REC.	MARTINEZ SAEZ ASCENSION	CL SAN FERNANDO	20	HAJERA	LA RIOJA	6.477
LO-5957-C 92	IMP.S/VEHICULOS TRACCION REC.	MARTINEZ SAEZ ASCENSION	CL SAN FERNANDO	20	HAJERA	LA RIOJA	6.477
LO-4193-E 92	IMP.S/VEHICULOS TRACCION REC.	MARTINEZ SAEZ ASCENSION	CL SAN FERNANDO	20	HAJERA	LA RIOJA	6.477
LO-0473-H 91	IMP.S/VEHICULOS TRACCION REC.	MARTINEZ SAEZ ASCENSION	CL SAN FERNANDO	20	HAJERA	LA RIOJA	6.477
LO-0226-A 91	IMP.S/VEHICULOS TRACCION REC.	MARTINEZ SAEZ ASCENSION	CL SAN FERNANDO	20	HAJERA	LA RIOJA	6.477
LO-0226-A 92	IMP.S/VEHICULOS TRACCION REC.	MARTINEZ SAEZ ASCENSION	CL SAN FERNANDO	20	HAJERA	LA RIOJA	6.477

LO-9346-H 92	IMP./S/VEHICULOS TRACCION NEC.	0025 BARAHAN	LA RIOJA	6.677
M-2015-BF 92	IMP./S/VEHICULOS TRACCION NEC.	• TORRECILLA EN CANEROS	LA RIOJA	6.400
M-0548-FL 92	IMP./S/VEHICULOS TRACCION NEC.	• TORRECILLA EN CANEROS	LA RIOJA	14.264
M-5162-CN 93	IMP./S/VEHICULOS TRACCION NEC.	033-3NAJERA	LA RIOJA	6.677
LO-3334-E 93	IMP./S/VEHICULOS TRACCION NEC.	007 NAJERA	LA RIOJA	6.677
14	92 CONTRIBUCIONES ESPECIALES	10 NUDO DE AGUAS	LA RIOJA	7.757
10993	CONTRIBUCIONES ESPECIALES	0025 NAJERA	LA RIOJA	2.740
LO-7672-L 92	IMP./S/VEHICULOS TRACCION NEC.	• BARAHANES	LA RIOJA	15.600
LO-2408-E 93	IMP./S/VEHICULOS TRACCION NEC.	16-1 NAJERA	LA RIOJA	6.677
LO-4150-C 93	IMP./S/VEHICULOS TRACCION NEC.	001-1NAJERA	LA RIOJA	6.400
LO-7967-E 93	IMP./S/VEHICULOS TRACCION NEC.	001-1NAJERA	LA RIOJA	6.400
LO-9943-D 93	IMP./S/VEHICULOS TRACCION NEC.	001-1NAJERA	LA RIOJA	6.677
LO-0277-B 93	IMP./S/VEHICULOS TRACCION NEC.	001-1NAJERA	LA RIOJA	6.677
VI-1023-C 93	IMP./S/VEHICULOS TRACCION NEC.	33 NAJERA	LA RIOJA	6.677
BU-3669-A 93	IMP./S/VEHICULOS TRACCION NEC.	• CUZCURRITA	LA RIOJA	2.597
107693	CONTRIBUCIONES ESPECIALES	• CUZCURRITA	LA RIOJA	6.677
107793	CONTRIBUCIONES ESPECIALES	044 NAJERA	LA RIOJA	2.302
LO-5430-C 93	IMP./S/VEHICULOS TRACCION NEC.	044 NAJERA	LA RIOJA	2.394
510	91 CONTRIBUCIONES ESPECIALES	4-0 NAJERA	LA RIOJA	1.637
L-1195-I 92	IMP./S/VEHICULOS TRACCION NEC.	0013 CUZCURRITA	LA RIOJA	11.775
LO-5930-L 93	IMP./S/VEHICULOS TRACCION NEC.	• SAJAZARRA	LA RIOJA	2.597
LO-2253-H 93	IMP./S/VEHICULOS TRACCION NEC.	107 NAJERA	LA RIOJA	5.760
LO 0169 G 92	IMP./S/VEHICULOS TRACCION NEC.	• CARRERA	LA RIOJA	6.677
LO-0932-E 93	IMP./S/VEHICULOS TRACCION NEC.	• EL REDAL	LA RIOJA	13.877
Y-4421-BY 92	IMP./S/VEHICULOS TRACCION NEC.	• OFURDELA	LA RIOJA	6.677
Y-4105-AT 93	IMP./S/VEHICULOS TRACCION NEC.	007-1NAJERA	LA RIOJA	6.677
LO-3805-H 93	IMP./S/VEHICULOS TRACCION NEC.	003-4NAJERA	LA RIOJA	6.400
LO-7416-B 93	IMP./S/VEHICULOS TRACCION NEC.	003-4NAJERA	LA RIOJA	14.037
LO-26930 93	IMP./S/VEHICULOS TRACCION NEC.	003-4NAJERA	LA RIOJA	6.677
LO-2121-F 92	IMP./S/VEHICULOS TRACCION NEC.	• AGUILAR DEL RIO ALHANA	LA RIOJA	7.455
541	91 CONTRIBUCIONES ESPECIALES	0005 CUZCURRITA	LA RIOJA	9.936
50793	CONTRIBUCIONES ESPECIALES	0014 NAJERA	LA RIOJA	1.523
NA-01127 93	IMP./S/VEHICULOS TRACCION NEC.	5 2 NAJERA	LA RIOJA	6.677
LO-3244-L 93	IMP./S/VEHICULOS TRACCION NEC.	004- NAJERA	LA RIOJA	13.877
M 5550 FC 92	IMP./S/VEHICULOS TRACCION NEC.	140 VILLOS.ABA EN CANEROS	LA RIOJA	13.877
LO-0557-B 93	IMP./S/VEHICULOS TRACCION NEC.	006-2NAJERA	LA RIOJA	2.597
LO-1705-F 93	IMP./S/VEHICULOS TRACCION NEC.	0002 NAJERA	LA RIOJA	6.677
M-2003-HC 93	IMP./S/VEHICULOS TRACCION NEC.	9 NAJERA	LA RIOJA	13.877
LO-9334-F 93	IMP./S/VEHICULOS TRACCION NEC.	024-2NAJERA	LA RIOJA	6.400
LO-3046-B 93	IMP./S/VEHICULOS TRACCION NEC.	024-2NAJERA	LA RIOJA	13.377
BU-07691VE91	IMP./S/VEHICULOS TRACCION NEC.	• BARAHANES	LA RIOJA	15.940
BU-07691VE92	IMP./S/VEHICULOS TRACCION NEC.	• BARAHANES	LA RIOJA	17.040
LO-0752-E 93	IMP./S/VEHICULOS TRACCION NEC.	9 EXTRAJERA	LA RIOJA	6.677
LO-4662-G 91	IMP./S/VEHICULOS TRACCION NEC.	1 BARAHANES	LA RIOJA	15.340
LO-4662-G 92	IMP./S/VEHICULOS TRACCION NEC.	1 BARAHANES	LA RIOJA	15.340
LO-7811-H 92	IMP./S/VEHICULOS TRACCION NEC.	0047AD-4NAJES	LA RIOJA	0.340
LO-3517-H 92	IMP./S/VEHICULOS TRACCION NEC.	• FENCEA	LA RIOJA	6.677
LO-4562-B 92	IMP./S/VEHICULOS TRACCION NEC.	• SAJAZARRA	LA RIOJA	6.677
19593	CONTRIBUCIONES ESPECIALES	0017 NAJERA	LA RIOJA	2.225
LO 5015 K 92	IMP./S/VEHICULOS TRACCION NEC.	• VILLOS.ABA EN CANEROS	LA RIOJA	13.377
LO-4455-A 92	IMP./S/VEHICULOS TRACCION NEC.	• EL REDAL	LA RIOJA	6.677
LO-4455-K 93	IMP./S/VEHICULOS TRACCION NEC.	• EL REDAL	LA RIOJA	6.677
LO-0175-H 93	IMP./S/VEHICULOS TRACCION NEC.	0013 MCANILLA	LA RIOJA	6.677
B-9150-CN 92	IMP./S/VEHICULOS TRACCION NEC.	BERGASA	LA RIOJA	13.600
LO-7422-E 92	IMP./S/VEHICULOS TRACCION NEC.	BERGASA	LA RIOJA	13.600
LO 7000 J 92	IMP./S/VEHICULOS TRACCION NEC.	4-50 VILLOS.ABA EN CANEROS	LA RIOJA	6.677
LO-7843-H 92	IMP./S/VEHICULOS TRACCION NEC.	• CORNAGO	LA RIOJA	6.677
LO-9104-F 93	IMP./S/VEHICULOS TRACCION NEC.	50-P NAJERA	LA RIOJA	13.877
LO-1019-E 91	IMP./S/VEHICULOS TRACCION NEC.	0031 BARAHANES	LA RIOJA	6.400
LO-1019-E 92	IMP./S/VEHICULOS TRACCION NEC.	0031 BARAHANES	LA RIOJA	6.400
LO-4329-C 91	IMP./S/VEHICULOS TRACCION NEC.	40 BARAHANES	LA RIOJA	6.400
LO-4329-C 92	IMP./S/VEHICULOS TRACCION NEC.	40 BARAHANES	LA RIOJA	6.400
LO-4499-L 92	IMP./S/VEHICULOS TRACCION NEC.	40 BARAHANES	LA RIOJA	13.600
M-9533-EF 92	IMP./S/VEHICULOS TRACCION NEC.	• CORNAGO	LA RIOJA	6.677
LO-1004-H 93	IMP./S/VEHICULOS TRACCION NEC.	121-3NAJERA	LA RIOJA	13.877
LO-2995-I 93	IMP./S/VEHICULOS TRACCION NEC.	1 NAJERA	LA RIOJA	16.937
LO-7900-L 92	IMP./S/VEHICULOS TRACCION NEC.	24 NAJERA	LA RIOJA	0.237
LO-1350-B 92	IMP./S/VEHICULOS TRACCION NEC.	24 EPCISO	LA RIOJA	0.237
M-4604-G 93	IMP./S/VEHICULOS TRACCION NEC.	4 NAJERA	LA RIOJA	6.677
00193	CONTRIBUCIONES ESPECIALES	0037 NAJERA	LA RIOJA	7.216
LO-9343-E 91	IMP./S/VEHICULOS TRACCION NEC.	• BARAHANES	LA RIOJA	20.200
LO-9343-E 92	IMP./S/VEHICULOS TRACCION NEC.	• BARAHANES	LA RIOJA	20.200
CL-000100193	IMP./S/VEHICULOS TRACCION NEC.	86 NAJERA	LA RIOJA	1.037
LO-3407-L 93	IMP./S/VEHICULOS TRACCION NEC.	84 NAJERA	LA RIOJA	0.940
LO-0227-H 93	IMP./S/VEHICULOS TRACCION NEC.	3-3 NAJERA	LA RIOJA	6.677
011	91 CONTRIBUCIONES ESPECIALES	0019 CUZCURRITA	LA RIOJA	651
LO-1397-H 93	IMP./S/VEHICULOS TRACCION NEC.	69 NAJERA	LA RIOJA	13.877
LO-4220-F 92	IMP./S/VEHICULOS TRACCION NEC.	• SAN MILLAN DE LA COGOLLA	LA RIOJA	6.400
LO-1068-B 92	IMP./S/VEHICULOS TRACCION NEC.	• SAN MILLAN DE LA COGOLLA	LA RIOJA	6.677
LO-4707-I 91	IMP./S/VEHICULOS TRACCION NEC.	42 BARAHANES	LA RIOJA	6.400
LO-4707-I 92	IMP./S/VEHICULOS TRACCION NEC.	42 BARAHANES	LA RIOJA	6.400
LO 1100 K 93	IMP./S/VEHICULOS TRACCION NEC.	• MCANILLA	LA RIOJA	6.677
LO-2634-B 93	IMP./S/VEHICULOS TRACCION NEC.	006 NAJERA	LA RIOJA	6.400
LO-5903-B 93	IMP./S/VEHICULOS TRACCION NEC.	006 NAJERA	LA RIOJA	13.877
49493	CONTRIBUCIONES ESPECIALES	0033NAJERA	LA RIOJA	11.005
LO-7740-C 93	IMP./S/VEHICULOS TRACCION NEC.	003-2NAJERA	LA RIOJA	640
46993	CONTRIBUCIONES ESPECIALES	003-2NAJERA	LA RIOJA	6.755
46093	CONTRIBUCIONES ESPECIALES	003-2NAJERA	LA RIOJA	0.782
49493	CONTRIBUCIONES ESPECIALES	007 NAJERA	LA RIOJA	11.005
LO-4330-I 93	IMP./S/VEHICULOS TRACCION NEC.	003-2NAJERA	LA RIOJA	13.600
LO-4601-I 92	IMP./S/VEHICULOS TRACCION NEC.	• CORNAGO	LA RIOJA	6.677
LO 4549 D 93	IMP./S/VEHICULOS TRACCION NEC.	52 MCANILLA	LA RIOJA	6.677
LO 24202 93	IMP./S/VEHICULOS TRACCION NEC.	52 MCANILLA	LA RIOJA	0.340
LO-5774-B 93	IMP./S/VEHICULOS TRACCION NEC.	33-3 NAJERA	LA RIOJA	6.677
7093	CONTRIBUCIONES ESPECIALES	39-1 NAJERA	LA RIOJA	2.709
700	91 CONTRIBUCIONES ESPECIALES	0079 CUZCURRITA	LA RIOJA	10.669
2	90 CONTRIBUCIONES ESPECIALES	• SAN ASENSIO	LA RIOJA	9.471
PARERO VALLEJO FRANCISCO JAVI CL REAL				
PATO PATO JOSE	DESCONOCIDA			
PATO PATO JOSE	DESCONOCIDA			
PERA SAENZ JOSE MIGUEL	CL SAN FERNANDO			
PEREZ FORNOSO JUAN CARLOS	CL COSTANILLA			
PEREZ JIMENEZ SEGUNDO NORDS	CL GENERAL RUIZ			
PEREZ LEJARRAGA CARMEN	TR JOSE ANTONIO			
PEREZ PALACIOS OSCAR	PZ ESPARA			
PEREZ PLAZA INMACULADA	CL NATUTE			
PRIETO CABEZAS AMPARO LUCIA	CL NATUTE			
PRIETO CABEZAS AMPARO LUCIA	CL NATUTE			
PRIETO CABEZAS AMPARO LUCIA	CL NATUTE			
PRIETO LORENTE ANA ISABEL	CL ARRABAL DE LA ESTRELLA			
REPARUE HENDICOTE MAGDALENA				
REBOLLAN GUISALERA NEPCEDES				
REY AZOFA DOLORES	CL SAN JAINE			
REY AZOFA DOLORES	CL SAN JAINE			
REY MARTINEZ JUAN I DEL	CL MAYOR			
RIAGO CANTARRANA RAMON Y OTRO	PS CUZCURRITA			
RIAGO RIAGO GABRIEL				
RIJOA PEREZ SAUL	CL SAN FERNANDO			
RIJOA PEREZ SAUL	CL SAN FERNANDO			
RIVAS DUISAN JUAN A	CL CARRERA			
RIVAS FERNANDEZ JOSE CARLOS	AP EL REDAL			
RODRIGUEZ ALARCIA JOSE MANUEL	AP URQUUELA			
RODRIGUEZ LENDINEZ JUAN	CL GUIMBALERA			
RODRIGUEZ TUESTA JOSE MANUEL	CL SAN FERNANDO			
RODRIGUEZ TUESTA JOSE MANUEL	CL SAN FERNANDO			
ROJAS BLANCO ANTONIO	CL TRICIO			
RUIZ ALVAREZ VALENTIN	CL LA RIOJA			
RUIZ DEL RIO BONIFACIO Y MADR	CH NATURA			
RUIZ IBARRULA ANGEL	CL MORREO			
RUIZ MONTALVO MIGUEL	CL DONANTES DE SANGRE			
SAENZ GONZALEZ FERNANDO	CL RUEVA			
SAENZ LAGUNA DIEZ ALE.ANDRA	AV NONFORTE DE LENOS			
SAEZ MORENO ANGEL	CL MUERCAMOS			
SAEZ MORENO ANGEL JOSE LUIS	CL CAJA LOGRONO			
SALIZ GARCIA BLANCA	CL SAMANTEGO			
SALAYERRI BARRIOBEN LUIS AGU	CL SAN FERNANDO			
SALAYERRI BARRIOBEN LUIS AGU	CL SAN FERNANDO			
SALGADO SILVA VICTORINO	CR BURGOS			
SALGADO SILVA VICTORINO	CR BURGOS			
SANFEDRO GONIALEZ FRANCISCO	CL GUIMBALERA			
SAN MARTIN BAHUELOS ADOCCION	CL CALYO SOTEL			
SAN MARTIN BAHUELOS ADOCCION	CL CALYO SOTEL			
SAN MARTIN BILGADO JUAN CARLO	CL JOSE ANTONIO			
SAN MARTIN HERNANDEZ JESUS	CL CANTARRANAS			
SANCHEZ PEYER JESUS	CL DESCONOCIDO			
SANCHEZ SOTEL MILAGROS YI	CL DOINCHIE			
SANCHEZ TERRON JUAN JOSE	CL BATALLA DEL SOLDADO			
SANCHEZ Y JUANES ANGEL	AP EL REDAL			
SANCHEZ Y JUANES ANGEL	AP EL REDAL			
SANTOS MARTINEZ JOSE MARIA	CL PLAZA			
SANZ RAHIREZ FRANCISCO	MM BERGASA			
SANZ RAHIREZ FRANCISCO	MM BERGASA			
SARAZA OTAZLIN CLEOFE	CL GONZALEZ TABLAS			
SARRIENTO BOSTA RAMON A	CL HP CORNAGO			
SEGURA OLINOS MARTO	CL SAN FERNANDO			
SERRANO SALVATIERRA MIGUEL AN	CL CASTILLO			
SERRANO SALVATIERRA MIGUEL AN	CL CASTILLO			
SERRANO SALVATIERRA SANTIAGO	CL MNOS CURA Y LOPE			
SERRANO SALVATIERRA SANTIAGO	CL MNOS CURA Y LOPE			
SERRANO SALVATIERRA SANTIAGO	CL MNOS CURA Y LOPE			
SUAREZ SANCHEZ JESUS ROD	CL HP CORNAGO			
SURRIDAS RODRIGUEZ JUAN MANUE	CL SAN FERNANDO			
TALLAS BASCOT SA	CR URQUUELA RM			
TERPERO ALESAICO ISABEL	CL SAMANTEGO			
TOMAS MARTINEZ FRANCISCO	SAN JUAN			
TORERO DOMITO RICARDO	CL NATUTE			
TORKE ANDONEGUI JOSE IGNACIO	CL MAYOR			
TRANSPORTES NICOPÉ 91	CR BURGOS			
TRANSPORTES NICOPÉ 91	CR BURGOS			
USARTE CASILLAS JOSE	CL S FERNANDO			
USARTE CASILLAS JOSE	CL S FERNANDO			
USARTE FERNANDEZ CRISTINA	CL YUSO			
VALDEBARRANA ORTUN MIGUEL RICAR	CL S SEBASTIAN			
VALVERDE MONCADA VICENTE	CL SAN FERNANDO			
YAZQUEZ RODRIGUEZ MIGUEL A	MP SAN MILLAN COGOLLA			
YAZQUEZ RODRIGUEZ MIGUEL A	MP SAN MILLAN COGOLLA			
VENTOSA GINEND ANA MARIA	CL MNOS CURA Y LOPE			
VENTOSA GINEND ANA MARIA	CL MNOS CURA Y LOPE			
VIGUELA FERNANDEZ JUAN	MP MCANILLA			
VICENTE VICENTE PRIMITIVO	CL SAN FERNANDO			
VICENTE VICENTE PRIMITIVO	CL SAN FERNANDO			
VILLACIAN CALATAYUD A ISABEL	PZ ESPARA			
VILLACIAN MARTINEZ JESUS	CL CANTARRANAS			
VILLACIAN MARTINEZ JESUS	CL CANTARRANAS			
VILLACIAN MARTINEZ JESUS	CL CANTARRANAS			
VILLACIAN MARTINEZ JESUS	CL ALANABA			
VILLALBA RODRIGUEZ JOSE M	CL HP CORNAGO			
VILLAYERRE FERNANDEZ JULIAN	CR OLLAURI			
VILLAYERRE FERNANDEZ JULIAN	CR OLLAURI			
TANJAS LAURICIA M BLANCA	CL MAYOR			
TECORA ZAPATEADO MIGUEL ANGEL	CL ARRABAL DE LA ESTRELLA			
ZALATA ROYO JUSTO	CL S SEBASTIAN			
ZALDIAYA JOSE MANUEL	CL BARRERA			

00000000	93	LIQUIDACION URBANA I.DIRECTO	ACOSTA CALVO JULIAN Y I	CL S DOMINGO CALZA	0026 CALAHORRA	LA RIOJA	53.977
00000000	93	LIQUIDACION URBANA I.DIRECTO	AGUSTIN SACRISTAN JOSE LUIS	PZ ESPANA	0029 SANTO DOMINGO DE LA CALZADA	LA RIOJA	42.877
00000000	93	LIQUIDACION URBANA I.DIRECTO	AGUSTIN SACRISTAN JOSE LUIS Y	PZ ESPANA	0030 SANTO DOMINGO DE LA CALZADA	LA RIOJA	21.422
00000000	93	LIQUIDACION URBANA I.DIRECTO	AJURIA LARREA ANTONIO Y UNA	TR REAL	0037 BPIRAS	LA RIOJA	27.142
00000000	93	LIQUIDACION URBANA I.DIRECTO	ALBANA ARENZANA VICTOR	PS MERCADAL	0039 CALAHORRA	LA RIOJA	60.836
10119530	93	LIQUIDACION URBANA I.DIRECTO	ALBANA JIMENEZ JUAN ANTONIO	CL MAESTRO VIVES	0039 CALAHORRA	LA RIOJA	35.029
10065030	93	LIQUIDACION URBANA I.DIRECTO	ALDAY LOZA JOSE IGNACIO	CR BURGOS	0019 NAVARRETE	LA RIOJA	5.436
10100513E	93	LIQUIDACION URBANA I.DIRECTO	ALONSO BALLUGERA ARADOR	AV PRINCEPE ASTURIAS	0025 AGOICIA	LA RIOJA	11.265
00000000	93	LIQUIDACION URBANA I.DIRECTO	ALVAREZ RANOS MANUEL	CL BOS DE MAYO	0027 CALAHORRA	LA RIOJA	6.912
00000000	93	LIQUIDACION URBANA I.DIRECTO	ALVAREZ RANOS MANUEL	CL BOS DE MAYO	0027 CALAHORRA	LA RIOJA	102.313
100300050	93	LIQUIDACION URBANA I.DIRECTO	APARICI MORENO JOSE ANTONIO	CL FFCC CALAN-ARNE	0031 BUEL	LA RIOJA	724
10135143E	93	LIQUIDACION URBANA I.DIRECTO	ARENZANA MORENO FELIX Y I	AV ANGELES	0025 CALAHORRA	LA RIOJA	44.920
00000000	93	LIQUIDACION URBANA I.DIRECTO	ARGUDO DIAZ CASILDA T 5	CL CARRETERA	0026 GIVILE	LA RIOJA	2.134
92-3741-2	93	LIQUIDACION URBANA I.DIRECTO	ARENZANIZ SANZ JOSE	AV ARNEBO	10 SUALFARO	LA RIOJA	50.740
30000000	93	LIQUIDACION URBANA I.DIRECTO	ARNEBO BELGADO ANTONIO	CL ESPRONCEDA	0028 CALAHORRA	LA RIOJA	2.825
732263	93	LIQUIDACION URBANA I.DIRECTO	ARNEBO BELGADO ANTONIO	CL ESPRONCEDA	0028 CALAHORRA	LA RIOJA	50.677
30000000	93	LIQUIDACION URBANA I.DIRECTO	ARROYO OJEDA ROBERTO	CL GL MOLA	0045 SANTO DOMINGO DE LA CALZADA	LA RIOJA	39.331
30000000	93	LIQUIDACION URBANA I.DIRECTO	ASENSIO ADAM MANUEL	PS MERCADAL	0034 CALAHORRA	LA RIOJA	23.460
100661020	93	LIQUIDACION URBANA I.DIRECTO	AZOFRA MONTES JUAN PABLO	CL PRUDENCIO NUÑOZ	0028 NAVARRETE	LA RIOJA	4.670
00000000	93	LIQUIDACION URBANA I.DIRECTO	BAHANOPE ALVAREZ ANTONIO	CL MARTINES TRABIC	0021 SANTO DOMINGO DE LA CALZADA	LA RIOJA	17.362
100162340	93	LIQUIDACION URBANA I.DIRECTO	BATO CALVO N JESUS	PS CONSTITUCION	0142 ARNEBO	LA RIOJA	36.232
00000000	93	LIQUIDACION URBANA I.DIRECTO	BENITO MARTINEZ ANTONIO	CL GL IRIARTE	0027 CALAHORRA	LA RIOJA	3.111
00000000	93	LIQUIDACION URBANA I.DIRECTO	BENITO MARTINEZ ANTONIO	CL GL IRIARTE	0027 CALAHORRA	LA RIOJA	3.111
00000000	93	LIQUIDACION URBANA I.DIRECTO	BENITO MARTINEZ ANTONIO	CL GL IRIARTE	0027 CALAHORRA	LA RIOJA	3.111
00000000	93	LIQUIDACION URBANA I.DIRECTO	BENITO MARTINEZ ANTONIO	CL GL IRIARTE	0027 CALAHORRA	LA RIOJA	3.111
00000000	93	LIQUIDACION URBANA I.DIRECTO	BENITO MARTINEZ ANTONIO	CL GL IRIARTE	0027 CALAHORRA	LA RIOJA	4.587
932304	93	LIQUIDACION URBANA I.DIRECTO	BENITO MARTINEZ ANTONIO	CL GL IRIARTE	0027 CALAHORRA	LA RIOJA	19.813
932308	93	LIQUIDACION URBANA I.DIRECTO	BENITO MARTINEZ ANTONIO	CL GL IRIARTE	0027 CALAHORRA	LA RIOJA	40.474
932310	93	LIQUIDACION URBANA I.DIRECTO	BENITO MARTINEZ ANTONIO	CL GL IRIARTE	0027 CALAHORRA	LA RIOJA	40.474
932304	93	LIQUIDACION URBANA I.DIRECTO	BENITO MARTINEZ ANTONIO	CL GL IRIARTE	0027 CALAHORRA	LA RIOJA	40.474
00000000	93	LIQUIDACION URBANA I.DIRECTO	BLANCO DE PABLO DOMINGO	AV VALVANERA	0023 CALAHORRA	LA RIOJA	77.230
932358	93	LIQUIDACION URBANA I.DIRECTO	BLANCO DE PABLO DOMINGO	AV VALVANERA	0023 CALAHORRA	LA RIOJA	4.572
00000000	93	LIQUIDACION URBANA I.DIRECTO	BLANCO MARTIN PEDRO ADELINDO	CL MAYOR	0025 BCTO CAHEROS	LA RIOJA	46.038
00000000	93	LIQUIDACION URBANA I.DIRECTO	BRIEGAS BORRERA LUIS	CL CALVO SOTEL	0025 BCTO CAHEROS	LA RIOJA	3.131
00000000	93	LIQUIDACION URBANA I.DIRECTO	CABALLERO CABALLERO ALBERTO N	CL GREGORIA ARTACH	0139 CASALAKREINA	LA RIOJA	7.573
930875	93	LIQUIDACION URBANA I.DIRECTO	CABALLERO CABALLERO ALBERTO N	CL GREGORIA ARTACH	0001 CENICERO	LA RIOJA	10.855
10140546A	93	LIQUIDACION URBANA I.DIRECTO	CALLEJA MARTINEZ ALBERTO	CL S ANTONIO	0001 CENICERO	LA RIOJA	39.595
00000000	93	LIQUIDACION URBANA I.DIRECTO	CANPO GANGLITA FERNANDO DEL	CL ERMITA	0013 PFABEJON	LA RIOJA	4.602
930109	93	LIQUIDACION URBANA I.DIRECTO	CARO JIMENEZ JOSE JAVIER	CL MUERTAS	0005 CENICERO	LA RIOJA	9.441
30000000	93	LIQUIDACION URBANA I.DIRECTO	CASEBA DOMINGUEZ ANGEL	PS MERCADAL	0010 ARNEBO	LA RIOJA	4.311
931565	93	LIQUIDACION URBANA I.DIRECTO	COMUNIDAD SARAJE ARNEBO J	AV BENIDORN	0039 CALAHORRA	LA RIOJA	60.836
00000000	93	LIQUIDACION URBANA I.DIRECTO	COMUNIDAD SARAJE ARNEBO J	CL NUEVA	0038 ARNEBO	LA RIOJA	28.116
30000000	93	LIQUIDACION URBANA I.DIRECTO	COMUNIDAD SARAJE MTO DOMINGO	AV CALAHORRA	0034 NAJERA	LA RIOJA	50.949
30000000	93	LIQUIDACION URBANA I.DIRECTO	CONSTRUCCIONES F MARTINEZ S A	CL REYES CATOLICOS	0016 SANTO DOMINGO DE LA CALZADA	LA RIOJA	134.041
30000000	93	LIQUIDACION URBANA I.DIRECTO	CONSTRUCCIONES F MARTINEZ S A	CL LEON GENTICO	0020 ARNEBO	LA RIOJA	2.115
30000000	93	LIQUIDACION URBANA I.DIRECTO	CONSTRUCCIONES F MARTINEZ S A	CL LEON GENTICO	0013 ARNEBO	LA RIOJA	8.113
30000000	93	LIQUIDACION URBANA I.DIRECTO	CONSTRUCCIONES F MARTINEZ S A	CL LEON GENTICO	0013 ARNEBO	LA RIOJA	10.957
30000000	93	LIQUIDACION URBANA I.DIRECTO	CONSTRUCCIONES F MARTINEZ S A	CL LEON GENTICO	0013 ARNEBO	LA RIOJA	24.929
30000000	93	LIQUIDACION URBANA I.DIRECTO	CONSTRUCCIONES F MARTINEZ S A	CL LEON GENTICO	0013 ARNEBO	LA RIOJA	45.576
30000000	93	LIQUIDACION URBANA I.DIRECTO	CORDON MARTINEZ JUAN MANUEL Y	AV VALVANERA	0023 CALAHORRA	LA RIOJA	4.572
932380	93	LIQUIDACION URBANA I.DIRECTO	CORDON MARTINEZ JUAN MANUEL Y	AV VALVANERA	0023 CALAHORRA	LA RIOJA	46.038
00000000	93	LIQUIDACION URBANA I.DIRECTO	CRESPO SOTO MARIA	CL CALVO SOTEL	0139 CASALAKREINA	LA RIOJA	11.646
30000000	93	LIQUIDACION URBANA I.DIRECTO	DE ZUBIAGA MIRANDA N PILAR	CL ZUPALACARREQUI	0047 SANTO DOMINGO DE LA CALZADA	LA RIOJA	59.725
30000000	93	LIQUIDACION URBANA I.DIRECTO	DIAZ DE LEZANA MARQUEZ M EUGE	AV CALAHORRA	0016 SANTO DOMINGO DE LA CALZADA	LA RIOJA	91.564
30000000	93	LIQUIDACION URBANA I.DIRECTO	DIAZ DE LEZANA MARQUEZ M EUGE	AV CALAHORRA	0016 SANTO DOMINGO DE LA CALZADA	LA RIOJA	109.713
30000000	93	LIQUIDACION URBANA I.DIRECTO	DIAZ REYES PRIMITIVA	CL NORNO	0001 CALAHORRA	LA RIOJA	12.806
30000000	93	LIQUIDACION URBANA I.DIRECTO	DOMOSO DOMOSO JOSE LUIS	CL DONANTES DE SANGRE	0034 URQUELA	LA RIOJA	35.144
00000000	93	LIQUIDACION URBANA I.DIRECTO	DUBERN MORENO JULIAN JULIO	CL VELAZQUEZ	0001 CALAHORRA	LA RIOJA	5.766
30000000	93	LIQUIDACION URBANA I.DIRECTO	EGUIZABAL DEL RINCON JESUS	AV BENIDORN	0030 ARNEBO	LA RIOJA	7.999
00000000	93	LIQUIDACION URBANA I.DIRECTO	EGUIZABAL DEL RINCON JESUS	AV BENIDORN	0030 ARNEBO	LA RIOJA	50.575
10014022A	93	LIQUIDACION URBANA I.DIRECTO	EGUIZABAL HEPAHNEZ JUAN JOSE	CL MUERTAS	0019 ARNEBO	LA RIOJA	19.533
00000000	93	LIQUIDACION URBANA I.DIRECTO	EZQUERRA CORDON PURIFICACION	CL CANTON	0027 PFABEJON	LA RIOJA	186.847
00000000	93	LIQUIDACION URBANA I.DIRECTO	FERNANDEZ GONZALEZ ISAIAS	CL ARRABAL	0015 LAGUNILLA JUVERA	LA RIOJA	2.031
00000000	93	LIQUIDACION URBANA I.DIRECTO	FERNANDEZ RUIZ RAUL	CL JULIO LONGINOS	0025 CALAHORRA	LA RIOJA	30.924
00000000	93	LIQUIDACION URBANA I.DIRECTO	FERNANDEZ SANTAMARIA JOSE	CL MARTINES TRABIC	0001 SANTO DOMINGO DE LA CALZADA	LA RIOJA	17.263
30000000	93	LIQUIDACION URBANA I.DIRECTO	FERNANDEZ VALLE JOSE LUIS	CL GONZALO BERCEO	0029 URQUELA	LA RIOJA	29.197
30000000	93	LIQUIDACION URBANA I.DIRECTO	GALARRETA BEZARES JOSE LUIS Y	PS SEQUERO	0061 AGOICIA	LA RIOJA	146.414
00000000	93	LIQUIDACION URBANA I.DIRECTO	GARCIA BERNABES MARTIN	CL OBISPO ARENZANA	0012 CALAHORRA	LA RIOJA	75.251
00000000	93	LIQUIDACION URBANA I.DIRECTO	GARCIA DE LONA OSORIO BONIFAC	CL ERMITA	0035 CENICERO	LA RIOJA	10.955
30000000	93	LIQUIDACION URBANA I.DIRECTO	GARCIA LIGOS DANIEL Y I	CL CALVO SOTEL	0073 SANTO DOMINGO DE LA CALZADA	LA RIOJA	42.253
30000000	93	LIQUIDACION URBANA I.DIRECTO	GARRIDO COMAS ANA N	AV VALVANERA	0023 CALAHORRA	LA RIOJA	11.242
00000000	93	LIQUIDACION URBANA I.DIRECTO	GARRIDO SAENZ TOMAS	PS MERCADAL	0039 CALAHORRA	LA RIOJA	50.511
10021141A	93	LIQUIDACION URBANA I.DIRECTO	GIL DE GOMEZ GARRIDO TEOFILDO	CL BUENAYISTA	0029 ARNEBO	LA RIOJA	4.390
00000000	93	LIQUIDACION URBANA I.DIRECTO	GIL DE GOMEZ GARRIDO TEOFILDO	CL BUENAYISTA	0029 ARNEBO	LA RIOJA	10.983
10014937P	93	LIQUIDACION URBANA I.DIRECTO	GIL DE RUO BASILIO	CL INGENIEROS	0004 ARNEBO	LA RIOJA	14.030
00000000	93	LIQUIDACION URBANA I.DIRECTO	GIL MORENO MANUELA	CL IGLESIA VENTAS	0053 CERVERA RIO ALHANA	LA RIOJA	1.562
00000000	93	LIQUIDACION URBANA I.DIRECTO	GIL MORENO PILAR	CL LARRATE VENTAS	0004 CERVERA RIO ALHANA	LA RIOJA	14.919
00000000	93	LIQUIDACION URBANA I.DIRECTO	GOMEZ FERNANDEZ N PILAR Y I	CL S FERNANDO	0077 NAJERA	LA RIOJA	7.667
00000000	93	LIQUIDACION URBANA I.DIRECTO	GONZALEZ GONZALEZ MANUEL	CL GONZALO BERCEO	0016 URQUELA	LA RIOJA	25.309
00000000	93	LIQUIDACION URBANA I.DIRECTO	GONZALEZ LLORENTE ROMAN	AV VALVANERA	0023 CALAHORRA	LA RIOJA	4.339
932344	93	LIQUIDACION URBANA I.DIRECTO	GONZALEZ LLORENTE ROMAN	AV VALVANERA	0023 CALAHORRA	LA RIOJA	45.336
00000000	93	LIQUIDACION URBANA I.DIRECTO	GONZALEZ MARTINEZ ANGEL FERNA	CL GL CALLARZA	0008 CALAHORRA	LA RIOJA	104.105
00000000	93	LIQUIDACION URBANA I.DIRECTO	GONZALEZ MARTINEZ ANGEL FERNA	CL GL CALLARZA	0020 CALAHORRA	LA RIOJA	262.953
00000000	93	LIQUIDACION URBANA I.DIRECTO	GONZALEZ MARTINEZ LOSA JULIA	AV BENIDORN	0030 ARNEBO	LA RIOJA	50.575
00000000	93	LIQUIDACION URBANA I.DIRECTO	GORRINO BEASCOA ECHENARRIA PC	CL HORRILLA	0026 URQUELA	LA RIOJA	14.113
930243	93	LIQUIDACION URBANA I.DIRECTO	GUTIERREZ GARRIDO FRANCISCO J TR	CL PR FLENTING	0022 CALAHORRA	LA RIOJA	124.909
10120308	93	LIQUIDACION URBANA I.DIRECTO	GUTIERREZ HERREROS JOSE LUIS	AV VALVANERA	0024 CALAHORRA	LA RIOJA	15.302
10120308	93	LIQUIDACION URBANA I.DIRECTO	GUTIERREZ HERREROS JOSE LUIS	AV VALVANERA	0024 CALAHORRA	LA RIOJA	57.250
930610	93	LIQUIDACION URBANA I.DIRECTO	GUZMAN UCEDA N ROSARIO	CL LEON GENTICO	0013 ARNEBO	LA RIOJA	6.313
10133745U	93	LIQUIDACION URBANA I.DIRECTO	HERAS DEL RIO FELIX	AV VALVANERA	0014 CALAHORRA	LA RIOJA	26.728
00000000	93	LIQUIDACION URBANA I.DIRECTO	HERCE HONDRAGON JOSE JAVIER	AV VALVANERA	0023 CALAHORRA	LA RIOJA	2.874
932370	93	LIQUIDACION URBANA I.DIRECTO	HERCE HONDRAGON JOSE JAVIER	AV VALVANERA	0023 CALAHORRA	LA RIOJA	29.002
00000000	93	LIQUIDACION URBANA I.DIRECTO	HERNANDEZ PEPEZ SEVILLA JUAN	PS CONSTITUCION	0039 ARNEBO	LA RIOJA	36.562
10014832L	93	LIQUIDACION URBANA I.DIRECTO	HERNANDEZ SANTAMER RAFAEL VI	PJ CELSO DIAZ	0001 ARNEBO	LA RIOJA	12.543
00000000	93	LIQUIDACION URBANA I.DIRECTO	HERRERO CASTILLO MIGUEL	AV BENIDORN	0030 ARNEBO	LA RIOJA	50.575
00000000	93	LIQUIDACION URBANA I.DIRECTO	HERRERO CASTILLO MIGUEL	AV BENIDORN	0030 ARNEBO	LA RIOJA	12.099
30000000	93	LIQUIDACION URBANA I.DIRECTO	HERVIAS MANZANARES MIGUEL	CL S FERNANDO	0115 NAJERA	LA RIOJA	4.277
10046402P	93	LIQUIDACION URBANA I.DIRECTO	IRIGO MORENO ANTONIO	CL TASA	0012 ARNEBILLO	LA RIOJA	9.844
00000000	93	LIQUIDACION URBANA I.DIRECTO	IRIGO MORENO ANTONIO	CL TASA	0012 ARNEBILLO	LA RIOJA	50.511
30000000	93	LIQUIDACION URBANA I.DIRECTO	IRIGUIEZ BENITO JESUS	PS MERCADAL	0039 CALAHORRA	LA RIOJA	60.936
30000000	93	LIQUIDACION URBANA I.DIRECTO	IRIGUIEZ BENITO JESUS	PS MERCADAL	0039 CALAHORRA	LA RIOJA	61.331
00000000	93	LIQUIDACION URBANA I.DIRECTO	IRIGUIEZ BENITO JESUS	PS MERCADAL	0039 CALAHORRA	LA RIOJA	32.144
30000000	93	LIQUIDACION URBANA I.DIRECTO	IGLESIAS RILDAO FRANCISCO	CL GONZALO BERCEO	0037 URQUELA	LA RIOJA	5.479
50	93	LIQUIDACION URBANA I.DIRECTO	ISASI MARTINEZ N ANGELES	CL JOSE ASCACIAR	11 TOCLAYEJO	LA RIOJA	4.579
00000000	93	LIQUIDACION URBANA I.DIRECTO	ITURRI RUIZ AGUSTIN Y I	TS HERCE	0156 HERCE	LA RIOJA	2.332
30000000	93	LIQUIDACION URBANA I.DIRECTO	JUBERA SAENZ MARTIN	CL VIRGEN CUESTA	0019 RIBAFLECHA	LA RIOJA	42.551
30000000	93	LIQUIDACION URBANA I.DIRECTO	JUEZ PALACIOS CEFERINO	CL DONANTES DE SANGRE	0019 URQUELA	LA RIOJA	42.551

00000000	93	LIQUIDACION URBANA I.DIRECTO	LA COCINA ECONOMICA	ER ALBERITE	0005 VILLANEPIANA	LA RIOJA	20.901
00000000	93	LIQUIDACION URBANA I.DIRECTO	LACALLE NOVOA BOLDRES	CL NUEVA	0004 NAJERA	LA RIOJA	19.120
00000000	93	LIQUIDACION URBANA I.DIRECTO	LANA BEAUMONT IGNACIO Y OTROS	CL GRANDE	0013 CALAHORRA	LA RIOJA	15.434
00000000	93	LIQUIDACION URBANA I.DIRECTO	LAPEÑA JIMENEZ JOSE	CR NAYAJUN	0002 AGUILAR DEL RIO ALHANA	LA RIOJA	6.353
00000000	93	LIQUIDACION URBANA I.DIRECTO	LAPUERTA ALBALDE MAXIMILIANO	PS CALAHORRA	0017 CALAHORRA	LA RIOJA	12.417
00000000	93	LIQUIDACION URBANA I.DIRECTO	LEON PELLEJERO JUAN ANTONIO	AV BENITOPOA	0038 ARNEBO	LA RIOJA	50.575
931585	93	LIQUIDACION URBANA I.DIRECTO	LOPEZ ARAÑ ANTONIO Y I	CL NUEVA	0004 NAJERA	LA RIOJA	0.931
00000000	93	LIQUIDACION URBANA I.DIRECTO	LOPEZ CABEZON JOSE MARIA	CL S DOMINGO CALZA	0002 CALAHORRA	LA RIOJA	10.843
00000000	93	LIQUIDACION URBANA I.DIRECTO	LOPEZ MORENTIN FELIX ANGEL	PS MERCADAL	0039 CALAHORRA	LA RIOJA	39.815
00000000	93	LIQUIDACION URBANA I.DIRECTO	LORENTE ACHUTECUI JESUS FERNA	PS MERCADAL	0039 CALAHORRA	LA RIOJA	57.374
00000000	93	LIQUIDACION URBANA I.DIRECTO	LORENTE MATEO ESTHER	CL JULIO LONGTIVOS	0005 CALAHORRA	LA RIOJA	38.924
30000300	93	LIQUIDACION URBANA I.DIRECTO	LORENTE MATEO ROCIO	CL JULIO LONGTIVOS	0005 CALAHORRA	LA RIOJA	38.924
930230	93	LIQUIDACION URBANA I.DIRECTO	LORENTE MATEO ROCIO Y I	CL JULIO LONGTIVOS	0005 CALAHORRA	LA RIOJA	5.759
931100	93	LIQUIDACION URBANA I.DIRECTO	LOSA MARTINEZ JOSE ESTEBAN	CL S JOSE	0011 PSEDEJON	LA RIOJA	16.995
00000000	93	LIQUIDACION URBANA I.DIRECTO	LOSANTOS MADCRRAN ANGEL	CL S DOMINGO CALZA	0008 CALAHORRA	LA RIOJA	14.405
932312	93	LIQUIDACION URBANA I.DIRECTO	LOSANTOS MADCRRAN ANGEL	CL S DOMINGO CALZA	0008 CALAHORRA	LA RIOJA	80.631
00000000	93	LIQUIDACION URBANA I.DIRECTO	LOZA BARRAZA JOSE LUIS Y I	CL S DOMINGO CALZA	0006 ARNEBO	LA RIOJA	13.330
00000000	93	LIQUIDACION URBANA I.DIRECTO	MAESTRO LERENA ISMAEL	CL MAYOR	0141 SAN M.LAM DE LA COGJILLA	LA RIOJA	7.532
00000000	93	LIQUIDACION URBANA I.DIRECTO	MAGUENGUI FID ENRIQUE	CL DONANTES DE SANGRE	0020 UPURUEA	LA RIOJA	10.320
00000000	93	LIQUIDACION URBANA I.DIRECTO	MAMBA YARRITI N BECORA	CL GASSET	0019 ALFARO	LA RIOJA	11.514
00000000	93	LIQUIDACION URBANA I.DIRECTO	MANTEROLA ARRIETA JOSE JAVIER	CL DONANTES DE SANGRE	0032 URIBUELA	LA RIOJA	25.490
00000000	93	LIQUIDACION URBANA I.DIRECTO	MANTEROLA ARRIETA JOSE JAVIER	CL DONANTES DE SANGRE	0030 UPURUEA	LA RIOJA	24.121
10134510	93	LIQUIDACION URBANA I.DIRECTO	MARTIN GOTEYA PEDRO JOSE	PZ LIBERTAD DE LA	0005 CALAHORRA	LA RIOJA	3.109
00000000	93	LIQUIDACION URBANA I.DIRECTO	MARTIN GERRAHO BIONISTO	CL DONANTES DE SANGRE	0040 UPURUEA	LA RIOJA	25.305
00000000	93	LIQUIDACION URBANA I.DIRECTO	MARTINEZ ALBANA JOSE LUIS	CL BOS DE NAYO	0007 CALAHORRA	LA RIOJA	69.873
00000000	93	LIQUIDACION URBANA I.DIRECTO	MARTINEZ GALILEA TOMAS	PZ VILLANEPIANA IN	0015 VILLANEPIANA	LA RIOJA	1.365
00000000	93	LIQUIDACION URBANA I.DIRECTO	MARTINEZ GIL FRANCISCO	PZ LIBERTAD	0010 ALCANADRE	LA RIOJA	44.215
10140990	93	LIQUIDACION URBANA I.DIRECTO	MARTINEZ HERMAN JOSE JOAQUIN	CL JUAN HEREDERO	0001 ALFARO	LA RIOJA	116.322
00000000	93	LIQUIDACION URBANA I.DIRECTO	MARTINEZ LOSA PEREZ JOSE	AV BENITOPOA	0038 ARNEBO	LA RIOJA	11.869
00000000	93	LIQUIDACION URBANA I.DIRECTO	MARTINEZ LOSA PEREZ JOSE	AV BENITOPOA	0038 ARNEBO	LA RIOJA	50.575
00000000	93	LIQUIDACION URBANA I.DIRECTO	MARTINEZ PASCUAL JOSE MARIA	PS MERCADAL	0040 CALAHORRA	LA RIOJA	13.205
00000000	93	LIQUIDACION URBANA I.DIRECTO	MARTINEZ VIGUERA PETRA	CL DELICIAS	0004 ARNEBO	LA RIOJA	130.938
00000000	93	LIQUIDACION URBANA I.DIRECTO	MARTINEZ FERNANDEZ PALOMA	PS MERCADAL	0039 CALAHORRA	LA RIOJA	39.815
00000000	93	LIQUIDACION URBANA I.DIRECTO	MARZO MARTINEZ RIGUEL	AV BENITOPOA	0038 ARNEBO	LA RIOJA	51.090
00000000	93	LIQUIDACION URBANA I.DIRECTO	MATEO HERNAEZ PEDRO	CL NUEVA	0004 NAJERA	LA RIOJA	8.424
00000000	93	LIQUIDACION URBANA I.DIRECTO	MIRANDA MARTINEZ JULIA	CL AUSEJO	0011 PSEDEJON	LA RIOJA	12.203
00000000	93	LIQUIDACION URBANA I.DIRECTO	MONTIEL GARRIDO CARMELO	CL ANTONIO MACHADO	0005 ARNEBO	LA RIOJA	50.440
10133729E	93	LIQUIDACION URBANA I.DIRECTO	MORENO HERREDO FRANCISCO	AV VALVANERA	0014 CALAHORRA	LA RIOJA	26.025
00000000	93	LIQUIDACION URBANA I.DIRECTO	MORENO HERREDO FRANCISCO Y I	AV VALVANERA A	0014 CALAHORRA	LA RIOJA	50.631
00000000	93	LIQUIDACION URBANA I.DIRECTO	MORENO MARTINEZ LOSA ANTONIO	CL BRETON DE LOS HERREROS	0004 ARNEBO	LA RIOJA	2.379
00000000	93	LIQUIDACION URBANA I.DIRECTO	MORENO MARTINEZ LOSA ANTONIO	CL BRETON DE LOS HERREROS	0004 ARNEBO	LA RIOJA	2.775
00000000	93	LIQUIDACION URBANA I.DIRECTO	MORENO MARTINEZ LOSA ANTONIO	CL BRETON DE LOS HERREROS	0004 ARNEBO	LA RIOJA	3.040
00000000	93	LIQUIDACION URBANA I.DIRECTO	MORENO MARTINEZ LOSA ANTONIO	CL BRETON DE LOS HERREROS	0004 ARNEBO	LA RIOJA	3.240
00000000	93	LIQUIDACION URBANA I.DIRECTO	MORENO MARTINEZ LOSA ANTONIO	CL BRETON DE LOS HERREROS	0004 ARNEBO	LA RIOJA	3.172
00000000	93	LIQUIDACION URBANA I.DIRECTO	MORENO MARTINEZ LOSA ANTONIO	CL BRETON DE LOS HERREROS	0004 ARNEBO	LA RIOJA	3.304
00000000	93	LIQUIDACION URBANA I.DIRECTO	MORENO MARTINEZ LOSA ANTONIO	CL BRETON DE LOS HERREROS	0004 ARNEBO	LA RIOJA	3.434
00000000	93	LIQUIDACION URBANA I.DIRECTO	MORENO MARTINEZ LOSA ANTONIO	CL BRETON DE LOS HERREROS	0004 ARNEBO	LA RIOJA	4.750
00000000	93	LIQUIDACION URBANA I.DIRECTO	MORENO MARTINEZ LOSA ANTONIO	CL BRETON DE LOS HERREROS	0004 ARNEBO	LA RIOJA	11.595
00000000	93	LIQUIDACION URBANA I.DIRECTO	MORENO MARTINEZ LOSA ANTONIO	CL BRETON DE LOS HERREROS	0004 ARNEBO	LA RIOJA	10.224
00000000	93	LIQUIDACION URBANA I.DIRECTO	MORENO MARTINEZ LOSA ANTONIO	CL BRETON DE LOS HERREROS	0004 ARNEBO	LA RIOJA	26.106
00000000	93	LIQUIDACION URBANA I.DIRECTO	MORENO MARTINEZ LOSA ANTONIO	CL BRETON DE LOS HERREROS	0004 ARNEBO	LA RIOJA	26.777
00000000	93	LIQUIDACION URBANA I.DIRECTO	MORENO MARTINEZ LOSA ANTONIO	CL BRETON DE LOS HERREROS	0004 ARNEBO	LA RIOJA	27.853
00000000	93	LIQUIDACION URBANA I.DIRECTO	MORENO MARTINEZ LOSA ANTONIO	CL BRETON DE LOS HERREROS	0004 ARNEBO	LA RIOJA	27.853
00000000	93	LIQUIDACION URBANA I.DIRECTO	MORENO MARTINEZ LOSA ANTONIO	CL BRETON DE LOS HERREROS	0004 ARNEBO	LA RIOJA	27.853
00000000	93	LIQUIDACION URBANA I.DIRECTO	MORENO MARTINEZ LOSA ANTONIO	CL BRETON DE LOS HERREROS	0004 ARNEBO	LA RIOJA	27.853
00000000	93	LIQUIDACION URBANA I.DIRECTO	MORENO MARTINEZ LOSA ANTONIO	CL BRETON DE LOS HERREROS	0004 ARNEBO	LA RIOJA	27.853
00000000	93	LIQUIDACION URBANA I.DIRECTO	MORENO MARTINEZ LOSA ANTONIO	CL BRETON DE LOS HERREROS	0004 ARNEBO	LA RIOJA	27.853
00000000	93	LIQUIDACION URBANA I.DIRECTO	MORENO MARTINEZ LOSA ANTONIO	CL BRETON DE LOS HERREROS	0004 ARNEBO	LA RIOJA	27.853
00000000	93	LIQUIDACION URBANA I.DIRECTO	MORENO MARTINEZ LOSA ANTONIO	CL BRETON DE LOS HERREROS	0004 ARNEBO	LA RIOJA	27.853
00000000	93	LIQUIDACION URBANA I.DIRECTO	MORENO MARTINEZ LOSA ANTONIO	CL BRETON DE LOS HERREROS	0004 ARNEBO	LA RIOJA	27.853
00000000	93	LIQUIDACION URBANA I.DIRECTO	MORENO MARTINEZ LOSA ANTONIO	CL BRETON DE LOS HERREROS	0004 ARNEBO	LA RIOJA	27.853
00000000	93	LIQUIDACION URBANA I.DIRECTO	MORENO MARTINEZ LOSA ANTONIO	CL BRETON DE LOS HERREROS	0004 ARNEBO	LA RIOJA	27.853
00000000	93	LIQUIDACION URBANA I.DIRECTO	MORENO MARTINEZ LOSA ANTONIO	CL BRETON DE LOS HERREROS	0004 ARNEBO	LA RIOJA	27.853
00000000	93	LIQUIDACION URBANA I.DIRECTO	MORENO MARTINEZ LOSA ANTONIO	CL BRETON DE LOS HERREROS	0004 ARNEBO	LA RIOJA	27.853
00000000	93	LIQUIDACION URBANA I.DIRECTO	MORENO MARTINEZ LOSA ANTONIO	CL BRETON DE LOS HERREROS	0004 ARNEBO	LA RIOJA	27.853
00000000	93	LIQUIDACION URBANA I.DIRECTO	MORENO MARTINEZ LOSA ANTONIO	CL BRETON DE LOS HERREROS	0004 ARNEBO	LA RIOJA	27.853
00000000	93	LIQUIDACION URBANA I.DIRECTO	MORENO MARTINEZ LOSA ANTONIO	CL BRETON DE LOS HERREROS	0004 ARNEBO	LA RIOJA	27.853
00000000	93	LIQUIDACION URBANA I.DIRECTO	MORENO MARTINEZ LOSA ANTONIO	CL BRETON DE LOS HERREROS	0004 ARNEBO	LA RIOJA	27.853
00000000	93	LIQUIDACION URBANA I.DIRECTO	MORENO MARTINEZ LOSA ANTONIO	CL BRETON DE LOS HERREROS	0004 ARNEBO	LA RIOJA	27.853
00000000	93	LIQUIDACION URBANA I.DIRECTO	MORENO MARTINEZ LOSA ANTONIO	CL BRETON DE LOS HERREROS	0004 ARNEBO	LA RIOJA	27.853
00000000	93	LIQUIDACION URBANA I.DIRECTO	MORENO MARTINEZ LOSA ANTONIO	CL BRETON DE LOS HERREROS	0004 ARNEBO	LA RIOJA	27.853
00000000	93	LIQUIDACION URBANA I.DIRECTO	MORENO MARTINEZ LOSA ANTONIO	CL BRETON DE LOS HERREROS	0004 ARNEBO	LA RIOJA	27.853
00000000	93	LIQUIDACION URBANA I.DIRECTO	MORENO MARTINEZ LOSA ANTONIO	CL BRETON DE LOS HERREROS	0004 ARNEBO	LA RIOJA	27.853
00000000	93	LIQUIDACION URBANA I.DIRECTO	MORENO MARTINEZ LOSA ANTONIO	CL BRETON DE LOS HERREROS	0004 ARNEBO	LA RIOJA	27.853
00000000	93	LIQUIDACION URBANA I.DIRECTO	MORENO MARTINEZ LOSA ANTONIO	CL BRETON DE LOS HERREROS	0004 ARNEBO	LA RIOJA	27.853
00000000	93	LIQUIDACION URBANA I.DIRECTO	MORENO MARTINEZ LOSA ANTONIO	CL BRETON DE LOS HERREROS	0004 ARNEBO	LA RIOJA	27.853
00000000	93	LIQUIDACION URBANA I.DIRECTO	MORENO MARTINEZ LOSA ANTONIO	CL BRETON DE LOS HERREROS	0004 ARNEBO	LA RIOJA	27.853
00000000	93	LIQUIDACION URBANA I.DIRECTO	MORENO MARTINEZ LOSA ANTONIO	CL BRETON DE LOS HERREROS	0004 ARNEBO	LA RIOJA	27.853
00000000	93	LIQUIDACION URBANA I.DIRECTO	MORENO MARTINEZ LOSA ANTONIO	CL BRETON DE LOS HERREROS	0004 ARNEBO	LA RIOJA	27.853
00000000	93	LIQUIDACION URBANA I.DIRECTO	MORENO MARTINEZ LOSA ANTONIO	CL BRETON DE LOS HERREROS	0004 ARNEBO	LA RIOJA	27.853
00000000	93	LIQUIDACION URBANA I.DIRECTO	MORENO MARTINEZ LOSA ANTONIO	CL BRETON DE LOS HERREROS	0004 ARNEBO	LA RIOJA	27.853
00000000	93	LIQUIDACION URBANA I.DIRECTO	MORENO MARTINEZ LOSA ANTONIO	CL BRETON DE LOS HERREROS	0004 ARNEBO	LA RIOJA	27.853
00000000	93	LIQUIDACION URBANA I.DIRECTO	MORENO MARTINEZ LOSA ANTONIO	CL BRETON DE LOS HERREROS	0004 ARNEBO	LA RIOJA	27.853
00000000	93	LIQUIDACION URBANA I.DIRECTO	MORENO MARTINEZ LOSA ANTONIO	CL BRETON DE LOS HERREROS	0004 ARNEBO	LA RIOJA	27.853
00000000	93	LIQUIDACION URBANA I.DIRECTO	MORENO MARTINEZ LOSA ANTONIO	CL BRETON DE LOS HERREROS	0004 ARNEBO	LA RIOJA	27.853
00000000	93	LIQUIDACION URBANA I.DIRECTO	MORENO MARTINEZ LOSA ANTONIO	CL BRETON DE LOS HERREROS	0004 ARNEBO	LA RIOJA	

[illegible]

[illegible]

92/ 1107192	TASA FISCAL JUEGO	RECREATIVOS TAURO BA	CL GRAL GARCIA 23	EL VILLAR DE ARNEDO	LA RIOJA	236.448
92/ 1119192	TASA FISCAL JUEGO	RIOJANA DE RULETAS BA	CL GRAN VIA 37	LOGROÑO	LA RIOJA	236.251
92/ 1119092	TASA FISCAL JUEGO	RIOJANA DE RULETAS BA	CL GRAN VIA 37	LOGROÑO	LA RIOJA	236.437
93/L0/170593	ACTOS JURIDICOS DOCUMENTADOS	RIVAS UDAGO FRANCISCO J	CL CARMEN NEBRANO 7 3	LOGROÑO	LA RIOJA	7.480
93/ 0001493	INFR-OTRAS TASAS	RODRIGUEZ GONZALEZ OLEGARIO	REAL	RODRES DEL CASTILLO	LA RIOJA	120.197
93/L0/120293	TRANSMISIONES PATRIMONIALES	RUIZ BARTINEZ JUAN C	CL MAYOR 199	NALDA	LA RIOJA	42.675
92/L0/007092	ACTOS JURIDICOS DOCUMENTADOS	SAN JUAN MARTINEZ JOAN M	URD ACEDAS 2	LARBERO	LA RIOJA	30.897
93/ 0005493	IMPUESTO SOBRE SUCESSIONES	SANT GOMEZ JOSE L	CL MORNO 14	LOGROÑO	LA RIOJA	29.139
93/L0/069993	TRANSMISIONES PATRIMONIALES	SEBMA GARCIA JULIAN	CA SORIA KM 322	ALDEBA	LA RIOJA	3.037
93/L0/161193	TRANSMISIONES PATRIMONIALES	SILIBUR BA	CL CIRCUMBE 74	LOGROÑO	LA RIOJA	61.992
93/L0/191193	TRANSMISIONES PATRIMONIALES	SOCIEDAD DE GESTION TEXTIL DE	AV MADRID 220 100	LOGROÑO	LA RIOJA	2.464
93/ 0013493	INFR-OTRAS TASAS	SOROVILLA SOROVILLA ANGEL	ALDEA DE SAN ANTON	EZCARAY	LA RIOJA	30.197
93/ 0005093	TRANSMISIONES PATRIMONIALES	TXELARA SL	AV MADRID 250	LARBERO	LA RIOJA	19.055
93/L0/113993	TRANSMISIONES PATRIMONIALES	UBIS GONZALEZ PEDRO M	CL CALVO SOTELO	ENTRENA	LA RIOJA	1.968
93/L0/110193	TRANSMISIONES PATRIMONIALES	UBIS GONZALEZ PEDRO M	CL CALVO SOTELO	ENTRENA	LA RIOJA	7.032
93/ 0032193	TASA FISCAL JUEGO	VARONA NENDOZA JOSE ANTONIO	CL PADRE MARIN 35	LOGROÑO	LA RIOJA	984
93/ 0032293	TASA FISCAL JUEGO	VARONA NENDOZA JOSE ANTONIO	CL PADRE MARIN 35	LOGROÑO	LA RIOJA	984
93/ 0032393	TASA FISCAL JUEGO	VARONA NENDOZA JOSE ANTONIO	CL PADRE MARIN 35	LOGROÑO	LA RIOJA	984
93/ 0032493	TASA FISCAL JUEGO	VARONA NENDOZA JOSE ANTONIO	CL PADRE MARIN 35	LOGROÑO	LA RIOJA	984
93/ 0032593	TASA FISCAL JUEGO	VARONA NENDOZA JOSE ANTONIO	CL PADRE MARIN 35	LOGROÑO	LA RIOJA	984
93/ 0032093	TASA FISCAL JUEGO	VARONA NENDOZA JOSE ANTONIO	CL PADRE MARIN 35	LOGROÑO	LA RIOJA	1.170
91/ 0037491	TASAS SANITARIAS	VERGARA NAURI JOSE LUIS	Madre Dios 16-DAR	LOGROÑO	LA RIOJA	2.490
1792	96 INFR-OTRAS TASAS	VILLARUEVA HEGORUELA ENICIBO	LINARES RIVAS	56 NARO	LA RIOJA	56.900
87 A 91	95 IMPUESTO SOBRE SUCESSIONES	VITORES GOMEZ BORRERO Y OTROS CL	GENERAL FRANCO	100 SANTURDE	LA RIOJA	60.709

Notificación de liquidaciones

III.A.64

Por resultar desconocidos en los domicilios que constan en la documentación tributaria los contribuyentes que seguidamente se relacionan, por el concepto de Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales e Impuesto sobre Sucesiones y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a las personas incluidas en la relación que se acompaña las liquidaciones que en la misma figuran. El ingreso de las cantidades liquidadas habrá de efectuarse en la Caja de esta Comunidad Autónoma, sita en los bajos de la misma, Vara de Rey nº 3 de Logroño.

Plazos de ingreso: las deudas notificadas entre los días 1 y 15 de cada

mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior. Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Recursos contra las liquidaciones: De reposición ante el Sr. Director General de Tributos de esta Comunidad o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Regional de La Rioja, ambos en el plazo de quince días a contar desde el siguiente a la notificación, sin que dichos recursos puedan simultanearse.

Las deudas no satisfechas en los plazos anteriormente señalados, se exigirán en vía de apremio, de conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento General de Recaudación.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Logroño, 28 de Enero de 1.994.— El Director General de Tributos, José María Subero Díaz.

APELLIDOS Y NOMBRE	DIRECCION-POBLACION-PROVINCIA	Nº LIQUIDACION	IMPORTE
ALESANCO ITURRIAGA MANUEL A	CL R ARGENTINA 45 3 LOGROÑO LA RIOJA	93/T/02098	22.353
ALESANCO ITURRIAGA MANUEL A	CL R ARGENTINA 45 3 LOGROÑO LA RIOJA	93/S/02467	1.024.198
COMER EXPLOT INDUST R SOERIA	CL CALVO SOTELO 83 BAÑOS R.T. LA RIOJA	93/T/02602	505
GARCIA FERNANDEZ JESUS J	CL CHILE 2 6C LOGROÑO LA RIOJA	93/T/02742	2.454
GARCIA FERNANDEZ JESUS J	CL CHILE 2 6C LOGROÑO LA RIOJA	93/T/02743	1.562
GRANMONTAGNE MARTINEZ MARCELIN	CL F CLARET 2 LOGROÑO LA RIOJA	93/T/02695	3.636
HERVIAS TOBIAS JOSE A	CL DQ NAJERA 88 3K LOGROÑO LA RIOJA	93/T/02029	24.726
JAUREGUI RIOJA ANTONIO	AV MADRID 98IS 2C LOGROÑO LA RIOJA	93/T/02171	29.329
JORDELA SL	PZ ALONSO MARTINEZ 7 8 BURGOS	93/T/02840	49.857
LOPEZ LOPEZ ANA I	PZ S PEDRO 1 LOGROÑO LA RIOJA	93/T/02846	4.640
MARTINEZ DOMINGO FRANCISCO	CL BENEFICIENCIA 15 8E LOGROÑO LA RIOJA	93/T/03006	97.120
MORENO FERNANDEZ SUSANA	CL JULIO LONGINOS 28 1 CALAHORRA LA RIOJA	93/T/02601	14.961
OJEDA HERNANDO FABIOLA	CL LABRADORES 3 LOGROÑO LA RIOJA	93/S/02715	253.818
PEREZ TERCERO JESUS	CL VADO 1 CORTIJO LOGROÑO LA RIOJA	93/T/02592	4.708
REY APELLANIZ CARLOS A DEL	CL MIGUEL VILLANUEVA 7 2 LOGROÑO LA RIOJA	93/S/03508	635.138
RODRIGUEZ MARTINEZ JOSE C	UR MONTESORIA 11 LOGROÑO LA RIOJA	93/T/02598	3.374
RODRIGUEZ MARIN PEDRO	CL MENENDEZ PELAYO 5 2 LOGROÑO LA RIOJA	94/T/00168	1.713
SIERRA SOTO FELIPE	CL LABRADORES 3-5A LOGROÑO LA RIOJA	93/S/02714	253.818
TEJERO MIGUEL ANGEL	CL S JOSE 5 3DCH ELORRIO VIZCAYA	93/T/02975	14.590

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

Orden de 7 de Febrero de 1994 por la que se declara la utilidad pública de varias parcelas en Viguera y se agrupan con los Montes de Utilidad Pública nº 166 y 167 para constituir el monte: "La Barga, Tozas y El Redondo" de la pertenencia del Ayuntamiento de Viguera

III.A.89

Conforme a lo establecido en el Título I, Capítulo 11 de la Ley de Montes de 8 de Junio de 1957 y el Título 11 del Decreto 485/1962 de 22 de Febrero que aprueba el Reglamento para su aplicación, previa solicitud de la entidad propietaria y tramitación del oportuno expediente administrativo, esta Consejería de Medio Ambiente en virtud del Decreto 28/1991 de 11 de Julio tiene a bien disponer:

Primero.— Se declara la Utilidad Publica de las parcelas "San Esteban", "Dehesa de Ontanares", "Fuente Usana", "Valdevillido", "Cascajares" y otras que vienen reflejadas en el expediente administrativo y sus planos, de la pertenencia del Ayuntamiento de Viguera y sitas en su termino municipal.

Segundo.— Que una vez declaradas de Utilidad Pública las expresadas parcelas, se agrupen con los Montes nº 166 y 167 del Catálogo de La Rioja para constituir un único Monte denominado "La Barga, Tozas y El Redondo" con las siguientes características:

Monte nº 166.

Partido Judicial: Logroño.

Término Municipal: Viguera.

Nombre: "La Barga, Tozas y El Redondo".

Pertenencia: Ayuntamiento de Viguera.

Clasificación: De propios.

Superficie total y pública: 2.760,03 Has.

Parcela 1: La Barga, Tozas y Dehesa de Ontanares.

Límites:

N.— Fincas particulares de Viguera y término municipal de Nalda en fincas particulares y montes "La Raposa" y "Valdeaguas, Rodalillos y otros" nº 161 y 162 del Catálogo del Ayuntamiento de Nalda.

E.— Término municipal de Soto en Cameros.

S.— Monte "Santa Marra y Montalbo" nº 167 del Catálogo de la

Comunidad Autónoma de La Rioja y sito en el término municipal de San Román de Cameros, fincas particulares del término municipal de Torre en Cameros y monte particular "Ribabellosa" del término municipal de Almarza.

O.— Monte "Espinedo", nº 132 del Catálogo del Ayuntamiento de Torrecilla en Cameros y sito en su término municipal, río Iregua y fincas particulares de la Aldea de Castañares de las Cuevas.

Superficie total y pública: 2.534,56 has.

Parcela 2.— El Redondo.

Límites:

N.— Monte "Moncalvillo" del término de Viguera y de la pertenencia de la Mancomunidad del Monte Moncalvillo, nº 26 del Catálogo, cultivos de particulares de Panzares y monte particular.

E.— Terrenos de Electra Recajo S.A. y fincas particulares del pueblo de Panzares.

S.— Fincas particulares, pueblo de Panzares y Carretera Nacional de Medinaceli a Pamplona.

O.— Monte "Moncalvillo" del término de Viguera y de la pertenencia de la Mancomunidad del Monte Moncalvillo, nº 26 del Catálogo.

Superficie total y pública: 23,08 has.

Parcela 3.— San Esteban.

Límites:

N.— Fincas particulares y municipales del término municipal de Sorzano.

E.— Fincas particulares y municipales del término municipal de Sorzano y Carretera Nacional de Medinaceli a Pamplona.

S.— Carretera Nacional de Medinaceli a Pamplona y fincas particulares de Viguera.

O.— Monte particular.

Superficie total y pública: 202,39 has.

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja.

Logroño a 7 de Febrero de 1994.— El Consejero de Medio Ambiente, Cesar de Marcos Hornos.

Notificación de incoación de expediente y pliego de cargos

III.A.90

Habiéndose intentado la notificación de la incoación y Pliego de cargos de los expedientes de denuncia que a continuación se relacionan, y no habiendo sido posible realizarlas de acuerdo a lo previsto en el art. 59.1 y 2 de la Ley 30/92 de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, se hace publico el presente edicto de conformidad a lo dispuesto en el art. 59.4 de la citada Ley:

EXPEDIENTE NUM. 431/93

INTERESADO: ALCONDA, CIFUENTES, JUSTO

ULTIMA DIRECCION: Marqués de Murrieta, 43 de LOGROÑO

HECHOS DENUNCIADOS: Comercialización de especie no autóctona "Cangrejo del Pacífico" o "Cangrejo señal", sin permiso y sin cumplir las condiciones establecidas para ello, en Albelda de Iregua, el día 14-9-93.

INFRACCION NORMA LEGAL: Arts. 2, 6.1 y 6.2 del Real Decreto 1118/90 de 15-9-93. Arts. 34.c, 38.13 de la Ley 4/89 de 27 de Marzo y art. 4 de la Orden de la Consejería de Medio Ambiente de 11-12-92.

En relación a los anteriores expedientes, se participa a los interesados que se incoa expediente a causa de la denuncia formulada contra ellos por los hechos referidos, por supuesta infracción administrativa a la Legislación correspondiente en cada caso, quedando nombrados Instructor y Secretario de los mismos, respectivamente D. Juan Ignacio Ibáñez Ulargui y D. Francisco Javier Olañeta Mendaza.

Se concede a los interesados un plazo de QUINCE DIAS desde la publicación de la presente para contestar a los cargos presentados por escrito, citando el número de expediente. Los expedientes se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección General de Montes y Conservación de la Naturaleza, c/ Belchite, 2, 1º, LOGROÑO.

Logroño, a 3 de Febrero de 1994.— El Instructor, Juan Ignacio Ibáñez Ulargui.

Notificación de propuesta de resolución

III.A.91

Habiéndose intentado la notificación de la Propuesta de Resolución de los expedientes de denuncia que a continuación se relacionan, y no habiendo sido posible realizarlas de acuerdo a lo previsto en el art. 59.1 y 2 de la Ley 30/92 de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace publico el presente edicto de conformidad a lo dispuesto en el arts. 59.4 de la Ley arriba citada.

EXPEDIENTE NUM. 324/93

INTERESADO: GONZALEZ, PEÑA, JOAQUIN

ULTIMA DIRECCION: Fundición, 7, 2º D, de LOGROÑO

HECHOS DENUNCIADOS: Pescar a mano, capturando 7 ejemplares

de barbo, en el río Leza (Ribafrecha), el día 25 de julio de 1.993.

CALIFICACION INFRACCION: LEVE PROPUESTA DE SANCION: 30.000 ptas.

EXPEDIENTE NUM. 429/93

INTERESADO: ALFREDO OLARTE LOPEZ

ULTIMA DIRECCION: Miguel Escalona, 14 de LOGROÑO

HECHOS DENUNCIADOS: Comercialización de especie no autóctona "Cangrejo del Pacífico" o "Cangrejo señal" sin permiso y sin cumplir las condiciones establecidas para ello, en Albelda de Iregua, el día 14-9-93

PROPUESTA DE SANCION: 300.000 pesetas.

EXPEDIENTE NUM. 430/93

INTERESADO: FERNANDO JIMENEZ JIMENEZ

ULTIMA DIRECCION: Herrerías, 26,4º de LOGROÑO

HECHOS DENUNCIADOS: Comercialización de especie no autóctona "Cangrejo del Pacífico" o "Cangrejo señal", sin permiso y sin cumplir las condiciones establecidas para ello, en Albelda de Iregua, el día 14-9-93.

PROPUESTA DE SANCION: 300.000 pesetas.

Se comunica a los interesados que disponen de un plazo de QUINCE DIAS a partir de la publicación de la presente para alegar por escrito cuanto considere conveniente en su defensa.

Igualmente, se pone en su conocimiento que los citados expedientes se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección General de Montes y Conservación de la Naturaleza, c/ Belchite, 2, 1º, de Logroño, durante el plazo de QUINCE DIAS, y que los interesados son acreedores de todos aquellos derechos establecidos en los arts. 35 y 135 de la Ley 30/92 de 26 de Noviembre.

Logroño, 3 de Febrero de 1.994.— El Instructor, Juan Ignacio Ibáñez Ulargui.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

Aprobación del Plan de la Red Viaria Local de La Rioja para 199

III.A.92

El Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de La Rioja, e su reunión celebrada el día nueve de Diciembre de mil novecientos noventa y tres, acordó aprobar el Plan de la Red Viaria Local de La Rioja para 1994 por un importe total de ciento dieciocho millones novecientos ocho mil doscientas cuarenta y una pesetas (118.908.241,-ptas).

Lo que se hace publico para general conocimiento y efectos oportunos Logroño, 31 de Enero de 1994.— El Secretario General Técnico Cipriano Jimeno Jodra.

Notificación de expediente de sanción de transportes

III.A.97

De conformidad con lo previsto en el artº 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de Julio de 1.958 y para que sirva de notificación las personas relacionadas en el anexo que sigue, se hacen públicas las resoluciones dictadas en expedientes sancionadores en materia de transporte por carretera, advirtiéndoles de su derecho a interponer recurso de reposición ante la Consejería de Obras Públicas y Urbanismo en el plazo de un mes a partir de la publicación de la presente notificación.

Se advierte asimismo, que la interposición de dicho recurso no suspende la efectividad de las obligaciones impuestas en la resolución, debiendo abonarse la multa en el plazo de quince días a partir de la presente notificación, mediante ingreso en la C/C Nº 170030510-3 de CAJARIOJ indicando: nombre del denunciado, matrícula del vehículo y número de expediente.

El incumplimiento de las obligaciones impuestas dará lugar a su ejecución forzosa al amparo de la L.P.A. y disposiciones aplicables al caso.

Nº EXPTE.: LO00728/93 MATRICULA: NA0333 M

TITULAR: MIGUEL A. DOMINGO MORRAS

DOMICILIO: AVDA. JOSE ANTONIO, 62

FECHA DENUN.: 09-08-93

LOCALIDAD: NAJERA

PROVINCIA: LA RIOJA

HECHOS: TRANSPORTAR UN TRESILLO DESDE NAJERA HAST

HUERCANOS CARECIENDO DE TARJETA DE TRANSPORTES.

PRECEPTOS INFRINGIDOS: 140,a)L y 197

IMPORTE SANCION: 50000

Logroño, 25 de Enero de 1994.— El Secretario General Técnico Cipriano Jimeno Jodra.

Resolución de anulación de cinco expedientes de Viviendas Protección Oficial de Promoción Privada

III.A.98

Visto el informe del Director General de Urbanismo y Vivienda, de fecha

11 de Marzo de 1.993, sobre la incoación de oficio de expediente de anulación de cinco calificaciones provisionales de viviendas de Protección Oficial/Promoción Privada, y

RESULTANDO:

1.— Que los cinco expedientes amparan la construcción de viviendas de Protección Oficial/Promoción Privada.

2.— La inexistencia de concesión de préstamo a los promotores para la construcción de dichas viviendas.

3.— La inexistencia de alegaciones ante la exposición pública en el Tablón de Edictos de los Ayuntamientos interesados, del anuncio de las anulaciones de los expedientes anteriormente referidos.

4.— La inexistencia de alegaciones tras la publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, de las anulaciones de las cinco calificaciones provisionales de viviendas de Protección Oficial/Promoción Privada.

CONSIDERANDO:

— El informe favorable realizado por el Director General de Urbanismo y Vivienda.

— Lo dispuesto en la normativa vigente en materia de vivienda y en la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de Julio de 1.958 y en la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El Consejero de Obras Públicas y Urbanismo

RESUELVE:

— Anular los siguientes expedientes de viviendas de Protección Oficial y dejar sin efecto las calificaciones provisionales de Viviendas de Protección Oficial/Promoción Privada, que se citan seguidamente:

Expediente	Calit. Prov.	Promotor	Obra	Localidad
26 1-0006/86	31.3.86	Dionisio Ranedo Torres	4 viv.	IZCARRY
26-1-0012/86	17.4.86	Domingo Sáenz Varea	1 viv.	AUTOI
26 1-0019/86	10.4.87	Lorenzo Sánchez San Juan	4 viv.	HARO
26-1-0061/86	7.2.87	Carlos González Ortega	1 viv.	ORTIGOSA DE C.
26 1-0099/86	3.3.87	Miguel A. Mínez-Mínez	1 viv.	CASTAÑARES DE R.

Según lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, contra esta Resolución podrá interponerse de reposición en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a la recepción de esta notificación.

Logroño, a 1 de Febrero de 1994.— El Secretario General Técnico, Cipriano Jimeno Jodra.

Comisión de Urbanismo de La Rioja

Información pública de construcciones proyectadas en suelo No Urbanizable
III.A.82

Se somete a Información Pública por plazo de 15 días, en base a lo dispuesto en el artículo 44.2 del vigente Reglamento de Gestión Urbanística, las siguientes construcciones proyectadas en Suelo No Urbanizable.

NU002/94.— GRAVALOS.— Construcción de nave para cebadero de cerdos. parcelas 73-75-76. polígono 1. D. Francisco Fraile Moreno.

NU005/94. OLLAURI.— Construcción de granja cunicula de dos naves. Parcela 20, polígono 5. D. Julio y Miguel Martínez Palacios

NU006/94.— ARNEDO.— Construcción de nave para granja cunicula. Parcelas 757 y 759, polígono 17. D. Jesús Gil de Muro Pérez.

NU007/94.— LOGROÑO.— Construcción de aula en el Colegio Alcaste sito en carretera de Laguardia KM. 1. I.R.I.E.S.A.

NU008/94.— ALBELDA DE IREGUA.— Obras de remodelación en edificio de Bar-Restaurante. Polígono 11. D. Lucio Estefanía Berceo.

Estos proyectos quedan expuestos al público en esta Consejería de Obras Públicas y Urbanismo, Dirección General de Urbanismo y Vivienda, sita en Calvo Sotelo, 15-2ª planta.

Logroño a 3 de Febrero de 1994.— El Presidente de la Comisión de Urbanismo de La Rioja, Alejandro Fdez. de la Pradilla Ochoa.

CONSEJERIA DE CULTURA, DEPORTES Y JUVENTUD

Resolución del Comité Riojano de Disciplina nº 107/94, por la que se regulan medios a utilizar en las elecciones a la Federación Riojana de Tiro Olímpico
III.A.87

El Comité Riojano de Disciplina Deportiva, constituido en Junta Electoral Superior de la Comunidad Autónoma, y en reunión celebrada el día 1 de Febrero de 1994 y,.

VISTO: Las Resoluciones 104/94 de 25 de Enero de 1994 y 105/94 de 1 de Febrero de 1994 dictadas por este mismo órgano, ha dictado la siguiente,:

RESOLUCION

RESULTANDO: Que con fecha 25 de Enero de 1994 el Comité Riojano de Disciplina Deportiva constituido en Junta Electoral Superior de la Comunidad Autónoma de La Rioja dictó resolución en cuya virtud se avocaban las competencias de la Junta Electoral de la Federación Riojana de Tiro Olímpico en orden a la tutela del proceso electoral para la elección de asambleístas y presidente de la referida Federación.

RESULTANDO: Que en esa misma resolución se declara que, y a fin de proceder a la prosecución del proceso electoral en su día suspendido y en general a su ordenación, el Comité dictará mediante Resolución las instrucciones adecuadas.

CONSIDERANDO: Que resulta ser lo procedente en este instante aprobar el modelo oficial de papeleta y de sobres para la elección de miembros a la Asamblea General de la Federación por el Estamento de Tiradores. .

CONSIDERANDO: Que en la adopción de esta resolución se han observado todos los trámites legales y reglamentarios de aplicación.

Por todo lo cual el Comité Riojano de Disciplina Deportiva constituido en Junta Electoral Superior de la Comunidad Autónoma,.

RESUELVE:

1º.— Aprobar el modelo oficial de papeleta y sobres para la elección de miembros a la Asamblea General de la Federación Riojana de Tiro Olímpico por el Estamento de Tiradores y que aparecen como anexo a esta resolución.

2º.— Ordenar su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja.

Notifíquese esta Resolución a la Federación y a los interesados. Haciéndoles saber a los interesados que agota la vía administrativa, pudiendo interponer contra la misma Recurso Contencioso Administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de La Rioja, en el plazo de dos meses a contar desde su notificación.

Lo que certifica a los efectos oportunos la Secretaria del Comité, Sra. Dª. Mª Cruz Miguel Pérez con el Vº.Bº. del Presidente, Sr.D. Neftali Parcuillos Llanos.

ANEXO I. PAPELETA DE VOTACION**ELECCIONES PARA LA ASAMBLEA GENERAL DE LA FEDERACION
RIOJANA DE TIRO OLIMPICO****(PERIODO OLIMPICO 92 - 96)****ESTAMENTO DE TIRADORES**

- | | |
|---|--|
| ☐ APARICIO SAINZ, GUSTAVO | ☐ LOPEZ AGUADO, ANTONIO |
| ☐ ARMENGOL GRIMAL, EDUARDO | ☐ MARAÑON JUSTA, URBANO |
| ☐ BENI FERNANDEZ, GREGORIO | ☐ MARZO PEREZ, JOSE LUIS |
| ☐ BORJABAD CARNICERO, ELISEO | ☐ MIGUEL SAENZ, CASIMIRO |
| ☐ CANTABRANA SALAZAR, MIGUEL ANGEL | ☐ MUNILLA SABANZA, PEDRO |
| ☐ CANTABRANA SALAZAR, ROBERTO | ☐ NAVARIDAS MARTINEZ, NARCISO |
| ☐ CASTRO SERRANO, CARLOS | ☐ PEÑA OCHAGAVIA, CESAREO |
| ☐ COLLADO FERNANDEZ, JUAN MANUEL | ☐ RINCON HERNANDEZ, JOSE LUIS |
| ☐ EIRIZ FERNANDEZ, MARIA CONSUELO | ☐ RIO GRACIA, RAFAEL |
| ☐ ESCOBES DE LA ROSA, FRANCISCO JAVIER | ☐ RODRIGUEZ PALACIOS, FERNANDO |
| ☐ FERNANDEZ GARCIA, ABELARDO | ☐ ROMERO ZUBILLAGA, AITOR |
| ☐ FRANCIA SANCHEZ, ANTONIO MARIA | ☐ SAN MARTIN GARCIA, EMILIO |
| ☐ GIMENEZ SAENZ, JUAN CARLOS | ☐ SAN MARTIN GARCIA, PEDRO SANTIAGO |
| ☐ GUTIERREZ RECIO, MARCOS VICENTE | ☐ SANCHEZ DE LA NIETA, EDUARDO |
| ☐ JIMENEZ DE LAS HERAS, JULIO | ☐ SOLOZABAL GUINEA, ENRIQUE |
| ☐ JUARROS MERCANO, ERNESTO | ☐ ULECIA ANDRES, JESUS |
| ☐ LASPEÑAS PEREZ, ANGEL | ☐ YRURETA MURGA, MIGUEL ANGEL |

CUMPLIMENTACION DE LA PAPELETA

PRIMERO — Se señalan con una X las candidaturas elegidas

SEGUNDO — Serán válidas aquellas papeletas en las que aparezcan señalados 1^o o menos candidatos, contabilizándose los votos sólo en favor de los candidatos señalados

TERCERO — Serán nulas aquellas papeletas en las que aparezcan señalados más de 17 candidatos.

CUARTO — Serán nulas también aquellas papeletas que aparezcan enmendadas o con tachaduras.

El presente formato de papeleta fue aprobado por el Comité Riojano de Disciplina Deportiva constituido en Junta Electoral Superior de la Comunidad Autónoma en reunión celebrada el 1 de Febrero de 1994 de acuerdo con lo establecido en el apartado 13 del Reglamento Electoral de la Federación Riojana de Tiro Olímpico

Especificaciones

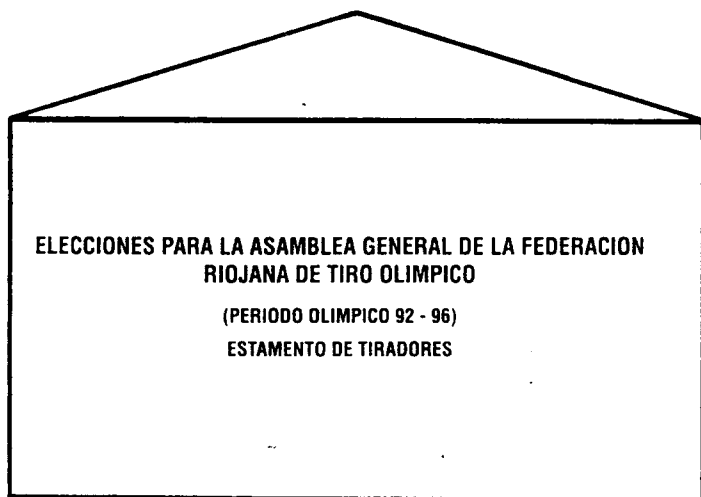
210 x 297 mm (tamaño aproximado)

Color blanco de 80g/m²

Impreso en cualquier tipo de letra, en tinta negra

Los tipos de letra habrán de ser idénticos para cada candidato

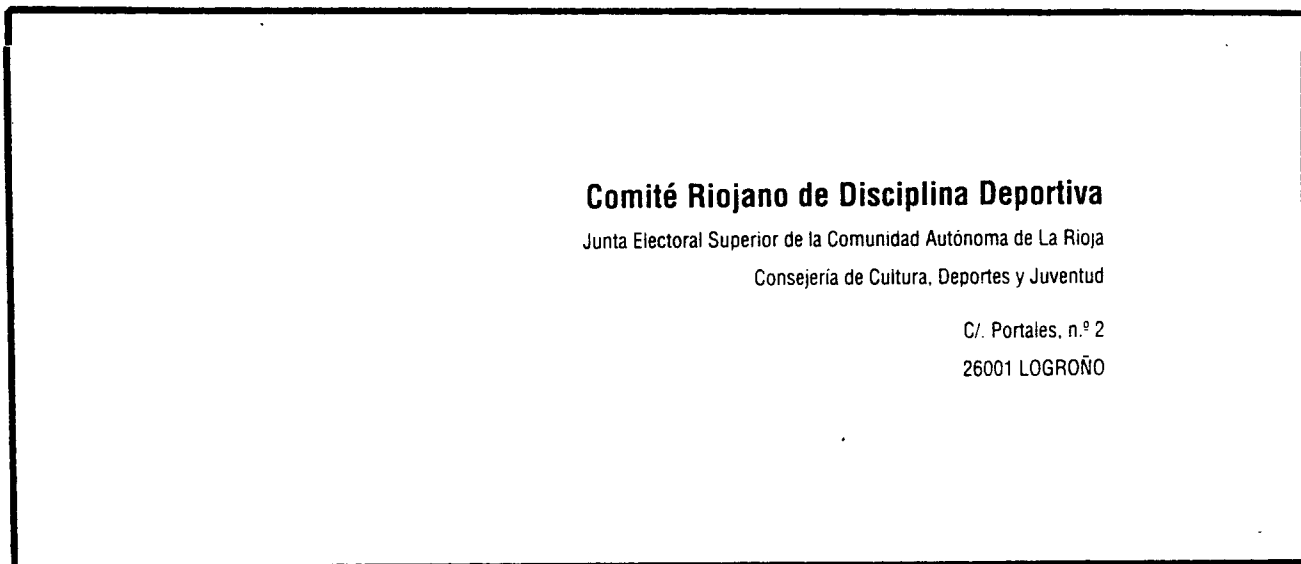
ANEXO II. SOBRE PARA VOTACION



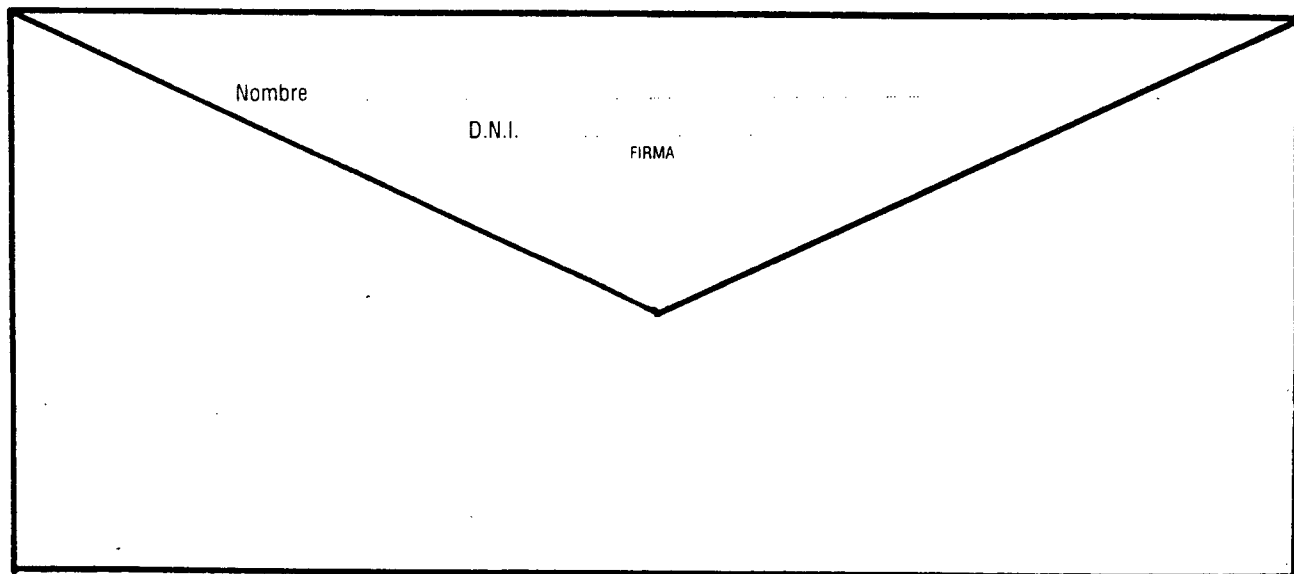
Especificaciones
112 x 162 mm (tamaño aproximado)
Color Crema
Impreso en cualquier tipo de letra, en tinta negra

ANEXO III. SOBRE PARA RETORNO VOTO POR CORREO

ANVERSO



REVERSO



Especificaciones
120 x 235 mm (tamaño aproximado)
Color blanco
Impreso en cualquier tipo de letra, en tinta negra.

Copia resumida del Convenio de Cooperación suscrito entre el Gobierno de La Rioja y el Ayuntamiento de Soto en Cameros para coordinar el control y la vigilancia de una finca urbana sita en el municipio
III.A.60

El pasado día 3 de enero de 1.994, el Excmo. Sr. Consejero de Cultura, Deportes y Juventud, autorizado por acuerdo del Consejo de Gobierno de 16 de diciembre de 1.993 y el Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Soto en Cameros, facultad para el acto por Acuerdo del Pleno de la Corporación de 8 de octubre de 1.993, firmaron un Convenio de cooperación, cuyo contenido esencial es el siguiente:

— El objeto del Convenio es coordinar la acción del Gobierno de La Rioja y el Ayuntamiento de Soto en Cameros para el control y vigilancia de las condiciones de mantenimiento del edificio y mobiliario destinado a albergue juvenil en la localidad.

— El Ayuntamiento de Soto en Cameros se compromete a vigilar y controlar el albergue con personal adscrito a su servicio.

— La Comunidad Autónoma de La Rioja, a través de la Consejería de Cultura, Deportes y Juventud, aportará como contraprestación la cantidad de 204.000 ptas., que se abonarán de una sola vez y con carácter anticipado.

Logroño, 28 de Enero de 1994.— El Secretario General Técnico, José M^o Orbañanos Carrillo.

Copia resumida del Convenio de Cooperación suscrito entre el Gobierno de La Rioja y el Ayuntamiento de Munilla para coordinar el control y la vigilancia de una finca urbana sita en el municipio
III.A.61

El pasado día 26 de enero de 1.994, el Excmo. Sr. Consejero de Cultura, Deportes y Juventud, autorizado por acuerdo del Consejo de Gobierno de 25 de noviembre de 1.993 y la Sra. Primera Teniente de Alcalde del Ayuntamiento de Munilla, facultada para el acto por Acuerdo del Pleno de la Corporación de 20 de noviembre de 1.993, firmaron un Convenio de cooperación, cuyo contenido esencial es el siguiente:

— El objeto del Convenio es coordinar la acción del Gobierno de La Rioja y el Ayuntamiento de Munilla para el control y vigilancia de las condiciones de mantenimiento del edificio y mobiliario destinado a albergue juvenil en la localidad.

— El Ayuntamiento de Munilla se compromete a vigilar y controlar el albergue con personal adscrito a su servicio.

— La Comunidad Autónoma de La Rioja, a través de la Consejería de Cultura, Deportes y Juventud, aportará como contraprestación la cantidad de 204.000 ptas., que se abonarán de una sola vez y con carácter anticipado.

Logroño, 28 de Enero de 1994.— El Secretario General Técnico, José M^o Orbañanos Carrillo.

CONSEJERIA DE INDUSTRIA, TRABAJO Y COMERCIO

Declaración de la necesidad de ocupación de fincas para una instalación eléctrica
III.A.67

VISTO el expediente n^o AT-11.964 instruido a instancia de IBERDROLA, S.A., con domicilio en Logroño, Polígono San Lázaro, solicitando la declaración de necesidad de ocupación para la imposición de servidumbre de paso, para el establecimiento de variante de línea aérea a 13/20 KV denominada Norias-Barrigüelo-Villamediana, en Villamediana de Iregua.

RESULTANDO que por la Resolución de la Consejería de Industria, Trabajo y Comercio de fecha 16 de agosto de 1.993, fue declarada la utilidad pública de la instalación precitada, siendo publicada esta Resolución en el Boletín Oficial de La Rioja n^o 107 de fecha 2 de septiembre de 1.993.

RESULTANDO que para la ejecución de la resolución citada es preciso la necesidad de ocupación a efectos de servidumbre de paso sobre los predios que seguidamente se citan:

* PARCELA N^o 8.— D. ANTONIO PALACIOS MAYA, siendo la servidumbre a imponer la siguiente:

— Vuelo sobre 22 m. de 3 conductores a altura superior a la reglamentaria, siendo la banda horizontal total de los conductores de 3,00 m. La servidumbre actual que desaparece es, vuelo sobre 22 m. de 3 conductores con banda horizontal total de 2,60 m.

* PARCELA N^o 9.— D^a MARIA JESUS PALACIOS MAYA, siendo la servidumbre a imponer la siguiente:

— Vuelo sobre 5 m. de 3 conductores a altura superior a la reglamentaria, siendo la banda horizontal total de los conductores de 3,00 m. La servidumbre actual que desaparece es, vuelo sobre 5 m. de 3 conductores con banda horizontal total de 2,48 m.

RESULTANDO que de los extremos anteriores se ha dado la publicidad reglamentaria, apareciendo en el diario "La Rioja" del domingo día 31 de octubre de 1.993, en el diario "El Correo Español" del domingo día 31 de octubre de 1.993, y en el Boletín Oficial de La Rioja n^o 136 de fecha 9 de noviembre de 1.993, así como habiendo sido comunicada directamente a los interesados.

RESULTANDO que en el plazo establecido al efecto no ha tenido

entrada escrito alguno de alegaciones ni aportando datos para rectificar posibles errores en la relación de parcelas descritas.

VISTOS la Ley 10/1966 de 18 de marzo y su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966 de 20 de octubre, y la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

CONSIDERANDO que las fincas afectadas no reúnen ninguna de las características señaladas por los artículos 25 y 26 del Decreto 2619/1966 de 20 de octubre, que pueda eximirles de la imposición de servidumbre forzos de paso.

Esta Consejería de Industria, Trabajo y Comercio, en uso de las atribuciones que le confiere la Orden del Ministerio de Industria de 1^o de febrero de 1968 y de conformidad con lo dispuesto en el citado Decreto 2619/1966, acuerda declarar la necesidad de ocupación a efectos de servidumbre de paso, de las fincas anteriormente señaladas para el establecimiento de variante de línea aérea a 13/20 KV denominada "Norias Barrigüelo-Villamediana", en Villamediana de Iregua.

Contra esta Resolución podrá interponerse recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Industria, Trabajo y Comercio en el plazo de UN MES, contado a partir de la fecha de su recepción.

Logroño, 14 de enero, 1.994.— El Consejero de Industria, Trabajo y Comercio, Carmelo Fernández Herrero.

Declaración de la necesidad de ocupación de fincas para una instalación eléctrica
III.A.68

VISTO el expediente n^o AT-21.617 instruido a instancia de IBERDROLA, S.A., con domicilio en Logroño, Polígono San Lázaro solicitando la declaración de necesidad de ocupación para la imposición de servidumbre de paso, para el establecimiento de línea aérea a 13/20 KV al centro de transformación "Gasolinera", en Alesanco y Azofra.

RESULTANDO que por la Resolución de la Consejería de Industria, Trabajo y Comercio de fecha 29 de junio de 1.993, fue declarada la utilidad pública de la instalación precitada, siendo publicada esta Resolución en el Boletín Oficial de La Rioja n^o 89 de fecha 22 de julio de 1.993.

RESULTANDO que para la ejecución de la resolución citada es preciso la necesidad de ocupación a efectos de servidumbre de paso sobre los predios que seguidamente se citan:

* PARCELA N^o 13.— D. JOSE MARIA MANZANARES DEL RIO, siendo la servidumbre a imponer la siguiente:

— Vuelo sobre 150 m. de 3 conductores a altura superior a la reglamentaria, siendo la banda horizontal total de los conductores de 3,7 m. y colocación de un apoyo de hormigón que ocupa una superficie de 0,7 m².

* PARCELA N^o 19.— D. NICOLAS CANTERA MARTINEZ, siendo la servidumbre a imponer la siguiente:

— Vuelo sobre 50 m. de 3 conductores a altura superior a la reglamentaria, siendo la banda horizontal total de los conductores de 3,70 m.

* PARCELA N^o 36.— D. FIDEL GARCIA PEREZ, siendo la servidumbre a imponer la siguiente:

— Vuelo sobre 10 m. de 3 conductores a altura superior a la reglamentaria, siendo la banda horizontal total de los conductores de 3,70 m.

* PARCELA N^o 42.— D^a MARIA CARMEN RUBIO MORENO, siendo la servidumbre a imponer la siguiente:

— Vuelo sobre 10 m. de 3 conductores a altura superior a la reglamentaria, siendo la banda horizontal total de los conductores de 3,70 m.

RESULTANDO que de los extremos anteriores se ha dado la publicidad reglamentaria, apareciendo en el diario "La Rioja" del domingo día 26 de septiembre de 1.993, en el diario "El Correo Español" del sábado día 2 de septiembre de 1.993 y en el Boletín Oficial de La Rioja n^o 121 de fecha 5 de octubre de 1.993, así como habiendo sido comunicado directamente a los interesados.

RESULTANDO que en el plazo establecido al efecto no ha tenido entrada escrito alguno de alegaciones ni aportando datos para rectificar posibles errores en la relación de parcelas descritas.

VISTOS la Ley 10/1966 de 18 de marzo y su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966 de 20 de octubre, y la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

CONSIDERANDO que las fincas afectadas no reúnen ninguna de las características señaladas por los artículos 25 y 26 del Decreto 2619/1966 de 20 de octubre, que pueda eximirles de la imposición de servidumbre forzo de paso.

Esta Consejería de Industria, Trabajo y Comercio, en uso de las atribuciones que le confiere la Orden del Ministerio de Industria de 1^o de febrero de 1968 y de conformidad con lo dispuesto en el citado Decreto 2619/1966, acuerda declarar la necesidad de ocupación a efectos de servidumbre de paso, de las fincas anteriormente señaladas para el establecimiento de línea aérea a 13/20 KV al centro de transformación "Gasolinera", en Alesanco y Azofra.

Contra esta Resolución podrá interponerse recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Industria, Trabajo y Comercio en el plazo de UN MES, contado a partir de la fecha de su recepción.

Logroño, 18 de enero, 1.994.— El Consejero de Industria, Trabajo y Comercio, Carmelo Fernández Herrero.

Declaración de la necesidad de ocupación de fincas para una instalación eléctrica
III.A.69

VISTO el expediente nº AT-21.657 instruido a instancia de IBERDROLA, S.A., con domicilio en Logroño, Polígono San Lázaro, solicitando la declaración de necesidad de ocupación para la imposición de servidumbre de paso, para el establecimiento de línea aérea a 13,2 KV y centro de transformación "Priorato", en Cihuri.

RESULTANDO que por la Resolución de la Consejería de Industria, Trabajo y Comercio de fecha 16 de agosto de 1.993, fue declarada la utilidad pública de la instalación precitada, siendo publicada esta Resolución en el Boletín Oficial de La Rioja nº 107 de fecha 2 de septiembre de 1.993.

RESULTANDO que para la ejecución de la resolución citada es preciso la necesidad de ocupación a efectos de servidumbre de paso sobre los predios que seguidamente se citan:

* PARCELA Nº 5.— D. ROBERTO GARCIA MARTINEZ, siendo la servidumbre a imponer la siguiente:

— Vuelo sobre 20 m. de 3 conductores a altura superior a la reglamentaria, siendo la banda horizontal total de los conductores de 3,70 m. y corta de arbolado como zona de seguridad en 600 m2 aproximadamente.

* PARCELA Nº 13.— Dª CARMEN RUIZ RUIZ, siendo la servidumbre a imponer la siguiente:

— Vuelo sobre 10 m. de 3 conductores a altura superior a la reglamentaria, siendo la banda horizontal total de los conductores de 3,70 m.

* PARCELA Nº 18.— D. FERMIN GOMEZ COMUNION, siendo la servidumbre a imponer la siguiente:

— Vuelo sobre 66 m. de 3 conductores a altura superior a la reglamentaria, siendo la banda horizontal total de los conductores de 3,70 m. y colocación de un apoyo de hormigón que ocupa una superficie de 1,21 m2.

RESULTANDO que de los extremos anteriores se ha dado la publicidad reglamentaria, apareciendo en el diario "La Rioja" del sábado día 30 de octubre de 1.993, en el diario "El Correo Español" del sábado día 30 de octubre de 1.993, y en el Boletín Oficial de La Rioja nº 136 de fecha 9 de noviembre de 1.993, así como habiendo sido comunicada directamente a los interesados.

RESULTANDO que en el plazo establecido al efecto no ha tenido entrada escrito alguno de alegaciones ni aportando datos para rectificar posibles errores en la relación de parcelas descritas.

VISTOS la Ley 10/1966 de 18 de marzo y su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966 de 20 de octubre, y la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

CONSIDERANDO que las fincas afectadas no reúnen ninguna de las características señaladas por los artículos 25 y 26 del Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, que pueda eximirles de la imposición de servidumbre forzosa de paso.

Esta Consejería de Industria, Trabajo y Comercio, en uso de las atribuciones que le confiere la Orden del Ministerio de Industria de 1º de febrero de 1968 y de conformidad con lo dispuesto en el citado Decreto 2619/1966, acuerda declarar la necesidad de ocupación a efectos de servidumbre de paso, de las fincas anteriormente señaladas para el establecimiento de línea aérea a 13,2 KV y centro de transformación "Priorato", en Cihuri.

Contra esta Resolución podrá interponerse recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Industria, Trabajo y Comercio en el plazo de UN MES, contado a partir de la fecha de su recepción.

Logroño, 18 de enero, 1.994.— El Consejero de Industria, Trabajo y Comercio, Carmelo Fernández Herrero.

Resolución de autorización de instalación eléctrica

III.A.66

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente de referencia AT-21.728 incoado en esta Consejería de Industria, Trabajo y Comercio a instancia de AYUNTAMIENTO DE CALAHORRA, con domicilio en CALAHORRA, solicitando autorización administrativa de instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea subterránea a 13/20 KV, con cable DHV 12/20 KV de 95 mm2 Al. Tendrá una longitud de 10 metros con origen en el apoyo nº 36 de la línea "ETD San Adrián-Calahorra" y final en el C.T. interior con transformador de 250 KVA., en CALAHORRA.

Esta Consejería, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966, de 20 de Octubre; Decreto 1775/1967, de 22 de Julio; Ley de 24 de Noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de Noviembre de 1968, Real Decreto 3275/1982, Orden de 6 de Julio de 1984 y Orden de 18 de Octubre de 1984, ha resuelto:

AUTORIZAR la instalación solicitada y consiguiente ejecución de las obras de acuerdo con el proyecto presentado.

El plazo de puesta en marcha será de UN MES contado a partir de la fecha de la presente resolución.

La administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

El titular dará cuenta de la terminación de las obras a efectos de su reconocimiento definitivo y extensión del Acta de puesta en marcha.

Contra la presente Resolución podrá interponerse ante este mismo

órgano, recurso de reposición, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, conforme a lo dispuesto en el Art. 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo, y Art. 11.1 del Decreto 15/83 de 8 de abril, de régimen y funcionamiento provisional de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de La Rioja (BOR de 23-4-83).

Logroño, 12 de Enero de 1.994.— El Consejero de Industria, Trabajo y Comercio, Carmelo Fernández Herrero.

Resolución de autorización de instalación eléctrica

III.A.70

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente de referencia AT-21.663 incoado en esta Consejería de Industria, Trabajo y Comercio a instancia de IBERDROLA, S.A., con domicilio en LOGROÑO, Polígono San Lázaro, solicitando autorización administrativa de instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea subterránea a 13/20 KV, con cable DHV 12/20 KV 1x95 mm2 Al. Tendrá una longitud de 142 metros con origen en el último apoyo de la línea "Eras" y final en el centro de transformación "Los Robles", interior con transformador de 250 KVA., en LARDERO, calles Eras, Carnicerías y Los Robles.

Esta Consejería, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966, de 20 de Octubre; Decreto 1775/1967, de 22 de Julio; Ley de 24 de Noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de Noviembre de 1968, Real Decreto 3275/1982, Orden de 6 de Julio de 1984 y Orden de 18 de Octubre de 1984, ha resuelto:

AUTORIZAR la instalación solicitada y consiguiente ejecución de las obras de acuerdo con el proyecto presentado.

El plazo de puesta en marcha será de UN MES contado a partir de la fecha de la presente resolución.

La administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

El titular dará cuenta de la terminación de las obras a efectos de su reconocimiento definitivo y extensión del Acta de puesta en marcha.

Contra la presente Resolución podrá interponerse ante este mismo órgano, recurso de reposición, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, conforme a lo dispuesto en el Art. 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo, y Art. 11.1 del Decreto 15/83 de 8 de abril, de régimen y funcionamiento provisional de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de La Rioja (BOR de 23-4-83).

Logroño, 19 de Enero de 1.994.— El Consejero de Industria, Trabajo y Comercio, Carmelo Fernández Herrero.

Resolución de autorización de instalación eléctrica

III.A.71

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente de referencia AT-21.719 incoado en esta Consejería de Industria, Trabajo y Comercio a instancia de TEODORO ANTON DE LAS HERAS, con domicilio en LOGROÑO, calle Duques de Najera, 20, solicitando autorización administrativa de instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea subterránea de baja tensión con una longitud de 125 metros y calibre aislado de 2x25 mm2, en ALBERITE, Término "El Barranco".

Esta Consejería, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966, de 20 de Octubre; Decreto 1775/1967, de 22 de Julio; Ley de 24 de Noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de Noviembre de 1968, Real Decreto 3275/1982, Orden de 6 de Julio de 1984 y Orden de 18 de Octubre de 1984, ha resuelto:

AUTORIZAR la instalación solicitada y consiguiente ejecución de las obras de acuerdo con el proyecto presentado, debiendo atenderse a las condiciones impuestas por los Organismos que las han establecido al efecto.

El plazo de puesta en marcha será de UN MES contado a partir de la fecha de la presente resolución.

La administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

El titular dará cuenta de la terminación de las obras a efectos de su reconocimiento definitivo y extensión del Acta de puesta en marcha.

Contra la presente Resolución podrá interponerse ante este mismo órgano, recurso de reposición, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, conforme a lo dispuesto en el Art. 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo, y Art. 11.1 del Decreto 15/83 de 8 de abril, de régimen y funcionamiento provisional de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de La Rioja (BOR de 23-4-83).

Logroño, 19 de Enero de 1.994.— El Consejero de Industria, Trabajo y Comercio, Carmelo Fernández Herrero.

Resolución de autorización de instalación eléctrica

III.A.72

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente de referencia AT-21.733 incoado en esta Consejería de Industria, Trabajo y Comercio a instancia de COMUNIDAD DE REGANTES "LA LLANADA", con domicilio en ALDEANUEVA DE EBRO, calle Lombilla, 8, solicitando

autorización administrativa de instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea aérea y subterránea a 13,2 KV, con cable al-ac de 54,6 mm² (1079 m) y cable DHV 12/20 de 95 mm² (10 m). Tendrá una longitud total de 1.089 metros con origen en la ETA "Regantes" y final en el centro de transformación interior con transformador de 250 KVA., en RINCON DE SOTO, Paraje Planilla Alta.

Esta Consejería, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966, de 20 de Octubre; Decreto 1775/1967, de 22 de Julio; Ley de 24 de Noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de Noviembre de 1968, Real Decreto 3275/1982, Orden de 6 de Julio de 1984 y Orden de 18 de Octubre de 1984, ha resuelto:

AUTORIZAR la instalación solicitada y consiguiente ejecución de las obras de acuerdo con el proyecto presentado, debiendo atenderse a las condiciones impuestas por los Organismos que las han establecido al efecto.

El plazo de puesta en marcha será de UN MES contado a partir de la fecha de la presente resolución.

La administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

El titular dará cuenta de la terminación de las obras a efectos de su reconocimiento definitivo y extensión del Acta de puesta en marcha.

Contra la presente Resolución podrá interponerse ante este mismo órgano, recurso de reposición, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, conforme a lo dispuesto en el Art. 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo, y Art. 11.1 del Decreto 15/83 de 8 de abril, de régimen y funcionamiento provisional de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de La Rioja (BOR de 23-4-83).

Logroño, 19 de Enero de 1.994.—El Consejero de Industria, Trabajo y Comercio, Carmelo Fernández Herrero.

Resolución de autorización de instalación eléctrica

III.A.73

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente de referencia AT-21.739 incoado en esta Consejería de Industria, Trabajo y Comercio a instancia de AYUNTAMIENTO DE RIBAFRECHA, con domicilio en RIBAFRECHA, solicitando autorización administrativa de instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea aérea de baja tensión, con una longitud de 739 m. y cable trenzado de 3x25/54,6 mm², en RIBAFRECHA, Polígono 13, Parcela 206.

Esta Consejería, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966, de 20 de Octubre; Decreto 1775/1967, de 22 de Julio; Ley de 24 de Noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de Noviembre de 1968, Real Decreto 3275/1982, Orden de 6 de Julio de 1984 y Orden de 18 de Octubre de 1984, ha resuelto:

AUTORIZAR la instalación solicitada y consiguiente ejecución de las obras de acuerdo con el proyecto presentado, debiendo atenderse a las condiciones impuestas por los Organismos que las han establecido al efecto.

El plazo de puesta en marcha será de UN MES contado a partir de la fecha de la presente resolución.

La administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

El titular dará cuenta de la terminación de las obras a efectos de su reconocimiento definitivo y extensión del Acta de puesta en marcha.

Contra la presente Resolución podrá interponerse ante este mismo órgano, recurso de reposición, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, conforme a lo dispuesto en el Art. 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo, y Art. 11.1 del Decreto 15/83 de 8 de abril, de régimen y funcionamiento provisional de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de La Rioja (BOR de 23-4-83).

Logroño, 19 de Enero de 1.994.—El Consejero de Industria, Trabajo y Comercio, Carmelo Fernández Herrero.

Resolución de autorización de instalación eléctrica y de declaración de su utilidad pública

III.A.74

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente AT-19.086 incoado en esta Consejería de Industria, Trabajo y Comercio a instancia de IBERDROLA, S.A., con domicilio en LOGROÑO, Polígono San Lázaro, solicitando autorización administrativa y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

— Variante de la línea a 66 KV, en Navarrete, derivación a ETA "AGE", consistente en desmontar el tramo de la línea actual entre los apoyos 912 y 915, construyendo un nuevo tramo de 603 metros y colocación de 3 apoyos. Variante de la línea a 66 KV, derivación a ETA BODEGAS MONTECILLO", construyendo un nuevo tramo de 583 metros entre el apoyo n° 914 de la línea "AGE" y la ETA "MONTECILLO". Desde el apoyo n° 939 (a colocar) hasta la ETA, se mantendrá el trazado existente.

La finalidad de esta instalación es la de mejorar la distribución de energía en la zona.

Esta Consejería de Industria, Trabajo y Comercio, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de Octubre; Ley

10/1966, de 18 de Marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de Julio; Ley de 2 de Noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 28 de Noviembre de 1968 y Real Decreto 3275/1982, Orden de 6 de Julio de 1984 y Orden de 18 de Octubre de 1984, ha resuelto:

AUTORIZAR la instalación solicitada y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Contra la presente Resolución podrá interponerse ante este mismo órgano, recurso de reposición, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, conforme a lo dispuesto en el Art. 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo, y Art. 11.1 del Decreto 15/83 de 8 de abril, de régimen y funcionamiento provisional de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de La Rioja (BOR de 23-4-83).

Logroño, a 20 de enero de 1.994.—El Consejero de Industria, Trabajo y Comercio, Carmelo Fernández Herrero.

Resolución de autorización de instalación eléctrica y de declaración de su utilidad pública

III.A.75

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente AT-21.701 incoado en esta Consejería de Industria, Trabajo y Comercio a instancia de IBERDROLA, S.A., con domicilio en LOGROÑO, Polígono San Lázaro solicitando autorización administrativa y declaración de utilidad pública a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

— Línea aérea a 13/20 KV, denominada "Maguregui", con cable al ac de 78,6 mm² y al-ac de 54,6 mm². Tendrá una longitud de 1402 metro con origen en el apoyo n° 72 de la línea "Saliente" y final en su apoyo n° 397, en ALBELDA DE IREGUA, Términos "El Villar", "Los Quebradizos" y "El Renal".

La finalidad de esta instalación es la de mejorar la distribución de energía en la zona.

Esta Consejería de Industria, Trabajo y Comercio, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de Octubre; Ley 10/1966, de 18 de Marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de Julio; Ley de 2 de Noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 28 de Noviembre de 1968 y Real Decreto 3275/1982, Orden de 6 de Julio de 1984 y Orden de 18 de Octubre de 1984, ha resuelto:

AUTORIZAR la instalación solicitada y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Contra la presente Resolución podrá interponerse ante este mismo órgano, recurso de reposición, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, conforme a lo dispuesto en el Art. 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo, y Art. 11.1 del Decreto 15/83 de 8 de abril, de régimen y funcionamiento provisional de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de La Rioja (BOR de 23-4-83).

Logroño, a 20 de enero de 1.994.—El Consejero de Industria, Trabajo y Comercio, Carmelo Fernández Herrero.

Resolución de autorización de instalación eléctrica y de declaración de su utilidad pública

III.A.76

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente AT-21.72 incoado en esta Consejería de Industria, Trabajo y Comercio a instancia de IBERDROLA, S.A., con domicilio en LOGROÑO, Polígono San Lázaro solicitando autorización administrativa y declaración de utilidad pública a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

— Línea aérea a 13/20 KV, con cable al-ac de 54,6 mm². Tendrá un longitud de 263 metros con origen en el apoyo n° 666 la línea "El Villar" (a intercalar) y final en el centro de transformación "Industria Química Riojana", intermedia con transformador de 100 KVA. Red de baja tensión subterránea, con una longitud de 69 metros y cable aislado de 150/95 mm² en PRADEJON, Término "Majavacas".

La finalidad de esta instalación es la de mejorar la distribución de energía en la zona.

Esta Consejería de Industria, Trabajo y Comercio, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de Octubre; Ley 10/1966, de 18 de Marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de Julio; Ley de 2 de Noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 28 de Noviembre de 1968 y Real Decreto 3275/1982, Orden de 6 de Julio de 1984 y Orden de 18 de Octubre de 1984, ha resuelto:

AUTORIZAR la instalación solicitada y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Contra la presente Resolución podrá interponerse ante este mismo órgano, recurso de reposición, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, conforme a lo dispuesto en el Art. 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo, y Art. 11.1 del Decreto 15/83 de 8 de abril, de régimen y funcionamiento provisional de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de La Rioja (BOR de 23-4-83).

Logroño, a 20 de enero de 1.994.—El Consejero de Industria, Trabajo y Comercio, Carmelo Fernández Herrero.

CONSEJERIA DE SALUD, CONSUMO Y BIENESTAR SOCIAL*Notificación*

III.A.84

Protocolo adicional por el que se determinan las aportaciones económicas de las partes y se incorporan los proyectos seleccionados, en ambos casos con referencia al ejercicio de 1993, como anexos al convenio sobre prórroga del convenio programa para el desarrollo de prestaciones básicas de servicios sociales de Corporaciones Locales, suscrito entre el Ministerio de Asuntos Sociales y el Gobierno de la Comunidad Autónoma de La Rioja

III.A.79

De una parte, D^a M^a Teresa Mogín Barquin, Directora General de Acción Social y de otra el Ilmo. Sr. D. Víctor Herrero Escribá, Director General de Bienestar Social de la Comunidad Autónoma de La Rioja, manifiestan:

Que el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y la Comunidad Autónoma de La Rioja suscribieron, en fecha 5 de mayo de 1.988, un Convenio-Programa para el desarrollo de prestaciones básicas de Servicios Sociales, y que creado el Ministerio de Asuntos Sociales por R.D. 727/1988, de 11 de Julio, asumió las competencias que hasta entonces detentaba el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Dicho Convenio establecía en su cláusula tercera la prórroga automática del mismo para ejercicios económicos sucesivos, de no mediar denuncia expresa de alguna de las partes. De esta prórroga se excluyen las cantidades que cada año se actualizarán.

Una vez oídas las Comunidades Autónomas en la Conferencia Sectorial de Asuntos Sociales, el Gobierno, por Acuerdo del Consejo de Ministros, aprobó los criterios objetivos de distribución entre Comunidades Autónomas, para el desarrollo de prestaciones básicas de Servicios Sociales de Corporaciones Locales.

El presente Protocolo Adicional señala la determinación de las aportaciones económicas de las partes correspondientes a 1.993, junto con la selección de proyectos sobre prestaciones básicas de Servicios Sociales realizada por la Comunidad Autónoma de La Rioja.

La dotación económica para la ejecución del Convenio Programa, dentro del ejercicio económico de 1.993, se distribuirá de la forma siguiente entre las Administraciones Públicas concertantes:

— Corporaciones Locales	40.375.000
— Comunidad Autónoma	131.868.000
— Ministerio de Asuntos Sociales	129.195.000
TOTAL	301.438.000

Logroño, a 13 de diciembre de 1.993

De conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y para que sirva de notificación a D. PEDRO AZOFRA AZOFRA, con último domicilio conocido en C San Fernando 81 de Nájera y a D. VICTORICO ESPIGA LLERENA, con último domicilio conocido en C/ Guindalera, 9 de Nájera, se hace público que por Resolución n^o 976/93 de esta Consejería, de fecha 10 de noviembre de 1993, se desestima el Recurso de Reposición interpuesto contra acto de liquidación n^o A-078291 de la tasa por Servicios Sanitarios de fecha 06.10.93; advirtiéndole de su derecho a interponer Reclamación Económico-Administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de La Rioja en el plazo de quince días a contar desde la publicación del presente edicto.

Logroño, 2 de febrero de 1994. El Consejero de Salud, Consumo y Bienestar Social, Pablo Rubio Medrano.

Notificación

III.A.85

De conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y para que sirva de notificación a D. PEDRO AZOFRA AZOFRA, con último domicilio conocido en C San Fernando 81 de Nájera y a D. VICTORICO ESPIGA LLERENA, con último domicilio conocido en C/ Guindalera, 9 de Nájera, se hace público que por Resolución n^o 30/94 de esta Consejería, de fecha 17 de enero de 1994, se desestima el Recurso de Reposición interpuesto contra acto de liquidación n^o A-079469 de la tasa por Servicios Sanitarios de fecha 12.11.93; advirtiéndole de su derecho a interponer Reclamación Económico-Administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de La Rioja en el plazo de quince días a contar desde la publicación del presente edicto.

Logroño, 2 de febrero de 1994.— El Consejero de Salud, Consumo y Bienestar Social, Pablo Rubio Medrano.

B. Administración del Estado**DELEGACION DEL GOBIERNO EN LA RIOJA***Notificación acuerdo de sanción (875)*

III.B.186

De conformidad con lo previsto en el Artículo 59.4. de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y para que sirva de notificación a D. Eduardo Saúl García Rodríguez, con último domicilio conocido en Nájera, Plaza de España, n^o 4-1^a se hace público que esta Delegación del Gobierno ha dictado Resolución con fecha 3-12-93, en el expediente número 468/93, por la que se le sanciona con multa de DOSCIENTAS CINCUENTA MIL,- por infracción horario cierre el pasado 30 de mayo, advirtiéndole de su derecho a interponer recurso Ordinario ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior en el plazo de un mes a partir de la publicación del presente edicto.

Se le notifica asimismo, que viene obligado a hacer efectivo el importe de la sanción impuesta en papel de pagos al Estado ante la Secretaría de la Delegación del Gobierno en La Rioja, en el plazo de un mes a partir de la publicación del presente edicto, y en caso de impago, se procederá a su exacción por la vía de apremio.

Logroño, 25 de enero de 1.994.— El Delegado del Gobierno, Miguel Godía Ibarz.

Notificación de iniciación de expediente sancionador (877)

III.B.187

De conformidad con lo previsto en el Artículo 59.4. de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y para que sirva de notificación a, D.CARLOS SALAN MARTIN con ultimo domicilio conocido en EZCARAY, Travesía Tenorio, n^o 1 se hace público que esta Delegación del Gobierno ha dictado Resolución acordando la iniciación de Expediente Sancionador número 801/93 que literalmente dice:

“Por mantener en funcionamiento el establecimiento de su titularidad denominado BAR GALLINERO de Ezcaray, el pasado día 12 de diciembre a las 4, 55 horas, debiendo haber cerrado a las 2,30 horas, encontrándose

en su interior unas 60 personas efectuando consumiciones. Concorre la circunstancia de reincidencia al haber sido denunciado en fechas 28/08, 11/09, 18/09, 21/10 y 08/12/93.”

“Tales hechos pueden ser constitutivos de la infracción prevista en el art. 26.e) de la L.O. 1/92 sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, sancionable con multa de hasta 50.000 Ptas.”

Asimismo, se le advierte de su derecho a comparecer en el expediente en el plazo máximo de diez días y presentar cuantas alegaciones crea conveniente a su derecho.

Logroño, 25 de enero de 1.994.— El Delegado del Gobierno, Miguel Godía Ibarz.

Notificación de iniciación de expediente sancionador (878)

III.B.188

De conformidad con lo previsto en el Artículo 59.4. de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y para que sirva de notificación a, D. CARLOS SALAN MARTIN con último domicilio conocido en EZCARAY, Travesía Tenorio, n^o 1 se hace público que esta Delegación del Gobierno ha dictado Resolución acordando la iniciación de Expediente Sancionador número 800/93 que literalmente dice:

“Por mantener en funcionamiento el establecimiento de su titularidad denominado BAR GALLINERO de Ezcaray, el pasado día 8 de diciembre, a las 5,30 horas, debiendo haber cerrado a las 2, 30 horas, encontrándose en su interior unas 70 personas efectuando consumiciones. Concorre la circunstancia de reincidencia al haber sido denunciado anteriormente en fechas 28/08, 11/09, 18/09 y 21/10/93.”

“Tales hechos pueden ser constitutivos de la infracción prevista en el art. 26.e) de la L.O. 1/92, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, sancionable con multa de hasta 50.000 ptas.”

Asimismo, se le advierte de su derecho a comparecer en el expediente en el plazo máximo de diez días y presentar cuantas alegaciones crea conveniente a su derecho.

Logroño, 25 de enero de 1.994.— El Delegado del Gobierno, Miguel Godía Ibarz.

Notificación de iniciación de expediente sancionador (879)

III.B.189

De conformidad con lo previsto en el Artículo 59.4. de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y para que sirva de notificación a, D. FRANCISCO JOSE DOMINGUEZ RUIZ con ultimo domicilio conocido en ARNEDO, c/ Benidorm, n° 5 se hace público que esta Delegación del Gobierno ha dictado Resolución acordando la iniciación de Expediente Sancionador número 788/93 que literalmente dice:

“Por mantener en funcionamiento el establecimiento de su titularidad denominado PUB PIÑAS los pasados días 21 y 27 de noviembre a las 5,00 y 4,05 horas respectivamente, debiendo haber cerrado a las 4,00, encontrándose en su interior varios clientes efectuando consumiciones.”

“Tales hechos pueden ser constitutivos de la infracción leve prevista en el art. 26.e) de la L.O. 1/92, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, sancionable con multa de hasta 50.000 ptas.”

Asimismo, se le advierte de su derecho a comparecer en el expediente en el plazo máximo de diez días y presentar cuantas alegaciones crea conveniente a su derecho.

Logroño, 25 de enero de 1.994.— El Delegado del Gobierno, Miguel Godía Ibarz.

Notificación de iniciación de expediente sancionador (880)

III.B.190

De conformidad con lo previsto en el Artículo 59.4. de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y para que sirva de notificación a, D. FRANCISCO JOSE DOMINGUEZ RUIZ con último domicilio conocido en ARNEDO, c/ Benidorm, n° 5 se hace público que esta Delegación del Gobierno ha dictado Resolución acordando la iniciación de Expediente Sancionador número 786/93 que literalmente dice:

“Por mantener en funcionamiento el establecimiento de su titularidad denominado PUB CALLEJON, los pasados días 21 y 27 de Noviembre a las 4,55 y 4,15 horas respectivamente, debiendo haber cerrado a las 2, 30 horas, encontrándose en su interior numeroso público efectuando consumiciones.

“Tales hechos pueden ser constitutivos de la infracción leve prevista en el art. 26.e) de la L.O. 1/92, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, sancionable con multa de hasta 50.000 ptas.

Asimismo, se le advierte de su derecho a comparecer en el expediente en el plazo máximo de diez días y presentar cuantas alegaciones crea conveniente a su derecho.

Logroño, 25 de enero de 1.994.— El Delegado del Gobierno, Miguel Godía Ibarz.

DELEGACION DE LA AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA DE LA RIOJA**Administración de Haro***Notificación apertura expediente (993)*

III.B.167

De los datos y antecedentes que obran en esta Oficina, se deduce que podrían haber incurrido en infracción tributaria tipificada en los artículos 8 y 79 de la Ley General Tributaria y sancionable en base a los artículos 83, 87 y 88 de ese mismo texto legal y artículos 11, 12 y 13 del Real Decreto 2631/1985 (B.O.E. de 18 de enero de 1986), por lo que se ha procedido a la apertura del correspondiente expediente sancionador a los contribuyentes que más abajo se relacionan.

Por lo que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, al haber resultado desconocido en su domicilio, se hace público el presente Edicto, para conocimiento de los interesados y su notificación reglamentaria, advirtiéndoles.

Que el expediente sancionador estará dispuesto en esta Oficina durante el plazo de quince días, al objeto de que si lo estiman oportuno puedan alegar lo que consideren conveniente en defensa de su derecho.

Haro, 20 de diciembre de 1.993.— El Administrador de la Agencia, Ramón Rivera Solano.

RELACION DE NOTIFICACIONES PRACTICADAS POR ESTA ADMINISTRACION

CONCEPTO: NO ATENDER 1º REQ. DOC. INCOMPLETA MOD. 390-92

IMPORTE EXPEDIENTE SANCIONADOR: 10.000 Pts.

CONTRIBUYENTE: AUGUSTO JOAO

N.I.F.: X0859836G

C. Pinar, 87-3º 26250 SANTO DOMINGO C.

CONCEPTO: PRESENTAR FUERA DE PLAZO MOD.390/91

IMPORTE EXPEDIENTE SANCIONADOR: 10.000 Pts.

CONTRIBUYENTE: FERNANDEZ INCHAUSPE M ISABEL

N.I.F.: 15955068Z

C. Alfonso Peña, 69

26250 SANTO DOMINGO C.

CONCEPTO: PRESENTAR FUERA DE PLAZO MOD. 190/91

IMPORTE EXPEDIENTE SANCIONADOR: 15.000 Pts.

CONTRIBUYENTE: LINEA 8 MOBILIARIO SAL

N.I.F.: A26066506

C. Arenales

26300 NAJERA

CONCEPTO: NO ATENDER REQ. UNICO 92/4T

IMPORTE EXPEDIENTE SANCIONADOR: 25.000 Pts.

CONTRIBUYENTE: MAMBA S.A.

N.I.F.: A26032110

Cm. Santa María

26227 BERCIO

CONCEPTO: PRESENTAR FUERA DE PLAZO MOD. 390/91

IMPORTE EXPEDIENTE SANCIONADOR: 10.000 Pts.

CONTRIBUYENTE: MONTES AZCARRAGA JOSU

N.I.F.: 30586748Z

C. Román Salazar, 5

26250 SANTO DOMINGO C.

CONCEPTO: PRESENTAR FUERA DE PLAZO MOD. 330/93/03

IMPORTE EXPEDIENTE SANCIONADOR: 2.000 Pts.

CONTRIBUYENTE: TALLAS DASCOT S.A..

C.I.F.: A26011460

Cra. Uruñuela, Km. 1

26300 NAJERA

Administración de Calahorra*Edicto de notificación de embargo de devoluciones tributarias (1.202)*

III.B.213

La Jefe de Sección Técnica de Recaudación de la Agencia Estatal de A.T. en la Administración de Calahorra.

Hace saber: Que en el expediente de apremio n° 16542347/HER que se sigue en esta Unidad contra VALENTIN HERNANDEZ GUTIERREZ se ha dictado con fecha 24-11-1993, Diligencia de Embargo de pago material de una devolución tributaria, del tenor literal siguiente:

Transcurrido el plazo de ingreso señalado en el artº 108 del Reglamento General de Recaudación, sin que se hayan satisfecho los créditos que seguidamente se detallan, notificados conforme a lo dispuesto en el artº 103 de dicho Reglamento, en cumplimiento de la providencia dictada con fecha 23 de Noviembre de 1993, por la que se ordena el embargo de los bienes del deudor en cantidad suficiente para cubrir el descubierto más los recargos de apremio, costas del procedimiento e intereses de demora, se declaran embargados los pagos materiales de las devoluciones tributarias, por los importes que se señalan a continuación.

Expediente n°	N° Orden	Importe
D.N.I./C.I.F.: 16542347	269310003017X	10.522
D. VALENTIN HERNANDEZ GUTIERREZ	269310003018W	19.598
Domicilio: Cr. Ramón Subirán, 58		
26500 Calahorra (La Rioja)	Total importe	30.130
	Importe ingresado	
	Costas	
	Intereses	2.170
	IMPORTE A EMBARGAR	32.290

DEVOLUCIONES TRIBUTARIAS CUYOS PAGOS MATERIALES SE DECLARAN EMBARGADOS

Concepto Devolución	Importe devolución	Importe a embargar
Devolución 100 Renta 1992	82.211	32.290

Total importe embargado: 32.290 ptas.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art.º 103 del Reglamento General de Recaudación, y como consecuencia de no haber podido notificar al interesado en su domicilio por caducado, se publica en el Boletín Oficial de La Rioja, advirtiéndoles que contra esta Diligencia pueden interponer:

RECURSOS: de Reposición, en el plazo de quince días, ante la Dependencia de Recaudación, o Reclamación Económico-Administrativa, en el de quince días, ante el Tribunal de dicha Jurisdicción, ambos plazos contados a partir del día siguiente al de publicación del presente edicto.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el art. 101 del Reglamento General de Recaudación.

LIIQUIDACION DE INTERESES DE DEMORA

Con posterioridad a la cancelación total de la deuda (principal), recargo de apremio y costas que haya originado el procedimiento, la Administración girará la correspondiente liquidación de intereses de demora de acuerdo con la legislación vigente.

Calahorra, a 21 de Enero de 1994.— La Jefe de Sección, M^a del Carmen Gómez Bozalongo.

DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Resolución (1195)

III.B.228

De conformidad con lo previsto en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de fecha 26-11-92 (BOE del 27) y para que sirva de notificación a la empresa PINTURAS A.R., S.L., con último domicilio conocido en C/ M^a Teresa Gil de Garate, 20-22 de LOGROÑO, se hace público que Ilmo. Sr. Director General de Ordenación Jurídica y Entidades Colaboradoras de la Seguridad Social ha dictado Resolución con fecha 8-11-93 al Recurso de Alzada interpuesto en el expediente SS-257/91, Acta de Infracción n^o 493/91, por la que se DESESTIMA el mismo, imponiéndose la multa de CIENTO CINCUENTA MIL CIENTO PESETAS (150.100 ptas.) por infracción tipificada en el art. 14.1.4 de la Ley 8/88 de 7 de abril (BOE del 15), advirtiéndole que la citada resolución agota la vía administrativa, pudiendo interponerse Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de DOS MESES ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja.

Logroño, a 1 de febrero de 1994.— El Director Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales, César Eloy Carnicero del Riego.

Resolución (1194)

III.B.227

De conformidad con lo previsto en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de fecha 26-11-92 (BOE del 27) y para que sirva de notificación a la empresa ESTHER CABALLERO CUEVAS, con último domicilio conocido en C/ Juan XXIII, 15 de LOGROÑO, se hace público que Ilmo. Sr. Director General de Ordenación Jurídica y Entidades Colaboradoras de la Seguridad Social ha dictado Resolución con fecha 13-12-93 al Recurso de Alzada interpuesto en el expediente SS-434/90, Acta de Infracción n^o 543/90, por la que se DESESTIMA el mismo, imponiéndose la multa de CIENTO MIL PESETAS (100.000 ptas.) por infracción tipificada en el art. 14.1.2 de Ley 8/88 de 7 de abril (BOE del 15), advirtiéndole que la citada resolución agota la vía administrativa, pudiendo interponerse Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de DOS MESES ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja.

Logroño, a 1 de febrero de 1994.— El Director Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales, César Eloy Carnicero del Riego.

Resolución (1193)

III.B.226

De conformidad con lo previsto en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de fecha 26-11-92 (BOE del 27) y para que sirva de notificación a la empresa ESTHER CABALLERO CUEVAS, con último domicilio conocido en C/ Juan XXIII, 15 de LOGROÑO, se hace público que Ilmo. Sr. Director General de Ordenación Jurídica y Entidades Colaboradoras de la Seguridad Social ha dictado Resolución con fecha 13-12-93 al Recurso de Alzada interpuesto en el expediente 59/90, Acta de Liquidación n^o 230/90, por la que se DESESTIMA el mismo, confirmando la liquidación practicada por un importe de SEISCIENTAS CINCUENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTAS CUARENTA Y DOS PESETAS (657.442 ptas.) habiéndose infringido lo dispuesto en el Decreto 2530/70, de 20 de Agosto (BOE de 15-9-70) y Orden Ministerial de 24-9-70 (BOE de 30-9 y 1-10-70), por falta de cotización desde el 10-1-87 al 28-2-90, advirtiéndole que la citada resolución agota la vía administrativa, pudiendo interponerse Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de DOS MESES ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja.

Logroño, a 1 de febrero de 1994.— El Director Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales, César Eloy Carnicero del Riego.

Resolución (1192)

III.B.225

De conformidad con lo previsto en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de fecha 26-11-92 (BOE del 27) y para que sirva de notificación a la empresa AFFINSA CONSTRUCCIONES S.A., con último domicilio conocido en C/ M^a Teresa Gil de Garate, 36-1^a de LOGROÑO, se hace público que Ilmo. Sr. Director General de Ordenación Jurídica y Entidades Colaboradoras de la Seguridad Social ha dictado Resolución con fecha 20-9-93 al Recurso de Alzada interpuesto en el expediente SS-192/90, Acta de Infracción n^o 189/90, por la que se DESESTIMA el mismo, imponiéndose la multa de VEINTICINCO MIL PESETAS (25.000 ptas.) por infracción tipificada en el art. 13.4 de la Ley 8/88 de 7 de abril (BOE del 15), advirtiéndole que la citada resolución agota la vía administrativa, pudiendo interponerse Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de DOS MESES ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja.

Logroño, a 1 de febrero de 1994.— El Director Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales, César Eloy Carnicero del Riego.

Resolución (1191)

III.B.224

De conformidad con lo previsto en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de fecha 26-11-92 (BOE del 27) y para que sirva de notificación a la empresa SEIFER S.A., con último domicilio conocido en Plaza del Mercado, 27-4^o de LOGROÑO, se hace público que Ilmo. Sr. Director General de Ordenación Jurídica y Entidades Colaboradoras de la Seguridad Social ha dictado Resolución con fecha 30-11-93 al Recurso de Alzada interpuesto en el expediente SS-515/90, Acta de Infracción n^o 679/90, por la que se DESESTIMA el mismo, imponiéndose la multa de CINCUENTA MIL CIENTO PESETAS (50.100 ptas.) por infracción tipificada en el art. 14.1.4 y 5 de la Ley 8/88 de 7 de abril (BOE del 15), advirtiéndole que la citada resolución agota la vía administrativa, pudiendo interponerse Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de DOS MESES ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja.

Logroño, a 1 de febrero de 1994.— El Director Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales, César Eloy Carnicero del Riego.

Resolución (1190)

III.B.223

De conformidad con lo previsto en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de fecha 26-11-92 (BOE del 27) y para que sirva de notificación a la empresa LUCIANO RODRIGUEZ, con último domicilio conocido en C/ Labradores, 5 de LOGROÑO, se hace público que Ilmo. Sr. Director General de Ordenación Jurídica y Entidades Colaboradoras de la Seguridad Social ha dictado Resolución con fecha 21-10-93 al Recurso de Alzada interpuesto en el expediente SS-416/91, Acta de Infracción n^o 825/91, por la que se DESESTIMA el mismo, imponiéndose la multa de CINCUENTA MIL CIENTO PESETAS (50.100 ptas.) por infracción tipificada en el art. 14.1.2 de la Ley 8/88 de 7 de abril (BOE del 15), advirtiéndole que la citada resolución agota la vía administrativa, pudiendo interponerse Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de DOS MESES ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja.

Logroño, a 1 de febrero de 1994.— El Director Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales, César Eloy Carnicero del Riego.

Resolución (1189)

III.B.222

De conformidad con lo previsto en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de fecha 26-11-92 (BOE del 27) y para que sirva de notificación a la empresa GAPUGA, S.L., con último domicilio conocido en C/ Bebricio, 16-bajo de CALAHORRA, se hace público que Ilmo. Sr. Director General de Ordenación Jurídica y Entidades Colaboradoras de la Seguridad Social ha dictado Resolución con fecha 14-9-93 al Recurso de Alzada interpuesto en el expediente 96/90, Acta de Liquidación n^o 404/90, por la que se MODIFICA la liquidación practicada en la misma, en el sentido de anular la correspondiente a la trabajadora Raquel García Romo, sin perjuicio de que se practique nueva acta para la misma que recoja en la base de cotización la retribución correspondiente al tiempo realmente trabajado, manteniendo, no obstante la relativa a M^a Teresa García Romo, por lo que la liquidación practicada, limitada a ésta última trabajadora, queda reducida a la cantidad

de OCHENTA Y SIETE MIL SETECIENTAS SESENTA PESETAS (87.760 ptas.), habiéndose infringido lo dispuesto en los arts. 68, 70 y 73 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Decreto 2065/74 de 30 de mayo (BOE 20 y 22 de Julio), advirtiéndole que la citada resolución agota la vía administrativa, pudiendo interponerse Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de DOS MESES ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja.

Logroño, a 1 de febrero de 1994.— El Director Provincial de Trabajo, Seguridad Social, César Eloy Carnicero del Riego.

Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social

Notificación de embargo de bienes inmuebles III.B.195

D. Alberto José Casañal Abad, Recaudador Ejecutivo de la Tesorería General de la Seguridad Social de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de Calahorra, hago saber:

Que en el expediente administrativo de apremio seguido por esta Unidad de Recaudación contra VICTOR PEREZ AZCONA, de 26500 CALAHORRA, se ha dictado con fecha de hoy la siguiente

“DILIGENCIA: Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social a mi cargo, expediente administrativo de apremio contra el deudor que a continuación se expresa y estimándose insuficientes los bienes embargados en el territorio de esta Oficina de Recaudación y teniendo constancia de su fallecimiento y el de su cónyuge, Dña. Felisa Gaona García, los días 1 y 17 de agosto de 1.993, respectivamente

DECLARO EMBARGADOS: Los bienes en herencia que pudieran corresponder a sus herederos indeterminados sobre los inmuebles que a continuación se describen, por los descubiertos que igualmente se expresan:

DEUDOR: VICTOR PEREZ AZCONA

DOMICILIO: Paseo Mercadal, 4 - 26500 CALAHORRA

DEBITOS:

Nº CERT.	CONCEPTO	IMP. PRINCIPAL	APREMIO
93.6372	DESCUB. TOTAL 12-92	35.434	7.086
93.6375	DESCUB. TOTAL 05-93	47.246	9.449
93.6572	DESCUB. TOTAL 3-92-4-92	42.840	8.568
93.10578	DESCUB. TOTAL 04-93	55.507	11.101
93.10579	DESCUB. TOTAL 06-93	47.246	9.449

Estas Certificaciones de Descubiertos ascienden a la cantidad total de 396.337 Pta., y con el importe de 200.000 Pta. calculadas por costas, hacen un total importe de 596.337 Pta.

INMUEBLE:

1.— URBANA: Casa de tres pisos en calle Generalísimo Franco, 2 en Calahorra. Mide 63 m2. Inscrita Tomo 399 del Archivo, libro 240, folio 61 Finca 21.423, inscripción 1.

2.— URBANA: Casa en Paseo del Generalísimo 24 en Calahorra. Mide 83,04 m2. Inscrita en Tomo 255 del Archivo, libro 153 Folio 182, Finca 8.181 duplicado, inscripción 10.

3.— URBANA: Casa en calle Raon 15 de Calahorra. Mide 50 m2 Inscrita en Tomo 122 del Archivo libro 65, folio 32 Finca 6.333, inscripción 5.

4.— URBANA: Casa con corral en calle Sol 72, de Calahorra. Mide 60 m2. Inscrita en Tomo 214, libro 123, Finca 10.433.

5.— RUSTICA: Heredad en Torillo o San Lázaro, de cabida 13 áreas, 50 centiáreas. Inscrita en Tomo 313 del Archivo, libro 201 de Calahorra, folio 43 vuelto, Finca 17.275, inscripción 4.

6.— RUSTICA: Heredad a olivar regadio en Rifondo, polígono 16, parcela 207 y 208, de cabida 54 áreas. Inscrita en Tomo 296 del Archivo, libro 189 de Calahorra, folio 132 vuelto, Finca 16.205, inscripción 3.

7.— RUSTICA: Heredad a cereal regadio en Rifondo, polígono 16, parcela 177, de cabida 15 áreas. Inscrita en Tomo 353 del Archivo, libro 220 de Calahorra, folio 152, Finca 19.446.

8.— RUSTICA: Heredad a olivar en Rifondo, polígono 16, parcela 176, de cabida 18 áreas 30 centiáreas. Inscrita en igual Tomo y Libro, folio 154, Finca 19.477, inscripción 2.

9.— RUSTICA: Heredad a cereal regadio en Rifondo, polígono 16, parcela 178, de cabida 19 áreas 50 centiáreas. Inscrita en Tomo 357 del Archivo, libro 233 de Calahorra, folio 232, Finca 19.750, inscripción 3.

10.— RUSTICA: Heredad a olivar con pequeña casa de labores en Valvedado o Valroyuelo, polígono 25, parcela 330, de cabida 96 áreas, 40 centiáreas. Inscrita en Tomo 334 del Archivo, libro 212 de Calahorra, folio 157, Finca 18.687 inscripción 2.

11.— RUSTICA: Heredad a viña regadio en Torrecilla Baja o Rifondo, polígono 16, parcela 179, de cabida 26 áreas, 20 centiáreas. Inscrita en Tomo 305 del Archivo, libro 196 de Calahorra, folio 228. Finca 3.494 triplicado, inscripción 5.

Del citado embargo se efectuará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social.

En cumplimiento de lo dispuesto en el número 3 de artículo 122 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, notifíquese esta Diligencia de embargo al deudor o deudores, y, en su caso, a los cónyuges, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, con la advertencia a todos de que pueden designar

peritos que intervengan en la tasación y se les requiere para la entrega de los Títulos de Propiedad; expídase, según previene el artículo 123 de dicho texto legal, el oportuno mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad y llévase a cabo las actuaciones pertinentes y remisión en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial de la Tesorería General, para autorización de subasta, conforme al artículo 129 del mencionado Reglamento.

A la vez se advierte que, con carácter previo a la interposición del recurso de Reposición o de la Reclamación Económico-Administrativa, podrán interponer recurso ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de la Rioja, en el plazo de OCHO días, en los términos regulados en el artículo 187 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Asimismo podrán interponer recurso de Reposición, con carácter previo y facultativo, en el plazo de QUINCE días, ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social; o Reclamación Económico-Administrativa en el mismo plazo, ambos contados a partir del siguiente día al del recibo de la notificación del acto impugnado.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 de dicho texto legal.”

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 106.1 del Real Decreto 1517/1991 de 11 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, y como consecuencia de no haber podido notificar a los interesados en su domicilio, se publica este edicto en el Boletín Oficial de La Rioja.

Calahorra, a 28 de enero de 1994.— El Recaudador Ejecutivo, Alberto Casañal Abad.

Providencia de embargo

III.B.194

EL RECAUDADOR EJECUTIVO DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL DE LA UNIDAD DE RECAUDACIÓN Nº 26/03 DE LOGROÑO.

HAGO SABER: Que en el expediente administrativo de apremio número 93/60, que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra D. J. LUIS VILLANUEVA ARTERO, se ha dictado con fecha 14 de diciembre de 1.993, la siguiente

PROVIDENCIA. Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social a mi cargo expediente administrativo de apremio contra el deudor que a continuación se expresa y estimándose insuficientes los bienes embargados en el territorio de esta Unidad.

DECLARO EMBARGADOS el bien perteneciente al deudor que a continuación se describe, por los descubiertos que igualmente se expresan:

DEUDOR: J. LUIS VILLANUEVA ARTERO

N.I.F.: 17.126.582

DOMICILIO: URB. LA UNION 3 EJERCITOS -- 26130 - CLAVIJO (La Rioja)

DEBITOS: Certificaciones del Régimen Especial de Trabajadores Autónomos de la Seguridad Social.

El importe de estas Certificaciones por principal, recargos y costas presupuestadas, asciende a un total de 944.111,-pesetas.

BIEN: VEHICULO I.O-5092-F.

Del citado embargo se efectuará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social.

En cumplimiento de lo dispuesto en el número 1 y 2 del artículo 106 del Reglamento General de Recaudación del Sistema de la Seguridad Social, y para que sirva de notificación al apremiado D. J. LUIS VILLANUEVA ARTERO, se publica el presente en el BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA, que contra esta Providencia pueden interponer recurso ante el Sr. Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de La Rioja en el plazo de ocho días en los términos regulados en el artículo 187 del Reglamento citado, significándoles, que, aunque se interponga recurso, el procedimiento de apremio, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el Artículo 109 del Reglamento General de Recaudación ya citado.

Logroño, 2 de Febrero de 1994.— El Recaudador Ejecutivo, Luis Javier Sotés Ortega.

Notificaciones apremiados domicilio desconocido

III.B.182

D. DANIEL IRIGOYEN SAN MARTIN, JEFE DE LA UNIDAD DE RECAUDACION EJECUTIVA NUMERO 26/01 DE LA TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL DE LA RIOJA.

HAGO SABER: Que por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva se instruye expedientes administrativos de apremio motivados por certificaciones de descubierto expedidas contra los deudores a la Seguridad Social relativas a los Regímenes, período y cuantía que a continuación se relacionan, cuyos expedientes han sido iniciados en virtud de providencia dictada por el Sr. Director Provincial de la Tesorería General de la S.S., que copiada literalmente dice:

“PROVIDENCIA.— En uso de la facultad que me confiere el artículo

103 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, una vez expedida certificación de descubierto, ordeno la ejecución forzosa sobre bienes y derechos del deudor con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento, por lo que se requiere para el pago de los débitos, recargos y costas reglamentarios en el plazo de veinticuatro horas, procediéndose en otro caso al embargo de sus bienes."

Y siendo desconocido el paradero de dichos deudores, se les requiere para el pago de sus débitos, recargos y costas reglamentarios, y para que comparezca por sí o por medio de representante, en el expediente que se les sigue en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, advirtiéndoles:

Primero.— Que transcurrido el plazo de OCHO DIAS desde la publicación de este EDICTO en el Boletín Oficial de la Rioja sin personarse, serán declarados en REBELDIA y se continuará el procedimiento efectuándose las sucesivas notificaciones en la forma dispuesta en el artículo 106, puntos 2 y 3 del citado Reglamento.

Segundo.— Que contra dicha Providencia, solo serán admisibles los motivos de oposición señalados en el artículo 103 de dicho Reglamento y que además podrán recurrir en reposición en el plazo de quince días hábiles, ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, o reclamar en el de quince días también hábiles, ante el Tribunal Económico Administrativo Provincial.

Tercero.— Que el procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 del citado Cuerpo Legal.

Y para su publicación en el Tablón de Anuncios de la Alcaldía de esta capital correspondiente al último domicilio conocido del deudor, y en el Boletín Oficial de La Rioja, en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 106.1, del citado Reglamento, se extiende el presente EDICTO, que firmo en Logroño a VEINTISEIS DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

RE NUM. SEG. SOC.	PERIODO	APREMIADO	DOMICILIO	LOCALIDAD	N. CERTIF.	PRINCIPAL
1 26/33310	1/93	AGRICOLA Y AUTOMOCION	G. BERCEO, 54	LOGROÑO	93/9674	52377
1 26/33310	2/93	AGRICOLA Y AUTOMOCION	G. BERCEO, 54	LOGROÑO	93/9675	60316
5 26/715617	1/92-12/92	AGUILAR GONZALEZ, ANA ROSA	GRAN VIA, 27	LOGROÑO	93/9947	257040
5 26/712114	1/92-12/92	ALUTIZ DUARTE, JUSTO L.	P. GALDOS, 13	LOGROÑO	93/9918	149940
5 26/714230	2/92-3/92	ALVAREZ RUBIO, CARMINA	GRAN VIA, 79	LOGROÑO	93/9931	42840
5 26/714400	2/92-3/92	AMIGO GARCIA, ALEJANDRO AL.	VEGA, 26	HARO	93/9936	42840
1 26/27382	5/93	ANGULO FONTECHA, LUIS	GRAN VIA, 3	LOGROÑO	93/9554	32499
1 26/33903	10/92	ANJAMAN, S.L.	M.T. GIL GAR. 60	LOGROÑO	93/9709	153669
1 26/33903	8/92	ANJAMAN, S.L.	M.T. GIL GAR. 60	LOGROÑO	93/9708	203941
1 26/33903	9/92	ANJAMAN, S.L.	M.T. GIL GAR. 60	LOGROÑO	93/9707	158324
1 26/36319	12/92	ANSA CASTANEDA, AGUSTIN	PZ LA CRUZ, 2	HARO	93/9772	7193
5 26/722146	1/92-12/92	ANSA CASTANEDA, AGUSTIN	PZ LA CRUZ, 2	HARO	93/10030	257040
1 26/1000433	2/93	APELLANIZ BIARGE, JOSE ANGEL	BURGOS, 110	LOGROÑO	93/9826	53148
5 26/723389	6/92-12/92	ARMAS VALGAÑON, JOSE JAVIER	AV. BAILEN, 1	LOGROÑO	93/10066	149940
1 26/1000637	5/93	ARMAS VALGAÑON, JOSE JAVIER	BAILEN, 1	LOGROÑO	93/9828	191703
5 26/714771	1/92-12/92	ARNEDO DUARTE, PEDRO M.	MENENDEZ P., 8	LOGROÑO	93/9937	214200
5 26/709933	7/92	ARZOZ CHASCO, PRESENTACION	DUQ. NAJERA, 16	LOGROÑO	93/9901	15626
12 26/5915	2/92-12/92	ATERO ALGAR, M. CARMEN M.	LABRADORES, 9	LOGROÑO	93/10089	158917
5 26/724155	10/92-12/92	AUSEJO RUIZ NAVARRO, JOSE FELI	R. ARGENTINA, 42	LOGROÑO	93/10075	64260
1 26/25142	5/92	AUTO-REBS. LOGROÑO, S.A.	M.T. GIL GAR. 68	LOGROÑO	93/9519	4213
5 26/205576	11/92	AZNAR MARTINEZ, JOSE JOAQUIN	P. GALDOS, 78	LOGROÑO	93/9865	3213
5 26/205849	1/92-2/92	BARRIOS GARCIA, ANGEL	P. GALDOS, 35	LOGROÑO	93/9867	6426
5 26/205849	3/92-12/92	BARRIOS GARCIA, ANGEL	P. GALDOS, 35	LOGROÑO	93/9866	214200
5 26/713489	1/92-12/92	BARROCAL MARTINEZ, MIGUEL ANG.	CHILE, 5	LOGROÑO	93/9923	214200
5 26/723138	4/92-5/92	BATUECAS MARTIN, INES	G. BERCEO, 30	LOGROÑO	93/10051	42840
1 26/14166	1/93-2/93	BELT, S.A.	ALBERITE, 47	LOGROÑO	93/9470	4098908
1 26/14166	12/92	BELT, S.A.	ALBERITE, 47	LOGROÑO	93/9469	1951202
1 26/14166	5/93	BELT, S.A.	ALBERITE, 47	LOGROÑO	93/9471	1251350
1 26/28035	7/92	BERZOSA VICENTE, PAZ	R. ARGENTINA, 10	LOGROÑO	93/9558	50100
1 26/28035	5/93	BERZOSA VICENTE, PAZ	R. ARGENTINA, 10	LOGROÑO	93/9559	101909
5 26/721826	1/92-7/92	BLANCO LOMBILLO, ANGEL	R. PASTOR, 66	LOGROÑO	93/10023	149940
5 26/718473	1/92-12/92	BORJA MONTOLYA, ANGEL	CT. MENDAVIA, 37	LOGROÑO	93/9980	235620
5 26/723215	5/92-6/92	BURGOS MARTINEZ, MARIA MAR	SALAMANCA, 25	LOGROÑO	93/10055	6426
5 26/723215	7/92-12/92	BURGOS MARTINEZ, MARIA MAR	SALAMANCA, 25	LOGROÑO	93/10054	128520
5 26/722581	1/92-3/92	CABEZON TERROBA, CARLOS A.	SAN ANTON, 17BIS	LOGROÑO	93/10042	64260
5 26/721954	1/92-12/92	CADAVIEGO PALEO, PEDRO JESUS	PONIENTE, 9	LOGROÑO	93/10027	257040
5 26/722109	1/92-12/92	CAMPINO GARRIDO, ALFREDO	DIPUTACION, 20	HARO	93/10029	257040
5 26/723966	8/92-10/92	CAÑAS ARRILLAGA, MARIA AMPARO	P. GALDOS, 37	LOGROÑO	93/10068	64260
1 26/1001248	3/93	CANO MURILLO, ARSENIO	HUESCA, 78	LOGROÑO	93/9843	31397
1 26/1001248	4/93	CANO MURILLO, ARSENIO	HUESCA, 78	LOGROÑO	93/9844	31983
5 26/715392	1/92-12/92	CAPEROS SALAZAR, M. PILAR	EL PARDO, 7	HARO	93/9943	257040
5 26/718890	1/91-12/91	CAPUZZIELLO LOPEZ, ALBERTO	NAVAR. MUDO, 11	LOGROÑO	93/9988	229668
5 26/718890	2/90-12/90	CAPUZZIELLO LOPEZ, ALBERTO	NAVAR. MUDO, 11	LOGROÑO	93/9987	188960
5 26/723251	5/92-12/92	CASILLAS AGOST, CARLOS	SANTA JUSTA, 12	LOGROÑO	93/10058	171360
5 26/718810	1/92-10/92	CENZANO ABELLAN, TERESA FELI.	MURRIETA, 22	LOGROÑO	93/9986	214200
1 26/34552	1/86-1/90	COLIS HERNANDEZ, CARMEN	GRAN VIA, 3	LOGROÑO	93/9733	100000
1 26/28808	3/93	COMARES, S.A.	CIRCUNDE, 76 POR	LOGROÑO	93/9572	219391
1 26/28808	11/92-12/92	COMARES, S.A.	CIRCUNDE, 76 POR	LOGROÑO	93/9571	470883
1 26/1001309	3/93	COMERCIAL DE COCINAS Y ELECTRO	HUESCA, 30	LOGROÑO	93/9848	46690
5 26/715466	3/92-12/92	CONDE GARCIA, JUAN DOMINGO	LOS FUEROS, 5	LOGROÑO	93/9944	214200
1 26/29667	5/93	CONSULTORIA Y GESTION HUGAR SA	VITORIA, 2 ENT	LOGROÑO	93/9582	102734
1 26/33405	12/89-1/90	CONTROL DE APLICACIONES, S.A.	PLANTA ENAGAS	HARO	93/9676	27395
1 26/32559	5/93	COQUINUM, S.A.	CT. CORTIJO, 2,5	LOGROÑO	93/9656	11625
1 26/30756	5/93	CORCHERA DEL NORTE, S.A.	CIRCUNDE, 7 PORT	LOGROÑO	93/9620	136036
1 26/31962	1/93	CORDON ARENAS, ANGEL	DR. MUGICA, 21	LOGROÑO	93/9636	69915
1 26/1001329	2/93	CORDON SANCHEZ, MARIA DOLORES	VARA REY, 63	LOGROÑO	93/9850	5173
1 26/1001329	1/93	CORDON SANCHEZ, MARIA DOLORES	V. REY, 63	LOGROÑO	93/9849	33036
1 26/35315	11/92-12/92	C.A.S. SEGURIDAD Y PROTEC. SA	V. GUEVARA, 41	LOGROÑO	93/9740	3710106
1 26/35315	1/93-2/93	C.A.S. SEGURIDAD Y PROTEC. SA	V. GUEVARA, 41	LOGROÑO	93/9741	3699734
1 26/31977	5/93	DATAFORM NORTE, SA	M.T. GIL GAR, 14	LOGROÑO	93/9637	18960
1 26/30716	5/93	DEPOSITO DENTAL "J. GARZON" SL	MURRIETA, 9	LOGROÑO	93/9618	16612
1 26/30716	4/93	DEPOSITO DENTAL "J. GARZON" SL	MURRIETA, 9	LOGROÑO	93/9619	16610
5 26/715599	6/92-12/92	DONADO PEREZ, JUAN MANUEL	BERATUA, 36	LOGROÑO	93/9946	149940
1 26/36539	1/93	EDIART CONSTRUCTORA, S.L.	LARDERO, 41	LOGROÑO	93/9780	62119
1 26/36539	12/92	EDIART CONSTRUCTORA, S.L.	LARDERO, 41	LOGROÑO	93/9779	177390
1 26/36539	3/92	EDIART CONSTRUCTORA, S.L.	LARDERO, 41	LOGROÑO	93/9778	50100
1 26/34502	12/92	ELIAS RUBIO, ANTONIO	P. GALDOS, 73	LOGROÑO	93/9730	101800
1 26/31359	10/92	EPOYSER, S.A.	G. BERCEO, 10	LOGROÑO	93/9630	86365
1 26/31359	1/93	EPOYSER, S.A.	G. BERCEO, 10	LOGROÑO	93/9629	80030

1 26/31359	5/93	EPOYSER, S.A.	G.BERCEO, 10	LOGROÑO	93/9631	77066
1 26/1000573	2/93	EXPLOTACION DE ALBERGUES, S.L.	REY PASTOR, 60	LOGROÑO	93/9827	164354
1 26/32350	12/92	EZQUERRO CHANDRO, JESUS A.	MURRIETA, 44	LOGROÑO	93/9651	42897
1 26/35879	3/93	FERNANDEZ ESPINOSA, ANGEL	ALFONSO PEÑA, 10	STO.DOMING	93/9753	31397
1 26/35879	1/93	FERNANDEZ ESPINOSA, ANGEL	ALFONSO PEÑA, 10	STO.DOMING	93/9752	33036
1 26/35879	12/92	FERNANDEZ ESPINOSA, ANGEL	ALFONSO PEÑA, 10	STO.DOMING	93/9751	33505
5 26/720144	1/92-9/92	FERNANDEZ GARCIA, JOSE	AV.BAILEN, 9	LOGROÑO	93/10005	192780
5 26/704144	4/92-12/92	FERNANDEZ GONZALEZ, LUIS	LUIS BARRON, 25	LOGROÑO	93/9886	192780
5 26/722288	2/92-12/92	FERNANDEZ INCHAUSPE, M.ISABEL	ALFONSO PEÑA, 69	STO.DOMING	93/10031	235620
1 26/30624	1/92-5/92	FERNANDEZ SANCHEZ, RAMON	SAMALAR, 16	LOGROÑO	93/9616	221690
1 26/35991	5/93	FILTAGUA, S.L.	LABRADORES, 42	LOGROÑO	93/9758	856855
5 26/717119	9/92-11/92	GARCIA ARRIBAS, FERNANDO	LABRADORES, 13	LOGROÑO	93/9963	64260
5 26/721032	1/92-3/92	GARCIA GARCIA, JOSE ANTONIO	G.BERCEO, 17	LOGROÑO	93/10012	64260
1 26/36409	9/91-10/91	GARCIA QUINTANILLA, ROSA M.	CHILE, 13	LOGROÑO	93/9774	300600
1 26/35908	7/91	GASTRONOMIA BASKA, S.A.	RESIDENC.IREGUA	LOGROÑO	93/9754	10000
5 26/705890	1/92	GOMARA GARCIA, JULIA	HUESCA, 53-55	LOGROÑO	93/9892	3213
5 26/723227	7/92	GOMEZ GALOBADES, JUAN	AV BURGOS, 100	LOGROÑO	93/10056	21420
5 26/716487	1/92-12/92	GOMEZ NEIRA, CASIMIRO	LOGROÑO, 6 VARE	LOGROÑO	93/9953	257040
5 26/721652	1/92-6/92	GOMEZ PALACIOS, GERARDO ANT.	BERATUA, 2	LOGROÑO	93/10019	128520
5 26/717863	1/92-7/92	GOMEZ RUIZ, ARMANDO	CASTROVIEJO, 5	ANGUCIANA	93/9970	149940
1 26/21068	5/93	GONZALEZ GONZALEZ, DANIEL	DUQ.NAJERA, 6,8	LOGROÑO	93/9487	64227
1 26/34566	8/91	GONZALEZ LOPEZ, JUAN CARLOS	VITORIA, 6	LOGROÑO	93/9734	50100
1 26/3102	5/93	GRAFICAS GONZALEZ, S.A.	P.CANTABRIA, 49	LOGROÑO	93/9463	7826045
1 26/28702	5/93	GRUPO PINTURAS SDAD A.L.	CIRCUNDE, 12	LOGROÑO	93/9567	226085
5 26/208507	1/92-8/92	HERAS PEREZ, LUIS ELOY	GRAL.URRUTIA, 39	LOGROÑO	93/9872	171360
5 26/709436	1/92-2/92	HERNANDEZ MURGA, EUSEBIO	AV BURGOS, 102	LOGROÑO	93/9899	42840
5 26/700888	1/92-12/92	HERNANDEZ SAENZ, ISIDORO	BERATUA, 45	LOGROÑO	93/9877	214200
1 26/30091	8/92	HERRERA ROMERO, YAJAIRA C.	CANTABRIA I, 55	LOGROÑO	93/9607	39066
5 26/721164	1/92-12/92	HIDALGO MURILLO, ANTONIO JOSE	MUGICA, 18	LOGROÑO	93/10013	257040
5 26/722340	11/92	HITA RUIZ, LUIS M.	ARTESANOS, 8	LOGROÑO	93/10036	1071
5 26/718620	9/92-12/92	IBANEZ HORNILLOS, MANUEL	RREZ.VELASCO, 6	LOGROÑO	93/9983	85680
5 26/716680	2/92-8/92	IBANEZ TRULLEZ, GABRIEL	OBR.PUBLICAS, 25	STO.DOMING	93/9959	64260
1 26/130564	2/93-11/90	IGLESIAS MARZO, MARIA CARMEN	R.ARGENTINA, 44	LOGROÑO	93/9796	224356
1 26/130564	1/90	IGLESIAS MARZO, MARIA CARMEN	R.ARGENTINA, 44	LOGROÑO	93/9795	21001
1 26/130564	1/89-2/89	IGLESIAS MARZO, MARIA CARMEN	R.ARGENTINA, 44	LOGROÑO	93/9797	2074
5 26/723041	3/92-12/92	IJALBA BACIGALUPE, M.ELENA	PALOMAR, 1	HARO	93/10048	214200
1 26/32408	8/92-11/92	INALDO, S.L.	GRAL.URRUTIA, 47	LOGROÑO	93/9652	50100
1 26/32408	5/93	INALDO, S.L.	GRAL.URRUTIA, 47	LOGROÑO	93/9653	113069
1 26/2882	12/90	INDUSTRIAS BUFALO, S.A.	CIRCUNDE, 76	LOGROÑO	93/9456	800890
1 26/2882	4/91	INDUSTRIAS BUFALO, S.A.	CIRCUNDE, 76	LOGROÑO	93/9459	833996
1 26/2882	2/91	INDUSTRIAS BUFALO, S.A.	CIRCUNDE, 76	LOGROÑO	93/9451	799912
1 26/2882	3/91	INDUSTRIAS BUFALO, S.A.	CIRCUNDE, 76	LOGROÑO	93/9458	992837
1 26/2882	1/91	INDUSTRIAS BUFALO, S.A.	CIRCUNDE, 76	LOGROÑO	93/9457	881255
1 26/2882	3/91	INDUSTRIAS BUFALO, S.A.	CIRCUNDE, 76	LOGROÑO	93/9452	838344
1 26/2882	5/91	INDUSTRIAS BUFALO, S.A.	CIRCUNDE, 76	LOGROÑO	93/9460	965217
1 26/2882	7/90	INDUSTRIAS BUFALO, S.A.	CIRCUNDE, 76	LOGROÑO	93/9462	350000
1 26/2882	9/90	INDUSTRIAS BUFALO, S.A.	CIRCUNDE, 76	LOGROÑO	93/9453	48015
1 26/2882	6/91	INDUSTRIAS BUFALO, S.A.	CIRCUNDE, 76	LOGROÑO	93/9461	1202666
1 26/2882	11/90	INDUSTRIAS BUFALO, S.A.	CIRCUNDE, 76	LOGROÑO	93/9455	852363
1 26/2882	10/90	INDUSTRIAS BUFALO, S.A.	CIRCUNDE, 79	LOGROÑO	93/9454	915616
1 26/1001592	5/93	INFICO SANITARIA, S.A.	CLUB DEPORT., 32	LOGROÑO	93/9854	73229
1 26/1001864	5/93	JAMARCO, SL.	VARA REY, 9	LOGROÑO	93/9859	5966
1 26/1001864	5/93	JAMARCO, S.L.	VARA REY, 9	LOGROÑO	93/9860	108566
5 26/720594	11/92-12/92	JESUS PEREZ, JOSE ANTONIO	LABRADORES, 36	LOGROÑO	93/10009	42840
5 26/722369	8/92-9/92	JIMENEZ GONZALEZ, JESUS	AV.BAILEN, 13	LOGROÑO	93/10038	1077
5 26/403347	1/92	JIMENEZ JIMENEZ, JESUS	CANALEJAS, 3	LOGROÑO	93/9873	1071
5 26/718015	8/92-9/92	JIMENEZ VILUMBRALES, PABLO	MT.GIL GAR, 39	LOGROÑO	93/9973	42840
5 26/718015	5/92	JIMENEZ VIRUMBRALES, PABLO	MT.GIL GAR., 39	LOGROÑO	93/9974	1071
5 26/724184	10/92-12/92	LARA GARCIA, MARIA FRANC.	ARTESANOS, 8-10	LOGROÑO	93/10077	12852
5 26/723158	3/92-12/92	LENCINA DUVE, LAURA	DUQ.NAJERA, 5	LOGROÑO	93/10053	214200
5 26/723288	9/92-10/92	LERENA HERCE, CLARA ISABEL	HUESCA, 51	LOGROÑO	93/10061	6426
5 26/711642	8/92-12/92	LEZANA OÑATE, JOSE LUIS	G.BERCEO, 19	HARO	93/9913	107100
1 26/32152	12/92	LOARPE CONSTRUCCIONES, SA	GRAN VIA, 56	LOGROÑO	93/9643	121557
1 26/32152	2/92	LOARPE CONSTRUCCIONES, S.A.	GRAN VIA, 56	LOGROÑO	93/9646	50100
1 26/32152	11/92	LOARPE CONSTRUCCIONES, S.A.	GRAN VIA, 56	LOGROÑO	93/9642	118992
1 26/32152	1/92	LOARPE CONSTRUCCIONES, S.A.	GRAN VIA, 56	LOGROÑO	93/9644	275196
1 26/32152	12/91	LOARPE CONSTRUCCIONES, S.A.	GRAN VIA, 56	LOGROÑO	93/9645	277914
1 26/32152	3/92	LOARPE CONSTRUCCIONES, S.A.	GRAN VIA, 56	LOGROÑO	93/9647	50100
1 26/34348	11/92	LOPEZ CORRAL, ANGEL	PZ.CAMPILLO, 1	CUZCURRITA	93/9723	54242
1 26/34348	1/92-4/92	LOPEZ CORRAL, ANGEL	PZ.CAMPILLO, 1	CUZCURRITA	93/9725	50100
1 26/34348	12/92	LOPEZ CORRAL, ANGEL	PZ.CAMPILLO, 1	CUZCURRITA	93/9724	54242
5 26/723984	8/92-12/92	LOPEZ GONZALEZ, SANTOS	MURRIETA, 5	LOGROÑO	93/10069	107100
1 26/234212	8/88-9/88	LOPEZ ORDIALES, M. CONCEPCION	BERATUA, 8	LOGROÑO	93/9811	27951
1 26/234212	7/88	LOPEZ ORDIALES, M. CONCEPCION	BERATUA, 8	LOGROÑO	93/9812	7201
1 26/33559	2/93	LLORENZAL, S.A.	LABRADORES, 2	LOGROÑO	93/9680	6453
1 26/9894	5/93	MADERAS OCON, S.A.	LOPE DE VEGA, 17	LOGROÑO	93/9465	302179
5 26/717718	1/92-12/92	MARCOS BLANCO, ADOLFO	R.VELASCO, 8	LOGROÑO	93/9969	257040
5 26/708211	1/92-12/92	MARIA GRACIA, MARIA CARMEN	SAN ANTON, 5	LOGROÑO	93/9896	192780
5 26/718351	1/92-5/92	MARIN LOPEZ, DANIEL SANTIAGO	BERATUA, 13	LOGROÑO	93/9978	107100
5 26/704201	1/92-8/92	MARTIN ESTEVEZ, MIGUEL ANTON	LOGROÑO, 8-10	LOGROÑO	93/9887	171360
5 26/702447	1/92	MARTINEZ ALCALDE, JULIAN	MURRIETA, 82	LOGROÑO	93/9883	3213
1 26/1000979	1/93	MARTINEZ ALONSO, JESUS ROBERTO	GRAN VIA, 41	LOGROÑO	93/9835	17424
1 26/1000979	12/92	MARTINEZ ALONSO, JESUS ROBERTO	GRAN VIA, 41	LOGROÑO	93/9834	56232
5 26/207310	11/92-12/92	MARTINEZ ALONSO, JESUS ROBERTO	GRAN VIA, 41	LOGROÑO	93/9871	42840
5 26/724132	10/92-12/92	MARTINEZ BLAS, SANTIAGO M.	MURRIETA, 82	LOGROÑO	93/10071	64260
1 26/129199	1/89-12/89	MARTINEZ LOPEZ, DOMINGO	CHILE, 1	LOGROÑO	93/9793	252025
1 26/129199	1/90	MARTINEZ LOZA, DOMINGO	CHILE, 1	LOGROÑO	93/9792	21001
1 26/129199	1/87-3/87	MARTINEZ LOZA, DOMINGO	CHILE, 1	LOGROÑO	93/9794	3413

1 26/129199	2/90-11/90	MARTINEZ LOZA, DOMINGO	CHILE, 1	LOGROÑO	93/9791	224356
5 26/721904	3/92-12/92	MARTINEZ MORA, M ^a TERESA	PIQUERAS, 76	LOGROÑO	93/10024	214200
1 26/22428	1/93	MAS FONDO ASEGURADOR SA DE SEG	LAS PALMERAS	LOGROÑO	93/9495	82687
5 26/722318	1/92-12/92	MENDEZ MAISO, JAIME	REAL, S/N	HERRAMELLU	93/10033	257040
5 26/722311	1/92-2/92	MENDEZ MAISO, JUAN CARLOS	REAL, S/N	HERRAMELLU	93/10032	42840
5 26/711712	1/92-10/92	MENDEZ SANTOS, ANTONIO	R.VELASCO, 17	HERRAMELLU	93/9914	214200
1 08/1106947	1/87-12/87	MOLINA BADILLO, SALVADOR	DUQ.NAJERA, 18	LOGROÑO	93/9445	54579
5 26/722723	1/92-12/92	MONTECELLO GARCIA, M.ROSARIO	R.VELASCO, 4	LOGROÑO	93/10044	257040
1 26/36899	6/92-7/92	MOREIRA GARCIA, JOAQUIN	VARA DE REY, 18	LOGROÑO	93/9787	50100
5 26/708450	5/92-11/92	NESTARES ROLDAN, JESUS DANIEL	CANALEJAS, 8	LOGROÑO	93/9897	107100
5 26/720105	1/92-12/92	OJEDA ESPIGA, IGNACIO	DON.SANGRE, 5	STO.DOMING	93/10002	257040
5 26/716298	7/91-12/91	OLAVE MARTINEZ, JULIAN	TOLEDO, 21	LOGROÑO	93/9949	114834
5 26/716298	1/92	OLAVE MARTINEZ, JULIAN	TOLEDO, 21	LOGROÑO	93/9950	21420
5 26/723157	2/92-12/92	OLAVE MARTINEZ, PEDRO	SALAMANCA, 5	LOGROÑO	93/10052	235620
5 26/719762	4/92	ORDUNA PEREZ, PEDRO	SAN ANTON, 7	LOGROÑO	93/9997	1071
5 26/719762	7/92-12/92	ORDUNA PEREZ, PEDRO	SAN ANTON, 7	LOGROÑO	93/9996	128520
1 26/33987	5/93	ORDUNA PEREZ, PEDRO	SAN ANTON, 7	LOGROÑO	93/9713	372701
1 26/33987	12/92	ORDUNA PEREZ, PEDRO	SAN ANTON, 7	LOGROÑO	93/9712	377613
5 26/717054	1/92-12/92	ORTEGA GUERICA, MIGUEL ANGEL	C.SUPERUNDA, 23	LOGROÑO	93/9962	235620
1 26/162578	7/87-12/87	ORTIZ ZARATE, MIGUEL JESUS	PZ 1 ^a MAYO, 7	LOGROÑO	93/9799	115501
1 26/162578	6/88-10/88	ORTIZ ZARATE, MIGUEL JESUS	PZ.1 ^a MAYO, 7	LOGROÑO	93/9800	83188
1 26/244201	1/90	OSSES GOMEZ, JUAN CARLOS	DIEGO VELAZ, 2	LOGROÑO	93/9815	21001
1 26/32925	10/91	PAGANO FACCIO, SONIA	TRINIDAD, 15	LOGROÑO	93/9669	50100
5 26/700960	4/92-10/92	PALACIOS LOPEZ, JOSE JAVIER	GRAN VIA, 52	LOGROÑO	93/9878	149940
5 26/712975	4/92-12/92	PALACIOS SUBERO, JOSE M.	VITORIA, 19	LOGROÑO	93/9921	128520
1 26/29096	9/92-12/92	PALACIOS SUBERO, JOSE M.	VITORIA, 19	LOGROÑO	93/9574	369255
1 26/219557	1/87-12/87	PALAZON GUIL, JUAN	SOMOSIERRA, 35	LOGROÑO	93/9808	23305
1 26/100995	2/90-3/90	PASCUAL MAZO, MIGUEL ANGEL	V.REY, 30	LOGROÑO	93/9788	2962
1 26/163875	4/87-5/87	PELARDA MOZO, ANGEL	LARDERO, 6	LOGROÑO	93/9801	9097
5 26/722351	8/92-12/92	PEREZ GONZALEZ, FRANCISCO JOSE	DUQ.NAJERA, 6	LOGROÑO	93/10037	107100
5 26/724183	10/92-12/92	PEREZ MARTINEZ, MARTIN	LA VENTILLA, 42	HARO	93/10076	64260
5 26/713569	1/92-11/92	PEREZ PUEBLA, ESTHER OLGA	R.ARGENTINA, 42	LOGROÑO	93/9924	235620
1 26/1001001	3/93	PESCADOS LA ABUELA, S.L.	MENENDEZ P. 11	LOGROÑO	93/9836	203229
5 26/721740	9/92-12/92	PRADANOS HERRERA, M.SOLEDA	VARA DE REY, 65	LOGROÑO	93/10020	85680
1 26/1001104	3/93	QUEVEDO RAMA, INES MARIA	LABRADORES, 18	LOGROÑO	93/9841	46690
1 26/32847	5/93	RHOTAL, S.L.	ERAS S.LUCIA, 17	HARO	93/9665	91810
1 26/30856	1/91-12/92	RICARDO VARGAS, S.L.	CM ALMENDORA, SM	HARO	93/9624	354521
1 26/30856	7/88-12/89	RICARDO VARGAS, S.L.	CM ALMENDORA, SM	HARO	93/9623	200000
5 26/715483	1/92-5/92	RIO BELTRAN, JUAN LUIS	P. GALDOS, 9	LOGROÑO	93/9945	107100
5 26/719178	1/92-12/92	ROCA TORREALBA, ENRIQUE	MUGICA, 5	LOGROÑO	93/9991	257040
5 26/724144	10/92-12/92	ROCANDIO RUIZ, ESPERANZA	LARDERO, 18	LOGROÑO	93/10072	64260
1 26/35558	8/92	RODRIGUEZ LOZANO, JOSE MANUEL	PZ SOTILLO, 3	LOGROÑO	93/9746	49336
5 26/718667	1/92-12/92	RODRIGUEZ LOZANO, JOSE MARIA	PZ SOTILLO, 3	LOGROÑO	93/9984	257040
1 26/1790309	1/88-3/88	RODRIGUEZ MARTINEZ, JOSE LUIS	DUQ.NAJERA, 4	LOGROÑO	93/9861	46585
1 26/1001003	5/93	RUBEN RIBES SEVICI. INTEGRADOS	G.BERCEO, 46	LOGROÑO	93/9837	372205
5 26/718259	1/92-7/92	RUBIO SEVILLA, PEDRO	MURRIETA, 62	LOGROÑO	93/9976	149940
5 26/203463	1/92-12/92	RUIZ GARCIA, JOSE LUIS	LARDERO, 6	LOGROÑO	93/9864	257040
1 26/32567	5/89	RUIZ HERNANZ, MARGARITA	MURRIETA, 33	LOGROÑO	93/9657	50100
5 26/713900	12/92	RUIZ MAZO, MARGARITA	REY PASTOR, 8	LOGROÑO	93/9926	21420
5 26/722864	10/92-12/92	RUIZ SALAZAR, JUAN CARLOS	DR.MUGICA, 7	LOGROÑO	93/10045	64260
5 26/724146	9/92-12/92	RUS JUAN, JUAN	MURRIETA, 63	LOGROÑO	93/10074	85680
5 26/707620	2/92-4/92	SAENZ MASIP, MARIA PILAR	V.REY, 67	LOGROÑO	93/9894	64260
1 26/1000020	5/92	SAENZ SESMA, MARIA CONCEPCION	REY PASTOR, 5	LOGROÑO	93/9821	144612
1 26/1000020	12/92	SAENZ SESMA, MARIA CONCEPCION	REY PASTOR, 5	LOGROÑO	93/9820	115128
1 26/1000020	11/92	SAENZ SESMA, MARIA CONCEPCION	REY PASTOR, 5	LOGROÑO	93/9819	115128
1 26/1000020	10/92	SAENZ SESMA, MARIA CONCEPCION	REY PASTOR, 5	LOGROÑO	93/9818	115128
1 26/1000020	8/92	SAENZ SESMA, MARIA CONCEPCION	REY PASTOR, 5	LOGROÑO	93/9817	107992
1 26/181833	2/89	SAN MARTIN FERNANDEZ, JOSE L.	DUQ.NAJERA, 6	LOGROÑO	93/9803	34668
5 26/719975	7/92-12/92	SANCHEZ GARDEANO, LAUREANO JUA	BERATUA, 8	LOGROÑO	93/10001	85680
1 26/19105	5/93	SERRERIA OJA, S.R.L.	LOS LINARES, SM	CASALARREI	93/9483	1124164
5 26/722484	1/92-3/92	SIGARI, MAURIZIO	DUQ.NAJERA, 12	LOGROÑO	93/10040	64260
1 26/1001656	4/93	SILIDUR ESPAÑOLA, S.A.	CIRCUNDE, 35	LOGROÑO	93/9856	95430
1 26/35989	5/93	SILLERISA, S.L.	ALBERITE, 37	LOGROÑO	93/9757	135666
1 26/32871	11/92	SOFTWARE NOVENTA, S.L.	SAGASTUY, 1	LOGROÑO	93/9666	51846
5 26/712617	1/92	SOLAR MIGUEL, ROBERTO	LABRADORES, 42	LOGROÑO	93/9920	21420
1 26/33957	5/93	SUALE, S.L.	LUIS BARRON, 37	LOGROÑO	93/9711	164830
1 26/1000386	5/93	S.I. MARMOLES IREGUA, S.C.	PORTALADA, 11P42	LOGROÑO	93/9825	72299
5 26/721537	1/92	TARAZAGA BOUDON, ESMERALDA	P. GALDOS, 50	LOGROÑO	93/10016	21420
5 26/723029	1/92-12/92	TELLERIA IBARZABAL, PEDRO FCO.	P. GALDOS, 30	LOGROÑO	93/10047	257040
1 26/35736	3/91	TIO TITO LOGROÑO, SL	LABRADORES, 16	LOGROÑO	93/9749	50100
1 26/35736	3/91-4/91	TIO TITO LOGROÑO, S.L.	LABRADORES, 16	LOGROÑO	93/9750	200400
5 26/718324	1/90-8/92	TOQUERO AGUIRREGOITIA, ANGEL	LA CAMPA, 3	LOGROÑO	93/9977	388801
1 26/15257	5/93	TOSANY, S.L.	LUIS BARRON, 56	LOGROÑO	93/9472	296184
1 26/1001254	3/93	TRASPADERNE ARMAS, LUIS JOSE	LA VENTILLA, 1	HARO	93/9845	94190
1 26/27265	5/93	TRIO SPORT, S.A.	R.ARGENTINA, 52	LOGROÑO	93/9551	105940
1 26/24343	12/92	URBANA, SDAD LITIMADA	VITORIA, 25	LOGROÑO	93/9504	151319
1 26/24343	1/93	URBANA, SDAD. LIMITADA	VITORIA, 25	LOGROÑO	93/9505	135855
5 26/716557	7/92	URDANIBIA LASAGA, M. SOLEDAD	LOS FUEROS, 5	LOGROÑO	93/9956	21420
5 26/720993	1/92-12/92	VAZQUEZ GARCIA, M. PAZ	LUIS BARRON, 3	LOGROÑO	93/10011	257040
5 26/723057	3/92-12/92	VELASCO CAMPO, MATEO	SUR, 2	LOGROÑO	93/10049	214200
5 26/723114	8/92	VIANA VALERIO, JOSE LUIS	V.GUEVARA, 32	LOGROÑO	93/10050	4284
1 26/25223	1/93	VICENTE JIMENEZ, JOSE M.	PI DIANA, 1	LOGROÑO	93/9525	23724
1 26/32053	5/93	VICENTE NOVOA DECORACION, S.L.	1 ^a DE MAYO, 18	LOGROÑO	93/9639	38227
1 26/36056	1/93	YAJAIRA C. HERRERA ROMERO SL	P.CANTABRIA, 55	LOGROÑO	93/9760	84846
5 26/722493	1/92-12/92	ZORZANO GARCIA, MARIA BEGOÑA	AV.BURGOS, 96	LOGROÑO	93/10041	257040
1 26/30521	9/92	ZORZANO TEJADA, SAMUEL	P.CANTABRIA II	LOGROÑO	93/9613	50100
1 26/30521	10/92-12/92	ZORZANO TEJADA, SAMUEL	P.CANTABRIA II	LOGROÑO	93/9611	492522
1 26/30521	1/93-2/93	ZORZANO TEJADA, SAMUEL	P.CANTABRIA II	LOGROÑO	93/9612	328346

Providencia de embargo

III.B.183

EL RECAUDADOR EJECUTIVO DE LA TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL DE LA UNIDAD DE RECAUDACION N° 26/03 DE LOGROÑO.

HAGO SABER: Que en el expediente administrativo de apremio número 91/00317, que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra D. ABDON OREJA HERNANDEZ, se ha dictado con fecha 28 ENERO 1.994, la siguiente

PROVIDENCIA.— Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social a mi cargo expediente administrativo de apremio contra el deudor que a continuación se expresa y estimándose insuficientes los bienes embargados en el territorio de esta Unidad.

DECLARO EMBARGADOS el bien perteneciente al deudor que a continuación se describe, por los descubiertos que igualmente se expresan:

DEUDOR: ABDON OREJA HERNANDEZ.

N.I.F.: 16.498.874-P

DOMICILIO: AVDA. DE NAVARRA, N° 27-3ª -- 26001 LOGROÑO.
DEBITOS: Certificaciones del Régimen AUTONOMOS de la Seguridad Social.

El importe de estas Certificaciones por principal, recargos y costas presupuestadas, asciende a un total de 408.781 PTAS.

BIEN: LO-3268-1

Del citado embargo se efectuará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social.

En cumplimiento de lo dispuesto en el número 1 y 2 del artículo 106 del Reglamento General de Recaudación del Sistema de la Seguridad Social, y para que sirva de notificación al apremiado D. ABDON OREJA HERNANDEZ, se publica el presente en el BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA, que contra esta Providencia pueden interponer recurso ante el Sr. Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de La Rioja en el plazo de ocho días en los términos regulados en el artículo 187 del Reglamento citado, significándoles, que, aunque se interponga recurso, el procedimiento de apremio, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el Artículo 109 del Reglamento General de Recaudación ya citado.

Logroño, 2 de Enero de 1.994.— El Recaudador Ejecutivo. El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva n° 3, Luis Javier Solés Ortega.

Reglamento citado significándoles que aunque se interponga recurso el procedimiento de apremio solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 109 del Reglamento General de Recaudación ya citado.

Logroño, 28 de enero de 1994.— El Recaudador Ejecutivo.

Providencia de embargo

III.B.185

EL RECAUDADOR EJECUTIVO DE LA TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL DE LA UNIDAD DE RECAUDACION NUMERO TRES DE LOGROÑO.

HAGO SABER: Que en el expediente administrativo de apremio numero 91/365 que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra D. ANGEL BORJA MONTOYA se ha dictado con fecha 14 DE OCTUBRE 1.992 la siguiente

PROVIDENCIA.— Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social a mi cargo expediente administrativo de apremio contra el deudor que a continuación se expresa y estimándose insuficientes los bienes embargados en el territorio de esta Unidad.

DECLARO EMBARGADOS el bien perteneciente al deudor que a continuación se describe por los descubiertos que igualmente se expresan:

DEUDOR: ANGEL BORJA MONTOYA

DOMICILIO: BARRIOCEPO, 23-2º Izda. - 26001 LOGROÑO

DEBITOS: Certificaciones del Régimen AUTONOMOS de la Seguridad Social.

El importe de estas Certificaciones por principal, recargos y costas presupuestadas asciende a un total de CIENTO SESENTA Y DOS MIL NOVECIENTAS PESETAS (162.900.— PTAS) .

BIEN: B-2283-BL.

Del citado embargo se efectuara anotacion preventiva en el Registro de la Propiedad a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social.

En cumplimiento de lo dispuesto en el numero 1 y 2 del artículo 106 del Reglamento General de Recaudación del Sistema de la Seguridad Social y para que sirva de notificación al apremiado D. ANGEL BORJA MONTOYA se publica el presente en el BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA que contra esta Providencia pueden interponer recurso ante el Sr. Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de La Rioja en el plazo de ocho días en los terminos regulados en el articulo 187 del Reglamento citado significándoles que aunque se interponga recurso el procedimiento de apremio solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 109 del Reglamento General de Recaudación ya citado.

Logroño, 28 de enero de 1994.— El recaudador Ejecutivo.

Notificación de embargo de vehiculos

III.B.191

EL RECAUDADOR EJECUTIVO DE LA TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL, JEFE DE LA UNIDAD DE RECAUDACION EJECUTIVA 26/01 LOGROÑO.

HAGO SABER: Que en el expediente administrativo de apremio que se sigue en esta Unidad contra ANTONIO NARDIA POMBO se ha dictado en el día de la fecha la siguiente

PROVIDENCIA: Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social expediente administrativo de apremio contra el deudor que se cita a continuación, y estimándose insuficientes lo bienes embargados en el territorio de esta Unidad, DECLARO EMBARGADO como de la propiedad del deudor el bien que se describen por los descubiertos que igualmente se expresan:

DEUDOR: ANTONIO NARDIA POMBO

DOMICILIO: MARQUES MURRIETA, 35

DEBITOS: 77.112 PTS.

BIEN EMBARGADO: LO-0309-J; CITROEN BX

Del citado embargo se efectuará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social.

En cumplimiento de lo dispuesto en el núm. 3 del Art. 122 del Reglamento General de Recaudación del Sistema de la Seguridad Social, y para que sirva de notificación al apremiado ANTONIO NARDIA POMBO, y a su cónyuge en su caso, se publica el presente en el Boletín Oficial de la Rioja.

Contra esta Providencia se podrá interponer recurso ante el Sr. Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en La Rioja en el plazo de ocho días y en los términos descritos en el artículo 187 del citado Reglamento, o formular, con carácter previo y facultativo, recurso de reposición ante la misma Tesorería en el plazo de quince días, o Reclamación Económico-Administrativa en el mismo plazo, contados todos ellos desde la notificación de la presente. Aunque se interponga recurso, el procedimiento de apremio solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el Art. 109 del Reglamento General de Recaudación ya citado.

Logroño, a 31 de Enero de 1994.— El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la S.S., Jesús Irigoyen San Martín.

Providencia de embargo

III.B.184

EL RECAUDADOR EJECUTIVO DE LA TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL DE LA UNIDAD DE RECAUDACION NUMERO TRES DE LOGROÑO.

HAGO SABER: Que en el expediente administrativo de apremio numero 91/365 que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra D. ANGEL BORJA MONTOYA se ha dictado con fecha 14 DE OCTUBRE 1.992 la siguiente

PROVIDENCIA.— Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social a mi cargo expediente administrativo de apremio contra el deudor que a continuación se expresa y estimándose insuficientes los bienes embargados en el territorio de esta Unidad.

DECLARO EMBARGADOS el bien perteneciente al deudor que a continuación se describe por los descubiertos que igualmente se expresan:

DEUDOR: ANGEL BORJA MONTOYA

DOMICILIO: HERRERIAS, 24 - 26001 LOGROÑO

DEBITOS: Certificaciones del Régimen AUTONOMOS de la Seguridad Social.

El importe de estas Certificaciones por principal, recargos y costas presupuestadas asciende a un total de CIENTO SESENTA Y DOS MIL NOVECIENTAS PESETAS (162.900.— PTAS) .

BIEN: M-2679-Y.

Del citado embargo se efectuara anotacion preventiva en el Registro de la Propiedad a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social.

En cumplimiento de lo dispuesto en el numero 1 y 2 del artículo 106 del Reglamento General de Recaudación del Sistema de la Seguridad Social y para que sirva de notificación al apremiado D. ANGEL BORJA MONTOYA se publica el presente en el BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA que contra esta Providencia pueden interponer recurso ante el Sr. Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de La Rioja en el plazo de ocho días en los terminos regulados en el articulo 187 del

C. Administración Local

AYUNTAMIENTO DE ALDEANUEVA DE EBRO

Exposición pública de Padrones y Tasas y Precios Públicos del año 1993 y apertura del período de cobranza III.C.197

El Ayuntamiento Pleno de esta Villa, en sesión celebrada el pasado día 25 de Enero de 1.993, acordó aprobar los Padrones de contribuyentes correspondientes a la Tasa por Recogida de Basuras del 2º Semestre de 1.993, Tasa de Acometidas de agua potable y saneamiento a nuevas redes de distribución instaladas en Avda. Juan Carlos I, y Precios Públicos de Vuelos a la Vía Pública, Puertas de carro y Vados y Prestación de Transportes del año 1.993.

Se exponen al público por plazo de quince días, contados a partir del día siguiente a la publicación del presente en el Boletín Oficial de La Rioja, a fin de que los interesados puedan examinarlos y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Dicha exposición producirá efectos de notificación de las liquidaciones a cada uno de los sujetos pasivos, pudiendo los interesados interponer contra las mismas recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio.

El pago en período voluntario tendrá lugar en las Oficinas Municipales de 10 a 14 horas, por un periodo de dos meses contados a partir del día siguiente a la publicación del presente en el Boletín Oficial de La Rioja. Finalizado el periodo de recaudación en voluntaria se procederá a su exacción por la vía de apremio, con recargo del 20 por 100. intereses de demora y costas.

Aldeanueva de Ebro, 26 de Enero de 1.994.— El Alcalde, Félix Minguillón Ubeda.

AYUNTAMIENTO DE ANGUIANO

Exposición pública de las Cuentas Generales de los ejercicios 1991 y 1992 III.C.198

Formuladas y rendidas las Cuentas Generales de los Presupuestos de esta Entidad correspondientes a los ejercicios 1991 y 1992, se exponen al público, junto con sus justificantes y el informe de la Comisión Especial de Cuentas, durante quince días. En este plazo y ocho días más se admitirán los recargos y observaciones que puedan formularse por escrito, los cuales serán examinados por dicha Comisión que practicará cuantas comprobaciones crea necesarias, emitiendo nuevo informe, antes de someterlas al Pleno de la Corporación, para que puedan ser examinadas y, en su caso, aprobadas, de conformidad con lo dispuesto con el art. 193, números 2 y 3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Anguiano, a 28 de Enero de 1994.— El Alcalde, Alejandro Sedano LLaria.

AYUNTAMIENTO DE CALAHORRA

Acuerdo provisional de imposición y ordenación de Contribuciones Especiales para la financiación de las obras de urbanización de la calle Teatro III.C.183

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 15 de enero de 1.994, ha acordado con carácter provisional la imposición y ordenación de contribuciones especiales con destino a la financiación de las obras de "Urbanización de la calle Teatro, de Calahorra".

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 17.1 y 36.2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, dicho acuerdo, juntamente con su expediente completo, permanecerá expuesto al público por término de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de La Rioja, durante cuyo plazo los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, y los propietarios o titulares afectados por la realización de las obras podrán constituirse en Asociación Administrativa de Contribuyentes.

En el supuesto de que no se presenten reclamaciones, el referido acuerdo se entenderá definitivamente adoptado.

En Calahorra, 21 de Enero de 1994.— La Alcaldesa.

Exposición pública de una modificación puntual del P.G.O.U.

III.C.184

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 29 de diciembre de 1.993, el Proyecto de Modificación Puntual del Plan General de Ordenación Urbana de Calahorra, en la manzana delimitada por las calles Avda. de Valvanera, Obispo Arenzana y Trastamara, redactado por el Arquitecto D. Jesús Marino Pascual Vicente, se somete

a información pública por plazo de UN MES, a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, durante el cual podrá ser examinado por las personas interesadas, en las oficinas de urbanismo de este Ayuntamiento, y formular cuantas alegaciones u observaciones estimen pertinentes.

Calahorra 15 de enero de 1.994.— La Alcaldesa.

AYUNTAMIENTO DE CIRUEÑA

Exposición pública de la rectificación del padrón de habitantes a 1 de enero de 1994 III.C.185

Aprobada por esta Corporación, en sesión celebrada el día 24 de enero de 1994, la rectificación del Padrón Municipal de Habitantes referida al día 1 de enero de 1994, se expone al público durante el plazo de quince días hábiles, siguiente al de la inserción de este Anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja a efectos de que pueda ser examinada y presentarse, en su caso, reclamaciones contra la misma por los interesados, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 82 del Reglamento de Población de Demarcación Territorial de las Entidades Locales.

De no producirse reclamaciones se entenderá el acuerdo definitivamente aprobado.

Cirueña, a 26 de enero de 1994.— El Alcalde, Anastasio Fernández Melchor.

Aprobación del padrón de vehículos de tracción mecánica

III.C.186

Aprobado el Padrón de Vehículos de Tracción Mecánica correspondiente al ejercicio 1994 por acuerdo adoptado por el Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 24 de enero de 1994, se somete a información pública por término de quince días hábiles, contados a partir de la inserción de este Anuncio en el B.O.R., para que los interesados puedan presentar cuantas reclamaciones estimen oportunas, durante el citado periodo de exposición pública.

Este anuncio produce los efectos de notificación de liquidación de cuotas que figuren consignadas en los padrones, pudiendo los interesados interponer recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes, contado igualmente a partir de la inserción de este anuncio en el B.O.R. y conforme determina el artículo 14.4 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre.

Cirueña, 26 de enero de 1994.— El Alcalde, Anastasio Fernández Melchor.

AYUNTAMIENTO DE CORPORALES

Aprobación definitiva del Presupuesto General de 1993

III.C.187

Por no haberse presentado sugerencias ni reclamaciones se ha elevado a definitiva la aprobación inicial del Presupuesto General de este Municipio para el ejercicio de 1993, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

Cap.	Denominación	Pesetas
INGRESOS		
A) Operaciones corrientes		
1	Impuestos directos	570.000
2	Impuestos indirectos	25.000
3	Tasas y otros ingresos	917.000
4	Transferencias corrientes	650.000
5	Ingresos patrimoniales	179.000
B) Operaciones de capital		
7	Transferencias de capital	3.369.000
	Total ingresos	5.710.000

GASTOS

A) Operaciones corrientes		
1	Gastos de personal	460.000
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	1.050.000
B) Operaciones de capital		
6	Inversiones reales	4.200.000
	Total gastos	5.710.000

Lo que se publica en cumplimiento de los artículos 112, número 3 y 70, número 2 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de

Régimen Local, 150 número 3 de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre y 20 número 3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de Abril.

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, por los legitimados del artículo 151, número 1, con arreglo a los motivos de su número 2, de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre, según autoriza su artículo 152, número 1, en plazo de dos meses, en relación con el artículo 58 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de Diciembre de 1956.

En Corporales, a 18 de Enero de 1994.— El Alcalde, Pablo Vitores Sierra.

AYUNTAMIENTO DE ENTRENA

Aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Coeficiente Único aplicable sobre las cuotas mínimas fijadas en las tarifas del Impuesto sobre Actividades Económicas

III.C.256

El Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 31 de Enero de 1.994, acordó con carácter provisional la Modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del coeficiente único aplicable sobre las cuotas mínimas fijadas en las tarifas del Impuesto sobre Actividades Económicas.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 17.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público y a los interesados a que se refiere el art. 18 de dicha Ley, para que durante el plazo de 30 días, contados a partir del siguiente hábil al de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de La Rioja, puedan examinar el correspondiente expediente y presentar las reclamaciones o sugerencias que estimen oportunas.

En el supuesto de que durante dicho plazo no se presentasen reclamaciones u observaciones, se entenderá aprobado definitivamente sin necesidad de adoptar un nuevo acuerdo.

En Entrena, a 2 de Febrero de 1.994.— El Alcalde, Miguel Angel Corral Navarro.

AYUNTAMIENTO DE FONCEA

Exposición pública de varios padrones cobratorios

III.C.188

Aprobados por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria de 24 de noviembre de 1993, los Padrones cobratorios del año 1993 correspondientes al Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, Tasa por recogida de basuras y Precio Público por suministro de agua potable, se exponen al público por plazo de QUINCE DIAS, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, a efectos de que por los interesados, se puedan formular reclamaciones.

Contra las liquidaciones practicadas podrá interponerse, ante el Pleno de la Corporación, recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

Foncea, 19 de enero de 1994.— La Alcaldesa.

AYUNTAMIENTO DE GRAÑÓN

Aprobación inicial del Presupuesto para 1994

III.C.189

Aprobado inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de 22 de diciembre de 1.993, el Presupuesto General para 1.994, queda expuesto al público por plazo de quince días, durante el cual podrán los interesados examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones. En caso contrario, el Pleno dispondrá de un mes para resolverlas.

En su día se insertará en el B.O.R. el resumen por capítulos del mencionado Presupuesto, una vez aprobado definitivamente.

Grañón, a 14 de enero de 1.994.— El Alcalde, Eduardo Alonso Alonso.

AYUNTAMIENTO DE HARO

Aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza Fiscal nº 1.5 del Impuesto sobre Actividades Económicas

III.C.258

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión de fecha 8 de Febrero de 1.994, con carácter provisional, adoptó el acuerdo de modificación de la Ordenanza Fiscal nº 1.5 del Impuesto sobre Actividades Económicas, con objeto de adaptarla a las modificaciones previstas en la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, de medidas fiscales, de reforma del régimen jurídico de la función pública y de la protección por desempleo.

Lo que se hace público por plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, dentro del cual los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes en las oficinas municipales. Si el último día del plazo finalizara en sábado, se entenderá

prorrogado hasta el primer día hábil siguiente.

En el supuesto de que no se presenten reclamaciones, se entenderán definitivamente aprobado dicho acuerdo, hasta entonces provisional, de conformidad con lo previsto en el artículo 17.3 de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre.

Haro, a 9 de Febrero de 1.994.— El Alcalde-Presidente.

Imposición y ordenación de las Contribuciones Especiales para la financiación de las obras de red general de la Avda. de Logroño, correspondiente al sector de actuación 4

III.C.257

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión de fecha 8 de Febrero de 1.994, acordó la imposición y ordenación, así como la aprobación de una Contribución Especial para la financiación parcial de las obras de "Red General de la Avda. de Logroño, correspondiente al Sector de Actuación nº 4", según el proyecto técnico redactado por el Arquitecto Municipal D. Alfonso Pérez de Nanclares y Fernández de Valderrama.

Lo que se hace público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre, por plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, dentro del cual los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes en las oficinas municipales. Si el último día del plazo finalizara en sábado, se entenderá prorrogado hasta el primer día hábil siguiente. Asimismo, los titulares o propietarios afectados por la realización de las obras podrán constituirse en Asociación Administrativa de Contribuyentes en el citado período de exposición al público.

En el supuesto de no presentarse reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado dicho acuerdo, hasta entonces provisional, de conformidad con lo prevenido en el artículo 17.3 de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre.

Haro, a 9 de Febrero de 1.994. - El Alcalde-Presidente.

AYUNTAMIENTO DE HORNOS DE MONCALVILLO

Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos del Presupuesto General 1/93

III.C.199

Transcurrido el plazo de exposición al público de la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos del Presupuesto General 1/93, sin que durante el mismo se hayan producido reclamaciones, se aprueba definitivamente con arreglo al siguiente resumen:

ESTADO DE GASTOS

SUPLEMENTOS DE CREDITO

Capítulo 2 Función 4. Gastos en bienes corrientes y servicios: 150.000 ptas.

ESTADO DE INGRESOS

Con cargo a Remanente de Tesorería, disponible para M.C.

Capítulo 8. Activos financieros: 150.000 ptas.

Lo que se hace público a efectos de lo dispuesto en el art. 158 en relación con el 150 de la Ley 39/88 reguladora de las Haciendas Locales.

Hornos 24 de Enero 1994.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO

Corrección de errores

III.C.192

En el Boletín Oficial de la Rioja nº 3, pag. 78, de fecha 6 de enero de 1.994, fueron publicadas dos notificaciones correspondientes a Impto. sobre Actividades Económicas, titular: JAVIER MARTINEZ CASERO Y OTRO, S.C.; DNI/CIF: G-26195057; domicilio: Pza. del Mercado 6 bj. 2; nº de Liquidación: 93/18472; Hecho Imponible: Impuesto sobre Actividades Económicas, en el ejercicio de su actividad, sita en Pza. del Mercado 6; por importe de 42.164,-- pts., en la que se ha observado la existencia de un error en donde señala: DNI/CIF, dice G-26.155.057, debe decir G-26195057.

Titular: KEFLASH, SA., DNI/CIF: A-79.236.147; domicilio: Jesús y María 11 B-A 28012 Madrid (Madrid); nº liquidación: 93/18506; Hecho Imponible: Impuesto sobre Actividades Económicas, en el ejercicio de su actividad, sita en Tejas, 4; Importe: 18.837,-- pts; en la que se ha observado la existencia de un error, en donde señala: titular, dice KEFLASH SA, debe decir KEFLASH. SA.

Logroño, 24 de Enero de 1994. — El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE MANZANARES DE RIOJA

Exposición pública de la rectificación del padrón de habitantes a 1 de enero de 1994

III.C.193

Aprobada por esta Corporación, en sesión celebrada el día 26 de enero

de 1994, la rectificación del Padrón Municipal de Habitantes referida al día 1 de enero de 1994, se expone al público durante el plazo de quince días hábiles, siguiente al de la inserción de este Anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja a efectos de que pueda ser examinada y presentarse, en su caso, reclamaciones contra la misma por los interesados, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 82 del Reglamento de Población de Demarcación Territorial de las Entidades Locales.

De no producirse reclamaciones se entenderá el acuerdo definitivamente aprobado.

Manzanares de Rioja, 26 de enero de 1994.— El Alcalde, Anastasio Jesús Martínez Metola.

Aprobación del padrón del impuesto de circulación de vehículos año 1994 III.C.194

El Ayuntamiento de Manzanares de Rioja, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de enero de 1994, acordó aprobar el Padrón del Impuesto Municipal de Circulación de Vehículos año 1994.

El referido Padrón queda expuesto al público a efectos de que los interesados puedan, en su caso, interponer el recurso de reposición previo al contencioso-administrativo, en la forma y plazos previstos en el artículo 14.4 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre.

Simultáneamente se anuncia el periodo de recaudación voluntaria desde el 1 de marzo hasta el 30 de abril de 1994.

Transcurrido el plazo sin haberse hecho efectivo, se aplicará la vía de apremio, decretándose la cobranza en vía ejecutiva, con recargo del 20% más intereses de demora y gastos de procedimiento a que diesen lugar.

Manzanares de Rioja, a 26 de enero de 1994.— El Alcalde, Anastasio Jesús Martínez Metola.

AYUNTAMIENTO DE MURILLO DE RIO LEZA

Aprobación definitiva de la Imposición de Contribuciones Especiales para la financiación de la obra de Urbanización de la calle Jesús Fernández del Río III.C.201

Finalizado el plazo de información pública del acuerdo Provisional de Imposición de Contribuciones Especiales para la Financiación de la obra de Urbanización de la Calle Jesús Fernández del Río y resultando que no se han formulado reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 17-3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, dicho acuerdo, cuyo texto se inserta a continuación, queda elevado a definitivo, pudiendo los interesados, conforme al Art. 19 de la misma Ley, interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de La Rioja, en la forma y plazos establecidos por la Ley Reguladora de dicha Jurisdicción.

TEXTO INTEGRO DE LA PARTE DISPOSITIVA DEL ACUERDO DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE 23-IX-93

5º.— IMPOSICION DE CONTRIBUCIONES ESPECIALES PARA LA FINANCIACION DE LAS OBRAS DE URBANIZACION DE LA CALLE JESUS FERNANDEZ DEL RIO.

PRIMERO. Imponer contribuciones Especiales para la financiación de las Obras de Urbanización de la Calle Jesús Fernández del Río.

SEGUNDO. Ordenar el tributo concreto, fijando los elementos necesarios en la forma siguiente:

a) El coste previsto de las Obras se fija en la cantidad de CATORCE MILLONES TRESCIENTAS MIL PESETAS (14.300.000.—), siendo el coste soportado por el Ayuntamiento de OCHO MILLONES QUINIENTAS OCHENTA MIL PESETAS (8.580.000.—), como consecuencia de la deducción de la subvención correspondiente de la comunidad Autónoma de La Rioja, al tratarse de obra incluida en el Plan Regional de Inversiones.

b) Se fija la cantidad a repartir entre los beneficiarios en SIETE MILLONES SETECIENTAS VEINTIDOS MIL PESETAS (7.722.000.—) equivalentes al 90% del coste soportado, en atención a las especiales características de la Calle: zona de expansión con instalaciones deportivas y sanitarias y gran anchura de la misma.

Esta cantidad tiene el carácter de mera previsión. Finalizada la obra, si el coste fuere mayor o menor que el previsto, se tomará, a efectos del cálculo de las cuotas, el que efectivamente resulte, señalando los sujetos pasivos y girando las liquidaciones que correspondan.

c) se aplica como módulo de reparto el metro lineal de fachada, por resultar el más aconsejable dentro de los legalmente previstos.

d) Se aprueba la relación de sujetos pasivos y de cuotas individuales resultantes.

e) En lo no previsto en este Acuerdo se estará a lo dispuesto en la vigente Ordenanza General reguladora de las Contribuciones especiales.

TERCERO. Abrir periodo de información pública, por término de treinta días hábiles, mediante publicación de anuncio en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de La Rioja, durante los cuales los interesados podrán presentar las reclamaciones que estimen pertinentes,

pudiendo, durante igual periodo, constituirse los afectados en Asociación Administrativa de Contribuyentes.

CUARTO. Si no se produjeren reclamaciones el presente Acuerdo se entenderá Definitivo, notificándose individualmente a cada contribuyente las cuotas que le correspondan, pudiendo formularse recurso de reposición previsto por el R.D. 803/93, de 28 de mayo, por el que se modifican determinados procedimientos tributarios, que versará sobre la procedencia de las Contribuciones Especiales, el porcentaje del coste que deben satisfacer o las cuotas asignadas.

Murillo de Río Leza a 15 de enero de 1.994.— El Secretario, José Mª Menéndez Alonso.— El Alcalde, José Antonio Lacalzada Esteban.

Modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Coeficiente Unico aplicable sobre las cuotas mínimas fijadas en las tarifas e instrucción del Impuesto sobre Actividades Económicas. Aprobación inicial III.C.260

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 1 de febrero de 1.994, acordó con carácter provisional la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del coeficiente único aplicable sobre las cuotas mínimas fijadas en las Tarifas e Instrucción del Impuesto sobre Actividades Económicas.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público y a los interesados a que se refiere el artículo 18 de la mencionada Ley, para que durante el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente hábil al de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de La Rioja, puedan examinar el correspondiente expediente y presentar las reclamaciones o sugerencias que estimen oportunas.

En el supuesto, de que, durante dicho plazo, no se presenten reclamaciones, el referido acuerdo se entenderá definitivamente adoptado, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 17.3 de la referida Ley 39/1988 de 28 de diciembre.

Murillo de Río Leza, 7 de febrero de 1.994.— El Alcalde, José Antonio Lacalzada Esteban.

AYUNTAMIENTO DE RINCÓN DE SOTO

Padrones agua, basura, alcantarillado, 3º cuatrimestre 93; Cementerio y Parcelas 1993 e Impuesto Municipal de vehículos de Tracción Mecánica 1994 III.C.203

D. Eduardo Escalada Lázaro, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Rincón de Soto, La Rioja, Hace saber que: conforme a lo dispuesto en el Reglamento General de Recaudación, se notifica la puesta al cobro de los recibos correspondientes a: Padrón de suministro de aguas, padrón de recogida de basuras y de alcantarillado correspondientes al 3º cuatrimestre de 1993, Tasa de cementerio municipal de 1993, canon anual de parcelas municipales de 1993, y el Impuesto municipal de vehículos de tracción mecánica, correspondiente al año 1994.

Se expone al público por plazo de 15 días contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente en el Boletín Oficial de La Rioja, a fin de que los interesados puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Dicha exposición producirá efectos de notificación de la liquidación a cada uno de los sujetos pasivos, quienes podrán interponer recurso de reposición ante esta Alcaldía, en el plazo de un mes, que será previo al contencioso-administrativo.

El ingreso en periodo voluntario tendrá lugar en el plazo de dos meses a partir de la publicación de este anuncio, transcurrido tal plazo las deudas serán exigidas por el Procedimiento de Apremio (A-88 R.G.R.).

Los domiciliados se cargarán en cuenta entre iguales fechas.

Los no domiciliados podrán realizar el ingreso en las oficinas de Ibercaja durante los días hábiles, dentro del periodo voluntario, en horario de oficina. En Rincón de Soto, a 15 de Enero de 1994.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DE LA SONSIERRA

Corrección de errores en anuncio de corrección de errores publicado en el B.O.R. nº 11 del 25.01.94 III.C.204

Advertidos errores en el anuncio del B.O.R. nº 11, del 25 de enero de 1994, referente a la corrección de errores en anuncios de modificación de Ordenanzas, página 322, se procede a su corrección de la siguiente forma:

1º.— En el punto 1º, párrafo segundo, donde dice: "importe semestral de 73.375 pta."; debe decir, "importe semestral de 13.375 pta..".

2º.— En el punto 2º, párrafo segundo, donde dice: "I. Asignación de sepulturas de 7,80 x 0,80 m.... 70.000 pta.— II. Asignación de terrenos para mausoleos o panteones, hasta 9 m2 como máximo, por m2...70.000 pta."; debe decir: I. Asignación de sepulturas de 1,80 x 0,80 m.... 10.000 pta.— II. Asignación de terrenos para mausoleos o panteones, hasta 9 m2 como máximo, por m2... 10.000 pta..".

San Vicente de la Sonsierra, a 28 de Enero de 1994.— El Alcalde, José Mª Orive Pérez.

Edicto aprobación provisional modificación Ordenanza Fiscal número 15, por la que se fija el coeficiente del Impuesto sobre Actividades Económicas
III.C.273

El Pleno Corporativo, en sesión celebrada el día 8 de febrero, aprobó provisionalmente la modificación de la Ordenanza Fiscal número 15 por la que se fija el coeficiente del Impuesto sobre Actividades Económicas.

Se anuncia que dicho acuerdo, con todos los antecedentes, permanecerá expuesto al público, en la Secretaría del Ayuntamiento por término de 30 días, a contar del siguiente al de publicación del presente edicto en el BOR, durante cuyo plazo podrán los interesados examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

En el supuesto de que no se presenten reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo de modificación de la Ordenanza Fiscal, de conformidad con el art. 17.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

San Vicente de la Sonsierra, 8 de febrero de 1994.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE TUDELILLA

Aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto de Actividades Económicas
III.C.272

Aprobado inicialmente por este Ayuntamiento el acuerdo de modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Actividades Económicas, y de conformidad con lo previsto en el art. 17.1 de la Ley 39 de 1988 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público, a fin de que durante 30 días, contados a partir del siguiente al de publicación en el BOR, se presenten las reclamaciones oportunas.

En el supuesto de que no se presenten reclamaciones, el referido acuerdo se entenderá definitivamente adoptado, conforme a lo dispuesto por el art. 17.3 de la Ley 39/88.

Tudelilla, 1 de febrero de 1994.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE VILLOSLADA DE CAMEROS

Exposición pública del Padrón del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica para el año 1994
III.C.195

Aprobado por el Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 27 de Enero de 1.994, EL PADRON DEL IMPUESTO MUNICIPAL SOBRE VEHICULOS DE TRACCION MECANICA PARA EL AÑO 1.994, se expone al público, durante el plazo de VEINTE días hábiles, siguientes a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, a fin de que las personas interesadas puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Dicha exposición producirá los efectos de notificación colectiva del Padrón y datos consignados en el mismo, a cada uno de los sujetos pasivos.

De conformidad con lo dispuesto en el Art 14.4 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, los interesados podrán interponer RECURSO DE REPOSICION, previo al contencioso-administrativo, ante el Ayuntamiento, en el plazo de UN MES, a contar desde el día siguiente a la publicación de este Anuncio en el B.O. de La Rioja.

En Villoslada de Cameros, a 28 de Enero de 1.994.— El Alcalde, Siro Cenicerros Lacalle.

Exposición pública de la rectificación del Padrón Municipal de Habitantes - Año 1994
III.C.196

Aprobada por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 27 de enero de 1994, la rectificación anual del Padrón Municipal de Habitantes, referida al 1 de enero de 1994; de conformidad con lo dispuesto en el art. 82 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, de 11 de julio de 1986, la misma permanecerá expuesta al público, en la Secretaría del Ayuntamiento, durante el plazo de quince días hábiles, siguientes a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, a efectos de que las personas interesadas puedan examinarla y, en su caso, formular reclamaciones.

De no producirse reclamaciones, se entenderá el acuerdo definitivamente aprobado.

En Villoslada de Cameros, a 28 de enero de 1994.— El Alcalde, Siro Cenicerros Vallejo.

E. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA RIOJA Sala de lo Contencioso-Administrativo

Edicto

III.E.249

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 21 de enero de 1994, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por JOSE-LUIS BELTRAN RUIZ, contra acuerdo de AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO, en relación con la desestimación tácita, por silencio administrativo, del recurso de reposición interpuesto con fecha 22 de noviembre de 1993, contra el Acuerdo del Pleno, de fecha 4 de noviembre de 1993, por el que se aprobó definitivamente el proyecto de remodelación de la urbanización de las calles: Calvo Sotelo, Ciriaco Garrido, Doctores Castroviejo, Capitán Cortes y Avenida Juan XXIII (tramo Duquesa de la Victoria-Jorge Vigón).

Este recurso lleva el número 01/0000682/1993.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieren podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño a 21 de Enero de 1994.— El Secretario.— VºBº E. Alcalde.

Edicto

III.E.250

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 21 de enero de 1994, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por MATADERO RIOJALTEÑO S.A., contra la CONSEJERIA DE SALUD DE LA COMUNIDAD DE LA RIOJA, en relación con Resoluciones de fechas 7 de julio y 28 de octubre de 1993, desestimatorias de los recursos de reposición interpuestos contra las liquidaciones de tasas por servicios sanitarios números A-075515 y A-076505, por importes respectivos de 229.021 y 278.034 ptas; y contra las tasas cuya liquidación fue confirmada por dichas resoluciones.

Este recurso lleva el número 4/1994.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieren podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño a 21 de Enero de 1994.— El Secretario.— VºBº El Alcalde.

Edicto

III.E.251

Cumpliendo lo dispuesto por el art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, por providencia de esta fecha, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por la Procuradora Dª Mª LUISA RIVERO FRANCIA, en nombre y representación de FRIGORIFICOS MANJARRES S.A., contra resoluciones de fechas 7 de julio y 28 de octubre de 1.993, de la Consejería de Salud, Consumo y Bienestar Social del Gobierno de La Rioja, desestimatorias del recurso de reposición interpuesto contra la liquidación de tasas por servicios sanitarios n° A-076366, por importe de 303.312 ptas, y contra la tasa cuya liquidación fue confirmada por dichas resoluciones.

Este recurso lleva el número 1/94.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieran podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño a 21 de Enero de 1994.— El Secretario.— VºBº El Alcalde.

Edicto

III.E.252

Cumpliendo lo dispuesto por el art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, por providencia de esta fecha, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por el Procurador

D. JOSE TOLEDO SOBRON, en nombre y representación de AGUAS DEL NORTE S.A. (A.N.S.A.), contra el Ayuntamiento de Autol, por denegación, por silencio administrativo, de las reclamaciones cursadas en fecha 23 de septiembre de 1.991, y a la posteriormente realizada denunciando la mora, en 31 de marzo de 1.993, en solicitud del pago de la deuda contraída, correspondiente al periodo contractual de enero a mayo de 1.990, por trabajos diversos y control de la red de agua potable.

Este recurso lleva el número 5/94.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieran podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño a 24 de Enero de 1994.— El Secretario.— VºBº El Alcalde.

Edicto

III.E.253

Cumpliendo lo dispuesto por el art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, por providencia de esta fecha, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por el Procurador Sr. LARUMBE GARCIA, en nombre y representación de EDUARDO ANDRES S.A., contra Resolución del Ilmo. Sr. Director General de Trabajo, de fecha 23 de noviembre de 1.993, dictada en expediente nº 2.112/93 y 2.114/93, desestimatoria del recurso de Alzada interpuesto contra resolución de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de La Rioja, de fechas 12 de junio de 1.991 y 17 de abril de 1.991, sobre imposición de sanciones de multa por la infracción denotada en las Actas números 212/91 y 101/91.

Este recurso lleva el número 7/94.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieran podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño a 24 de Enero de 1994.— El Secretario.— VºBº El Alcalde.

Edicto

III.E.254

Cumpliendo lo dispuesto por el art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, por providencia de esta fecha, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por el Procurador Dª I.OURDES URDIAIN LAUCIRICA, en nombre y representación de D. MOULAY TAHAR, contra Acuerdo de la Delegación del Gobierno en La Rioja, de 17 de noviembre de 1.993, desestimatorio del recurso de reposición interpuesto contra otro Acuerdo de fecha 20 de octubre de 1.993, denegatorio de la exención de visado.

Este recurso lleva el número 9/94.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieran podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño a 24 de Enero de 1994.— El Secretario.— VºBº El Alcalde.

Edicto

III.E.255

Cumpliendo lo dispuesto por el art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, por providencia de esta fecha, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por D. RAFAEL SANTAMARIA GARCIA, contra Acuerdo del Ayuntamiento de Santa Engracia del Jubera, dictado en el expediente iniciado por Decreto nº 1/93, del Sr. Alcalde, por el cual el recurrente fue dado de baja en el Padrón Municipal de habitantes de dicho Ayuntamiento.

Este recurso lleva el número 531/93.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieran podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño a 26 de Enero de 1994.— El Secretario.— VºBº El Alcalde.

JUZGADO DE LO SOCIAL DE LA RIOJA

Edicto

III.E.256

DON JOSE MIGUEL DE FRUTOS VINUESA, Secretario del Juzgado de lo Social de La Rioja.

HAGO SABER: Que en autos 1.199/93, Ejecución 252/93, acumulados a Ejecución 84/93, seguidos a instancia de VALENTIN TOVILLAS

UNTORIA Y OTROS contra EMBUTIDOS LOS BERONES S.A., se ha dictado resolución cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

PARTE DISPOSITIVA

Procedase por vía de apremio a la ejecución solicitada y se decreta la acumulación de los presentes autos 1.199/93, Ejecución 252/93, a instancia de VALENTIN TOVILLAS UNTORIA Y OTROS, contra EMBUTIDOS LOS BERONES S.A., a los autos 384/93 y otros, Ejecución 84/93 y otras, en los que seguirá la tramitación, sumando un principal acumulado de 3.230.303 pesetas, más 323.029 pesetas presupuesta das provisionalmente para intereses y costas.

Se decreta el reembolso hasta cubrir el total acumulado reclamado con las presentes actuaciones de los bienes embargados en los anteriores autos: la finca nº 3.199 de Nalda y el vehículo matrícula LO-1326-G. Librense los oportunos mandamiento al Registro de la Propiedad nº Dos de Logroño y oficio a la Jefatura Provincial de Tráfico de La Rioja para la anotación preventiva de la ampliación de embargo.

Dése audiencia al Fondo de Garantía Salarial para que en el término de QUINCE DIAS inste lo que a su derecho convenga, con la advertencia que de no hacerlo podrá declararse la insolvencia provisional de la demandada.

Llévese testimonio de esta resolución a los autos 384/93 y otros Ejecución 84/93 y otras a los efectos oportunos.

Librese exhorto al Juzgado de 1ª instancia nº Tres de Logroño, a fin de comunicar la presente acumulación en el procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria nº 192/93 seguido en ese Juzgado.

Así lo acuerda, manda y firma la Ilma. Sra. Magistrada-Juez Dª Esther Goñi Juaneda, de lo Social de La Rioja. Doy fe.

Para que sirva de notificación a la demandada EMBUTIDOS LOS BERONES S.A. y demás interesados, expido el presente en Logroño, a veintiuno de enero de mil novecientos noventa y cuatro.— El Secretario.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 1 DE LOGROÑO

Cédula de emplazamiento

III.E.257

En virtud de lo que tiene acordado el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado de la Instancia numero Uno de Logroño, en juicio declarativo de Menor Cuantía seguido con el numero 53 de 1.993, a instancia de GENEROS DE PUNTO FERRYS S.A., por la presente se emplaza al demandado DON JUAN J. RAMIREZ GARCIA, para que dentro del termino de DIEZ DIAS comparezca en los autos en legal forma, apercibiéndole de que caso de no verificarlo será declarado en rebeldía procesal.

Logroño a 25 de Enero de 1994.— La Secretaria.

Edicto de sentencia

III.E.232

Don. Ildefonso PRIETO GARCIA-NIETO, Magistrado-Juez del Juzgado de 1ª Instancia nº 1 de Logroño.

HAGO SABER: Que en este Juzgado se sigue Juicio Ejecutivo nº 482/92 en el que se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen: SENTENCIA

Logroño a veinticinco de enero de mil novecientos noventa y cuatro.

El Ilmo. Sr. Dn. Ildefonso PRIETO GARCIA-NIETO, Magistrado-Juez de la Instancia nº 1 de Logroño y su partido habiendo visto los presentes autos ejecutivos promovidos por el Procurador Dn. José Toledo Sobrón en nombre y representación de BANCO CENTRAL HISPANO, y defendido por el Letrado Dn. Fco. Javier Oliva García, contra PROMOCIONES ELOSEGUI, S.L., declarado en rebeldía, sobre pago de cantidad y

FALLO: que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante, hacer trance y remate en los bienes embargados y que en lo sucesivo puedan embargarse al deudor PROMOCIONES ELOSEGUI, S.L. y con su producto entero y cumplido pago al acreedor BANCO CENTRAL HISPANOAMERICANO, S.A. de las responsabilidades porque se despachó osea por la cantidad de CINCO MILLONES DE PESETAS (5.000.000 ptas.—) más sus intereses y costas, las cuales se imponen a dicho demandado. Así por esta mi sentencia la pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma al demandado PROMOCIONES ELOSEGUI, S.L. expido el presente en Logroño, a 25 de enero de 1994.

Emplazamiento al demandado en ignorado paradero

III.E.266

En Virtud de lo acordado por S. Sª en Juicio 244/92, Cognición , a instancia de MOSAICOS LA INDUSTRIAL S.A contra el Titular de Construcciones Poli Gorostiaga y Contra D. Esteban Castaño López, este último en Ignorado paradero, Ser proceda a Emplazar a D. Esteban Castaño López, para que en el termino de NUEVE DIAS comparezca y conteste a la Demanda asistido de letrado, enterándole de que si no lo hace se le declarará en Rebeldía Procesal.

Se Expide la presente para que sirva de Emplazamiento al Demandado en Ignorado paradero.

En Logroño a 24 de Enero de 1994.— La Secretaria.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. 2 DE LOGROÑO*Sentencia*

III.E.233

D. LUIS FERNANDO SANTOS DEL VALLE, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Logroño,

HACE SABER: Que en este Juzgado se siguen autos de Juicio Verbal número 369/93-B, en el que se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente.

ENCABEZAMIENTO.— En Logroño a veintiocho de Octubre de mil novecientos noventa y tres. Vistos, por D. Carlos Martínez Robles, Magistrado del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº Dos de Logroño, los presentes autos de Juicio Verbal nº 369/93 a instancia de Banco Central Hispanoamericano S.A., representado por el Procurador Sr. Toledo y defendido por el Letrado Sr. Oliva García contra Dña. Concepción Ordoño García y D. Francisco Lafuente Barrero, ambos en rebeldía por este procedimiento, sobre reclamación de cantidad.

FALLO.— Que estimo la demanda presentada en nombre y representación del Banco Central Hispanoamericano S.A., contra Dña. Concepción Ordoño García y D. Francisco Lafuente Barrero y condeno a los demandados a que paguen al actor 76.436 pesetas, más el interés legal correspondiente a dicha cantidad desde la interposición judicial; las costas del procedimiento se imponen a los demandados. Cúmplase al notificar lo dispuesto en el art. 248.4 de la Ley Orgánica del Poder Judicial. Así por esta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación de Sentencia, a los demandados rebeldes DÑA. CONCEPCION ORDOÑO GARCIA Y D. FRANCISCO LAFUENTE BARRERO, libro el presente en Logroño a 25 de enero de 1.994.

Sentencia

III.E.258

D. CARLOS MARTINEZ ROBLES, MAGISTRADO del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Logroño y su partido

HACE SABER: Que en los autos de Juicio Ejecutivo nº 427/93 obra dictada la Sentencia, cuyo encabezamiento y Fallo, son del tenor literal siguiente:

SENTENCIA.— En la Ciudad de Logroño, a veintuno de Diciembre de mil novecientos noventa y tres. El Ilmo. Sr. D. Carlos Martínez Robles, Magistrado del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Logroño, ha visto los presentes autos de Juicio Ejecutivo, a promovidos por BANCO DE VASCONIA, representado por el Procurador Sra. Bujanda y defendido por el Letrado Sr. Domingo Osle contra D. Alberto Gago San, Dña. Mª del Mar Martínez Expósito, D. Pedro Jesús de Orte Sancho, Dña. Olga Diez Martín y D. Jesús Ángel Gago Sanz, todos ellos en rebeldía por este procedimiento sobre reclamación de cantidad; y

FALLO.— Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a D. Alberto Gago Sanz, Dña. Mª del Mar Martínez Expósito, D. Pedro Jesús de Orte Sancho, Dña. Mª Olga Diez Martín y D. Jesús Ángel Gago Sanz, y con su producto entero y cumplido pago al actor por la cantidad de diez millones quinientas mil (10.500.000) pts. de principal, más otros cinco millones (5.000.000) de pts. que se calculan provisionalmente para intereses y costas; las costas se imponen a los ejecutados.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y expido el presente para que sirva de notificación en legal forma a D. Jesús Ángel Gago Sanz, que se encuentra en ignorado paradero.

Dado en Logroño, a diecinueve de enero de mil novecientos noventa y cuatro.— El Secretario.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. 3 DE LOGROÑO*Edicto*

III.E.234

En virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. D. Nicolás Gómez Santos, Magistrado-Juez de 1ª Instancia e Instrucción nº 3 de Logroño, de conformidad con la resolución dictada en esta fecha en los autos de Juicio Ejecutivo nº 71/93 seguidos a instancia de la Caja de Ahorros de La Rioja, representada por la Procuradora Sra. Rivero Francia, contra FITASA MOTOR S.A., Luis Mª Fernando Ruiz Salinas, Mª Carmen Las Heras Pérez Caballero a los efectos del art. 144 del R.H., Angel. Tabernero Gonzalez y Mª Teresa Palacios López a los efectos del art. 144 del R.H. en reclamación de 16.287.604 Ptas. de principal, más 4.000.000 Ptas. de costas, y teniendo FITASA MOTOR S.A. como último domicilio la Avda de Burgos nº 41 de Logroño, ignorándose su actual paradero, se libra el presente, a fin de REQUERIR a FITASA MOTOR S.A., para que en el plazo de SEIS DIAS, presente en la Secretaría de este Juzgado los títulos de propiedad de las fincas que le han sido embargadas, sitas en Logroño término de San Lázaro Avda de Burgos 41, finca nº 7.479, y parcela de terreno en Logroño término de San Lázaro, Avda. de Burgos 41 finca nº 7.477, apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiera lugar en derecho.

Y para su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el Boletín Oficial de la Provincia, expido el presente en Logroño, a diez de septiembre de mil novecientos noventa y tres.— La Secretaria/en funciones

Edicto

III.E.267

El Ilmo. Sr. D. NICOLAS GOMEZ SANTOS, Magistrado-Juez del Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción nº 3 de Logroño y su Partido.

HACE SABER: Que en este Juzgado se siguen autos de Juicio Declarativo Ordinario de Menor Cuantía nº 295/89, a instancia de Dª CARMEN ASENSIO MARTINEZ, representada por la Procuradora de los Tribunales Dª Concepción Fernández Torija Oyón, contra Dª IRENE PALACIOS PEREZ DE VIÑASPRE, cuyo último domicilio conocido fue: Residencia Santa Eugenia, c/. Zazuar, s/n, de Madrid, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora, en los que con esta fecha se ha dictado resolución por la que se decreta el embargo de los siguientes bienes de la citada demandada:

Parte proporcional de las pensiones que percibe de la Seguridad Social, como Autónoma y de la ONCE.

— Saldo a su favor existente en la c/c núm. 612154 del Banco Central, Agencia núm. 13 de Madrid.

Habiéndose acordado notificar dicho embargo a la demandada Dª IRENE PALACIOS PEREZ DE VIÑASPRE por medio de edictos en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicados en el Boletín Oficial de La Rioja.

Dado en Logroño a veinticinco de enero de mil novecientos noventa y cuatro.— La Secretaria en Stón. Reglamentaria.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 4 DE LOGROÑO*Citación a juicio*

III.E.270

SR. DON LUIS MIGUEL RODRIGUEZ FERNANDEZ, MAGISTRADO-JUEZ DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO CUATRO DE LOGROÑO

HAGO SABER: En virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez de Primera Instancia número Cuatro de esta Ciudad, de conformidad con la propuesta de Providencia dictada con esta fecha en autos de JUICIO VERBAL 394/93, seguidos a instancia de D. JOSE LUIS LOPEZ LACALLE, representado por la Procuradora SRA. LEON ORTEGA, contra SALVADOR SANTAMARIA LACALLE, últimamente vecino de esta Ciudad en c/ Gran Vía 18, de quien se ignora su actual domicilio y paradero, y en cuya providencia se ha acordado citar al referido demandado para que comparezca a la celebración del juicio que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el próximo día 1 DE MARZO A LAS 10,00 HORAS; con la prevención de que si no comparece, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de cédula de citación en forma al demandado D. SALVADOR SANTAMARIA LACALLE en ignorado paradero, para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y su inserción en el "Boletín Oficial de La Rioja", expido el presente.

En Logroño a 31 de enero de 1.994.— La Secretaria.— Conforme El Magistrado-Juez.

Corrección de errores

III.E.272

Advertido error en el B.O.R. número 16 de fecha 5 de Febrero de 1994, en su página 470, se procede a su corrección en la forma que sigue:

Donde dice:

EN TERCERA Y ULTIMA SUBASTA.— Si no hubo postores en la segunda ni se pidió con arreglo a derecho la adjudicada por el actor el día SEIS DE MAYO DE 1995, A LAS 10 HORAS, SIN SUJECION A TIPO.

Deberá decir: EN TERCERA Y ULTIMA SUBASTA.— si no hubo postores en la segunda ni se pidió con arreglo a derecho la adjudicada por el actor el día SEIS DE MAYO DE 1.994, a las 10 horas, sin sujeción a tipo.

Edicto

III.E.259

En virtud de lo dispuesto por el Magistrado Juez de Primera Instancia nº 4 de Logroño, en providencia dictada con esta fecha en los autos sobre juicio voluntario de testamentaria nº 8/94, seguidos a instancia de Dª Sagrario González Orgaz, del cual se ignora su residencia, así como a otros posibles interesados en la herencia de D. Francisco Álvarez Bonilla, fallecido en Logroño el 11 de diciembre de 1992, para que en el término de quince días comparezca por sí mismo o por medio de Procurador a usar de su derecho en el referido juicio, con la prevención de que si no comparecer se continuará el juicio sin volverlos a citar.

Dado en Logroño, a 26 de Enero de 1994.— El Magistrado-Juez.— La Secretaria.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 5 DE LOGROÑO*Requisitoria*

III.E.268

Dª Cristina Thomas Gómez, Secretaria Actal. del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 5 de los de Logroño,

Doy Fe y Testimonio que en Procedimiento Abreviado 93/93, se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

Se decreta la prisión provisional del acusado SUSANA PRADO SAN MARTIN interesando su busca y captura al Ilmo. Sr. Director de Seguridad del Estado y Guardia Civil, llámesele por requisitorias que se publicaran en el Boletín Oficial del Estado y de la Provincia de LA RIOJA y se fijaran en el tablón de anuncios de este Juzgado, a fin de que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado, bajo el apercibimiento, si no lo verifica, de ser declarado en rebeldía. Notifíquese esta resolución al Ministerio Fiscal.

Así lo manda y firma la Ilma. Sra. D^a CARMEN ARAUJO GARCIA, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número CINCO de los de Logroño. De todo lo cual, doy fe.

Concuerda bien y fielmente con el original al que me remito y para que conste expido el presente en la Ciudad de Logroño, a 27 de enero de 1994.— Doy fe.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. 6 DE LOGROÑO

Requerimiento

III.E.236

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha por la Ilma. Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n^o seis de Logroño, en autos de Juicio Ejecutivo n^o 491/92, seguido a instancia de HORMIGONES PASCUAL S.L., contra PROMOCIONES Y CONSTRUCCIONES MENDIKO S.A., por el presente se requiere a PROMOCIONES Y CONSTRUCCIONES MENDIKO S.A., a fin de que dentro del término de SEIS DIAS, a partir de la publicación del presente, aporte en este Juzgado, los títulos de propiedad de las fincas que le fueron embargadas en dicho procedimiento con el apercibimiento de que no haciéndolo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de requerimiento en legal forma a PROMOCIONES MENDIKO, S.A., expido el presente en Logroño, a 25 de enero de 1994.— La Secretaria.

Edicto de subasta

III.E.237

DOÑA ISABEL GONZALEZ FERNANDEZ, MAGISTRADO-JUEZ DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO SEIS DE LOS DE LOGROÑO.

HACE SABER: Que en este Juzgado se tramita Juicio Ejecutivo núm. 360/90, a instancia de CAJA DE AHORROS DE LA RIOJA, representada por el Procurador Sr. Toledo, contra DON FLAVIO JOSE IBÁÑEZ ESTEBAN Y D^a. TERESA BENITO DIEZ y en ejecución de sentencia dictada en ellos, cumpliendo proveído de esta fecha, se anuncia la venta en pública subasta, por término de VEINTE DIAS, de los bienes embargados a los demandados, que han sido tasados pericialmente en la cantidad de CINCO MILLONES DE PESETAS (5.000.000 Ptas), cuyo remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, en la forma siguiente:

En primera subasta, se señala el día CATORCE DE ABRIL A LAS DOCE HORAS, por el tipo de tasación.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, con la rebaja del veinticinco por ciento del tipo, se señala el día DIECISIETE DE MAYO PROXIMO A LAS DOCE HORAS.

Y, en tercera subasta, si no se remataran en ninguna de las anteriores, se señala el día VEINTIUNO DE JULIO A LAS DOCE HORAS, sin sujeción a tipo, pero con las demás condiciones de la segunda.

SE ADVIERTE: Que no se admitirá postura, en primera ni en segunda subasta, que no cubran las dos terceras partes de los tipos de licitación. Que para tomar parte deberán consignar previamente los licitadores, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, mandamiento de ingreso de una cantidad igual o superior al veinte por ciento de los respectivos tipos de licitación.

Que las subastas se celebrarán en la forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado. Que podrá licitarse a calidad de ceder a un tercero, cesión que solo podrá hacerse previa o simultáneamente a la consignación del precio. Que, a instancia del actor, podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de subasta y que lo admitan, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumple sus obligaciones, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas. Que los títulos de propiedad, suplidos por certificación registral, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, debiendo conformarse con ellos los licitadores, que no tendrán derecho a exigir ningunos otros. Que asimismo estarán de manifiesto los autos; y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

LOS BIENES EMBARGADOS Y QUE SE SUBASTAN SON:

Vivienda sita en Murillo de Rio Leza, en carretera de Ventas Blancas,

n^o 71-1^a derecha. Inscrita en el Registro de la Propiedad n^o 2 de Logroño, al Tomo 988, libro 39 de Murillo, folio 83, finca 3.193. Valorada en 5.000.000 Ptas.

Y para que así mismo sirva de notificación a los demandados DON FLAVIO-JOSE IBÁÑEZ ESTEBAN Y SU ESPOSA DOÑA TERESA BENITO DIEZ, expido y firmo el presente en Logroño, a veintiseis de Enero de 1994.— La Secretaria.

Citación al expediente de las personas ignoradas

III.E.238

En virtud de lo acordado por la Ilma. Sra. Magistrado-Juez de Primera Instancia e Instrucción Num. Seis de Logroño y su Partido, en resolución del día de la fecha, dictada en expediente de dominio seguido en este Juzgado bajo el Num. 24/1.994, a instancia de DOÑA MARIA DEL CARMEN LOPE PEÑA, representada por el Procurador Sr. Toledo Sobrón, con la intervención del Ministerio Fiscal, por el que solicitan se haga constar en el Registro de la Propiedad de Nájera, la siguiente finca: Casa-Habitación en la calle de LA YEDRA, señalada con el número dieciseis, cuya extensión superficial no consta. Se compone de vivienda de planta baja donde están las cuartos un piso más distribuido en varias habitaciones y desván. Linda: Izquierda entrando, paso del cerrado; derecha, Agapito Hervias y trasero o fondo, Millán Armas; dicha finca se halla inscrita en el Registro de la Propiedad de Nájera, al Tomo 649 del archivo, libro 21 de San Millán de La Cogolla, folio 199, finca n^o 2.183, inscripción 1^a.

Por el presente se cita a cuantas personas ignoradas pueda afectar este expediente y perjudicar la inscripción que se solicita, a fin de que en el término de DIEZ DIAS, a partir de la publicación de este edicto, puedan comparecer en el referido expediente para alegar cuanto a su derecho convenga, en orden a la pretensión solicitada.

Conforme a lo dispuesto en el Artículo 201 regla tercera, de la Ley Hipotecaria, y en cumplimiento de dicha resolución, se hace pública a los oportunos efectos.

Y, para que conste y su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, expido y firmo el presente en Logroño, a 26 de enero de 1994.— La Secretaria Judicial.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. 7 DE LOGROÑO

Emplazamiento

III.E.239

DON JOSE MATIAS ALONSO MILLAN, MAGISTRADO JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO SIETE DE LOGROÑO.

HACE SABER: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de MENOR CUANTIA núm. 540/93 seguidos a instancias de Finamersa, entidad de Financiación S.A contra D. ANICETO SOTO LLORENTE Y DOÑA MARIA DEL CARMEN SOTO ZALDIVAR; sobre reclamación de cantidad, en los que con fecha de hoy se ha acordado emplazar a dichos demandados, para que en plazo de diez días se personen en autos, apercibiéndoles que de no verificarlo serán declarados en rebeldía.

Y para que sirva de emplazamiento DON ANICETO SOTO LLORENTE Y DOÑA MARIA DEL CARMEN SOTO ZALDIVAR; expido el presente en Logroño, a 11 de enero de 1994.—Notificándose al propio tiempo la interposición de demanda a los respectivos esposos a efectos del art. 144 del Reglamento Hipotecario.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION N° 2 DE CALAHORRA

Edicto

III.E.271

D^a ANA ISABEL FAURO GRACIA JUEZ DEL JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION N° DOS DE CALAHORRA Y SU PARTIDO HACE SABER:

Que en este Juzgado y con el n^o 26/94 se sigue expediente de dominio a instancia de EDUARDO CRUZ MARTINEZ representado por el procurador Sr. Echevarrieta sobre reanudación del tracto sucesivo de la finca sita en Enciso (La Rioja) C/ del Río 21 y en los que por resolución de fecha de hoy se ha acordado citar a D^a Julia Martinez Gutierrez a sus herederos desconocidos como persona de quien proceden los bienes así como a D^a M^a Luisa Martinez Martinez como persona a cuyo nombre aparecer catastrados así como aquellos cuyo domicilio se desconoce y a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada a fin de que en el término de DIEZ DIAS puedan comparecer en autos alegando lo que a su derecho convenga.

Calahorra a 27 de enero de 1994.— La Secretaria.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION DE HARO

Sentencia

III.E.265

En virtud de lo acordado en autos de Juicio Ejecutivo n^o 374/92, a instancia de Caja de Ahorros de Zaragoza Aragón y Rioja representado por

el Procurador Marina López-Tarazona contra FELIX JAVIER VIGURI MARTINEZ, CASILDA AGUIRRE BREA, JULIAN AGUIRRE BESGA y BEGOÑA BREA TOJAL, sobre reclamación de cantidad se ha dictado la siguiente:

SENTENCIA cuya parte dispositiva y encabezamiento dicen: "En Haro a siete de noviembre de mil novecientos noventa y tres. Vistos por el Sr. D. JOSE MANUEL REGADERA SAENZ, Juez del Juzgado de Primera Instancia de la Ciudad de Haro y su Partido, los autos de Juicio Ejecutivo, promovidos por CAJA DE AHORROS DE ZARAGOZA; ARAGON Y RIOJA, seguidos al nº 374/93, representados por la Procurador Marina López-Tarazona Arenas y dirigido por el Letrado Miguel Angel Marin Castellanos contra FELIX JAVIER VIGURI MARTINEZ, CASILDA AGUIRRE BREA, JULIAN AGUIRRE BESGA y BEGOÑA BREA TOJAL, sobre reclamación de cantidad.

FALLO: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución, despachada, hasta hacer trance y remate de los bienes embargado a FELIX JAVIER VIGURI MARTINEZ, CASILDA AGUIRRE BREA, JULIAN AGUIRRE BESGA y BEGOÑA BREA TOJAL, y con su producto entero y cumplido pago a la parte actora, CAJA DE AHORROS DE ZARAGOZA; ARAGON y RIOJA de las responsabilidades por que se despachó la ejecución, o sea la cantidad de 4.000.000 pesetas, importe del principal, comisión e intereses pactados hasta la fecha invocada; y además al pago de los intereses de demora también pactados y las Costas, a cuyo pago debo condenar y condeno expresamente a la parte demandada. Contra esta Sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días desde su notificación. Así por esta mi Sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, y que será notificada al demandado rebelde en la forma dispuesto en los artículos 282 y 283 de la Ley Procesal Civil, publicándose los correspondientes edictos en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el B.O. de la Provincia, s. la parte no pide su notificación.

En virtud de lo cual se expide el presente a fin de que sirva de notificación a FELIX JAVIER VIGURI, MARTINEZ.

En Haro a 14 de enero de 1994.

Cédula de requerimiento

III.E.240

En virtud de lo acordado en los autos de juicio de desahucio nº 188/93, seguidos a instancia de Hilario Robredo Aranjuelo contra Alberto Martínez Ruiz sobre resolución de contrato de local de negocio, por medio del presente se **REQUIERE** a D. ALBERTO MARTINEZ RUIZ, que se encuentra en ignorado paradero, para que en el plazo de QUINCE DIAS desaloje el local de negocio sito en la planta baja de la casa nº 18 de la C/ Sagastia de Ezcaray, ubicado a la derecha entrando por la puerta principal, con apercibimiento de lanzamiento en caso de no verificarlo en dicho plazo.

Y para que sirva de requerimiento a D. ALBERTO MARTINEZ RUIZ; en ignorado paradero, expido la presente en Haro, a 25 de Enero de 1.994.— El Secretario.

Edicto

III.E.241

D. JOSE MANUEL REGADERA SAENZ, JUEZ DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE HARO Y SU PARTIDO.

En virtud de lo acordado en Juicio de Faltas nº 13/93, a instancia de RAMON CRESPO LAHERA (como denunciado) contra Daniel Samaniego Peña sobre lesiones por agresión, se ha acordado **NOTIFICAR** la correspondiente Tasación de Costas a RAMON CRESPO LAHERA, sin domicilio fijo, al fin de requerirle para que el termino de CINCO DIAS, comparezca en este Juzgado al objeto de requerirle a que cumpla la pena de 15 días de arresto menor, y a que indemnice a Daniel Samaniego Peña en la cantidad de 16.000., PESETAS, por los días en que tardó en curar de sus lesiones y en la cantidad de 18.000., PESETAS por los gastos médicos acreditados imponiéndole así como el pago de las costas procesales. Que fue condenado por sentencia dictada en este Juzgado.

En Haro, a veinticinco de Enero de 1994.— El Secretario

Edicto

III.E.242

En virtud de lo acordado en Juicio de Faltas nº 52/93 a instancia de; digo como implicados: JESUS CORTAZAR DIEZ; PRUDENCIA MARTINEZ MARTINEZ; la Cia. Seguros: ABEILLE PREVISORA; JOSE MANUEL GARRIDO CRESPO; ENCARNACION UNTORIA CORRAL; ITZIAR GARRIDO UNTORIA; JOSE MANUEL GARRIDO UNTORIA; y la Cia. Seguros: A.G.F., sobre LESIONES EN TRAFICO se ha acordado citar por medio de edictos a fin de que comparezcan en este Juzgado, sito en Parque de La Vega s/n, a la celebración del correspondiente Juicio de Faltas, el día VEINTITRES DE MARZO LAS 9,30 HORAS, haciéndoles saber que podrán ser asistidos de Abogado, conforme establece el art. 962 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal en la redacción dada la Ley orgánica 10/92 de 30 de abril.

En virtud de lo cual se expide el presente, a fin de que sirva de NOTIFICACION a los anteriores, en Haro, a 25 de enero de 1994.— El Secretario.

Edicto

III.E.243

D. JOSE MANUEL REGADERA SAENZ, JUEZ DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE HARO Y SU PARTIDO.

En virtud de lo acordado en Juicio de Faltas nº 90/93, a instancia de JOSE IGNACIO SANZ ARRESTI, (como denunciado) contra JUAN JOSE LOPEZ DAVAILLO sobre amenazas y resistencia agentes de la autoridad, se ha acordado **NOTIFICAR** la correspondiente Tasación de costas a JOSE IGNACIO SAN ARRESTI, sin domicilio fijo, en paradero desconocido al fin de requerirle para que en el termino de CINCO DIAS, comparezca en este Juzgado al objeto de requerirle a que cumpla la pena de TRES DIAS DE ARRESTO MENOR, como autor de una falta del art. 570.2 Del C. Penal a la pena de 10.000 PESETAS de MULTA o dos días de arresto menor en caso de impago, así como a satisfacer las costas causadas. Que fue condenado por sentencia dictada en este Juzgado.

En Haro, a 25 de enero de 1994.— El Secretario.

Edicto

III.E.244

En virtud de lo acordado en Juicio de Faltas nº 241/93 a instancia LIDIA MUNOZ ARENAS, contra el denunciado D. JAVIER AZOFRA LOPEZ ANGUILO, CARLOS AZOFRA SANTAMARIA Y LA CIA SEGUROS AEGON, sobre LESIONES EN TRAFICO se ha acordado citar por medio de edictos a los anteriores a fin de que comparezcan en este Juzgado, sito en Parque de La Vega s/n, a la celebración del correspondiente Juicio de Faltas, el día VEINTITRES DE MARZO LAS 9,50 HORAS, haciéndoles saber que podrán ser asistidos de Abogado, conforme establece el art. 962 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal en la redacción dada la Ley orgánica 10/92 de 30 de abril.

En virtud de lo cual se expide el presente, a fin de que sirva de NOTIFICACION a los anteriores, en Haro, a 25 de enero de 1994.— El Secretario.

Edicto

III.E.245

En virtud de lo acordado en Juicio de Faltas nº 245/93 a instancia de; digo como implicados: BALDOMERO PALACIOS CALVO, ROBERTO ALINSO VELEZ, LA CIA SEGUROS WINTHERTUR, SANTIAGO RIBERA GALIANO, LA CIA SEGUROS GRUPO VITALICIO, y como testigos, JOSE LUIS GONZALEZ GOMEZ, RAUL VILLALUENGO, VENTURA FERNANDEZ E IGNACIO GARCIA MARTINEZ, sobre LESIONES EN TRAFICO se ha acordado citar por medio de edictos todos los anteriores a fin de que comparezcan en este Juzgado, sito en Parque de La Vega s/n, a la celebración del correspondiente Juicio de Faltas, el día VEINTITRES DE MARZO LAS 10,30 HORAS, haciéndoles saber que podrán ser asistidos de Abogado, conforme establece el art. 962 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal en la redacción dada la Ley orgánica 10/92 de 30 de abril.

En virtud de lo cual se expide el presente, a fin de que sirva de NOTIFICACION a los anteriores, en Haro, a 25 de enero de 1994.— El Secretario.

Edicto

III.E.247

En virtud de lo acordado en Juicio de Faltas nº 262/93 a instancia de; DONA MARIA IDOYA ARROITAJAURREGUI ANDINO contra el denunciado D. ASUK CREMO, sobre HURTO se ha acordado citar por medio de edictos a los anteriores, a fin de que comparezcan en este Juzgado, sito en Parque de La Vega s/n, a la celebración del correspondiente Juicio de Faltas, el día VEINTITRES DE MARZO LAS 11,15 HORAS, haciéndoles saber que podrán ser asistidos de Abogado, conforme establece el art. 962 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal en la redacción dada la Ley orgánica 10/92 de 30 de abril.

En virtud de lo cual se expide el presente, a fin de que sirva de NOTIFICACION a los anteriores, en Haro, a 26 de enero de 1994.— El Secretario.

Edicto

III.E.248

En virtud de lo acordado en Juicio de Faltas nº 266/93 a instancia de DON JOSE LUIS SOTO VALGAÑON, contra el denunciado DON JESUS FERNANDEZ OLANO sobre ESTAFA, se ha acordado citar por medio de edictos a los anteriores, a fin de que comparezcan en este Juzgado, sito en Parque de La Vega s/n, a la celebración del correspondiente Juicio de Faltas, el día VEINTITRES DE MARZO LAS 11,05 HORAS, haciéndoles saber que podrán ser asistidos de Abogado, conforme establece el art. 962

de la Ley de Enjuiciamiento Criminal en la redacción dada la Ley orgánica 10/92 de 30 de abril.

En virtud de lo cual se expide el presente, a fin de que sirva de NOTIFICACION a los anteriores, en Haro, a 26 de enero de 1994.— El Secretario.

Edicto

III.E.246

D. JOSE MANUEL REGADERA SAENZ, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Haro (La Rioja)

HAGO SABER:

Que en este Juzgado se sigue Juicio de Faltas nº 126/90, sobre lesiones en agresión contra D. VICENTE BASTIDA SANTAMARIA, en los que se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por primera vez y término de ocho días, los bienes embargados al demandado que luego se dirán. En el caso de no existir postor en la misma se acuerda la celebración de la segunda por igual término que la anterior y con rebaja del 25% de la tasación y de resultar desierta ésta, se acuerda la celebración de la tercera subasta por igual término y sin sujeción a tipo.

Para los actos señalados de las subastas que tendrán lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado se señala para la celebración de la primera el próximo día CUATRO DE MARZO A LAS DOCE HORAS, para la segunda el día CUATRO DE ABRIL A LAS DOCE HORAS, y para la tercera el día CUATRO DE MAYO A LAS DOCE HORAS.

Condiciones:

1.— En cuanto a la primera y segunda subasta no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de cada una y en cuanto a la tercera se suspenderá la aprobación del remate.

2.— Que el remate podrá hacerse en calidad de ser cedido a un tercero que deberá efectuarse previa o simultáneamente al pago del resto del remate.

3.— Que para tomar parte en las subastas deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al 20% del valor que de los bienes sirva de tipo las subastas, sin cuyo requisito no serán admitidos, consignaciones que se de volverán a sus respectivos dueños acto seguido del remate, con excepción a la correspondiente al mejor postor la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y en su caso como parte del precio de la venta. También podrá reservarse en depósito e instancia del acreedor las demás consignaciones de los postores que se admitan y haya cubierto el tipo de las subastas, a efecto de que si el primer postor adjudicatario no cumpliera la obligación pueda aprobarse al remate a favor de los que le sigan por orden de sus respectivas posturas. Las cantidades consignadas por éstas les serán devueltas una vez cumplida la obligación del adjudicatario. En todas las subastas desde el anuncio hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado depositado en la mesa del Juzgado junto con las consignaciones pertinentes para tomar parte en la subasta.

BIENES OBJETO DE LA SUBASTA.

Vehículo Land Rover, modelo Santana, matrícula NA-2166-N valorado en ochenta y cinco mil pesetas.

Vehículo Turismo Chrysler 150 GLS, matrícula L0-8029-C valorado en TREINTA Y CINCO MIL PESETAS.

En Haro, a veintiseis de Enero de mil novecientos noventa y cuatro.

Edicto

III.E.261

En virtud de lo acordado en autos de Menor cuantía nº 289/92, a instancia de Sociedad Cooperativa Rioja Alta representado por el Procurador Doña Ana Navarro Marijuan Contra CONGELACION INDUSTRIAL, S.A. sobre reclamación de cantidad se ha dictado la siguiente:

“En Haro, a catorce de diciembre de mil novecientos noventa y tres.— Habiendo visto D. José Manuel Regadera Sáenz, Juez del Juzgado de Primera Instancia de Haro, los presentes autos de MENOR CUANTIA 289/92, seguidos a instancia de SOCIEDAD COOPERATIVA RIOJA ALTA, representada por la Procuradora Dona Ana Navarro Marijuan y asistido del Letrado D. Jorge Gil Ullate, contra CONGELACION INDUSTRIAL S.A., rebeldía sobre reclamación de cantidad. FALLO: Desestimar la

demanda interpuesta por la Procuradora Doña Ana Navarro Marijuan en nombre y representación de SOCIEDAD COOPERATIVA RIOJA ALTA contra CONGELACION INDUSTRIAL, S.A., declarada en rebeldía, no dar lugar a lo solicitado a salvo lo que resulte de lo que resulte del procedimiento de suspensión de pagos indicado y no hacer expresa imposición de costas. Así por esta mi sentencia lo pronuncio mando y firmo.

En virtud de lo cual se expide el presente a fin de que sirva de notificación a Congelación Industrial S.A., en Haro a 27 de diciembre de 1993.— El Secretario.

Edicto

III.E.262

En virtud de lo acordado en Juicio de Faltas nº 267/93 a instancia de digo como implicados; NURIA VESGA GONZALEZ ALIAZA; MELCHOR LEGARDA BARCENAS; el CONSORCIO DE COMPENSACION DE SEGUROS; y los Testigos: PILAR GARCIA VIRUMBRALES; MARIA TERESA SALAZAR GARCIA; NATALIA HERRAN MOLINILLA; FERNANDO JOSE VADILLO LACUESTA y ANGELES CAMPO ESTENADA, sobre LESIONES EN TRAFICO, se ha acordado CITAR por medio de edictos a LOS ANTERIORES a fin de que comparezcan en este Juzgado, sito en Parque de La Vega s/n, a la celebración del correspondiente Juicio de Faltas, el día VEINTITRES DE MARZO A LAS 10,10 HORAS, haciéndoles saber que podrán ser asistidos de Abogado, conforme establece el Art. 962 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal en la redacción dada la Ley Orgánica 10/92 de 30 de Abril.

En virtud de lo cual se expide el presente, a fin de que sirva de CITACION a los anteriores en Haro, a VEINTISEIS DE ENERO de mil novecientos noventa y cuatro.— El Juez de Instrucción.— El Secretario.

Edicto

III.E.263

En virtud de lo acordado en Juicio de Faltas nº 274/93 a instancia de D. JAIME RUEDA ZABALA contra la denunciada Dña. MARIA DEL PILAR JIMENEZ CORCUERA sobre HURTO, se ha acordado CITAR por medio de edictos a LOS ANTERIORES a fin de que comparezcan en este Juzgado, sito en Parque de La Vega s/n, a la celebración del correspondiente Juicio de Faltas, el día VEINTITRES DE MARZO A LAS 11,25 HORAS, haciéndoles saber que podrán ser asistidos de Abogado, conforme establece el Art. 962 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal en la redacción dada la Ley Orgánica 10/92 de 30 de Abril.

En virtud de lo cual se expide el presente, a fin de que sirva de CITACION a los anteriores en Haro, a veintiseis de Enero de mil novecientos noventa y tres.— El Juez de Instrucción.— El Secretario.

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 21 DE MADRID**Edicto**

III.E.342

DOÑA NIEVES BUISAN GARCIA MAGISTRADO DE LO SOCIAL. NUMERO 21 DE LOS DE MADRID Y SU PROVINCIA.

HAGO SABER: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de JUAN ARROYO ESTEBAN Y OTRO contra RENFE Y OTROS en reclamación por CANTIDAD registrado con el nº 315/93 se ha acordado citar a VICENTE PRIETO FERNANDEZ en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 18 5 94 de a las 9,30 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, nº 21 de este Juzgado de lo Social número 21 sito en la calle HERNANI 59, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a VICENTE PRIETO FERNANDEZ se expide la presente cédula, para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 28 de enero de 1994.— El Magistrado de lo Social.— El Secretario.

IV. Anuncios

A. Subastas y concursos de obras, bienes y servicios

AYUNTAMIENTO DE ANGUIANO**Convocatoria de subasta para la enajenación de chopos**

IV.A.122

Aprobado por este Ayuntamiento, en su sesión de fecha 28 de enero de 1994, el pliego de Condiciones Económico-Administrativas que ha de regir la enajenación en pública subasta del aprovechamiento de chopos maderables, se expone al público durante el plazo de ocho días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, para que puedan presentarse las reclamaciones que consideren oportunas.

Simultáneamente se anuncia la subasta, si bien la licitación se aplazará cuanto resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el Pliego de condiciones.

Objeto de la subasta: La venta de 300 chopos maderables de la variedad híbrido 214, con 140 m3 de madera al sitio de El Ranal, polig. 5 y parcelas 2.115 y 2.123.

Tipo: 1.260.000 ptas. que podrá ser mejorado al alza.

Duración del contrato: Entre la fecha de notificación del acuerdo de adjudicación definitiva del aprovechamiento y la devolución de la fianza definitiva.

Ejecución del aprovechamiento: Dos meses.

Fianza inicial y definitiva: 2% del precio de licitación y 4% del precio de remate respectivamente.

Gastos: El adjudicatario vendrá obligado a satisfacer los gastos de anuncios, pago del IVA en el 15% y en general todos los gastos que conlleve la subasta.

Presentación de proposiciones: La presentación de proposiciones se realizará en sobre cerrado en la Secretaría de este Ayuntamiento, en horario de 9 a 14 horas, durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, plazo durante el cual estará expuesto al público el expediente.

En el exterior del sobre se hará constar el aprovechamiento a que se refiere la proposición y en su interior además de la oferta, según modelo que al final de este anuncio se indica, se incluirá fotocopia del D.N.I. y justificante de haber constituido la fianza provisional.

Apertura de proposiciones: Tendrá lugar en el Salón de Actos del Ayuntamiento a las trece horas del día siguiente hábil al que finalice el plazo de presentación de proposiciones, salvo que coincida en sábado, en cuyo caso se realizará en el día siguiente también hábil.

Modelo de proposición:

D. ... de estado ... profesión ... domicilio ... con D.N.I. n° ... en nombre propio (o en representación de ... como acreditado por ...), enterado de la convocatoria de subasta anunciada por el Boletín Oficial de La Rioja n° ... de fecha ..., toma parte en la misma, ofreciendo por el aprovechamiento de chopos la cantidad de ... (letra y número) ... con arreglo a Pliego de condiciones económico-administrativas que acepta íntegramente.

Lugar, fecha y firma.

Anguiano, a 31 de enero de 1994.— El Alcalde, Alejandro Sedano I. Laría.

AYUNTAMIENTO DE CALAHORRA

Aprobación del Pliego de condiciones que ha de regir la contratación directa para la contratación del arrendamiento de reses bravas para encierros de marzo de 1994 IV.A.143

Aprobado por la Comisión de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento de Calahorra, reunido en sesión de 8 de febrero de 1994, el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de regir la contratación del arrendamiento de reses bravas para los encierros y capeas que se celebren en la ciudad de Calahorra durante las Fiestas Patronales de Marzo de 1994, se expone al público durante el plazo de ocho días contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, para que puedan formularse las reclamaciones que se estime pertinentes.

Calahorra, 9 de enero de 1994.— La Alcaldesa.

AYUNTAMIENTO DE CORDOVIN

Cancelación de garantías IV.A.109

Solicitada por Construcciones Jose Ernesto Ibáñez la cancelación de las garantías definitivas presentadas con motivo de la adjudicación de las obras de "Acondicionamiento de Edificio de Lavadero para Ayuntamiento y escuela provisional, asistencia médica y aseos" y "Urbanización entorno antiguos lavaderos", se hace público para que durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, puedan presentar reclamaciones quienes creyeran tener algún derecho exigible al adjudicatario en razón de los contratos garantizados.

Cordovin, a 25 de enero de 1994.— El Alcalde, Bruno C. Benés Cañas.

AYUNTAMIENTO DE HARO

Expediente de adjudicación del concurso para la explotación de la Plaza de Toros de Haro IV.A.117

En sesión Plenaria de fecha 25 de enero de 1994 se aprobó la adjudicación del contrato de "Explotación de la Plaza de Toros de Haro durante la temporada 1.994, 1.995, 1.996 y 1.997" a la empresa "TOROS TOLOHARO S.L."

Haro, a 28 de enero de 1994.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE LEIVA

Exposición pública del pliego de condiciones económico-administrativas para la adjudicación, contratación y ejecución de la obra "Equipo depurador del Complejo de Piscinas de Leiva", mediante el sistema de contrato directo IV.A.110

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión de 24 de Enero de 1.994, el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas para la adjudicación, Contratación y Ejecución de la obra "Equipo Depurador del Complejo de Piscinas de Leiva", mediante el sistema de Contrato Directo, por razones de urgencia, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 120.1-2º del Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de

Régimen Local aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de Abril.

Queda el mismo expuesto al público por término de ocho días conforme a lo previsto en el art. 122.1 del citado Texto, al objeto de la presentación de reclamaciones, que serán resueltas por el Pleno.

Leiva, a 25 de Enero de 1.994.— El Alcalde, Alfonso Chavarri Orive.

AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO

Devolución de fianza IV.A.111

A fin de proceder a la devolución de la fianza constituida por D. JULIO MARTINEZ FLOREZ en garantía de la prestación de servicios de reconocimiento y pruebas médicas (cardiología) a los trabajadores del Ayuntamiento y que en su día le fueron adjudicados, se anuncia al público para que en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, puedan presentar reclamaciones por escrito los que se consideren con derecho exigible contra el adjudicatario por razón del contrato garantizado.

Logroño, 20 de Enero de 1994.— El Alcalde.

Devolución de fianza IV.A.112

A fin de proceder a la devolución de la fianza constituida por la empresa INTERNATIONAL BUSINESS MACHINES, S.A.E. (I.B.M.), en garantía de los trabajos de instalación de red de señal y fuerza y que en su día le fueron adjudicados, se anuncia al público para que en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, puedan presentar reclamaciones por escrito los que se consideren con derecho exigible contra el adjudicatario por razón del contrato garantizado.

Logroño, 20 de Enero de 1.994.— El Alcalde.

Devolución de fianza IV.A.113

A fin de proceder a la devolución de la fianza constituida por la empresa IC ESTUDIO, S.L. en garantía de la edición de agendas escolares promovidas por la O.M.I.C. y que en su día le fue adjudicada, se anuncia al público para que en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, puedan presentar reclamaciones por escrito los que se consideren con derecho exigible contra el adjudicatario por razón del contrato garantizado.

Logroño, 20 de Enero de 1.994.— El Alcalde.

Adjudicación de obras IV.A.114

De conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente, se anuncia que en la subasta convocada para la adjudicación de las obras de Red de distribución de agua potable en Zona Noroeste de Logroño, 1º Fase C/Caballero de la Rosa y Red de saneamiento, Fases 2ª y 3ª, recayó la adjudicación definitiva por acuerdo de la Comisión de Gobierno de 6 de Octubre de 1.993, en la Empresa ALCER, S.L., por la cantidad de 20.702.609,-ptas.

Logroño, 24 de Enero de 1.994.— El Alcalde.

Pliego de condiciones para la contratación del servicio de recogida y cálculo de intensidades de intensidades de aforos automáticos y manuales del tráfico rodado de la ciudad de Logroño IV.A.123

Aprobado por el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Logroño, en su sesión del día 28 de Diciembre de 1.993, el Pliego de Condiciones que ha de regir el Concurso para la Recogida y cálculo de intensidades de aforos automáticos y manuales del tráfico rodado de la ciudad de Logroño, se expone al público durante el plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de inserción de este anuncio en el B.O.R. para que puedan presentarse las reclamaciones que estimen conveniente.

Simultáneamente se anuncia Concurso, si bien la licitación se aplazará cuanto resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el mencionado Pliego.

OBJETO: Contratación por concurso del servicio de recogida y cálculo de intensidades de aforos automáticos y manuales del tráfico de la ciudad de Logroño.

PLAZO DEL CONTRATO: TRES AÑOS.

TIPO: 3.000.000 Primera anualidad.

GARANTIAS: Fianza Provisional 60.000 pesetas.

Definitiva: Lo establecido en el Artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

DOCUMENTACION: Puede obtenerse en el Servicio de Medio Ambiente y Circulación.

PROPOSICIONES: se presentarán en la Secretaría General del

Ayuntamiento de Logroño, hasta las 14 horas, durante los 30 días naturales siguientes a aquél en que tenga lugar la inserción del anuncio de concurso en el Boletín Oficial del Estado. Si el último día fuese sábado, el plazo finalizará el siguiente día hábil.

APERTURA DE PROPOSICIONES: A las doce horas hábil siguiente a aquél en que finalice el plazo de presentación de proposiciones. Si fuese sábado, el siguiente día hábil.

MODELO DE PROPOSICION: "Don. ..., con D.N.I. n° ..., expedido en ..., el día ... de ... de 1.9..., con domicilio en ..., calle ..., n° ...

— (En su caso) En nombre propio.

— (En su caso) En nombre de la Empresa....

— (En su caso) En representación de

EXPONE: Que, enterado del "Pliego de Condiciones para la contratación del Servicio de Recogida y Cálculo de Intensidades de Aforos Automáticos y Manuales del Tráfico rodado de la ciudad de Logroño", toma parte en el concurso convocado por el Ayuntamiento mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial del Estado n° ..., de ... de ... de 1.9..., a cuyo efecto acompaño los documentos exigidos en el Artículo 14. En consecuencia,

SUPLICA: Que se le tenga por admitido en el concurso de referencia y, en su día, se efectúe si procede a su favor la adjudicación con sujeción al Pliego de Condiciones referido.

En ..., a ... de ... de 1.9...

(Firma del licitador)

Logroño, 24 de Enero de 1.994.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE MURILLO DE RIO LEZA

Devolución de fianza

IV.A.118

A fin de proceder a la devolución de la fianza correspondiente al Servicio de Recogida y Transporte de Basuras, presentada por Fomento de construcciones y Contratas SA, se hace público que en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de inserción de este Anuncio en el B.O.R., podrán presentar reclamaciones quienes se consideren con algún derecho exigible al adjudicatario por razón del contrato garantizado.

Murillo de Río Leza a 30 de enero de 1.994.— El Alcalde, José Antonio Lacalzada Esteban.

AYUNTAMIENTO DE PRADEJON

Concurso público para la contratación bianual de la prestación de los servicios de asistencia técnica por un Aparejador o Arquitecto Técnico

IV.A.115

En ejecución de acuerdo corporativo adoptado en Sesión Plenaria de 25 de Enero de 1.994, punto sexto del orden del día por resultar desierto el primer concurso y habiendo sido modificadas determinadas condiciones, este Ayuntamiento ha acordado efectuar nueva convocatoria por medio del presente Concurso Público, con sujeción a las siguientes:

BASES JURIDICO-ECONOMICO-ADMINISTRATIVAS

* **OBJETO DEL CONTRATO:** Prestación bianual de los servicios de asistencia técnica y demás funciones que técnica y legalmente atribuye según su titulación la legislación vigente en la materia a un Aparejador o Arquitecto Técnico.

* **DURACION DEL CONTRATO:** De carácter bianual, abarcando en principio los ejercicios 1.994 y 1.995, con posibilidad de prórroga en caso de mutuo acuerdo entre las partes.

* **TIPO DE LICITACION:** Se señala como tipo licitatorio a ofertar a la baja la cantidad de 400.000 Pts. anuales, entendiéndose repercutido el I.V.A. correspondiente que deberá señalarse por separado en la factura, practicándose la necesaria retención de I.R.P.F., ajustando el horario en función del importe ofertado, a las minutas resultantes en aplicación de las tarifas colegiales.

* **FIANZAS:** Se fijan la provisional en 15.000 Pts. que se elevará a definitiva para el adjudicatario a 30.000 Pts.

* **REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES:** Ser español; mayor de edad; no padecer enfermedad-defecto que impida el desempeño de las funciones; no haber sido separado mediante expediente del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas y estar en posesión del título de Arquitecto Técnico o Aparejador.

TITULACIONES Y EXPERIENCIA PROFESIONAL: De acuerdo con el baremo establecido en las Bases Reguladoras, se valorarán los servicios prestados y otras titulaciones académicas diferentes de la obligatoria relacionadas con los servicios objeto de concurso, que serán justificadas documentalmente.

* **PRESENTACION DE PROPOSICIONES:** En el Registro General en horario hábil durante el plazo de veinte días hábiles a partir del siguiente a la publicación de esta convocatoria en el B.O.R.

* **APERTURA DE PROPOSICIONES:** A las doce horas del día hábil siguiente a la finalización del plazo de presentación, debiendo someterse a previo informe-propuesta técnica la oferta a seleccionar.

* **PLIEGO DE CONDICIONES-PUBLICIDAD:** Aprobado corporativamente el mismo, se somete a exposición pública durante el plazo de ocho días hábiles en forma simultánea a la presente convocatoria de concurso, aplazándose la licitación en el supuesto de que se formularen

reclamaciones contra el mismo.

* **PROPOSICIONES:** Se presentarán en el modelo aprobado que figura al final como Anexo 1, justificando las circunstancias acreditativas de la identidad y capacidad, currículum profesional, méritos alegados y prestación de la garantía exigida al efecto.

* **ADJUDICACION:** Previo informe-propuesta técnicos razonados, se valorará en la adjudicación, además de la oferta económica, otros factores en su conjunto, de apreciación libre y discrecional por el Ayuntamiento que podrá incluso declarar desierto el concurso (Servicios prestados con anterioridad, experiencias profesionales, otras titulaciones, aptitudes y formación del concursante, etc.).

* **CAUSAS DE ABSTENCION E INCOMPATIBILIDAD:** Quien resultare contratado estará sujeto dentro del ámbito de este término municipal, a las incompatibilidades profesionales establecidas en la Ley 53/1.984 de 26 de Diciembre y legislación complementaria, así como a las causas de abstención señaladas en el artº 28 de la Ley 30/1.992 de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento administrativo común.

* **MODALIDAD CONTRACTUAL:** El aspirante seleccionado no adquirirá en ningún caso la condición estatutaria de funcionario público, ni la de empleado laboral, ciñéndose únicamente la relación jurídica al desempeño y prestación de los servicios técnico-profesionales en la forma y condiciones preestablecidas.

* **REGIMEN JURIDICO:** Tratándose de un contrato de prestación de servicios profesionales propios de los conocimientos y atribuciones de un Arquitecto Técnico o Aparejador deberá someterse en cuanto a la fijación de honorarios, percepción de los mismos y visado del contrato a las normas y procedimientos fijados por el Colegio Oficial respectivo.

ANEXO 1 — MODELO DE PROPOSICION

D. ..., con D.N.I. ... domiciliado en ..., Calle ... n° ... teléfono ... , ante V.S. comparece y

E X P O N E

Que enterado del anuncio publicado en el B.O.R. n° ... de fecha ... relativo a la Contratación de los Servicios Técnico-Profesionales y demás funciones atribuidas legalmente a un Arquitecto Técnico o Aparejador, de conformidad con el Pliego de Condiciones, aprobado corporativamente y que acepta en su totalidad, reuniendo los requisitos y titulación requerida,

S O L I C I T A

Ser admitido a referido concurso, adjuntando a tal fin currículum y justificantes de la experiencia profesional, comprometiéndose al desempeño de referidos servicios por la cantidad anual de ... (Indíquese en letra y cifra).

Pradejón, a ... de ... de 1.994

II.MO. SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE PRADEJON.

Pradejón, 27 de Enero de 1.994.— El Secretario General, Nemesio Camarero López.— El Alcalde, Félix Cordón Ezquerro.

— — —

Devolución de fianza-aval por contrato para la ejecución obras

IV.A.116

Terminadas y recibidas las prestaciones del contrato de ejecución de obras "AMPLIACION Y MEJORA DEL ALUMBRADO PUBLICO MUNICIPAL" y solicitada por la Empresa Adjudicataria "ELECTRICIDAD ARTEAGA S.A.", la cancelación de la garantía definitiva constituida en aval bancario por importe de 297.960 Ptas., prestada en su día para asegurar el cumplimiento y estipulaciones contractuales; en virtud de lo dispuesto en el artº 88 y concordantes del vigente Reglamento de Contratación y en ejecución de acuerdo corporativo plenario adoptado en sesión extraordinaria de 25 de Enero de 1.994, punto tercero del orden del día, se somete el presente expediente a exposición pública durante el plazo de quince días hábiles para su examen y presentación en su caso de las reclamaciones pertinentes en las Oficinas Municipales, por parte de quienes creyeran tener algún derecho exigible frente al adjudicatario por razón de dicho contrato.

Pradejón, 27 de Enero de 1.994.— El Alcalde.

DELEGACION DE LA AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA DE LA RIOJA

Subasta de bien inmueble (539)

IV.A.82

De conformidad con lo dispuesto en el art. 146 del Reglamento General de Recaudación aprobado por R.D. 1684/1990 de 20 de diciembre, se dispone la venta de los bienes que seguidamente se describirán, embargados y de la propiedad del deudor D. SALVADOR ARZA CILLEROS.

La subasta se celebrará el día 24 de Febrero de 1994, y hora de las nueve treinta en el Salón de Actos de la Delegación de Hacienda Especial de La Rioja, sito en Logroño, calle de Víctor Pradera nº 4.

DESCRIPCION DE LOS BIENES.

Urbana.— Número 22.— Vivienda o piso tercero izquierda, tipo I) del edificio sito en Nájera (La Rioja), con frente a calle de Badarán y vuelta a calles Nuevas s/n de policía. Dicha vivienda con frente a calle Nueva, tiene su entrada por el portal de la casa número 3. Ocupa una superficie útil de 75,76 m². Inscrita en el Registro de la Propiedad de Nájera al número 9694.

Valoración: 6.750.000 pesetas.

Carga preferente: Hipoteca a favor de Cajarioja, que cuantificada al 20-12-93 asciende a 553.358 pesetas.

Tipo de subasta en primera licitación: 6.196.642 ptas.

Tamos para licitar: 100.000 ptas.

Asimismo en cumplimiento del citado artículo, se publica el presente Anuncio y se advierte a las personas que deseen tomar parte en la subasta lo siguiente:

Primero.— Todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta depósito de garantía que será al menos, del 20 por 100 del tipo de aquélla, depósito éste que se ingresará en firme en el Tesoro si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe del depósito origine la ineffectividad de la adjudicación.

Segundo.— La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, si se hace el pago de la deuda, intereses y costas del procedimiento.

Tercero.— Que a los bienes a subastar no les afectan más cargas que las que se han hecho constar al describirlos, las cuales quedarán subsistentes, sin que pueda aplicarse a su extinción el precio del remate.

Cuarto.— El rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación. Igualmente deberá hacer efectivos los tributos que graven la entrega, así como cualquier otro gasto imputable a la enajenación.

Quinto.— Los Licitadores podrán enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado desde el anuncio de la subasta hasta una hora antes de del comienzo de ésta. Dichas ofertas que tendrán el carácter de máximas, serán registradas en el Registro General de la Delegación de Hacienda y deberá ir acompañadas de cheque conformado, extendido a favor del Tesoro Público por el importe del depósito.

Sexto.— La Mesa de subasta podrá realizar una segunda licitación, si lo juzga pertinente, fijando el tipo de subasta en el 75 por 100 del tipo de la primera licitación.

Igualmente la Mesa de subasta podrá optar por el trámite de adjudicación directa de los bienes, la que se llevará a cabo dentro del plazo de un mes, a contar desde ese momento.

Séptimo.— Los deudores con domicilio desconocido, así como los acreedores hipotecarios y pignoraticios desconocidos, se tendrán por notificados, a todos los efectos legales, por medio del presente Anuncio.

Octavo.— La Hacienda se reserva el derecho a pedir la adjudicación del inmueble que no hubiese sido objeto de remate, conforme al número al artículo 158 del Reglamento General de Recaudación.

Noveno.— Los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros, encontrándose de manifiesto en esta Dependencia de Recaudación, hasta una hora antes de la señalada para la celebración de la subasta.

Logroño, 18 de Enero de 1994.— El Jefe Regional de Recaudación, Abilio Pérez Milla.

Subasta de bienes muebles (724)

IV.A.83

De conformidad con lo dispuesto en el art. 146 del Reglamento General de Recaudación aprobado por R.D. 1684/1990 de 20 de diciembre, se dispone la venta de los bienes que seguidamente se describirán, embargados y de la propiedad del deudor CALZADOS MARJES S.A.

La subasta se celebrará el día 3 de Marzo de 1994, y hora de las nueve treinta en el Salón de Actos de la Delegación de Hacienda Especial de La Rioja, sito en Logroño, calle de Víctor Pradera nº 4.

DESCRIPCION DE LOS BIENES.

LOTE 1.— Máquina de poner Topes, Mode. 177, marca Sigma, tipo 63 A4 nº EO481.

Valoración y tipo de subasta en 1ª licitación: 175.000 ptas.

LOTE 2.— Máquina de montar enfranques y traseras Chon nº 64 EG 114 nº 57543.

Valoración y tipo de subasta en 1ª licitación: 2.200.000 ptas.

LOTE 3.— Horno Rinaldi RF/85 Roicor 2/73 número 6326.

Valoración y tipo de subasta en 1ª licitación: 250.000 ptas.

LOTE 4.— Máquina de cardar marca VSM Emhart automática número 254.

Valoración y tipo de subasta en 1ª licitación: 100.000 ptas.

LOTE 5.— Vehículo marca Mercedes Benz, Modelo N-1300. Tipo camión furgón, matrícula LO-5644-D.

Valoración y tipo de subasta en 1ª licitación: 300.000 ptas.

Los tramos para licitar serán de: 5.000 ptas. para los lotes nºs. 1, 3, 4 y 5; y de 25.000 ptas. para el lote nº 2.

CARGAS: Sobre las cuatro máquinas: a enajenar pesa hipoteca mobiliaria a favor del Banco Bilbao Vizcaya S.A., preferente a la anotación de embargo practicada a favor del Estado en el Registro de la Propiedad de Arnedo.

Dicha carga quedará subsistente sin aplicar a su extinción el precio del remate.

Tipo de subasta: Se fija conforme al art. 139.7 del Reglamento General de Recaudación, dado que las cargas exceden al valor fijado a los bienes, constando asimismo en el Anexo.

Sobre el vehículo no existe carga preferente a la del Estado, encontrándose depositado en el domicilio de la empresa, Av. Numancia, 6 en Arnedo.

Asimismo en cumplimiento del citado artículo, se publica el presente Anuncio y se advierte a las personas que deseen tomar parte en la subasta lo siguiente:

Primero.— Todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta depósito de garantía que será al menos, del 20 por 100 del tipo de aquélla, depósito éste que se ingresará en firme en el Tesoro si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe del depósito origine la ineffectividad de la adjudicación.

Segundo.— La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, si se hace el pago de la deuda, intereses y costas del procedimiento.

Tercero.— Que a los bienes a subastar no les afectan más cargas que las que se han hecho constar al describirlos, las cuales quedarán subsistentes, sin que pueda aplicarse a su extinción el precio del remate.

Cuarto.— El rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación. Igualmente deberá hacer efectivos los tributos que graven la entrega, así como cualquier otro gasto imputable a la enajenación.

Quinto.— Los Licitadores podrán enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado desde el anuncio de la subasta hasta una hora antes de del comienzo de ésta. Dichas ofertas que tendrán el carácter de máximas, serán registradas en el Registro General de la Delegación de Hacienda y deberá ir acompañadas de cheque conformado, extendido a favor del Tesoro Público por el importe del depósito.

Sexto.— La Mesa de subasta podrá realizar una segunda licitación, si lo juzga pertinente, fijando el tipo de subasta en el 75 por 100 del tipo de la primera licitación.

Igualmente la Mesa de subasta podrá optar por el trámite de adjudicación directa de los bienes, la que se llevará a cabo dentro del plazo de un mes, a contar desde ese momento.

Séptimo.— Los deudores con domicilio desconocido, así como los acreedores hipotecarios y pignoraticios desconocidos, se tendrán por notificados, a todos los efectos legales, por medio del presente Anuncio.

Octavo.— La Hacienda se reserva el derecho a pedir la adjudicación del inmueble que no hubiese sido objeto de remate, conforme al número al artículo 158 del Reglamento General de Recaudación.

Logroño, 21 de Enero de 1994.— El Jefe Regional de Recaudación, Abilio Pérez Milla.

B. Otros anuncios oficiales

CONSEJERIA DE INDUSTRIA, TRABAJO Y COMERCIO

Solicitud de autorización administrativa de instalación eléctrica

IV.B.45

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2617/1966 de 20 de Octubre, se somete a información pública la petición de instalación de variante de línea, cuyas características especiales se señalan a continuación:

a) Peticionario: IBERDROLA, S.A., con NIF A-48010615 y domicilio en Logroño, Polígono San Lázaro.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: LOGROÑO, Polígono Cantabria I.

c) Finalidad de la instalación: Mejorar la distribución de energía en la zona.

d) Características principales: Variante de la línea a 13,2 KV "Cantabria-Este", consistente en intercalar un apoyo (nº 47) entre los nºs. 5 y 6.

e) Presupuesto: 458.106 Pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Consejería, sita en calle Villamediana, 17 1ª Planta, y formularse al mismo las reclamaciones (por duplicado) que se estimen oportunas en el plazo de TREINTA DIAS, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, haciendo referencia al expediente AT-19.242.

Logroño, 18 de enero de 1994.— El Director General de Industria, Vicente Ruiz Simarro.

AYUNTAMIENTO DE ALESON

Solicitud de licencia para la instalación de una industria de elaboración de patatas fritas y productos aperitivos

IV.B.41

Por D. Ricardo Lahera Alesón, en nombre propio, se ha solicitado licencia para la instalación de una industria dedicada a la elaboración de *Patatas Fritas y Productos Aperitivos* en el Kilometro 23 de la Carretera Nacional 120.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el art. 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas. Decreto 2414/1961 de 30 de noviembre, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular por escrito, que se presentará en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles a partir de la publicación de este anuncio.

Alesón, 25 de Enero de 1.994.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE HARO

Solicitud de licencia para la actividad de Aparcamiento de Vehículos

IV.B.43

Por Dña. M^a Luz Lacuesta Estefanía, en representación de Abastecimientos del Norte, S.A. se ha solicitado licencia para la actividad de *Aparcamiento de Vehículos con emplazamiento en C/ Alemania n.ºs. 4 y 6.*

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el art. 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas. Decreto 2414/1961 de 30 de noviembre, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular por escrito, que se presentará en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles a partir de la publicación de este anuncio.

Haro, 27 de Enero de 1.994.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DE LA SONSIERRA

Solicitud de Bodega D.O. Rioja, en el término El Bullón 24, parcela 28 de San Vicente de la Sonsierra

IV.B.44

Por parte de D. PEDRO PECIÑA CRESPO, en nombre y representación de Bodegas Hermanos Peciña S.L., se ha solicitado licencia para establecer una Bodega D.O. Rioja, en el término El Bullón, Polígono 24, Parcela 28 de este municipio.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

San Vicente de la Sonsierra, a 25 de Enero de 1994.— El Alcalde.

COMUNIDAD DE REGANTES DEL TRAMO IV DEL CANAL DE LA MARGEN IZQUIERDA DEL RIO NAJERILLA

Exposición pública del Proyecto de Estatutos por los que ha de regirse la Comunidad de Regantes del Tramo IV del Canal de la Margen Izquierda del Río Najerilla

IV.B.42

En cumplimiento de lo recogido en el artículo 201.6 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico, se comunica a todos los interesados que se encuentra en periodo de exposición pública, por espacio de treinta días el proyecto de estatutos y ordenanzas de la Comunidad referida.

El citado texto puede ser consultado, en los tabloneros de anuncios de los Ayuntamientos de: Baños de Rioja, Casalarreina, Castañares de Rioja, Cihuri, Cuzcurrita de Río Tirón y Tirgo y realizar por escrito, cuantas alegaciones se consideren oportunas.

Tirgo, 19 de Enero de 1994.— El Presidente de la Comisión Redactora, Lorenzo Elizondo Cueva.

COMUNIDAD DE REGANTES DE CASALARREINA Y TIRGO

Notificación de providencia de embargo

IV.B.46

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 30/1992 de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento administrativo común, se procede mediante el presente edicto, y por no haber sido posible efectuarla por otro medio, a practicar la notificación de la PROVIDENCIA DE EMBARGO detallada a continuación.

El Sr. Presidente de la COMUNIDAD DE REGANTES DE CASALARREINA Y TIRGO ha dictado, en fecha 01/12/93, en el Expediente que se sigue contra usted por impago de las cantidades correspondientes a los conceptos y años que se expresan la siguiente:

PROVIDENCIA: En uso de las facultades que me confieren los artículos 221 del R.D. 849/1986 de 11 de abril en relación con los artículos 75.4 y 76.4 apartado a) de la Ley 29/1985 de 2 de Agosto y con el artículo 110 del Reglamento General de Recaudación, y habiendo transcurrido el plazo señalado en el artículo 108 del citado reglamento sin haber efectuado el ingreso de la deuda apremiada por providencia de fecha 01/11/92, ordeno el embargo de bienes y derechos del deudor D. ANGEL REVUELTA DEL RIO en cantidad suficiente para cubrir el principal de la deuda mas el recargo de apremio y las costas que el procedimiento haya causado.

Contra la presente providencia podrá interponer en el plazo de un mes a contar desde la publicación de la presente Recurso de Reposición ante el Sr. Presidente de la Comunidad de Regantes de Casalarreina y Tirgo previo al recurso Contencioso-Administrativo ante la sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja según regula el artículo 58 de la Ley de la citada Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 101 del citado Reglamento Gral. de Recaudación.

La liquidación expresada podrá ser incrementada con el interés de demora regulado por el artículo 109 del Reglamento General de Recaudación.

Se le advierte que puede solicitar fraccionamiento de la deuda expresada en los términos y con los requisitos señalados en el artículo 48 y siguientes del Reglamento General de Recaudación.

DEUDOR: ANGEL REVUELTA DEL RIO
CONCEPTO: CONSTRUCCION DE LA ACEQUIA GENERAL
AÑO 1992

IMPORTE: 13.366 PESETAS

El. Presidente de la Comunidad de Regantes, Luis Gil Mendoza

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES DE LA JUNTA DE ANDALUCIA
Delegación Provincial de Córdoba

Notificación

IV.B.47

Ignorándose el domicilio de D. FERROSSI INTERNACIONAL, S.A., titular del vehículo TO-6356_C, que tuvo su anterior residencia en LA RIOJA (ARENZANA DE ABAJO), calle: PG. Monte, Nave, 1 se publica el presente Edicto en cumplimiento del art. 803 de la L.P.L para que le sirva de notificación de la RESOLUCION de fecha: 14-10-93, recaída en el expediente sancionador n.º C0-00257/93 por la que se le impone sanción de 50.000.— pts. por infracción de los art. 198 b), RD 1211/90 cometida el pasado día 8 de Julio de 1.993, al Circular transportando carritos de compra, desde La Rioja a Sevilla, careciendo de la tarjeta de transportes.

Haciéndole saber que dispone de un plazo de QUINCE DIAS para interponer contra esta Resolución recurso de Alzada ante el Director General de Transportes de la Junta de Andalucía, o para hacer efectiva la sanción impuesta.

Transcurrido el mismo, se procederá a su remisión a la Delegación Provincial de la Consejería de Hacienda, para su cobro por Vía de Apremio.

EL DELEGADO PROVINCIAL, Luis Moreno Castro.

BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA

Edita e imprime: **Gobierno de La Rioja**
Vara de Rey 3.— 26071 Logroño
Teléfono 29 11 00

Publicación: martes, jueves y sábados

Depósito Legal: LO-1-1958

Franqueo concertado (26/2)

TASAS

(Ley 3/1992, de 9 de Octubre, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de La Rioja, publicada en el Boletín Oficial de La Rioja n.º 124 de 15 de Octubre de 1992 y Ley de Presupuestos de 1993).

Anuncios	Pesetas
Por cada línea o fracción (a 2 columnas)	101
Suscripciones (edición normal o microfilmada)	
Anual	10.509
Semestral	5.255
Trimestral	2.627
Venta de ejemplares	
1 ejemplar	51